DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 3 de Junio de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15124

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se subroga al Ministro de Hacienda con el Ministro de Industrias y Trabajo para entender en la situación funcional del Director General de Aduanas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

Visto la excusación del señor Ministro de Hacienda para atender en lo que tiene relación con la determinación de la situación funcional del Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para subrogar al señor Ministro de Hacienda, en lo que tiene relación con la determinación de la situación funcional del Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — ALBERTO ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se destina una suma para los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle la aprobación del adjunto Proyecto, por el cual se destina la suma de hasta 25.000 pe-

sos, equivalentes hasta 16.000 dólares, por concepto de la contribución voluntaria del Uruguay a la financiación de los gastos que demande la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, (FENU) hasta el 31 de Diciembre de 1957.

En oportunidad de los recientes sucesos que afectaron la paz en el Cercano Oriente, las Naciones Unidas resolvieron establecer el 7 de noviembre de 1956, con el voto favorable del Uruguay, —como no podría ser de otra manera—, una Fuerza de Emergencia con el objeto de restablecer la paz en esa convulsionada región. Asimismo, la Asamblea General de la Organización Mundial, con fecha 26 de noviembre de 1956, resolvió autorizar a su Secretario General a que estableciera una Cuenta Especial de dicha fuerza con una suma inicial de 10.000.000.00 de dólares.

Posteriormente, el 21 de diciembre de ese mismo año, la Asamblea General decidió que los gastos de la Fuerza de Emergencia "serán sufragados por las Naciones Unidas y prorrateados entre los Estados Miembros hasta la suma de 10.000.000.00 de dólares con arreglo a la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para las contribuciones al Presupuesto Anual de la Organización correspondiente al ejercicio económico de 1957". De acuerdo con la resolución mencionada, el Poder Ejecutivo ya ha tomado las medidas del caso para hacer efectiva esta contribución conjuntamente con el pago de la cuota que se le ha fijado al país en su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Finalmente, con fecha 27 de febrero de 1957, la Asamblea General, al autorizar al Secretario General "a comprometer gastos para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por un total de 16.500.000.00 de dólares", resolvió invitar a los Estados Miembros "a hacer contribuciones voluntarias para cubrir la suma de 6.500.000.00 dólares con el fin de aliviar la carga financiera que sobre la totalidad de los Miembros recaerá en 1957".

En el transcurso del último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Delegación de la República prestó su más amplio apoyo al establecimiento de la referida Fuerza de Emergencia, señalando que ello constituía un paso de fundamental importancia para la vida misma de la Organización y para el fortalecimiento de sus fines primordiales: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En esa oportunidad, la Delegación uruguaya sostuvo, conjuntamente con otras delegaciones, que el financiamiento de los gastos pertinentes era una responsabilidad colectiva de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que todos debían contribuir a sufragarlos, así como se hace para los demás gastos de la Organización. Cuando la Asamblea General resolvió aumentar en 6.500.000.00 dólares al monto autorizado para atender los gastos del mantenimiento de la FENU, en vista de las cargas financieras que recaerán sobre los Estados Miembros en 1957 y como medida de carácter práctico, la delegación del uruguay apoyó la recomendación de sufragar en 1957, mediante contribuciones voluntarias, los gastos que excederían de la suma inicialmente establecida de 10.000.000.00 de dólares.

Es así, de acuerdo con la tradición internacional del país, —consecuente con la actitud asumida en la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Delegación de la República—, que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la pronta aprobación del adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual, por su artículo 1.o se destinaría la suma de hasta 25.000.00 pesos, equivalente hasta 16.000.00 dólares, para hacer efectiva la contribución voluntaria del Uruguay. Cabe destacar que dicha suma es superior en un 50 o|o a la que hubiera correspondido a nuestro país en caso de que la misma hubiera sido fijada de acuerdo con la escala de cuotas correspondiente al año en curso y que para el Uruguay ha sido fijada en 0.16 o|o del monto total del Presupuesto de las Naciones Unidas. Pero, ha sido en vista de las circunstancias a que se ha hecho referencia en este Mensaje, que el Poder Ejecutivo entendió su deber hacerlo así, en la seguridad que dicho criterio será compartido por la Asamblea General.

Por el artículo 2.o del adjunto proyecto de ley se establece que la suma referida será tomada con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, referente al 12 o|o de Rentas Consulares.

Reitero a ese alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de hasta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), equivalentes hasta diez y seis mil dólares (U$S 16.000.00), al tipo de cambio oficial comprador 1.519, incluidos Comisión Bancaria y demás gastos, para hacer efectiva la contribución voluntaria de la República a los gastos que demanda la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas hasta el 31 de diciembre de 1957.

Art. 2.o Dicha suma será tomada de los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, el mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional", suscrito por nuestro país el 28 de setiembre de 1956 en la ciudad de Washington.

El objeto del Acuerdo, establecido en su Artículo I, es el de ayudar el desarrollo económico de los países miembros mediante el crecimiento del sector privado de sus economías. Las operaciones de la Corporación se dirigirán, naturalmente, hacia las regiones menos desarrolladas.

El artículo II que se refiere a los Miembros y al Capital, aclara en su Sección 1, que la condición exigida para ser miembro de la Corporación es ser miembro del Banco.

La Sección 2 estipula que el total del capital en acciones de cien millones de pesos ($ 100.000.000.00) en dólares de los Estados Unidos de América.

La suscripción inicial de cada miembro fundador será proporcional a su suscripción de capital del Banco.

Por su parte el artículo III, titulado "Operaciones" se compone de nueve secciones, a saber: la primera, sobre "Operaciones Financieras", que podrán efectuarse no sólo respecto a empresas industriales, sino también agrícolas, comerciales, financieras, etc.; la segunda, versa sobre las "Formas de Financiamiento"; la tercera sobre "Principios que Rigen sus Operaciones" y las restantes, "Protección de Intereses", "Aplicabilidad de ciertas Restricciones en los Cambios Extranjeros", "Operaciones Varias", "Valoración de Monedas" y "Advertencia que se estampará en las Obligaciones", se refieren a aspectos puramente técnicos minuciosamente reglamentados. Este mismo artículo, en su Sección 9, dispone que al adoptar sus decisiones, la Corporación y sus diversos funcionarios no podrán intervenir en los asuntos políticos de ningún miembro, ni tomar en consideración, tal aspecto.

El artículo IV reglamenta la Organización y Administración de la Corporación. En este aspecto sólo mencionaremos para ilustración de ese Alto Cuerpo, las diversas secciones que componen este artículo, ya que es la reglamentación administrativa interna de la Corporación, y la simple lectura del artículo, despeja todas las dudas e interrogantes que puedan surgir al respecto. Las secciones son: "Estructura de la Corporación"; "Asamblea de Gobernadores", que tiene amplios poderes y es la autoridad para delegar los mismos en los Directores; "Votación"; "Junta de Directores"; "Presidente de la Junta, Presidente de la Corporación y Funcionarios"; "Relaciones con el Banco"; "Relaciones con otras Organizaciones Internacionales"; "Ubicación de las Oficinas"; "Depositarios"; "Vías de Comunicación"; "Publicación de Memorias y Suministro de Información"; y "Dividendos".

Los aspectos relativos a los Miembros (Retiro, Suspensión, etc.), los derechos y deberes de los Gobiernos que dejen de ser miembros y la suspensión de Operaciones y Li-

quidación de Obligaciones, se encuentran estipulados en el artículo V del Acuerdo.

Es interesante destacar el artículo VI que se refiere a la Personalidad Jurídica, Privilegios e Inmunidades conferidos a la Corporación y que no se extiende a las empresas que la misma financie.

Las modificaciones al Convenio podrán hacerse por voto conforme de las tres quintas partes de los Gobernadores que ejerzan las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos. Para algunos casos especiales se requerirá el voto afirmativo de la totalidad de los votos.

El artículo VIII establece normas concretas que habrán de seguirse a los efectos de interpretar las normas del Convenio y en su último numeral estatuye el arbitraje para el caso de desacuerdo entre la corporación y un país miembro, o que haya dejado de serlo e indica el procedimiento a seguirse para la designación de árbitros.

La entrada en vigor; firma; e inauguración de la Corporación están reglamentadas en las tres secciones del artículo IX. En cuanto al primer punto, el Convenio comenzará a tener vigencia, cuando se cumplan un determinado número de firmas y de porcentajes de suscrición indicados en el artículo 9 que se analiza. Finalmente, la Sección 2 estudia los procedimientos para formar parte del Acuerdo.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, suscrito en la ciudad de Washington el 28 de setiembre de 1956.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Los gobiernos en cuyo nombre se suscribe este Convenio acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRELIMINAR

La Corporación Financiera Internacional (de aquí en adelante llamada la Corporación) queda constituída y deberá funcionar de acuerdo con las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Objeto

El objeto de la Corporación será la promoción del desarrollo económico mediante el estímulo de empresas privadas productivas en los países miembros, particularmente en las áreas menos desarrolladas, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco). En prosecución de este objeto la Corporación:

I) ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembro en cuestión, en los casos en que capital privado suficiente no se encuentre disponible en condiciones razonables;

II) tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa; y

III) tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros.

Las disposiciones de este Artículo servirán de guía a la Corporación en todas sus decisiones.

ARTICULO II

Miembros y Capital

Sección 1. Miembros:

A) Serán miembros fundadores de la Corporación aquellos miembros del Banco que se adhieran a la Corporación en la fecha señalada en el Artículo IX, Sección 2 (C), o con anterioridad a esa fecha.

B) Los demás miembros del Banco podrán adherirse en las fechas y bajo las condiciones que la Corporación determine.

Sección 2. Capital en acciones:

A) El capital en acciones autorizado de la Corporación será de $ 100:000.000 en dólares de los Estados Unidos.

B) El capital en acciones autorizado será dividido en 100.000 acciones de un valor a la par de un mil dólares de los Estados Unidos cada una. Las acciones que no hayan sido suscritas inicialmente por los miembros fundadores quedarán disponibles para suscrición posterior de acuerdo con la Sección 3 (D) de este Artículo.

C) La Asamblea de Gobernadores podrán aumentar la suma de capital en acciones que se encuentre autorizada en un momento determinado en las formas siguientes:

I) por mayoría de votos emitidos, en caso que el aumento sea necesario para emitir acciones de capital al momento de la suscrición inicial de miembros que no sean miembros fundadores, siempre que la suma de los aumentos autorizados al amparo de este párrafo no excedan de 10.000 acciones;

II) en cualquier otro caso, por una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

D) En caso de un aumento autorizado al amparo del párrafo (C) (II) anterior, se dará a cada miembro una oportunidad razonable de suscribir, en las condiciones que la Corporación señale, una parte proporcional del aumento de capital, equivalente a la proporción rrafo (C) (II) anterior, se dará a cada miembro una capital de la Corporación. Sin embargo, no será obligatorio para los miembros suscribir parte alguna del aumento de capital.

E) Para la emisión de acciones, que no sean las acciones de la suscripción inicial o las que prevé el párrafo (D) anterior, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

F) Solamente los miembros podrán suscribir acciones del capital de la Corporación, y las acciones se emitirán solamente a favor de los miembros.

Sección 3. Suscripciones:

A) Cada miembro fundador suscribirá el número de acciones de capital señalado frente a su nombre en el Anexo A. La Corporación determinará el número de acciones de capital que los demás miembros deban suscribir.

B) Las acciones de capital suscritas inicialmente por los miembros fundadores se emitirán a la par.

C) La suscripción inicial de cada miembro fundador será pagadera en su totalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Corporación inicie sus operaciones, según lo dispuesto en el Artículo IX, Sección 3 (B), o a la fecha en que el miembro fundador se adhiera como miembro, de estas dos fechas la que sea posterior, o en la fecha posterior que la Corporación señale. El pago se hará en oro o en dólares de los Estados Unidos, a solicitud de la Corporación, la cual especificará el lugar o lugares de pago.

D) La Corporación determinará el precio y demás condiciones de la suscripción de acciones de capital que se suscriban en oportunidad distinta de la suscripción inicial por los miembros fundadores.

Sección 4. Limitación de la Responsabilidad:

Ningún miembro será responsable, por razón de ser miembro, de las obligaciones de la Corporación.

Sección 5. Restricción sobre Transferencia y Prenda de Acciones:

Las acciones de capital no podrán ser dadas en prenda o gravadas en forma alguna y serán transferibles solamente a la Corporación.

ARTICULO III

Operaciones

Sección 1. Operaciones Financieras:

La Corporación podrá invertir sus fondos en empresas privadas productivas situadas en los territorios de sus miembros. La existencia de un interés gubernamental o de cualquier otro interés público en una empresa de tal clase no constituirá necesariamente impedimento para que la Corporación invierta en la empresa.

Sección 2. Formas de Financiamiento:

A) Los financiamientos de la Corporación no podrán tomar la forma de inversiones en acciones de capital. Sujeta a la disposición anterior, la Corporación podrá invertir sus fondos en la forma o formas que estime apropiadas dentro de las circunstancias, incluyendo (pero sin que esto constituya una enumeración limitativa) operaciones que concedan al inversionista el derecho de participar en las utilidades y el de suscribir acciones de capital o a convertir la inversión en acciones de capital.

B) La Corporación no ejercitará por sí misma ningún derecho a suscribir acciones de capital o a convertir una inversión en acciones de capital.

Sección 3. Principios que Rigen sus Operaciones:

Las operaciones de la Corporación se regirán por los siguientes principios:

I) la Corporación no hará ninguna inversión para la cual, a su juicio, se pueda obtener capital privado suficiente en condiciones razonables;

II) la Corporación no financiará una empresa en los territorios de un miembro si el miembro objeta el financiamiento;

III) la Corporación no impondrá como condición que el producto de un financiamiento suyo se gaste en los territorios de un país determinado;

IV) la Corporación no asumirá responsabilidad por la administración de una empresa en la cual haya invertido dinero;

V) la Corporación hará sus financiamientos en los términos y condiciones que considere apropiados, y tomará en cuenta las necesidades de la empresa, los riesgos asumidos por la Corporación y los términos y condiciones que normalmente pudieran obtener los inversionistas privados para financiamientos similares;

VI) la Corporación tratará de activar la circulación de sus fondos mediante la venta de sus inversiones a inversionistas privados siempre que tal venta pueda hacerse en forma apropiada y en condiciones satisfactorias;

VII) la Corporación tratará de mantener una razonable diversificación en sus inversiones.

Sección 4. Protección de Intereses:

Ninguna disposición de este Convenio impedirá que la Corporación tome las medidas y ejercite los derechos que estime necesarios para la protección de sus intereses en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento en alguna de sus inversiones, o de insolvencia o amenaza de insolvencia de la empresa en la que se haya hecho la inversión, o en otras situaciones que, a juicio de la Corporación, amenacen colocar en peligro la inversión.

Sección 5. Aplicación de Ciertas Restricciones en los Cambios Extranjeros.

Los fondos recibidos por la Corporación o pagaderos a la Corporación respecto a una inversión suya hecha en los territorios de cualquier miembro según lo dispuesto en la Sección 1 de este Artículo no quedarán libres, solamente por razón de las disposiciones de este Convenio, de las restricciones, reglamentos y controles generalmente aplicables a los cambios extranjeros, vigentes en los territorios del miembro.

Sección 6. Operaciones Varias:

Además de las operaciones autorizadas en otras disposiciones de este Convenio, la Corporación también podrá:

I) obtener fondos prestados y para este fin dar la prenda u otra garantía por tales fondos que la Corporación resuelva; siempre que antes de hacer una venta pública de sus obligaciones en los mercados de un miembro, la Corporación obtenga la aprobación de ese miembro y del miembro en cuya moneda las obligaciones hayan de ser denominadas;

II) invertir, en las obligaciones que determine, los fondos que no necesite en sus operaciones financieras, y también los fondos que tenga en su poder a los efectos de pago de pensiones u otro objeto similar en cualesquiera valores negociables en el mercado, todo esto sin que se encuentre sometida a las restricciones impuestas en otras secciones de este Artículo;

III) garantizar los valores que haya adquirido como inversión a los efectos de facilitar su venta;

IV) comprar y vender valores que haya emitido o garantizado o que haya adquirido como inversión;

V) ejercer las demás facultades inherentes a su negocio y que sean necesarias o útiles a la promoción de sus objetivos.

Sección 7. Valoración de las Monedas.

Siempre que resulte necesario de acuerdo con este Convenio valorar una moneda en los términos del valor de otra moneda, la valoración se hará en la forma en que razonablemente determine la Corporación previa consulta con el Fondo Monetario Internacional.

Sección 8. Advertencia que se Estampará en las Obligaciones:

Toda obligación emitida o garantizada por la Corporación deberá llevar estampada en su anverso una declaración visible a los efectos de que no es una obligación del Banco, ni de que es, a no ser que lo contrario aparezca expresamente señalado en la misma, la obligación de un gobierno.

Sección 9. Prohibición de Actividad Política.

La Corporación y sus funcionarios no podrán intervenir en los asuntos políticos de ningún miembro; y la índole política del miembro o miembros en cuestión no deberá influir en sus decisiones. Al tomar sus decisiones, la Corporación solo tendrá en cuenta consideraciones de orden económico, y estas consideraciones se pesarán imparcialmente a los efectos de lograr los objetivos establecidos en este Convenio.

ARTICULO IV

Organización y Administración

Sección 1. Estructura de la Corporación:

La Corporación tendrá una Asamblea de Gobernadores, una Junta de Directores, un Presidente de la Junta de Directores, un Presidente y los demás funcionarios y empleados que sean necesarios para desempeñar las labores que la Corporación determine.

Sección 2. Asamblea de Gobernadores.

A) Todos los poderes de la Corporación estarán investidos en la Asamblea de Gobernadores.

B) Cada Gobernador y Gobernador Suplente del Banco designado por un miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación será ex-oficio Gobernador o Gobernador Suplente, respectivamente, de la Corporación. Los Gobernadores Suplentes no podrán votar, salvo en caso de ausencia del titular. La Asamblea de Gobernadores seleccionará uno de los Gobernadores como Presidente de la Asamblea de Gobernadores. Un Gobernador o Gobernador Suplente cesará en su puesto si el miembro que lo nombró dejare de ser miembro de la Corporación.

C) La Asamblea de Gobernadores podrá delegar en la Junta de Directores poder para ejercitar todas las facultades correspondientes a la Asamblea con excepción de las siguientes:

I) la de admitir nuevos miembros y determinar las condiciones de admisión;

II) la de aumentar o disminuir el capital en acciones;

III) la de suspender a un miembro;

IV) la de decidir las apelaciones de las interpretaciones que sobre este Convenio dé la Junta de Directores;

V) la de celebrar acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales (que no fueren acuerdos informales de carácter transitorio o administrativo);

VI) la de decidir la suspensión permanente de las operaciones de la corporación y la distribución de sus activos;

VII) la de declarar dividendos;

VIII) la de modificar este Convenio.

D) La Asamblea de Gobernadores celebrará una Reunión Anual y tantas otras reuniones como estimare convenientes o que la Junta de Directores convocare.

E) La reunión anual de la Asamblea de Gobernadores se celebrará conjuntamente con la reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco.

F) La mayoría de los Gobernadores que a su vez dispongan de no menos de las dos terceras partes del total de los votos constituirá quórum en las reuniones de la Asamblea de Gobernadores.

G) La Corporación podrá, mediante reglamento, establecer un procedimiento por medio del cual la Junta de Directores pueda obtener una votación de los Gobernadores sobre una materia específica sin necesidad de convocar a reunión de la Asamblea de Gobernadores.

H) La Asamblea de Gobernadores, y la Junta de Directores hasta el grado en que sea autorizada, podrán adoptar las reglas y reglamentos necesarios o apropiados para la conducción de los negocios de la Corporación.

I) Los Gobernadores y los Gobernadores Suplentes desempeñarán sus funciones sin compensación por parte de la Corporación.

Sección 3. Votación;

A) Cada miembro tendrá 250 votos más un voto adicional por cada acción que posea.

B) Salvo disposición en contrario, las cuestiones que deba resolver la Corporación serán decididas por mayoría de votos emitidos.

Sección 4. Junta de Directores.

A) La Junta de Directores será responsable de la conducción de las operaciones generales de la Corporación, y a este objeto ejercitará todos los poderes que este Convenio le otorgue o que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

B) La Junta de Directores de la Corporación se compondrá ex officio de aquéllos Directores Ejecutivos del Banco que hayan sido o (I) designados por un miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, o (II) elegidos en una elección en la que los votos de por lo menos un miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación hayan contado para su elección. El Suplente de cada uno de tales Directores Ejecutivos del Banco será ex officio Director Suplente de la Corporación. Un Director cesará en su puesto si el miembro que lo designó o si todos los miembros cuyos votos fueron contados a los efectos de su elección dejaren de ser miembros de la Corporación.

C) El Director que sea Director Ejecutivo del Banco designado por un miembro, tendrá derecho a emitir el número de votos que el miembro que lo haya designado tenga derecho a emitir en la Corporación. El Director que sea Director Ejecutivo electo del Banco, tendrá derecho a emitir el número de votos que el miembro o miembros de la Corporación cuyos votos fueron contados a los efectos de su elección en el Banco, tienen derecho a emitir en la Corporación. Todos los votos que un Director tiene derecho a emitir serán emitidos como una unidad.

D) Un Director Suplente tendrá pleno poder para actuar en ausencia del Director que lo haya nombrado. Cuando un Director está presen su Suplente podrá participar en la reunión, pero sin derecho a voto.

E) El quórum para cualquier reunión de la Junta de Directores lo constituirá la mayoría de los Directores que ejercite no menos de la mitad del total de votos.

F) La Junta de Directores se reunirá con la frecuencia que exijan los negocios de la Corporación.

G) La Asamblea de Gobernadores dictará un reglamento al amparo del cual un miembro de la Corporación que no esté autorizado para designar un Director Ejecutivo del Banco pueda enviar un representante para que asista a cualquier reunión de la Junta de Directores de la Corporación en la que se considere una solicitud presentada por tal miembro, o se trate un asunto que lo afecte en particular.

Sección 5. Presidente de la Junta, Presidente de la Corporación y Funcionarios.

A) El Presidente del Banco será ex officio Presidente de la Junta de Directores de la Corporación; pero no tendrá voto salvo de calidad en caso de empate. Podrá participar en las reuniones de la Asamblea de Gobernadores; pero sin voto.

B) El Presidente de la Corporación será nombrado por la Junta de Directores actuando sobre la recomendación del Presidente de la Junta. El Presidente de la Corporación será el jefe de los funcionarios ejecutivos de la Corporación. Bajo la dirección de la Junta de Directores y la supervigilancia del Presidente de la Junta, el Presidente de la Corporación conducirá los negocios corrientes de la Corporación y, bajo el control general de la Junta y del Presidente de la Junta, será responsable de la organización, nombramiento y despido de los funcionarios y empleados. El Presidente de la Corporación podrá participar en las reuniones de la Junta de Directores pero sin derecho a voto en tales reuniones. El Presidente de la Corporación cesará en su puesto por decisión de la Junta de Directores a la que el Presidente de la Junta dé su asentimiento.

C) El Presidente de la Corporación, y sus funcionarios y empleados se deben en el desempeño de sus funciones exclusivamente a la Corporación y a ninguna otra autoridad. Los miembros de la Corporación respetarán el carácter internacional de este deber y se abstendrán de todo intento de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

D) Observando siempre la importancia suprema de asegurar la más alta eficiencia y competencia técnica, deberá tenerse en cuenta debidamente, al designarse los funcionarios y empleados de la Corporación, la importancia de seleccionar el personal sobre la más amplia base geográfica.

Sección 6. Relaciones con el Banco:

A) La Corporación será una entidad separada y distinta del Banco y los fondos de la Corporación se mantendrán separados y aparte de los del Banco. La Corporación no será ni prestamista ni prestatario del Banco. Las disposiciones de esta Sección no impedirán que la Corporación llegue a acuerdos con el Banco respecto a las facilidades, personal y servicios, arreglos para recuperar los gastos administrativos pagados en un principio por una de las dos organizaciones a nombre de la otra.

B) Nada de lo dispuesto en este Convenio hará a la Corporación responsable de los actos u obligaciones del Banco o al Banco responsable de los actos u obligaciones de la Corporación.

Sección 7. Relaciones con otras Organizaciones Internacionales:

La Corporación, actuando a través del Banco, llegará a acuerdos formales con las Naciones Unidas, y podrá llegar a tales acuerdos con otras organizaciones públicas internacionales que tengan responsabilidades especializadas en esferas afines.

Sección 8. Ubicación de las Oficinas:

La Oficina principal de la Corporación se establecerá en la misma localidad en que se encuentre la oficina principal del Banco. La Corporación podrá establecer otras oficinas en los territorios de cualquiera de sus miembros.

Sección 9. Depositarios:

Cada miembro designará como depositario a su Banco central para que en él la Corporación pueda conservar sus activos en la moneda de tal miembro o los demás activos de la Corporación y, donde no haya banco central, el miembro designará para esos fines cualquiera otra institución aceptable para la Corporación.

Sección 10. Vías de Comunicación:

Cada miembro designará una autoridad apropiada con la cual la Corporación podrá ponerse en comunicación en relación con cualquier asunto que surja de este Convenio.

Sección 11. Publicación de Memorias y Suministro de Información:

A) La Corporación publicará anualmente una memoria que contendrá un estado de cuentas revisado por contables y circulará entre los miembros a intervalos apropiados un estado sumario de su posición financiera y un estado de ganancias y pérdidas que muestre el resultado de sus operaciones.

B) La Corporación podrá publicar también otras informaciones que estimare convenientes para la realización de sus fines.

C) Copias de todas las memorias, estados de cuentas y publicaciones hechas al amparo de esta Sección serán distribuidas a los miembros.

Sección 12. Dividendos:

A) La Asamblea de Gobernadores podrá disponer de tiempo en tiempo después de proveer adecuadamente a las

reservas, qué parte de las utilidades netas y de los sobrantes de la Corporación será distribuída en calidad de dividendos.

B) Los dividendos se distribuirán a prorrata en proporción al capital que posea cada miembro.

C) Los dividendos se pagarán en la forma y en la moneda o monedas que la Corporación determine.

ARTICULO V

Retiro; suspensión de miembros; suspensión de operaciones

Sección 1. Retiro de los miembros:

Un miembro podrá retirarse de la Corporación en cualquier momento, dando aviso escrito a la Corporación en su oficina principal. El retiro se hará efectivo en la fecha en que se reciba el aviso.

Sección 2. Suspensión de un miembro:

A) Si un miembro deja de cumplir cualquiera de sus obligaciones para con la Corporación, ésta puede suspenderle en su calidad de miembro por decisión de una mayoría de los Gobernadores que ejerza la mayoría de la totalidad de los votos. El miembro que sufra suspensión en esta forma dejará automáticamente de ser miembro al cumplirse un año de la fecha de su suspensión, a no ser que la misma mayoría decida restituirlo en sus derechos.

B) Mientras se encuentre en suspenso, un miembro no podrá ejercer los derechos que le concede este Convenio a excepción del derecho de retirarse de la Corporación; pro quedará sujeto a todas las obligaciones.

Sección 3. Suspensión o cesación de un miembro del Banco:

Un miembro que sufra suspensión en el Banco o deje de ser miembro de éste, quedará automáticamente suspendido como miembro de la Corporación o dejará de ser miembro de la misma, según sea el caso.

Sección 4. Derechos y deberes de los gobiernos que dejen de ser miembros:

A) Cuando un gobierno deje de ser miembro seguirá siendo responsable de todas las cantidades que le adeude a la Corporación. La Corporación tomará medidas a fin de readquirir las acciones de capital poseídas por tal gobierno como parte de la liquidación de las cuentas, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección; pero el gobierno no tendrá ningún otro derecho al amparo de este Convenio a excepción de lo que se dispone en esta Sección y en el artículo VIII (c).

B) La Corporación y el gobierno podrán llegar a un acuerdo sobre la readquisición de las acciones de capital que posea el gobierno, en las condiciones que se estimen apropiadas de acuerdo con las circunstancias, sin tener en cuenta las disposiciones del párrafo (c) que sigue. Se podrá disponer en ese acuerdo, entre otras cosas, la liquidación final de todas las obligaciones del gobierno hacia la Corporación.

C) Si no se llega a tal acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el gobierno deje de ser miembro o dentro del plazo que la Corporación y el gobierno acuerden, el precio de readquisición de las acciones de capital que posea el gobierno será el valor de las mismas que aparezca en los libros de la Corporación en la fecha en que el gobierno dejó de ser miembro. La readquisición de las acciones de capital estará sometida a las siguientes condiciones:

I) Los pagos por cuenta de acciones podrán hacerse de tiempo en tiempo, contra devolución de las mismas por el gobierno, y en los plazos, en las oportunidades, y en la moneda o monedas disponibles que la Corporación razonablemente determine, tomando en cuenta la situación financiera de la Corporación;

II) Cualquier cantidad que se deba al gobierno por cuenta de sus acciones de capital será retenida mientras el gobierno o cualquiera de sus agencias adeuden alguna cantidad a la Corporación, y esta cantidad podrá, a elección de la Corporación, compensarse cuando sea pagadera, con la cantidad que adeude la Corporación;

III) Si la Corporación sufre una pérdida neta en las inversiones hechas de acuerdo con el artículo III, Sección 1, de que sea poseedora en la fecha en que el gobierno deje de ser miembro y tal pérdida excede a las reservas establecidas en esa fecha para esas inversiones, el gobierno devolverá, a solicitud de la Corporación, la cantidad en la cual el precio de readquisición de sus acciones de capital hubiera sido disminuído, si la pérdida hubiera sido tenida en cuenta cuando el precio de readquisición fué fijado.

D) Ninguna cantidad adeudada a un gobierno por sus acciones de capital de acuerdo con esta Sección se pagará en ningún caso sino seis meses después de la fecha en que el gobierno deje de ser miembro. Si dentro de los seis meses después de la fecha en que el gobierno deje de ser miembro, la Corporación suspende sus operaciones de acuerdo con la Sección 5 de este artículo, todos los derechos de ese gobierno se determinarán por las disposiciones de la Sección 5, y se considerará que el gobierno sigue siendo miembro de la Corporación a los efectos de la Sección 5, excepto en cuanto a que carecerá del derecho al voto.

Sección 5. Suspensión de Operaciones y Liquidación de Obligaciones.

A) La Corporación podrá suspender permanente sus operaciones mediante voto de la mayoría de los Gobernadores que ejerzan la mayoría de la totalidad de los votos. Al ocurrir la suspensión de operaciones, todas las actividades de la Corporación cesarán inmediatamente, a excepción de las inherentes a la realización ordenada, conservación y preservación de sus activos y liquidación de sus obligaciones. Hasta la liquidación final de las obligaciones y distribución de los activos, la Corporación subsistirá, y todos los derechos y obligaciones recíprocos de la Corporación y sus miembros al amparo de este Convenio quedarán vigentes excepto en cuanto a que ningún miembro será suspendido o podrá retirarse y a que no se hará distribución alguna a los miembros salvo la que en esta Sección se dispone.

B) No se hará distribución alguna a los miembros por cuenta de sus suscripciones de capital de la Corporación hasta que todas las deudas hayan sido pagadas a los acreedores o el pago haya sido dispuesto, y hasta que la Asamblea de Gobernadores, por voto de la mayoría de los gobiernos que ejerzan la mayoría de la totalidad de los votos, haya decidido hacer la distribución.

C) Con sujeción a lo anterior, la Corporación distribuirá sus activos a los miembros a prorrata y en proporción a las acciones de capital de que sean poseedores siempre que, en el caso de un miembro determinado, hayan sido liquidadas todas las reclamaciones que la Corporación tenga pendientes contra el miembro. La distribución se hará en la fecha, monedas, y en efectivo u otros activos, que la Corporación estime justos y equitativos. Las porciones distribuidas a los distintos miembros no tendrán que ser necesariamente uniformes respecto al tipo de activos distribuidos o a las monedas en que las mismas sean expresadas.

D) Todo miembro que reciba activos distribuidos por la Corporación de acuerdo con esta Sección, disfrutará de los derechos en relación con esos activos que la Corporación haya disfrutado con anterioridad a la distribución.

ARTICULO VI

Personalidad Jurídica, Inmunidades y Privilegios

Sección 1. Fines de este artículo:

A fin de que la Corporación pueda cumplir con las funciones que se le encomiendan, la personalidad jurídica, las inmunidades y los privilegios establecidos en este artículo le serán concedidos en los territorios de cada miembro.

Sección 2. Personalidad Jurídica de la Corporación:

La Corporación tendrá personalidad jurídica plena, y en particular, poseerá capacidad para:

I) Celebrar contratos;
II) Adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos;
III) Entablar acciones judiciales.

Sección 3. Posición de la Corporación respecto a Procesos Judiciales:

La Corporación sólo podrá ser demandada ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un miembro en donde tuviere abierta una oficina, o en donde hubiere designado un apoderado con el objeto de aceptar emplazamiento o notificación de demanda judicial, o en donde hubiere emitido o garantizado obligaciones. Sin embargo, ningún miembro, o persona que lo represente o que tenga una reclamación derivada de un miembro, podrá entablar acción de ninguna clase. Los bienes y activos de la Corporación, dondequiera que se encuentre y en poder de quienquiera que estén, gozarán de inmunidad contra cualquier forma de apropiación, embargo o ejecución, mientras no se dicte sentencia firme contra la Corporación.

Sección 4. Inmunidad de los activos del Banco contra apropiación:

Los bienes y activos de la Corporación dondequiera que se encuentren y en poder de quienquiera que estén, gozarán de inmunidad contra registro, requisición, confiscación, expropiación o cualquiera otra forma de apropiación por acción ejecutiva o legislativa.

Sección 5. Inviolabilidad de los archivos:

Los archivos de la Corporación serán inviolables.

Sección 6. Activos no sujetos a restricciones:

Los bienes y activos de la Corporación, hasta donde fuere necesario para la buena marcha de las operaciones previstas en este Convenio, y con sujeción a las disposiciones del artículo III, Sección 5, y a las demás disposiciones de este Convenio, se encontrarán libres de toda clase de restricciones, regulaciones, medidas de control y moratorias.

Sección 7. Privilegios de las comunicaciones:

Los miembros darán a las comunicaciones oficiales de la Corporación el mismo tratamiento que a las comunicaciones oficiales de otros miembros.

Sección 8. Inmunidades y privilegios de los funcionarios y empleados:

Los Gobernadores, Directores, Suplentes, funcionarios y empleados de la Corporación:

I) Gozarán de inmunidad respecto de acciones judiciales fundamentadas en actos ejecutados por ellos en el ejercicio de sus atribuciones oficiales;
II) Gozarán también, cuando no fueren nacionales del país, de las mismas inmunidades respecto de las restricciones de inmigración, de las exigencias de registro de extranjeros y de las obligaciones del servicio nacional, y tendrán las mismas facilidades en cuanto a restricciones cambiarias, que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros;
III) Gozarán del mismo tratamiento respecto de facilidades de viaje que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros.

Sección 9. Exenciones de impuestos:

A) La Corporación, sus activos, sus bienes, sus ingresos y sus operaciones y transacciones que este Convenio autoriza, estarán exentos de toda clase de impuestos y derechos de aduana. La Corporación estará también exenta de toda responsabilidad respecto a la recaudación o pago de cualquier impuesto o derecho.
B) Los sueldos y emolumentos que pague la Corporación a sus Directores, Suplentes, funcionarios o empleados que no sean ciudadanos, súbditos u otros nacionales del país en cuestión, quedarán exentos de todo impuesto.
C) Ninguna clase de impuestos podrá gravar las obligaciones o títulos emitidos por la Corporación (así como los dividendos o intereses de los mismos) fuere quien fuere su tenedor:

I) Si tal impuesto fuere discriminatorio hacia una obligacion o título solamente por haber sido emitido por la Corporación; o
II) Si la única base jurisdicional para tal impuesto fuere el lugar o la moneda en que hubieren sido emitidos aquéllos en que deban pagarse, o en que hubieren sido pagados, o el lugar en que la Corporación mantenga una oficina o agencia.

D) Ninguna clase de impuestos podrá gravar las obligaciones o titulos garantizados por la Corporación (así como los dividendos o intereses de los mismos), fuere quien fuere su tenedor:

I) Si tal impuesto fuere discriminatorio hacia una obligación o título por razón tan sólo de que la Corporación lo haya garantizado; o
II) Si la única base jurisdiccional para tal impuesto fuere el lugar en que la Corporación mantenga una oficina o agencia.

Sección 10. Aplicación de este artículo:

Cada miembro tomará dentro de su territorio las medidas que sean necesarias a fin de hacer efectivos dentro de su propia legislación los principios enunciados en este artículo, e informará a la Corporación en detalle sobre las medidas que hubiere adoptado.

Sección 11. Renuncia:

La Corporación podrá, a su discreción, renunciar, en la extensión y bajo las condiciones que ella determine, a cualquiera de los privilegios e inmunidades conferidos por este artículo.

ARTICULO VII

Modificaciones

A) Se podrá modificar este Convenio por un voto de las tres quintas partes de los Gobernadores que ejerzan las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos.
B) No obstante lo dispuesto en el párrafo A) anterior, el voto afirmativo de la totalidad de los Gobernadores será necesario en el caso de modificación:

I) Del derecho a retirarse de la Corporación establecido en el artículo V, Sección 1;
II) Del derecho preferencial asegurado por el artículo 11, Sección 2 (d);
III) De la limitación sobre la responsabilidad establecida en el artículo II, Sección 4.

C) Cualquier propuesta de modificación de este Convenio, ya sea que emane de un miembro, de un Gobernador, o de la Junta de Directores, se comunicará al Presidente de la Asamblea de Gobernadores, quien la someterá a la Asamblea. Si la modificación fuere debidamente aprobada, la Corporación lo certificará mediante comunicación formal enviada a todos los miembros. Las modificaciones entrarán en vigor respecto a todos los miembros tres meses después de la fecha de la comunicación formal, a no ser que la Asamblea de Gobernadores disponga que ello ocurra antes.

ARTICULO VIII

Interpretación y Arbitraje

A) Toda cuestión de interpretación de las disposiciones de este Convenio que surja entre un miembro y la Corporación, o entre miembros de la Corporación, se someterá a la decisión de la Junta de Directores. Si la cuestión afecta en particular a algún miembro de la Corporación que no tenga derecho a designar Director Ejecutivo del Banco, el miembro tendrá derecho a representación de acuerdo con el Artículo IV, Sección 4 (G).
B) En cualquier caso en que la Junta de Directores haya dado una decisión de acuerdo con el inciso A) anterior, cualquier miembro podrá exigir que la cuestión sea llevada ante la Asamblea de Gobernadores, cuyo fallo será definitivo. Mientras estuviere pendiente el dictamen de la Asamblea de Gobernadores, la Corporación podrá, en cuanto lo estime necesario, actuar sobre la base de la decisión de la Junta de Directores.
C) En caso de desacuerdo entre la Corporación y un país que haya dejado de ser miembro, o entre la Corporación y un miembro mientras éste se encuentre en

estado de suspensión permanente de la Corporación, el desacuerdo se someterá al arbitraje de un tribunal compuesto de tres árbitros, uno designado por la Corporación, otro por el país en cuestión y un tercer árbitro que, a no ser que las partes acuerden otra cosa, será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia o por otra autoridad que señale un reglamento adoptado por la Corporación. El tercer árbitro tendrá plenos poderes para decidir todas las cuestiones de procedimiento en caso de que las partes estuvieren en desacuerdo a ese respecto.

ARTICULO IX

Disposiciones finales

Sección 1. Entrada en vigor.

Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado a nombre de no menos de 30 Gobiernos cuyas suscripciones comprendan no menos del 75 % de la totalidad de las suscripciones señaladas en el Anexo A, y cuando los instrumentos a que se refiere la Sección 2 (A) de este artículo hayan sido depositados en su nombre, pero en ningún caso este Convenio entrará en vigor antes del día primero de octubre de 1955.

Sección 2. Firma.

A) Todo Gobierno en cuyo nombre se firme este Convenio depositará en el Banco un instrumento que declare que ha aceptado este Convenio sin reservas de acuerdo con sus leyes y ha tomado todas las medidas que sean necesarias para permitirle cumplir las obligaciones que surjan de este Convenio.

B) Todo Gobierno comenzará a ser miembro de la Corporación a partir de la fecha del depósito en su nombre del instrumento a que se refiere el párrafo A) anterior; pero ningún miembro lo será antes de que este Convenio entre en vigor según lo dispuesto en la Sección 1 de este artículo.

C) Este Convenio quedará abierto hasta el momento de la terminación de las labores el día 31 de diciembre de 1956, en la Oficina principal del Banco, para recibir las firmas a nombre de los Gobiernos de los países cuyos nombres se señalan en el Anexo A.

D) Este Convenio quedará abierto después de su entrada en vigor para recibir la firma a nombre de Gobiernos de países cuya aceptación como miembros haya sido aprobada según lo dispuesto en el artículo II, Sección 1 (B).

Sección 3. Inauguración de la Corporación.

Tan pronto este Convenio entre en vigor según lo dispuesto en la Sección 1 de este artículo, el Presidente de la Junta de Directores convocará a una reunión de la Junta de Directores.

B) La Corporación iniciará operaciones en la fecha en que se celebre esa reunión.

C) Mientras no se haya celebrado la primera reunión de la Asamblea de Gobernadores, la Junta de Directores ejercitará todas las facultades de la Asamblea de Gobernadores, a excepción de aquéllas reservadas por este Convenio a la Asamblea de Gobernadores.

Suscripto en Wáshington, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los Archivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual ha indicado por medio de su firma al pie del presente que acepta actuar como depositario de este Convenio y notificar la fecha en que este Convenio entre en vigor de acuerdo con el artículo II, Sección 1, a todos los Gobiernos cuyos nombres aparecen en el Anexo A.

ANEXO A

SUSCRIPCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

País	Número de Acciones	Cantidad (en dólares de los Estados Unidos
Australia	2.215	2.215.000
Austria	554	554.000
Bélgica	2.492	2.492.000
Bolivia	78	78.000
Brasil	1.163	1.163.000
Birmania	166	166.000
Canadá	3.600	3.600.000
Ceilán	166	166.000
Chile	388	388.000
China	6.646	6.646.000
Colombia	388	388.000
Costa Rica	22	22.000
Cuba	388	388.000
Dinamarca	753	753.000
República Dominicana	22	22.000
Ecuador	35	35.000
Egipto	590	590.000
El Salvador	11	11.000
Etiopía	33	33.000
Finlandia	421	421.000
Francia	5.815	5.815.000
Alemania	3.655	3.655.000
Grecia	277	277.000
Guatemala	22	22.000
Haití	22	22.000
Honduras	11	11.000
Islandia	11	11.000
India	4.431	4.431.000
Indonesia	1.218	1.218.000
Irán	372	372.000
Iraq	67	67.000
Israel	50	50.000
Italia	1.994	1.994.000
Japón	2.769	2.769.000
Jordania	33	33.000
Líbano	50	50.000
Luxemburgo	111	111.000
México	720	720.000
Países Bajos	3.046	3.046.000
Nicaragua	9	9.000
Noruega	554	554.000
Pakistán	1.108	1.108.000
Panamá	2	2.000
Paraguay	16	16.000
Perú	194	194.000
Filipinas	166	166.000
Suecia	1.108	1.108.000
Siria	72	72.000
Tailandia	139	139.000
Turquía	476	476.000
Unión Sudafricana	1.108	1.108.000
Reino Unido	14.400	14.400.000
Estados Unidos	35.168	35.168.000
Uruguay	116	116.000
Venezuela	116	116.000
Yugoeslavia	443	443.000
Total	100.000	100.000.000

4

Decreto. Se aprueba un Acuerdo Cultural con el Gobierno Real de Grecia y se autoriza a firmarlo "ad-referendum".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Visto el proyecto de texto para un "Acuerdo Cultural" negociado y concluído entre el Ministerio de Asuntos Extranjeros del Reino de Grecia y la Legación de la República en ese Estado;

Resultando que el texto mencionado fué aceptado por los organismos competentes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por los correspondientes Consejos de Enseñanza;

Resultando que el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene ninguna objeción que formular y apoya la celebración de dicho Acuerdo;

Considerando que las disposiciones del Acuerdo reafirman los lazos de amistad que felizmente existen entre ambos pueblos y abren nuevas vías de conocimiento y de intercambio espiritual con el país cuna de la civilización y de la cultura occidental,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de texto para un "Acuerdo Cultural" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Real de Grecia.

Art. 2.o Desígnase Plenipotenciario para suscribirlo en nombre del Gobierno de la República —ad referendum de su aprobación por el Poder Legislativo,— al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en el Reino de Grecia, don Juan C. Arizti.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE ACUERDO CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE GRECIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Real de Grecia; Deseosos de reforzar los lazos de amistad que felizmente existen entre los dos países, han resuelto concluir un Acuerdo Cultural y a ese efecto han designado como Plenipotenciarios;

El Gobierno Real de Grecia

Señor ....

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Señor ....

los cuales luego del intercambio de sus Poderes respectivos reconocidos en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

ARTICULO 1º

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a incrementar y facilitar el intercambio Cultural entre los dos pueblos apoyando mutuamente las medidas necesarias a ese efecto.

ARTICULO 2º

Las Altas Partes Contratantes apoyarán y facilitarán los intercambios Culturales, Científicos y Artísticos entre sus pueblos, y más particularmente:

Ellas facilitarán sobre una base recíproca, la labor de los investigadores y hombres de ciencia, así como el Canje de las publicaciones y libros de origen nacional de la otra Parte Contratante y el intercambio de obras artísticas, de films y discos nacionales, fortaleciendo así el espíritu de colaboración y de amistad entre los dos países.

ARTICULO 3º

Las Altas Partes Contratantes estimularán el intercambio de Profesores, Conferenciantes, Escritores y Estudiantes; Ellas adoptarán a este fin todas las medidas a su alcance.

ARTICULO 4º

Las Altas Partes Contratantes adoptarán las medidas permitiendo a sus respectivos ciudadanos mencionados en el artículo anterior, de viajar libremente de un país al otro, para participar en Congresos o Certámenes artísticos, científicos y deportivos .

ARTICULO 5º

Las Altas Partes Contratantes se esforzarán de fomentar y facilitar el Turismo entre los ciudadanos de los dos países, en el objeto de intensificar el mutuo conocimiento y fortalecer, aún más, el entendimiento entre los dos países.

ARTICULO 6º

Las Altas Partes Contratantes autorizarán la formación en sus respectivos países, de Asociaciones y de Centros de colaboración que serán sometidos a las leyes del país donde se establezcan las sedes sociales respectivas.

ARTICULO 7º

Las Altas Partes Contratantes tomarán las medidas necesarias para la aplicación de las disposiciones arriba mencionadas y concederán recíprocamente todas las facilidades posibles en el marco de las leyes vigentes en los dos países.

ARTICULO 8º

El presente Acuerdo será ratificado conforme a la legislación vigente en cada país, y los instrumentos de ratificación serán canjeados entre las Altas Partes Contratantes a la brevedad posible en Atenas.

El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después del Canje de Ratificaciones.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar el presente acuerdo por una comunicación escrita con un pre-aviso de un año.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados han firmado el presente acuerdo y puesto sus respectivos sellos.

Hecho en Atenas, el .... 195., en dos ejemplares en idioma francés.

Por el Gobierno Real de Grecia ....

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ....

5

Resolución. Se designa Delegado a la VI Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía a celebrarse en Belgrado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoeslavia para que el Gobierno de la República se haga representar en la VI Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía que tendrá lugar del 5 al 11 del próximo mes de junio en la ciudad de Belgrado; y

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en la que da cuenta que ha propuesto para que actúe en su representación en la Conferencia al señor ingeniero don José A. Carvallido, Subgerente en ejercicio de la División Usinas de aquella Administración General; y

Considerando el carácter internacional del Congreso programado y su importancia para la ciencia y la industria vinculada al desenvolvimiento de nuevas fuentes de energía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Designar al señor ingeniero don José A. Carvallido, Subgerente en ejercicio de la División Usinas de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, para representar al Gobierno de la República ante la VI Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía, a celebrarse en la ciudad de Belgrado (Yugoeslavia), del 5 a 11 del mes de junio del presente año, sin perjuicio de la representación que investirá ante la misma como Delegado de dicha Administración General.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza el pago de cuotas para la Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y del Fondo de Operaciones de las mismas para 1957.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1957.

Resultando que es necesario proceder al pago de la contribución del Uruguay a las Naciones Unidas así como la cuota correspondiente al Uruguay para la Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y la cuota correspondiente al Uruguay para atender el aumento del capital del Fondo de Operaciones de las Naciones Unidas para 1957;

Atento a que el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos, fija la cantidad de $ 280.000.00 anuales, destinados al pago de cuotas de Organismos Internacionales a los que está afiliado el Uruguay, Item 24.02, Rubro 6.04, "Subsidio y Contribuciones",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Líbrase orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de ciento setenta y cuarto mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con setenta y seis centésimos ($ 174.438.76), equivalentes a U$S 111.989.56, al cambio oficial de 1.519, incluídos la comisión bancaria y descuentos legales, discriminados de la siguiente manera: ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 144.536.87) correspondientes a la cuota del Uruguay a las Naciones Unidas; veinticuatro mil novecientos diez y ocho pesos con cuatro centésimos ($ 24.918.04) correspondientes a la cuota del Uruguay para la Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y cuarto mil novecientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.983.85) correspondientes a la cuota del Uruguay para atender el aumento del capital del Fondo de Operaciones de las Naciones Unidas para 1957;

Segundo: La cantidad de $ 174.438.76 será imputada al Rupbro 6.04, Item 24.02 "Subsidios y Contribuciones" para pago de las cuotas de Organismos Internacionales a los que está afiliado el Uruguay.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se asigna suma para la reinstalación de los servicios diplomáticos y consulares en Checoeslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 1957 por el que se dispone la reinstalación de los servicios diplomáticos y consulares de la República en Checoslovaquia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Asígnase a la Legación de la República en Checoeslovaquia la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, con cargo al rubro 2.10, Servicios Diversos, del Item 9.02, Misiones Diplomáticas, para alquiler de casa y gastos de oficina y la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 del 11 de diciembre de 1953, para complemento de gastos de oficina, que se liquidarán con el beneficio por coeficiente, conforme a la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se designa Delegado a la XII Asamblea anual de la Comisión Interamericana de Mujeres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relativos a la XII Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres que se celebrará en Wáshington D. C., Estados Unidos de América, a partir del 1.o de junio de 1957;

Considerando la conveniencia de que la República esté representada en la referida Asamblea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Desígnase Delegada de la República a la XII Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, a celebrarse en Wáshington D. C., Estados Unidos de América, a la señorita doctora Adela Reta.

Segundo: Otórguese a la señorita Delegada un viático de novecientos veintiocho pesos con 40|100, ($ 928.40), equivalente a seicientos dólares (U$S 600.00), al tipo de cambio oficial comyrador de 1.519, incluídos comisión bancaria y demás gastos, con cargo al rubro 2.02-03 "Locomoción y Viáticos" del Item 9.01.

Tercero: Expídanse los pasajes correspondientes.

Cuarto: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se integra la Delegación al Séptimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1957. (*)

Vista la invitación formulada por la Comisión Económica para la América Latina para que el Gobierno de la República se haga representar en las sesiones correspondientes a su Séptimo Período que se iniciará el 15 de mayo próximo, en la ciudad de La Paz, Bolivia;

Considerando que el Uruguay ha seguido con el mayor interés los importantes trabajos de Cepal en el estudio de fórmulas que faciliten la recuperación de la economía latinoamericana y que siempre ha colaborado con el aporte de sus técnicos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Intégrase la Delegación de la República al Séptimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, con el señor Director de Asuntos de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Ariosto D. González, que la presidirá; con el señor Asesor Jefe del Ministerio de Hacienda, contador don Hugo Demarco y con el señor Subgerente General del Banco de la República, doctor don Luis I. Carlevaro.

Segundo: Desígnase Secretario de la Delegación al señor Secretario de Segunda Clase, don Juan D. del Campo.

Tercero: Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer hasta la cantidad de seis mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y seis centésimos ($ 6.993.76), equivalentes a U$S 4.500.00 al tipo de cambio oficial comprador de 1.519,, incluída la comisión bancaria, gastos de giro, etc., destinados al pago de los viáticos acordados a los señores miembros de la Delegación, imputándose al rubro 2.02|03 "Locomoción y viáticos" del Item 9.01 la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un peso con sesenta y siete centésimos ($ 5.451.67) y a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1955 la suma de un mil quinientos cuarenta y dos pesos con nueve centésimos ($ 1.542.09).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de mayo de 1957.

Cuarto: Expídanse los pasajes respectivos que se atenderán con los recursos citados en el numeral anterior.

Quinto: Otórguense los pasaportes diplomáticos correspondientes.

Sexto: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se designa una Comisión para colaborar con el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la investigación de los incidentes entre Nicaragua y Honduras.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1957.

Visto que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, designó una Comisión Investigadora de los incidentes fronterizos ocurridos entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

Considerando: 1.o Que el citado Consejo ha actuado como Organo de Consulta, en virtud de lo que disponen los artículos 43 (Cap. XI) y 52 (Cap. XII) de la Carta de la referida Organización,

2.o Que aquella Comisión resolvió solicitar a los Estados Miembros de la Organización pongan a su disposición dos o más oficiales de rango no superior a Coronel, para colaborar con la misma bajo su dirección, en cumplimiento de sus importantes tareas.

Atento a las obligaciones de cooperación de la República que emanan de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y a la referida solicitud de la Comisión Investigadora aludida, recibida a través de la Representación de la República ante el Consejo del Organismo que la aprobara,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Desígnase a los señores Coroneles: Camilo Rodríguez y Alberto Y. Laporte para colaborar con las tareas de la Comisión del Consejo de la Organización de los Estados Americanos Investigadora de los incidentes fronterizos ocurridos entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, sin perjuicio de sus actuales tareas.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza el pago de cuotas a la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

Vistos la necesidad y conveniencia de normalizar el estado de pago de cuotas adeudadas por la República a la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

Atento a lo informado por la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y a los Estados de Cuentas de la Unión Panamericana.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a abonar la suma de U$S 60.270.68 (sesenta mil doscientos setenta dólares con sesenta y ocho centavos), equivalentes a $ 93.363.37 (noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con treinta y siete centésimos), incluidos los descuentos legales y comisión bancaria, al tipo de cambio de 1.519, con cargo al rubro 6.04-01 del item 24.02 "Subvenciones Institutos Oficiales y Extranjeros" por concepto de pago adeudos de la República a la Organización de los Estados Americanos para sostenimiento de la Unión Panamericana.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto. Se establece plazo para el estampillado de los nuevos impuestos a los artículos de perfumería y tocador del comercio minorista.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto la necesidad de reglamentar el artículo 26 de la ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956;

De acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos y la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las existencias de artículos de perfumería y tocador en los comercios minoristas deberán tener aplicadas las estampillas que correspondan a los aumentos de impuestos establecidos en el artículo 24 de la ley que se reglamenta, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Decreto. Se rectifica un error en el Reglamento sobre funcionamiento de las Agencias de Quinielas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto que en la confección del decreto de 9 de abril de 1957, que reblamenta el número y funcionamiento de Agencias de Quinielas, se ha deslizado un error en la redacción del inciso B) del artículo 5º del mismo;

Considerando de interés la corrección del citado inciso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar que la parte final del inciso B) del artículo 5º del decreto de 9 de abril de 1957 que reza así: ..."sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de este Reglamento"; debe decir: ..."sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º del artículo 3º de este Reglamento".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Decreto. Se incluyen las exportaciones de expeller y harina de maní obtenidas por solventes químicos en determinado tipo de cambio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto estos antecedentes, relativos al tratamiento cambiario aplicable a las exportaciones de expeller de maní y harina de maní obtenidas por solventes químicos;

Resultando la fijación del tipo de cambio para las mismas no fué previsto por el decreto de 2 de agosto de 1956;

Resultando el Banco de la República estima que las exportaciones de estos productos deben tener un tratamiento cambiario similar a los de expeller y harina de girasol;

Considerando el decreto de 20 de diciembre de 1956 estableció para las exportaciones de los subproductos de girasol el tratamiento cambiario de 40 o|o a $ 1.519 el dólar y 60 o|o al cambio libre comercial, por un plazo de seis meses, a efectos de proceder a su ajuste de acuerdo con lo que aconseja la experiencia;

Considerando el tratamiento cambiario para las exportaciones de los subproductos de maní, debe concederse en iguales condiciones;

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Expeller de maní y harina de maní obtenidas por solventes químicos 40 o|o al tipo de $ 1.519 el dólar y 60 o|o al tipo del mercado libre comercial.

Art. 2º Este tratamiento regirá hasta tanto se modifique el tratamiento vigente actualmente para las exportaciones de subproductos de girasol, rigiéndose a partir de ese momento por la nueva disposición. El tratamiento a que se refiere el artículo 1º abarcará a todos los contratos de cambio realizados desde el 3 de agosto de 1956, de acuerdo con el artículo 3º del decreto de 7 de agosto de 1956.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Decreto. Se autoriza al Servicio de Garantía de Alquileres a disponer de sus proventos para arrendar un nuevo local y para gastos de inspecciones, mobiliario y enseres diversos e instalación y equipamiento de la sede.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto: La nota de la Contaduría General de la Nación en donde plantea los problemas que afectan actualmente al Servicio de Garantía de Alquileres y que se han traducido en el atraso en el cumplimiento de los servicios. Y que se propone como medida fundamental para solucionar la reorganización del Servicio y dotar al Organismo de la financiación adecuada para el cumplimiento de sus cometidos, la utilización de los recursos asignados por los artículos 5º y 12 de la ley Nº 9.264, de 15 de diciembre de 1936, y por el artículo 4º, inciso 5º de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953;

Considerando: Que el concepto establecido en los mencionados artículos de "organización" no solamente comprende la puesta en marcha del Servicio, sino la permanente evolución del Organismo en lo que a reforma o ampliaciones se refiere, y que ese debe ser el espíritu que animó al legislador del artículo 4º de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953, cuando facultó a la Contaduría General de la Nación a aplicar el desarrollo de las actividades y organización del Servicio de Garantía de Alquileres, el importe de las comisiones sobre el monto de alquileres contratados, con la sola limitación de que no podrán afectarse a la retribución de servicios personales;

Considerando: Que dando cumplimiento efectivo a la autorización legal que se menciona será posible que dicha Oficina cumpla en forma eficiente sus fines;

Considerando: Que los rubros presupuestales no son suficientes, y que en algunos casos han sido rebajados por la ley de presupuesto recientemente sancionada, y que en consecuencia no puede recurrirse a los mismos para atender a la organización del Servicio;

Considerando: Que el preventivo estimado para los recursos ha sido fijado por la Contaduría General de la Nación en la suma de $ 1:089.423.14 para el año 1957, que representa el 3 o|o sobre un total de recaudaciones de $ 36:314.104.62. Las actuales afectaciones legales disminuyen este monto en: A) $ 217.884.63, Fondo de Reserva del 20 o|o estatuído por el artículo 15 de la ley del 15 de diciembre de 1936; B) $ 468.215.00, para atender las partidas presupuestales vigentes por la ley del 31 de enero de 1957; afectaciones que arrojarían un superavit primario de $ 403.323.51. Que de acuerdo con la solicitud planteada por la Contaduría General de la Nación, sería necesario afectar dicho superavit durante el año 1957 con las siguientes partidas: 1) Arrendamiento de un nuevo local, $ 48.000.00; 2) Locomoción para Inspecciones, $ 18.000.00; 3) Mobiliario y Enseres Diversos, $ 10.000.00. Suma anual: $ 76.000.00. Partida por una sola vez: Para instalación y equipamiento del nuevo local: $ 70.000.00. Con lo cual quedaría aún un superavit de los proventos del Servicio de $ 257.323.51.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación para disponer de los proventos del Servicio de Garantía de Alquileres, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 12 de la ley Nº 9.264, del 15 de diciembre de 1936, y artículo 4º, inciso 5º de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953, por el año 1957, hasta la suma de $ 146.000.00, que se aplicará en la siguiente forma: Para arrendamiento de un nuevo local, la suma de $ 48.000.00. Para locomoción por Inspecciones, $ 18.000.00. Para mobiliario y enseres diversos, pesos 10.000.00. Para instalación y equipamiento del nuevo local (partida por una sola vez), $ 70.000.00.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

Localización de los servicios

De acuerdo en el lugar del pago los servicios se dividen así:

En el Exterior (Al costo)

Empréstitos en dólares	$ 4.558.044.95	
Créditos del Eximbank	$ 1:999.512.79	
Sub - Total	$ 6:557.557.74	
En libra sesterlinas	" 2:230.468.67	
En libras esterlinas (Francos)	" 537.012.03	$ 9:325.038.44

En Montevideo (Deuda Externa)

Empréstitos en dólares	" 22.102.08	
Empréstitos en libras esterlinas	" 124.799.20	
Empréstitos en libras esterlinas (Fdo. Divisas)	" 314.783.36	
Empréstitos en francos	" 3.803.15	
Empréstitos en francos (Fondo de Divisas)	" 195.905.45	" 661.393.24
Total Deuda Externa		$ 9:986.431.68

En Montevideo (Deuda Interna)

Deuda Nacional	$ 78:573.193.51	
Deuda Bonos Previsión Social	" 2:920.668.26	$ 81:493.861.77

Deudas Especiales

Municipios del Interior	$ 813.568.34	
Coop. Nal. de Productores de Leche	" 442.034.07	" 1:255.602.41
Total Deuda Interna		$ 82:749.464.18

RESUMEN

Deuda Externa	$ 9:986.431.68
Deuda Interna	" 82:749.464.18
Total general	$ 92:735.895.86

Servicios Directos e Indirectos

Los servicios de la Deuda a cargo exclusivo de Rentas Generales son los siguientes:

Servicios Directos

Deuda Interna	$ 57:409.238.08	
Deuda Externa	" 7:728.814.94	
Crédito Rione-Eximbank (⅓)	" 563.545.92	$ 65:701.598.94

Servicios Indirectos

Deuda Interna	$ 21:163.955.43	
Deuda Interna (Previsión Social)	" 2:920.668.26	
Sub-Total	$ 24:084.623.69	
Deuda Externa	" 566.978.98	
Crédito Rione-Eximbank (2/3)	" 1:127.091.84	
Deudas Municipales	" 813.568.34	
Deuda Coop. Nal. de Productores de Leche	" 442.034.07	" 27:034.296.92
Total		$ 92:735.895.86

Aumento de Servicios

El aumento total de los servicios liquidados a cargo de la Dirección de Crédito Público, de $ 3:976.738.77, con relación al Ejercicio anterior se descompone así:

Aumento a cargo de Rentas Generales	$ 3:511.614.27
Aumnto a cargo de otros organismos	" 465.124.50
Total	$ 3:976.738.77

DEUDA DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR

Las deudas de los Municipios del Interior, cuyos servicios se atienden por intermedio de esta Dirección, han requerido los siguientes pagos:

Artigas:

Deuda Municipal Obras Públicas (1930)	$ 22.509.50	
Deuda Gobierno Departamental de Artigas	" 37.487.25	$ 59.996.75

Paysandú:

Bonos Paviment. Urbana.	$ 60.394.54	
Bonos Obras Públicas-Centenario	" 48.791.08	
Bonos Pavimentación Ciudad Paysandú	" 165.631.85	
Empréstito Centenario (Ampliación)	" 45.001.86	" 319.819.33

Colonia:

Bonos Pavimentación Ciudad de Rosario	$ 21.689.66	
Bonos Pavimentación Ciudad de Carmelo	" 5.782.88	
Bonos Pavimentación Ciudad N. Palmira, 1ª Serie	" 10.539.98	
Bonos Pavimentación Ciudad N. Palmira. 2ª Serie	" 8.248.10	
Bonos Municipales del Departamento de Colonia..	" 7.000.00	" 53.260.62

Rocha:

Empréstito Municipal de Rocha	" 83.964.00

Tacuarembó:

Bonos Municipales de Tacuarembó	" 38.220.48

Lavalleja:

Bonos Centenario Juan Antonio Lavalleja....	" 68.023.64

Maldonado:

Bonos Pav. Ciudad de Maldonado y Poblaciones Departamentales	" 129.715.28

Florida:

Bonos Pavimentación y Acunet. de Florida y sus Pueblos	" 60.568.24
Total	$ 813.568.34

GIRADO AL EXTERIOR PARA SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA

Libras Esterlinas:

Deudas Nacionales y Municipales	£ 434.384.6.10

Dólares:

Deudas Nacionales y Municipales	U$S 3.269.209.22 (1)

(1) No incluída la atención de servicio del Préstamo UTE-Rione, con el Eximbank por dólares 1.112.993.91.

Costo de las Remesas:

Dólares	$ 4.966.238.98	
Libras Esterlinas	" 1.847.513.85	$ 6.813.752.83

Gastos de Remesas:

S|Dólares	$ 223.68	
S|Libras Esterlinas	" 248.23	$ 471.91

DIFERENCIAS DE CAMBIO

Pérdidas	$ 1.807.955.21
Beneficios	" 194.340.24
Pérdida neta	$ 1.613.614.97

OTROS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Depósitos Judiciales, Administrativos y Retenciones Judiciales

Los servicios anexos a la Dirección de Crédito Público, por concepto de Depósitos Judiciales y Administrativos, Retenciones Judiciales sobre sueldos, jubilaciones y pensiones y comisiones percibidas, registraron el siguiente movimiento total:

Recibido	$ 15.127.954.76
Pagado	" 10.856.850.85
Movimiento total ..	$ 25.984.805.61

Los saldos mantenidos en depósitos al 31 de diciembre de 1956 ascienden por estos conceptos a $ 24.975.444.37, cifra superior en $ 4.271.103.91, a la del año anterior.

Es conveniente señalar que sólo por concepto de Retenciones Judiciales en los importes retenidos, se registra un aumento de $ 412.114.18, con relación al año anterior.

En cuanto al movimiento de Depósitos Judiciales, el aumento comparativo con el año atnerior es de $ 4:179.609.34.

Movimiento general año 1956.

	Recibido	Pagado	Saldos
Depósitos Judiciales			
Efectivo	$ 12.086.160.21	$ 8.071.967.37	$ 13.695.899.31
Administración (Efectivo)	" 191.256.29	" 159.069.89	" 340.663.39
Títulos y Acciones	" 905.040.00	" 593.839.25	" 5.670.350.73
En especies	" 23.00	" 8.00	" 289.86
Subtotal	$ 13.182.479.50	$ 8.824.884.51	$ 19.707.203.29
Retenciones Judiciales	" 1.784.261.11	" 1.814.739.52	" 131.015.44
Depósitos Administrativos (Depto. 16|3|949)	—	" 5.653.67	" 34.029.76
Comunes			
Titítulos	" 25.623.00	" 76.160.00	" 5.100.094.34
Efectivo	" 1.247.50	" 1.072.50	" 3.101.54
Comisiones	" 134.340.65	" 134.340.65	" —
Totales	$ 15.127.954.76	$ 10.856.850.85	$ 24.975.444.37

COMISIONES

Las comisiones recibidas y depositadas en el Tesoro Nacional, en el ejercicio 1956, corresponden a los siguientes conceptos:

1½ % sobre	Depósitos Judiciales	$ 115.578.12
1 " "	Retenciones Judiciales....	" 17.979.82
½ " "	Cobro cupones - Depósitos Judiciales	" 640.84
¼ " "	Cobro cupones - Garantías Administrat.	" 141.85
Total	....	$ 134.340.65

APLICACION DE LA LEY 21 DE JUNIO DE 1932

Depósitos Judiciales vertidos a Rentas Generales, hasta el 31|12|956		$ 3.037.233.28
Reintegrado hasta la fecha	$ 799.356.41	
Fondo Fijo para reintegrar	" 100.000.00	" 899.356.41
Total		$ 2.137.876.87

DEUDAS DE LOS CONCEJOS DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR

Las Deudas de los Concejos del Interior, atendidas por la Dirección de Crédito Público, presentan al 31 de Diciembre de 1956, el siguiente estado general:

	Emitido	Amortizado	Circulante
Bonos Pavimentación Urbana de Paysandú	$ 1.000.000.00	$ 559.300.00	$ 440.700.00
Bonos Pav. de Obras Publ. Paysandú Centenario....	" 650.000.00	" 153.998.94	" 496.001.06
Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú	" 1.461.600.00	" 96.200.00	" 1.365.400.00
Empréstito Centenario Paysandú	" 700.000.00	" 10.200.00	" 689.800.00
Empréstito del Municipio de Rocha	" 1.200.000.00	" 46.200.00	" 1.153.800.00
Bonos Centenario Juan A. Lavalleja	" 1.000.000.00	" 35.900.00	" 964.100.00
Bonos Pavimentación de la Ciudad de Rosario	" 300.000.00	" 195.300.00	" 104.700.00
" " " " " " Carmelo	" 80.000.00	" 51.800.00	" 28.200.00
" " " " " " N. Palmira 1ª	" 150.000.00	" 99.900.00	" 50.100.00
" " " " " " N. Palmira 2ª	" 100.000.00	" 62.500.00	" 37.500.00
" del Departamento de Colonia	" 500.000.00	—	" 500.000.00
Deuda Mun. de O. Públicas. 1930-Artigas	" 300.000.00	" 186.000.00	" 114.000.00
" Gobierno Departamental de Artigas	" 500.000.00	" 10.400.00	" 489.600.00
Bonos Municipales de Tacuarembó	" 450.000.00	" 84.700.00	" 415.300.00
" Pav. Ciudad de Maldonado	" 1.698.900.00	" 75.000.00	" 1.623.900.00
" Pav. Acord. y Acunet. de Florida, etc.	" 1.100.000.00	" 6.150.00	" 1.093.850.00
Totales	$ 11.190.500.00	$ 1.623.548.94	$ 9.566.951.06

Con relación al ejercicio anterior, se registró un aumento en lo emitido de $ 2.425.500.00 y las amortizaciones realizadas en el mismo año ascendieron a $ 286.200 .00

DEUDA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Esta deuda, que goza de la garantía subsidiaria del Estado, cuyo servicios están también a cargo de la Dirección de Crédito Público, tienen el siguiente estado, al 31 de diciembre de 1956:

Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche	$ 5.417.515.51	$ 2.674.075.00	$ 2.743.440.51
Deuda Coop. Nal. de Productores de Leche. Ampliación	" 886.700.00	" 94.700.00	" 792.000.00
Totales	$ 6.304.215.51	$ 2.768.775.00	$ 3.535.440.51

La amortización total en el año fue de $ 275.475.00.

FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

En lo que se refiere al rendimiento del Fondo de Diferencias de Cambio durante el período enero-diciembre de 1956 se puede afirmar que se cumplieron las previsiones.

A solicitud de este Ministerio el Banco de la República con fecha 26||IX|956, estimó el ingreso probable del Fondo situándolo en la cifra $ 40.970.000.00.

Dicha cifra había sido prácticamente lograda al cabo de once meses, pues los ingresos ordinarios del período enero-noviembre sumaban un total de $ 40.688.798.05. Para obtener la cifra total, basta sumar lo liquidado por el mes de diciembre que asciende a $ 6.637.569.95 y llegamos a una cifra final de $ 47.326.368.00 que representa el ingreso neto de beneficios ordinarios para el año 1956.

Esta cifra supera en casi un 25 % a la obtenida por beneficios ordinarios durante el ejercicio pasado.

A continuación, se exponen comparativamente los beneficios liquidados durante los ejercicios 1955 y 1956:

	1955	1956
	$	$
Enero	2.976.120.83	8.299.605.09
Febrero	2.066.238.62	5.137.547.88
Marzo	3.274.563.97	4.599.337.28
Abril	1.577.527.19	4.854.688.56
Mayo	2.554.028.36	3.440.538.39
Junio	1.763.596.28	2.076.040.10
Julio	1.836.167.89	1.338.724.19
Agosto	2.926.733.80	1.452.922.17
Setiembre	1.553.155.93	2.162.748.84
Octubre	2.645.775.30	2.908.616.03
Noviembre	5.189.219.89	4.418.029.52
Diciembre	9.965.894.99	6.637.569.95
Total ..	38.329.121.05	47.326.368.00

En cuanto a los egresos, no es el momento oportuno el tratarlos, por cuanto no se poseen cifras definitivas de los mismos. Tampoco es conveniente comentar sobre datos aproximados por cuanto hay expediente en los cuales no se tiene liquidación definitiva máxime cuando dentro de las mismas se encuentra comprendida la parte correspondiente a los gastos de comercialización del trigo de la cosecha 1955-956 a cargo del Banco de la República y que de aquí a la fecha de la rendición de cuentas, el próximo 30 de junio, puede tener variantes de entidad. En definitiva, lo único que se puede afirmar que la situación final será deficitaria, pero en menor cuantía que la del ejercicio anterior.

RELACION DE MENSAJES

Enero 17. — Aumentando en 50 o|o para el ejercicio 1956 los aforos vigentes de la propiedad raíz rural.

Enero 17. — Transcribiendo decreto de 17|11|56 autoriza a la UTE p|vender en subasta pública diversos vehículos de su propiedad.

Enero 17. — Ampliando en $ 1.200.000.00 la deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior para Pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

Enero 24. — Reit. mensaje del 21|7|54 al C. Nac. de Gob. a contribuir con $ 50.000 a la financiación de actos conmemorativos del 150.o aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad.

Enero 31. — Elevando proyecto de ley p|resolver problema del robo o extravío de los valores al portador.

Enero 31. — Trans. decreto que autoriz. a la UTE la adquisición de 30 camionetas destinadas al Servicio de Reclamo.

Marzo 13. — Prohibiendo a toda persona física o jurídica que desarrolle cualquier actividad de caracter civil, comercial y|o industrial otorgar premios en efectivo a los consumidores de sus bienes o servicios.

Abril 3. — Proy. de ley que autoriz. al Bco. Rco. enajenac. inmueble al Club Banco República.

Abril 3. — Sol. destitución del señor Juan J. Altesor.

Abril 26. — Concediendo pensión graciable a la señora Margarita Ordeix de Llanos.

Mayo 2. — Sol. aprobac. de proy. de ley a fin de facilitar la comercializac. de la cosecha triguera 1954|55.

Mayo 15. — Destituyendo al señor Mauro Ribeiro de Aduanas.

Mayo 23. — Se reitera mensaje y proy. ley relac. con realizac. del Censo Gral. de Població̀n.

Mayo 23. — Reconsiderac. proy. de ley s|rentas afectables del Consejo Depart. de Artigas p|garantir serv. de amortizac.

Mayo 23. — Destituy. a Don Arturo Guillinea depl. de la Aduana.

Junio 20. — Elev. proy. de ley bancaria relac. con actividades que desarrolla la banca privada.

Junio 26. — Destituyendo al señor Manuel Vázquez Iglesias del cargo Ofic. 4.o de la Direc. Gral. de Estadística.

Mensaje relac. con iniciativa del P. E. p|la creación de empleos, aumentos de dotaciones, etc.

Junio 26. — R|balance y ejecución Presupuestal del ejerc. al ejerc. 31|12|55.

Julio 3. — Reiterando Mensaje y proy. de ley ampliando en $ 3.000.000.00 la deuda Crédito Agrícola de Habilitación.

Julio 11. — Autoriz. a la Adm. de UTE p|adq. 20 camionetas un tractor y 4 Jeeps.

Julio 11. — Mod. art. 4.o de la ley 3958 del 28|3|12 s|expropiación de inmuebles.

Julio 17. — Destinando $ 30.000 00 como contribuc. del Estado p|solventar gastos en los festejos de Florida.

Agosto 1.o — Relac. contrato de arrendamiento p|la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones por $ 200.00 mensuales.

Julio 25. — Sol. venia p|destitución del señor Carlos M. Ochoteco.

Agosto 1.o — Ampliando en $ 20.000.000 la deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización.

Agosto 9. — Autoriza al Bco. Hipotecario del Urug. p. emitir una nueva serie de títulos hipotecarios.

Agosto 14. — Importac. de autos p|particulares inválidos.

Agosto 14. — Autoriz. a la Adm. Nac. de Puertos p|adquirir directamente a la firma Internat. Harvester 8 camiones.

Agosto 23. — Adjuntando actuaciones de las irregularidades en el Resguardo Ceibal de la Direc. de Aduanas.

Setiembre 4. — F|la validez de los contratos de renta vitalicia que celebre con sus clientes al Bco. de Seguros del Estado.

Setiembre 11. — S|mercaderías provenientes de países limítrofes estarán eximidas del requisito establec. en el inciso 1.o

Setiembre 18. — Disponiendo el pago de la contribuc. del Gob. del Urug. a las Nac. Unidas por $ 525.125.00.

Setiembre 18. — Destinando $ 75.000.00 c|contribución del Estado p|los gastos conmemorativos de Paysandú.

Setiembre 25. — Aumentando los rubros de gastos de la Suprema Corte de Justicia.

Setiembre 25. — Modific. en la ley orgánica del Caja Nac. de Ahorro Postal.

Octubre 9. — Ampliando en $ 1.200.000. préstamo de Caja de Jubilaciones Bancarias a la Cooperativa Bancaria.

Octubre 9. — El Bco. Hipotec. y la Caja de Jub. y Pensiones que dan facultadas p|convenir entre si la forma que podrán colaborar p|un mejor cumplimiento de los fines.

Octubre 16. — Librando orden de pago a favor de D. de Catastro por $ 168.000 p|abonar a Suc. doña Dolores País de Oliveres.

Octubre 30. — Destinando $ 50.000.00 a los festejos del bicentenario de fundación de Maldonado.

Destituyendo al señor Juan A. Viapiana.

Octubre 30. — Remitiendo proyecto de ley destinando $ 50.000.00 al bicentenario de fundación de Salto.

Noviembre 27. — Aprobando los contratos de Préstamos y Garantía suscritos respectivamente por la Adm. de UTE y por el Gobierno de la Rpca. con el Bco. Internacional de Reconstrucción y fomento el día 25 de octubre de 1956.

Diciembre 13. — Resol. reiterar el pago de la orden de transferencia N.o 3925 por $ 2.000.000. librada con cargo al Fondo de Diferencia de Cambio a favor del Fondo Estabilizado del precio del Azúcar.

RELACION DE LEYES

Febrero 10. — Emitiendo una deuda Interna hasta doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000) p|reintegrar al Tesoro Nac. los anticipos realizados y p|cubrir varios déficit presupuestales.

Mayo 6. — Ampliando contribución del Estado fijada por Ley a los gastos de erección de un monumento a Artigas.

Junio 12. — Facultando al Directorio de la Caja Nac. de Ahorro Postal a otorgar préstamos a sus funcionarios y a los de la Direc. Gral. de Correos.

Setiembre 11. — Autoriz. al Bco. Rca. p|enajenar al Club Bco. Rca. el inmueble empadronado en el Depto. de Montevideo.

Setiembre 11. — Modif. la Carta Orgánica del Bco. Hipotecario.

Octubre 16. — Destinando $ 15.000 como contribuc. del Estado a los gastos de los festejos del cincuentenario de Aiguá.

Octubre 23. — Contribuyendo con $ 75.000 a los actos del segundo centenario de la fundación de Paysandú.

Octubre 23. — Contribuy. con $ 30.000 a los festejos del centenario de la fundac. de Florida.

Diciembre 18. — Modif. la base de cálculo de los impuestos adicionales de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

Diciembre 27. — Ampliando en $ 1.200.000.00 la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

RELACION DE DECRETOS

Enero 3. — Modif. clasificación aduanera de los productos derivados del petróleo.

Enero 3. — Reglamentando cond. de emisión de la deuda Fomento Ganadero por $ 18:000.000.00.

Enero 3. — Extendiendo al 31-3-56 el adicional de 0.21 por dólar a las exportac. de lanas sucias o lavadas.

Enero 3. — Exportac. de lana peinada en tops, brocken-tops y subproduc., realiz. o a realiz. gozarán al declararse los siguientes adicionales, por dólar o su equivalente en las demás monedas catorce cts. etc.

Enero 10. — Sustituyendo el art. 8.o del decreto de 27-12-55 por el siguiente Art. 8.o ref. aforos de lana.

Enero 10. — Estableciendo que los vidrios planos transparentes de construcción (ventana) quedan incluidos en la lista de Mercaderías de 3.a categ.

Enero 10. Incluy. a los ómnibus carrozados y por un cupo anual máximo de 60 unidades en la planilla de mercaderais a importarse al tipo de $ 2.10 U$S.

Enero 10. — Se incluye el tipo de cambio p|la exportac. de cueros vacunos secos y de cueros vacunos salados de matadero y frigorífico.

Enero 10. — Autoriz. al Banco Hipotecario del Urug. a reforzar el rubro Item 1.6 "Publicidad" en $ 106.000.00 por vía de transposición

Enero 17. — Decl. que el impuesto creado por el Art. 6.o de la ley de 27-3-53 no grava en las operac. "switch" el importe en pesos urug.

Enero 17. — Autoriz. a la Caja Nac. de Ahorro Postal p|acordar a los func. de la Direc. de Correos la retribución extraord. por $ 9.777.97.

Enero 17 — Autoriz al Bco. Seguros, a reforzar los rubros "Correos" "Imprevistos" etc., etc., de su presupuesto de gastos vigente.

Enero 17. — Autoriz a la UTE p|vender en subasta pública 30 unidades de vehículos motorizados.

Enero 17. — Alos efectos del límite establecido en el Art. 38 de la ley N.o 11.923 de 27|3|53, se tendrá en cuenta el sueldo asignado al funcionario por la ley respectiva.

Enero 24. — Autoriz. al Bco. Rca. a incorporar al Estatuto del Funcionario la disposic. transitoria de promociones a efectuarse hasta el 30-6-56.

Enero 24. — Se agrega a la Nota Gral. N.o 5 de la Sec. VI de la Tarifa de Importac. que se entiende por tamaños grales. los que están dentro de los límites que especifica la posición 292.

Enero 31. — Incluy. los extractos y concentrados de hígado en la planilla de tipos de cambio.

Enero 31. — Se sustituye el inciso 8.o del Art. 1.o del decreto del 15-10-40 del pliego de condic. llamado a licitac. pública, p|el M. de Hacienda.

Enero 31. — Por el cual las divisas provenientes de exportac. de lana sucia o lavada deberán ser entregadas al Bco. Rca.

Enero 31. — Autoriz. a las Usinas Eléc. del Estado p|adquirir 30 camionetas destinadas al Serv. Reclamos.

Enero 31. — Modif. el art. 2.o del Decreto de 29-1-52

Febrero 7. — Modif. partidas 992,993 y 998 de la Sección V de la Tarifa de Importación.

Febrero 7. — Modif. tipo cambiario p|importac. de telas asfálticas rubro 84|95.

Febrero. 7. — Aut. a UTE a reforzar partidas A y B, presupuesto vigente.

Febrero 7. — Se autoriza el alijo de combustible de aviones aéreos internacionales en el Aeropuerto Nac. de Carrasco.

Febrero 7. — Declarando eximidos a los Despach. de Aduanas de la respon. en el pago de tributos aduaneros.

Febrero 28. — Se extiende los benef. de cambio pref. a todos los renglones que integran el sub-rubro 91-291 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones.

Febrero 28. — Relac. con tratamiento cambiario p|importac. de cubiertas y cámaras de 15x34 de 8 telas.

Febrero 28. — Agregando los extractos para usos medicinales y otros extractos de refaliz en la Sección II de la Posición 94 de la Tarifa de Importación.

Marzo 6. — Autoriz. inclusión de cintas métricas de 15 o más metros en el sub rubro 92.09.

Marzo 6. Autoriz. a la UTE a efectuar diversas modif. en el presupuesto vigente.

Marzo 13. — Autoriz. inclusión de ácido cólico de producción Nacional p|tipo cambiario.

Marzo 14. — Autoriz. inclusión de papeles y cartulinas de fabricación nacional p|tipo camb. de exportación.

Marzo 13. — Sobre tratamiento camb. p|exportac. de hojas de afeitar de fabricación nacional.

Marzo 13. — Autoriz. inclusión de cromolina 26% (sal de cromo) tipo de cambio de exportación.

Marzo 13. — Autoriz. al Bco. Hipotecario la modif. del Presupuesto de Sueldos vigente.

Marzo 13. — Autoriz. al Bco. Hipotecario p|efetcuar varias modif. en el Presupuesto de Sueldos vigente.

Marzo 13. — Autoriz. al Bco. Hipotecario la Modif. del Presupuesto de Sueldos vigente.
Marzo 20. — Ref. a despacho de aceites y grasas de pescado y animales marinos.
Marzo 20. — Relac. con tratamiento camb. p|importac. de cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares.
Marzo 20. — Relac. al tipo de cambio p|exportación de dolomita cruda chancada de produc. nacional.
Abril 3. — Ampliando en $ 1.010.000 la Deuda "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953".
Abril 3. — Autoriz. al Bco. Hipotecario la modif. del Presupuesto de Sueldos vigente.
Abril 3. — Ref. al contralor de las importac. de materiales que realicen las empresas receptoras y transmisoras de radio-difusión
Abril 10 — Aprobando el Balance Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
Abril 17. — Comprendiendo en la exoneración del Imp. a las Ventas y Transac. los arts. materiales que se emplean en la industria de la construcción.
Abril 17. — Autorizando al Representante de la Rca. ante el Bco. Internac. de Reconst. y Fomento a firmar el convenio Constitutivo de la Corporac. F. Internac.
Abril 24. — Autoriz. al P. E. a emitir una Deuda que se denominará "Embalse del Río Negro, Obras de Def." 5% 1953 hasta la suma de $ 2:000.000.00 v|n.
Abril 24. — Autoriz. al P. E. a emitir Bonos de Tesorería a los efectos de cumplir con los compromisos con el Fondo Monetario Internac.
Abril 24. — Fijando tratam. camb. p|la exportac. de borra de aceite de lino.
Abril 24. — Autoriz. la inclusión de la esterillas en las planillas de los arts. a importarse.
Abril 24. — Autoriz. la incl. de la goma de mascar a un tipo cambiario que ampare los costos nac.
Abril 24. — Desig. p|ser expropiados los inmuebles destinados a ampliar los locales de la Central Telefónica "Cordón".
Abril 24. Dejando sin efect. el decreto de 6|9|55 por sol. del Bco. Hipotecario.
Abril 26. — Facilitando el despacho de "jangadas" a puntos situados sobre el Río Uruguay.
Mayo 2. — Modif. las disposic. reglam. del 23|12|54 que reglam. los arts. 228 y 234 sobre. "Premio Estímulo".
Mayo 2. — Ampliando la Deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1942".
Mayo 2. — Modif. el apartado A) del art. 1.o de la Direc. Gral. de Catastro y Adm. de Inm. Nac.
Mayo 8. — Abst. de dar curso a las sol. de los dist. organismos p|import. automóviles.
Mayo 8. — Autoriz. al P. E. a emitir títulos de Deuda Interna hasta $ 70:000.000.00 dest. a renovaciones y ampl. en los Ferrocarriles del Estado.
Mayo 8. — Fijando en $ 15.000.00 el mínimo p|el seguro contra riesgo propio y de terceros de pasajeros que viajen por vía aérea.
Mayo 8. — Por el cual no se conceden cambios preferenciales p|adquisición de dólares a las misiones que deban cumplirse en el exterior.
Mayo 15. — Autoriz. a la Comisión Enotécnica Ases. p|integrar entre sus miembros un delegado de la "Organización Nac. de Vinicultores".
Mayo 23. — Autoriz. al Bco. de Seguros del Estado p|proceder al refuerzo del rubro "Subsidios Famil.".
Mayo 23. — Sustituyendo el Art. 28 del Dec. 4|1|4 que reglament. la ley de Contribuc. Inmib. N.o 8189.
Mayo 24. — Desig. p|que sustituya al Cr. Raúl A. Previtali en el cargo de Cr. Gral. de la Nác. al Cr. Don Hugo A. De Marco.
Mayo 29. — Por el cual se modif. las disposic. vigentes que establece la equivalencia de la moneda nac. sobre las mercaderías.
Mayo 29. — Incluy. a las Bombas p|agua de accionar a mano en la lista de la. categ.
Junio 20. — Regla. la condic. de emisión de la "Deuda Serv. de Ferrocar. del Urug." por $ 70:000.000.00.
Junio 20. — Sol. se suprima el ejerc. en las guías de tránsito terrestre.
Junio 20. — Establ. tratamiento camb. p|los ómnibus carrozados que se importen.
Junio 20. — Autoriz. la inclus. en la planilla de tipo a los ondulines p|el cabello.
Junio 20. — Autoriz. a todas las depen. de los P.E. y Judic. p|excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" durante el ejercic. 1956.
Junio 20. — Autoriz. a U.T.E a reforzar la Partida "C" de su Presupuesto p| ejerc. 1955 en $ 2.169.856.00.
Junio 20. — Revalidando en sus puestos p|1956 en el Depto. de Montev. a los revisadores de los Imp. de Timbres, Papel Sellado y Patente de Giro.
Junio 26. — Regl. la aplicación de los depósitos en garantía en Títulos de Deuda Nac. y o|Municip. y O|Hipotec. a que se ref. el Art 5.o de Ley 12276 de 10 de febrero de 1956.
Junio 26. — Ampl. en $ 1:870.000 v|n la emisión de títulos de Deuda Pública.
Junio 26. — Fijando compet. entre la Direc. Gral. de Aduanas y la Adm.
Junio 26. — Modif. la redac. del Art. 5.o del Presup. vigente del Bco. de Seguros del Estado.
Junio 26. — Autoriz. la incluc. en las planillas de tipo de camb. p|exportac. de polvo de hígado.
Julio 3. — Otorgando a los cueros vacunos secos y a los cueros de potro cambio por decreto 10|1|56.
Julio 3.o — Extendiendo a las Bolsas de papel fabric. nac. régimen concedido a los papeles y cartulinas por decreto de 13 de marzo ppdo.
Julio 3. — Autoriz. al Bco. de Seguros p|proceder al proceder al refuerz. del rubro "Arrendamientos de Máquinas p| Estadística" en $ 3.000.00.
Julio 3. — Por el que se fijan las reláс. de los vinos naturales, tintos, etc.
Julio 3. — Incluy. los Azulejos vidriados y sus accesorios en la planilla de tipos de cambio.
Julio 3. — Por el cual se agrega una partida en la Tarifa de Importac.
Julio 3. — Autoriz. a la firma MAGNONE y VAZQUEZ p| instalar un aserradero dentro de la zona de vigilancia aduanera en Bella Unión Depto. de Artigas.
Julio 11. — Ref. a régimen de autoriz. de despacho de equipajes no acompañados.
Julio 11. — a las empresas de televisión al régimen de franquicias aduaneras p|las emp. receptoras y transmisoras de radiodifusión.
Julio 11. — Modif. art. del decreto del 26|5|49.
Julio 11. — Sustituyendo el Art 68 del decreto de 11|745 Reglamentario de la ley N.o 10597 de 28|12|44.
Julio 11. — Autoriz. a UTE la adqusic. de 20 camionetas Pick Up.
Julio 11. — Incluy. mármoles en bloques rústicos en las planillas de tipo de cambio p|exportación.
Julio 11. — Incl. la categ. a los lavatorios, bidets, etc.
Julio 11. — Incl. corteza de árbol guaravirá en las planillas de tipo de cambio.
Julio 11. — Incl. de alfombras circulares de goma en 2a. categ..
Julio 11. — Incl. la categ. a la fécula de mandioca.
Julio. 17. — Modif. régimen actual de distribución de extraordinarios a func. depend. de la Div. Resguardo Pricipal (Aduana).
Julio 17. — Modif. el título XI de la Tarifas de Embarque o Descarga de automóviles y motocicletas de turismo.
Julio 17. — Modif. art. 3.o del decreto del 18|2.55.
Julio 17. — Oficina de Asesoramiento en materia de Comercio Exterior será desempeñada por un delegado del M. de Hacienda.
Julio 17. — Modif. art. 16 del Estatuto del Funcionario del Bco. de Seguros del Estado.
Julio 17. — Sustituyendo inc. B) del art. 7.o y art. 17 del decreto del 19|2|47.
Julio 17. — Autoriz. la retención de rentas del Consejo Depart. de Salto.
Julio 17. — Ampliación por lo dispuesto por Ley N.o 10 837 de 21|10|46 y su decreto reglamentario de fecha 14|7|47.
Julio 25. — Anulando sin más trámite adjudicaciones de divisas según aviso 104|54 del Contralor de Exportaciones.
Julio 25. — Extendiendo a los años agrícolas 1954|55|56 período de reintegro saldo reconocido a los productores de fibra nacional de algodón.
Julio 25. — Por el cual el Contralor de Exportac. podrá autorizar la reincorporación de mercaderías de exportac. prohibida siempre que llenen determinadas condiciones.
Julio 25. — Aforo corresp. a las ureas comerciales Sec. Materias Primas.
Agosto 1.o Se fijan aforos p|exportac. de productos del país en el trimestre 1|8 al 31|10 de 1956.
Agosto 1.o — Fijando aforos de exportac. de produc. del país en el trimestre 1|5 al 31|7|56.
Agosto 1.o fijando aforos de exporta. de produc. del país en el trimestre 1|2 al 30 |4 de 1956.
Agosto 1.o — Reglamentación art. 37 de la ley 1.a 276 del 10|2|56 relac. con distribución de utilidades.
Agosto 3. — Decreto con nuevos tipo de cambios p|las exportac.
Agosto 9. — Por el cual los interesados en exortar arts. manufacturados en la Rca. con materias primas nac. o extranjeras presentarán declaración jurada en el Bco. Rca.
Agosto 9. — Acordando facilidades p|adquisición de vivienda a los funcionarios de la Corte Electoral.
Agosto 9. — Fijando relac. de los vinos nac. corresp. a la cosecha 1956.
Agosto 9. — Bco. Rca. devolverá a las Cías. Azucareras los vales que mantiene con ese organismo.

Agosto 14. — Autoriz. a la Adm. N. de Puertos p|adquirir directamente a la firma International Harvester Company of Uruguay, ocho camiones Pick-up. por U$S 1.657 75 c|u.

Agosto 16. — Se sustituye art. 1.o del decreto del 7|8|56 la denominación de los rubros 91-208 Hilado de Algodón.

Agosto 1.o. — Por el cual la Adm. de Puertos comunicará al Ministerio del Interior las prescripciones de permisos de permanencia de los autos de turismo.

Agosto 7. — Estableciendo los tipos de cambio p|las exportaciones de producots nacionales.

Agosto 7. — Facultando a los func. inspectores de Imp. Internos p|que sin perjuicio del cumplimiento de sus tareas habituales fiscalicen el pago de las patentes de giro en los comercios que expenden bebidas alcohólicas.

Agosto 14. — Por el cual la Adm. de Puertos comunicará al M. del Interior las prescripciones de permisos de permanencia de los autos de turismo.

Agosto 14. — Se aumenta en un 50 o|o todos los renglones que componen la tarifa de las Capatacías de Aduana de Rivera.

Agosto 23. — Facultando al Bco. Rca. p|que los depósitos en valores una vez transc. plazo de diez años sean negociados en la forma que considere más conveniente.

Agosto 23. — Aclarando cual debe ser el tenor de las declaraciones juradas de importac. de mercaderías a que se hacen ref. los arts. 5.o y 7.o del 3|8|56.

Agosto 30. — Por el cual en los casos de disolución conyugal los bancos Agencias o depositarios no podrán entregar títulos, dinero o valores de los cónyuges sin mandato judicial.

Agosto 30. — Se agrega la mezcla de difenilo y de óxido de difenilo en la posic. 316 de la Sec. VI de la Tarifa de aforos de importación.

Agosto 30. — Reglamentando emisión de la deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación por $ 5.700.000.00.

Agosto 30. — Ampliando el art. 6.o del Decreto de 3|8|56 incluyendo el rubro "Papas p|consumo".

Agosto 30. — Incluyendo dentro del Grupo mercaderías citadas por el art. 9.o de 3|8|56 al papel de cigarrillos y los tabacos p|elaborar.

Agosto 30. — Incluyendo en el Grupo C) a los "cueros curtidos" "cueros vacunos secos" "c. v. salados de matadero".

Setiembre 4. — Incluy. 3.a categ. las importac. del hilado compuesto de pelo de cabra y mezcla de otras fibras.

Setiembre 4. — Aprobando las modif. presup. del Bco. Hipotecario.

Setiembre 4. — Aumentando las asignac. que perciben los jornaleros de Capatacías Ofic. en las Recep. de Aduanas.

Setiembre 4. — "Inst. Urug. de Derecho Tributario" plazo de 90 días a que se ref. el art. 36 de la ley N.o 12.276.

Setiembre 11. — Rel. a la conveniencia de dotar de un mecanismo más ágil p|la tramitación de las solicitudes p|incluc. exclusiones y|o transferencias en la categ. de importac.

Setiembre 11. — Autoriz. a la UTE a ampliar en pesos 164.000 lo obtenido por la venta de materiales usados.

Setiembre 18. — Pase en "Comisión" de la señora Dina Satalia de Pais al Consejo Nac. de Gobierno.

Setiembre 18. — Incluc. materias primas fertilizantes p|elaboración de abonos de uso agrícola, régimen despacho directo.

Setiembre 18. — Bco. Rca. sol. autoriz. p|utilizar los servicios de 30 auxiliares con carácter eventual.

Setiembre 18. — Fijando tratamiento cambiario p|la exportación de lana sucia.

Setiembre 18. — Incluy. en el Grupo D de mercaderías el aceite de lino y sus subproductos de la cosecha 1955|56.

Setiembre 25. — Incluy. en 2.a categ. de importac. a las pieles finas.

Setiembre 25. — Autoriz. al Bco. Hipotecario a ampliar en presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Octubre 2. — Decreto de 3 de agosto de 1956, fijando un nuevo régimen de importaciones y exportaciones.

Octubre 2. — Relat. a los trámites necesarios p|realizar exportac. en el actual régimen regido por el decreto de 3|8|56

Octubre 2. — Incluy. en el régimen de importac. establec. por el art. 7.o del dec. 3|8|56 los arts. 2.a y 3.a categ.

Octubre 2. — Autoriz. al Bco. Hipotecario del Urug. a ampliar su presup. de gastos del corriente ejercicio.

Octubre 2. — Modif. la redacción de la Partida 19.382 de la Tarifa de Iimportac. P|el producto "seda-nylon".

Octubre 9. — Autoriz. a la Imprenta Nac. a realizar determinadas importac. de materia primas y maquinarias.

Octubre 9. — Declarando que en la redacción del Art. 1.o del decreto de 9|8|56 se ha padecido un error.

Octubre 9. — Aprobando ad-referendum de la ratificación legislativa los Contratos de Préstamo y Garantía que eleve a la UTE etc., etc.

Octubre 9. — Por el que se duplicó el valor de las licencias alcohólicas contenida en la ley N.o 12.276.

Octubre 16. — Relativo a los depósitos en garantía establecidos por el Art. 5.o de la Ley 12.276.

Octubre 16. — Incluy. el sulfato de cromo entre las importac. especificadas en el art. 7.o del dec. de 3|8|56.

Octubre 16. — Autoriz. la incluc. en la nómina de la categoría a los accesorios y repuestos p|radio y televisión.

Octubre 16. — Sustitúyese el art. 8.o del dec. de 20|3|29.

Octubre 16. — Tipo de cambio a otorgarse a las importac. de drogas y productos farmacéuticos.

Octubre 16. — Reglament. el art. 27 ref. a la recpec. de apuestas del juego de quinielas.

Octubre 18. — Incluy. los Hilados de Nylon en el régimen de importac.

Octubre 23. — Por el que se declara que los vinos blancos, tintos etc. elaborados por ANCAP podrán ner utilizados como base de vinos vermouth o licorosos.

Octubre 23. — Por el que se fijan los aforos p|los productos de exportac. a regir en el trimestre 1|11|56 al 31|1|57.

Octubre 30. — Por el cual se disponen medidas p|proveer de recursos al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Noviembre 15. — Incluy. los tejidos de lana cardada y peinada en el Grupo A) del art. 1|del dec. 3|8|56.

Noviembre 15. — Incluy. en rubro "Máquinas Agrícolas y Repuestos de las mismas" los siguientes arts. etc. etc.

Noviembre 22. — Por el que se transf. al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar la suma de $ 6.500 000.00.

Noviembre 22. — La Comisión Honoraria del Azúcar conformará las declaraciones juradas de importac. que se hagan de acuerdo al art. 13|de la ley de 1950 (12 de junio).

Noviembre 22. — Autoriz. a la Adm. de Reservas y Excedentes Agrícolas a importar por el mercado dirigido 28 silos aéreos metálicos y su corresp. maquinaria p|carga y descarga.

Noviembre 27. — Autoriz. a la Caja Nac. de Ahorro Postal a introducir una modificac. en su Presupuesto vigente.

Noviembre 27. — Autoriz. la incluc. en la categ. a los chassis sin cabina de los vehículos similares a los de los triciclos.

Noviembre 27. — Autoriz. al Contralor de Exportac. e Importac. p|abonar directamente las devoluc. por concepto de sumas cobradas indebidamente.

Diciembre 4. — Fijando los recargos a establecerse sobre el tipo de cambio libre comercial p|importac. de art. de 2.a y 3.a categorías.

Diciembre 4. — Tipo de cambio aplicable a la importación del cloruro de potasio.

Diciembre 4. — Aprovisionamiento de los aviones en tránsito internacional que hacen escalas en el Aeropuerto Nac. de Carrasco.

Diciembre 4. — Destinando al Fondo de Dif. de Cambio la dif. que se produzca por compra y venta de divisas.

Diciembre 11. — Régimen cambiario a el aceite de lino y borra de aceite de lino.

Diciembre 13. — Fijando el tipo de cambio de $ 2.80 p|la importac. de los automóviles p|personas con déficit físico.

Diciembre 13. — Modif. la denominación de los sub rubros mencionados en el decreto de 10-8-56.

Diciembre 13. — Regulando el movimiento de monedas hacia el exterior.

Diciembre 18. — Sol. de la Adm. Nac. de Puertos se adopten medidas de emergencia que faciliten el descongestionamiento de mercaderías en la zona portuaria.

Diciembre 18. — Incluy. en grupo C las exportac. de productos de la industria fideera nacional.

Diciembre 18. — Sustituyendo el Apartado 1 del Art. 2.o del dec. de 23-11-55.

Diciembre 20 — Incluy. las exportac. de expeller de girasol y harina de girasol en la planilla de cambios.

Diciembre 27. — Reglamentando el decreto-Ley número 10.383 de 13-2-43.

Diciembre 27. — Aprobando la ejecución presupuestal de la Adm. Gral. de las Usinas E. del Estado corresp. 1955.

Diciembre 27. — Fijando el Presupuesto del Bco. de Seguros p|el ejerc. 1956 en $ 11.973.080.25.

Diciembre 27. — Declarando que los exportadores deben declarar bajo juramento toda venta que efectúen al exterior dentro de las 48 horas siguientes a su realización.

Diciembre 27. — Revalidando los cargos de Revisadores de Imp. de Timbres y Papel Sellado durante el año 1957.

Diciembre 27. — Pago de los impuestos adicionales a los nacionales de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en la Ciudad de Fray Bentos.

Diciembre 27. — Aprobando el Proyecto de Presupuesto p|el Bco. Hipotecario del Uruguay a regir desde el 1.o-1.56.

AMILCAR VASCONCELLOS,
Ministro Interino de Hacienda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En cumplimiento del precepto constitucional pertinente, el Ministro de Defensa Nacional da cuenta, en forma sucinta de la labor cumplida por el Departamento de Estado a su cargo durante el año 1956.

Se desarrolló tarea fecunda y de beneficios positivos para el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, refirmando sin equívocos ni vacilaciones el permanente afán de atender mejor la defensa y la soberanía de la Nación.

El objetivo ha sido estudio y trabajo. Se ha intensificado la instrucción, actuándose con encomiable ahinco y superándose con patriotismo y sentimiento del deber, las dificultades económicas que se presentaron.

Fuerzas éstas, sometidas a la disciplina y la jerarquía, pero reguladas por normas de derecho que todos deben respetar y que a todos amparan, el Ministerio de Defensa Nacional ha velado por que aquellas imperen por sobre todas las cosas, en sujeción estricta al cumplimiento de la ley.

El Ejército conservó su inquebrantable línea de conducta. Su norte, es la superación y el perfeccionamiento. Su orgullo, el mantenimiento de las gloriosas tradiciones recibidas. En uno y otro aspecto ha resultado triunfador. Cada día es más plena la aptitud profesional de sus integrantes. Invariablemente se mantiene su prestigio, de enorgullecedora ascendencia.

Otro tanto cabe decir de la Marina Militar y de la Aviación Naval, ejemplos permanentes de altas virtudes morales y profesionales.

La Fuerza Aérea, ha evidenciado superación siempre ascendente, poniéndose a tono con la evolución y el progreso de la aviación mundial.

Las escuelas y los institutos de ampliación profesional, cumplieron otra brillante etapa de alto valor docente.

Los Servicios, sin excepción, han mantenido en su actividad la eficiencia que se les reconoce y que les han permitido realizar proficua labor pese a lo reducido de sus dotaciones presupuestales en el rubro Gastos.

Los distintos Centros de Instrucción para Oficiales de Reserva, hacen cada día más realidad, el noble y patriótico propósito de su creación: capacitar al ciudadano para la Defensa Nacional.

El personal civil afectado a las distintas dependencias, ya sea el técnico, administrativo, obrero o de servicio, ha ratificado su alta comprensión y su utilísimo aporte.

Es pues, con legítima satisfacción que antes de entrar a un somero análisis de lo actuado, se hace este expreso reconocimiento de la conciencia y eficacia con que el Instituto Armado ha cumplido la misión que la soberanía de la Nación le confía.

MENSAJES REMITIDOS

Los mensajes enviados durante el Ejercicio que indicamos, discriminados por su destino, son los que se expresan a continuación:

Asamblea General, 19.
Comisión Permanente, 4.
Cámara de Senadores, 15
Cámara de Representantes, 1.
Suprema Corte de Justicia, 53
Corte Electoral, 1
Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, 29
Junta Departamental de Canelones, 1.

Si los consideramos desde el punto de vista de la naturaleza de los asuntos a que hacen referencia tenemos:

—16 a la Asamblea General, conteniendo Proyectos de Ley, y reiteración de los mismos.

—97 acusando recibo a leyes sancionadas, a venias concedidas, remitiendo informaciones solicitadas, y transcribiendo decretos y resoluciones en cumplimiento de preceptos legales en vigencia, y

—10 Solicitando venias, por los siguientes conceptos: 6, para conferir ascensos a Oficiales Superiores del Ejército; 1, para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar; 1, para integrar la Lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar y 2 para exoneración de funcionarios. De estas venias solicitadas, fueron concedidas 5.

Relación de proyectos de ley remitidos

—Por el que se autoriza la adquisición, ampliación y mejoramiento de inmuebles, con fondos provenientes de expropiaciones de inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional (Mensaje N.o 1838).

—Por el que se autoriza a abonar el servicio fúnebre contratado para el sepelio de los cadetes Carlos Coitinho y Alvaro N. Frutos (Mensaje N.o 1862).

—Por el que se abona una compensación especial al personal enviado a recibir los destructores escolta y el buque escuela, a los Estados Unidos de Norte América y el Canadá, respectivamente (Mensaje 1863).

—Reiterando el Mensaje N.o 1466, por el que se modifica el parágrafo XIII, artículo 7.o "in finis", sobre sistemas de ascenso en el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos (Mensaje N.o 1892).

—Por el que se otorga una pensión graciable a los padres de los Cadetes Carlos Coitinho y Alvaro Néstor Frutos (Mensaje N.o 1893).

—Por el que se otorga el grado de Mayor de Sanidad Militar al doctor Florencio Fernández (Mensaje N.o 1904).

—Por el que se aumenta las asignaciones a funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que están a cargo de los rubros 1.05 "Dietas" y 1.09 "Retribuciones Varias", como también a las correspondientes a funcionarios de la Prefectura General Marítima (Mensaje sin número publicado en el Boletín N.o 4052).

—Por el que se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 12.081 sobre aumento de pasividades de Oficiales y Tropa (Mensaje N.o 1916).

—Por la que se autoriza la salida del país, de una Compañía del Batallón de Infantería N.o 3 y un Destructor Escolta, para asistir a los festejos con motivo del Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil (Mensaje N.o 1924).

—Por el que se regulan pensiones y retiros de militares fallecidos o inutilizados en actos de servicio o colaborando en la actividad pública (Mensaje N.o 1925).

—Por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a proceder a la adquisición del inmueble propiedad del Centro Militar y de un predio con el fin de levantar su futura sede (Mensaje N.o 1926).

—Por el que se aumentan las pensiones generadas por los fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos" (Mensaje N.o 1938).

—Por el que se aumentan cargos y rubros para el personal de la Policía Marítima del Item 3.30 —Prefectura General Marítima— (Mensaje N.o 1941).

—Por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a la caución de fondos hasta la suma de dos millones de pesos (Mensaje N.o 1942).

—Por el que se destinan $ 100.000.00 para atender los gastos que demandará la Concentración Aeronáutica Santos Dumont y la Reunión Regional Jurídico-Aeronáutica (Mensaje N.o 1944).

—Por el que se hacen modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto a estudio del Poder Legislativo (Mensaje N.o 1945).

Iniciativas promulgadas

—Ley que otorga una pensión graciable a la señorita María Petrona Pradines Brazil.

—Ley que sustituye los artículos 11 y 12 de la Ley N.o 12.070 y se incorpora a situación de actividad en la Fuerza Aérea al Coronel Conrado Artigas Saez.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

I — SECRETARIA

En las distintas Secciones de esta Oficina se produjo el siguiente movimiento: expedientes tramitados 91; oficios expedidos 113; se confeccionaron 149 informes de Calificación y se trataron 320 y se confeccionaron y organizaron 103 Legajos Personales de Civiles de la Inspección General del Ejército.

II — AYUDANTIA

Oficios expedidos 13; tarjetas expedidas y recibidas 1.429; telegramas expedidos 83. Se confeccionaron 5 Informes de Calificación.

III — INSPECCIONES DE ARMAS Y DE ESCUELAS Y CURSOS

A) Infantería

Se recibieron y estudiaron los horarios y programas de instrucción de todas las Usinas de Infantería.

El Inspector del Arma, como miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares efectuó la calificación anual de los Oficiales del Arma en actividad, desde Alférez a Teniente Coronel y la de los Oficiales que se encuentran en situación de retiro y prestan servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. Se cursaron y recibieron numerosos oficios de trámite corriente y se efectuaron los acuse de recibo correspondientes.

B) Artillería

Se estudiaron los horarios y programas de instrucción de las Unidades del Arma y se cursaron 25 oficios referentes a trámites normales.

El Inspector del Arma concurrió a las maniobras del Grupo de Artillería N.° 5, en el Campo Militar N.° 1, del 24 de noviembre al 1.° de diciembre, siendo de destacar la eficacia de los tiros realizados.

Con respecto a su cometido dentro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, su labor fué normal, realizándose las calificaciones correspondientes a los señores Jefes y Oficiales y sustanciación de los recursos presentados.

C) Caballería

Se elevaron los informes referentes al 5.° Raid Hípico "Independencia" realizado en Pueblo Olimar y al XII Raid Hípico "Batalla de Sarandí" efectuado en Sarandí Grande. El señor Inspector de Arma presidió como Miembro de la Comisión de Deportes Ecuestres del Ejército y por delegación del señor Presidente de la misma, el Jurado General correspondiente a la 3a. Semana Hípica Militar del año, y efectuó las calificaciones anuales de los Oficiales en actividad y en retiro que prestan servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

D) Ingenieros

Se informó sobre los planos y fotografías de Transportes Anfibios y Pontones, enviados por la firma Bruno Ludeke. Se efectuaron las calificaciones anuales y de grado de los Oficiales en actividad, se realizaron los cómputos de servicios de los señores Jefes y Oficiales que pasaron a situación de retiro y se informaron los recursos presentados por los Oficiales de Ingenieros y del Cuerpo Técnico.

E) Escuelas y Cursos

El señor Inspector ha actuado como asesor e informante en el seno de la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, en todos los asuntos que directa o indirectamente, han tenido relación con las Escuelas y Cursos. Se efectuó la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias por parte de las Escuelas e Institutos Docentes del Ejército, en lo que tiene relación con los programas, cursos y exámenes.

IV — COMISIONES CALIFICADORAS

A) De Alférez a Teniente Coronel

Esta Comisión efectuó 17 sesiones en las que tomó 395 resoluciones, libró 77 oficios y trató 33 recursos de Jefes y Oficiales.

Se consideraron 67 solicitudes de Jefes y Oficiales que se presentaron a disputar vacantes por concurso, 22 solicitudes de Ingreso al Instituto Militar de Estudios Superiores, 176 solicitudes para realizar estadías de instrucción en la Zona del Canal de Panamá y se tramitaron además 33 expedientes de retiro, donde se calificaron los servicios prestados por Jefes y Oficiales que pasaron a situación de retiro, especificándose sus haberes correspondientes, asimismo como el de aquellos que solicitan reforma de su cédula de retiro como consecuencia de servicios prestados con posterioridad a su pase a esta situación.

B) Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de Reserva

Efectuó 21 sesiones y se trataron 59 recursos. Se confeccionaron las Listas de Ascenso de todos los Servicios Auxiliares en los grados de Alferez a Teniente Coronel inclusive. Fueron tramitados 18 expedientes de retiro, estableciéndose los cómputos y asignaciones correspondientes. Se otorgaron 223 calificaciones anuales, incluso de Jefes y Oficiales que prestan servicios y 109 calificaciones de grado.

De acuerdo a lo establecido en el decreto N. 21.973, fueron incorporados a los Servicios Auxiliares los Jefes y Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar. Oficios recibidos 62; expedidos 90; solicitudes de concurso 45; solicitudes de estado Militar 8 y expedientes varios 36.

CAPITULO II

ESTADOS MAYORES

I. — ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

1) Departamento 1 (Personal)

a) 1ra. División.

Se tramitaron 2.832 expedientes de asuntos generales, 7 declaraciones juradas, 39 accidentes de vehículos militares, 10 solicitudes de munición para Jefes y Oficiales, 36 propuestas de destino, 44 primas de traslados y se expidieron 424 oficios.

a) 3a. División.

Sección 1 (Biblioteca)

Se dieron de alta 260 libros y el movimiento de préstamo fue de 2.280. Se distribuyeron reglamentos y revistas. Expedientes evacuados 47. Oficios recibidos 243 y expedidos 80. Se continúa trabajando en la reorganización de la biblioteca, confeccionándose el fichero de autores y procediéndose al nuevo fichaje de las obras.

Sección 2 (Historia y Archivo)

Se publicaron los números 68 y 69 del Boletín Histórico. En prensa el N.° 70.

Expedientes evacuados 329; certificados expedidos 26; oficios expedidos 34.

El Museo Militar fué visitado por gran cantidad de estudiantes y escolares de la capital e interior, habiéndose registrado una concurrencia superior a las 100.000 personas.

c) División.

Sección 1 (Reguladora de Trámite y Archivo)

Expedientes tramitados 15.200; fichas confeccionadas 63.115; expedientes solicitados en consulta 59.822. Se terminó de reorganizar el Archivo Muerto correspondiente a los años 1953 y 1954.

Sección 2 (Imprenta)

Trabajos e impresiones realizadas: 8 órdenes preparatorias con 8 páginas y 1.200 impresiones, 254 órdenes de la Inspección General del Ejército con 600 páginas y 160.400 impresiones, 22 anexos a la Orden de la Inspección General del Ejército con 56 páginas y 25.210 impresiones; telegramas 70.000; programas de varios formatos 5.500; papel avión membretado 10.015; volantes de varios textos 14.000; formularios 32.050; recibos de varios modelos 15.000; comunicaciones 3.200; Escalafones de varios modelos 400; carátulas 30.000; papel de oficio numerado 10.000; tarjetas de diferentes modelos 6.400; hojas de notificación 3.080; carpetas varias 4.200; diplomas 5.050; citaciones 8.350; liquidaciones y estados 8.000; hojas de servicios 30.500; órdenes 3.060; relaciones 10.000; circulares 1.500; partes diarios 12.500; recibos 3.000; boletines de enseñanza 4.070; sobres de carta y de diferentes formatos 70.200; fichas varias 100.000.

Encuadernación: libros encuadernados 740; confección de carpetas de cartulina 2.000; 90 para escritorio; fichas guía 10.080; sobres en diferentes modelos 870; índices, folletos y reglamentos 7.200.

2) Departamento 2 (Información)

a) División.

Ordenamiento, procesamiento y difusión de información recibida. Informativos quincenales destinados al Ministerio de Defensa Nacional y Comandos de Región Militar. Obtención de material de trabajo.

b) División.

Establecimiento de un plan de visitas con los Agregados Militares Extranjeros radicados en el Uruguay a Unidades, institutos y Servicios, cumplido en dos etapas. Redacción de síntesis de prensa semanales para su remisión a los Agregados Militares Nacionales en el Extranjero. Trámite con los Agregados Militares: oficios despachados 72; recibidos 160; notas recibidas 53 y expedidas 21.

c) División.

Elaboración del historial de todas las Unidades nacionales y extranjeras que intervinieron en el desfile del 25 de agosto, glosando para su trasmisión radial los actos más salientes. Organización radial del desfile. Visitas con periodistas a maniobras del Liceo Militar y Naval y Escuela de Armas y Servicios. Realización diaria de síntesis de prensa nacional y emisión de comunicaciones a la prensa.

d) 4a. División.

Reorganización de la División y traslado de su material. Se realizaron diversos trabajos de dibujo, planimétrico, confección de organogramas, gráficos estadísticos, para atender necesidades de diversos Departamentos del Estado Mayor

3) **Departamento 3 (Operaciones, organización e instrucción**

a) **1a. División.**

Se confeccionaron 30 órdenes particulares; 11 órdenes de formación y 6 órdenes preparatorias. Proyecto de reorganización de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General y proyecto de reorganización del Comando y Estado Mayor Regional.
Expedientes recibidos 330; oficios expedidos 328; telegramas recibidos 15 y expedidos 23.

b) **2a. División.**

Estudios de Estado Mayor: Confección de ayudas de Instrucción, propuesta al Servicio de Sanidad Militar de la modificación de las Fichas Médicas y Antropométricas y establecimiento de una serie de perfil físico; modificación del plan de estudios de la Escuela de Armas y Servicios y de la Escuela de Clases del Ejército; reorganización de las Unidades de Infantería del interior. Asesoramiento para la confección de ayudas de instrucción; proyecto de organización de la Escuela de Armas y Servicios (Organografía).

c) **3a. División.**

Seción 1 (Instrucción)

Se actualizó el fichero de Profesores e Instructores de las Escuelas e Institutos del Ejército con los movimientos del año (renuncias, ceses, nombramientos, etc.) y se procedió al asiento en los registros correspondientes de los datos relacionados con los Jefes, Oficiales y Clases que fueron designados para realizar cursos o estadías de instrucción en el extranjero. Se llevó a cabo el Plan de Becas correspondiente al Año Fiscal Norte Americano 1956-1957, habiendo concurrido a Panamá 34 Jefes y Oficiales y 28 Clases, y a EE. UU. de América 13 Jefes y Oficiales. Se confeccionó asimismo, el Plan de Becas correspondiente al próximo Año Fiscal Norte Americano 1957-58. Por intermedio de la Sección Militar de la Misión de los EE. UU. de América en el Uruguay se proporcionó 311 películas de instrucción a las distintas Escuelas, Institutos y Unidades. Oficios y expedientes recibidos 4.985 y oficios expedidos 502.

Sección 2 (Reglamentos)

Se dieron de alta, clasificaron e indizaron 25 reglamentos Nacionales, 12 Argentinos y 15 manuales Americanos. Se estudiaron las modificaciones y proyectos propuestos a las Leyes y Reglamentos que se detallan: proyecto de sustitución del reglamento General para la Escuela Militar N.º 95; estructuración de un informe referente al proyecto de reglamento para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejército; publicación de un proyecto conteniendo directivas de trámite para los Jefes y Oficiales que deben realizar cursos o estudios de instrucción en el extranjero; publicación de dos folletos relacionados con Personal Especialista de Artillería y Caballería y Personal Especializado del Ejército, los que fueron distribuídos en todas las Reparticiones.

Sección 3. (Instrucción Primaria y Cultural. Instrucción de Bandas Militares)

1) Instrucción Primaria y Cultural.

Se inspeccionaron las clases de Instrucción Primaria de las Unidas con asiento en la Capital y las de los Batallones de Caballería Nos. 7 y 8 y Grupos de Artillería 2 y 4, durante los exámenes de fin de curso. Se gestionó ante el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina la provisión de material necesario para proporcionar a las Unidades para uso del año escolar 1957. Se recibieron 26 oficios, 45 comunicaciones y se tramitaron 12 expedientes; se expidieron 48 oficios y se pasaron 50 comunicaciones y 21 circulares.

2) Instrucción de Bandas Militares.

Se realizaron inspecciones en todas las Bandas y Charangas de las reparticiones del Ejército y se controló la labor de los Maestros en los Cursos en la Escuela de Músicos del Ejército como también el Curso de Pasaje de Grado de los Sargentos 1.os (Bandas Militares).
Se expidieron 105 oficios y se recibieron 472.

d) **4.a División.**

Se estudiaron los antecedentes relativos al Pacto del Atlántico propuesto por la República Argentina. Se estructuró un plan de Empleo, organización y equipamiento para 36.000 hombres y se solicitó del Ministerio de Defensa Nacional el plan de Defensa Nacional. Se actualizaron las medidas a tomar por las Regiones Militares en caso de alteración del orden y se estudió un plan para reunir los reclutas de la Capital en un Centro de Instrucción.

e) **5.a División.**

Expedientes tramitados 210; oficios expedidos 104; telegramas recibidos 202 y expedidos 18; procedimientos efectuados 15. Se confeccionó una cartilla con todas las leyes y decretos para el Servicio de Represión del Contrabando. Se adquirió y distribuyó material y se organizaron los relevos para ese Servicio.

4) **Departamento 4 (Logística)**

a) **1.a División.**

Se confeccionaron 60 cuadros con una compilación de existencias del material del Ejército para ser proporcionados a la Misión USAF (Sección Ejército), en colaboración con la 2.a División. Compilación de gastos y necesidades presentadas por los Servicios para el año 1956. Relación del personal del Ejército discriminada por grados y con los años de antigüedad de cada uno. Expedientes tramitados 567; oficios expedidos 217 y circulares expedidas 2.

b) **2.a División.**

Expedientes tramitados 613 y oficios expedidos 214. Se realizaron varios trabajos en colaboración con la 1.a División.

c) **4.a División.**

Oficios expedidos 130 y recibidos 410. Expedientes 10.
Trabajos especiales: adquisición de vehículos y repuestos para el S. R. G.; adquisición de implementos para el tiro de artillería; estado de los fondos de la cuenta conjunta de la M. Fuerzas Armadas en los Estados Unidos; estudio y proyecto de adquisición de vehículos para el Ejército.

d) **5.a División.**

Expedientes tramitados 975; oficios expedidos 243. Se elaboró el plan de distribución de nafta para el Ejercicio 1957, y se realizó un trabajo de estadística referente al consumo de combustible de todos los vehículos del Ejército. Se estructuró además una estadística de los gastos ocasionados por servicios de transporte prestados por el Ejército en funciones ajenas al mismo.

5) Cuartel General.

El movimiento fué: altas por pase 6, por nombramiento directo 5; Bajas definitivas 5 y por pase de Unidad 2; promociones 6; mutaciones 3; retiros 1 y 1 en trámite.

6) Ayudantía del E. M. G. E.

Entre otros asuntos confeccionó Informes de Calificación; cuadros con los ascensos y probables destinos de los Jefes y Oficiales del Ejército y propuestas de los mismos para formular al Superior, contraloreó, coordinó y distribuyó la correspondencia entrada y salida al Estado Mayor General.
Ha mantenido enlace y a controlado las actividades de los diversos Agregados Militares de nuestro País, Jefe de la Misión de los Estados Unidos de América y Oficiales en misión en el extranjero.

7) Habilitación.

Recibió 340 oficios y expidió 720; tramitó 320 expedientes; expidió 50 telegramas; formularios de varias reparticiones tramitados 732; se cobraron órdenes de pago; devoluciones efectuadas por Jefes y Oficiales en misión en el extranjero; liquidado por sueldos y gastos; recibido por otros conceptos; planillas complementarias por diferencias de sueldos; planillas de sueldos (misión en el extranjero);

planillas de Jefes y oficiales en disponibilidad y liquidaciones por Asignaciones Familiares: total recibido pesos 2:235.625.59.

ESTADOS MAYORES REGIONALES

1) REGION MILITAR N.o 1

Se realizaron los siguientes trabajos:

Actualización de los cuadros con los efectivos en tiempo de paz para las Unidades del territorio Regional en personal. Actualización de las disposiciones para el funcionamiento de los Centros de Instrucción, Movilización y de Reclutamiento. Distribución y contralor de los útiles para el funcionamienot de los mismos. Actualización de las anotaciones en los libros respectivos de los ciudadanos reservista enrolados en el corriente año, con la constancia de su afectación a los distintos Centros de Instrucción.

Oficios recibidos 4.970; expedidos 1.660. Reservados 1.300 Expedientes despachados 250; recibidos 320.

2) REGION MILITAR N.o 2

Se han ejecutado los siguientes trabajos:

Confección de un plan de defensa, (custodias a: Servicios públicos, puentes carreteros y ferroviarios). Censo de aviones y aviadores por Departamento. Relación de radios oficiales, comerciales y de aficionados. Relación de surtidores de nafta y lubricantes. Relación de estaciones y puestos meteorológicos que funcionan en el Departamento. Informe sobre las mejoras realizadas en la red vial de los Departamentos a cargo de los Concejos Departamentales y Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Actualización de los cuadros de organización de los Centros Movilizadores, (ganado caballar, vacuno y lanar, escuelas, barracas y galpones, y su capacidad para acontonar tropas; superficies destinadas a ganadería y agricultura). Actualización del plan orientador de la Región, con datos referentes a mejoras de carreteras y caminos. Estudios sobre campos para maniobras.

3) REGION MILITAR N.o 3

Todas las Unidades dependientes de este Comando Regional realizaron ampliaciones (con memorias descriptivas) de sus respectivos Departamentos, de acuerdo a disposiciones de la Circular Reservada N.o 7|52. Se han mantenido al día las estadísticas regionales: vehículos a tracción mecánica y sangre, ganadería, agricultura e industrias y demás datos complementarios, necesarios a esta Región Militar. Se destaca el trabajo relacionado con el reclutamiento, movilización y estadísticas. En cuanto a represión de contrabando, se realizaron 22 procedimientos y se han tomado medidas tendientes al logro de la mayor eficiencia.

4) REGION MILITAR N.o 4

En forma detallada fueron estudiados y analizados los programas de instrucción, distribución del tiempo y horarios. Se han resuelto temas tácticos sobre la carta regional en secciones de Estado Mayor. Se ha organizado la cartografía a fin de agilitar su uso, aplicación y conocimiento. Se trabajó intensamente en lo referente a mantenimiento de los archivos y ficheros. Fué estudiado y analizado un trabajo de movilización, tratándose detalladamente todas las previsiones a tomar, organización, etc., referentes a Comandos, especialistas, soldados reservistas, armamento, material y equipo. Se reglamentó y puso en vigencia un concurso de tiro inter-unidades, con directivas a seguir anualmente. Se realizaron estudios sobre censo y estadística y un trabajo de corrección y mantenimiento doble: comunicaciones en general, industrias, ganaderías, agricultura, trasportes y afines, personal civil especializado, obreros y reserva activa, móvil y territorial.

En cuanto a represión del contrabando, se efectuaron 18 procedimientos y se estudió y cubrieron los puntos que ofrecen mayor facilidad para ello.

CAPITULO III

ESCUELAS Y CURSOS

1) Escuela Militar

Durante el año se dió cumplimiento a los programas establecidos para los distintos cursos y se trataron en forma satisfactoria.

Total de horas de clases dictadas 6.612 en 81 asignaturas. Exámenes rendidos 2.949. Total de alumnos ingresados 73. Se realizaron 2 ejercicios nocturnos en el transcurso del año y maniobras durante 18 días; la ejecución respondió plenamente al planteamiento. Intervino en numerosos actos sociales, patrióticos, culturales, hípicos y deportivos. Se continúa editando la revista "Destellos", órgano en que los alumnos del Cuerpo de Cadetes manifiestan sus inquietudes intelectuales y literarias.

II) Escuela de Armas y Servicios

Los cursos de pasaje de grado para Capitanes y Tenientes 1.o de Servicios Auxiliares y Combatientes se cumplieron en dos períodos, efectuados por 36 Capitanes y 56 Tenientes 1.o. Durante el año se realizó un ejercicio de tiro de artillería y 2 de armas portátiles y de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la Escuela, se realizaron las maniobras, habiéndose efectuado ejercicios individuales, tiro práctico con las armas de servicio y tiro de artillería; efectuándose un ataque de conjunto con la intervención de infantería, artillería, tanques y aviación. El instituto ha intervenido en varias justas deportivas, destacándose sobre las otras su intervención en pruebas hípicas.

Escuela de Clases del Ejército.

En el presente año, se realizaron dos cursos, habiéndose presentado a realizar los mismos 129 soldados, 58 Cabos y 17 Sargentos; cumpliéndose un total de 688 horas de instrucción en cada uno de los cursos; el desarrollo de los mismos fué esencialmente práctico, habiéndose practicado durante el mismo tiro con armas portátiles, ametralladoras de calibre 30 y 50; de cañón de 37 mm. con reductor, así como tiro con lanza cohete 2.36 y granadas de mano. Se efectuaron maniobras en el Campo Militar N.o 1, habiéndose dado instrucción individual y luego en conjunto, con los Oficiales de la Escuela de Armas y Servicios, desarrollándose las mismas en forma brillante.

III) Instituto Militar de Estudios Superiores

El curso de Coroneles (cursillo con carácter de revisión, información y estudios estratégicos de tres meses de duración) funcionó entre el 1.o de agosto y 30 de octubre. Fué realizado por un total de 21 alumnos habiendo merecido todos la nota de "Aprobados".

La actividad docente, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios respectivo, cubrió dos períodos netamente diferenciales. A) del 1.o de agosto al 15 de octubre dedicado a la tarea de revisión e información de conocimientos, actualizados por medio de conferencias versadas en las materias y de instructores y profesores del Instituto sobre estrategia, táctica general, Estado Mayor, Táctica de Armas, Naval y Aérea y las armas modernas. Historia Militar, Estadística, Sociología, Política Internacional, Economía Política, Organización Militar, Geografía Militar, visando el aspecto nacional en dichas disciplinas y su aplicación en lo concerniente en el Tema Estratégico y nuestra doctrina de guerra.

B) Del 15 al 30 de octubre, dedicado al tema estratégico anual, ajustado a las directivas de la Inspección General del Ejército, y que cubrió situaciones del trabajo de la GG. UU. tácticas. El Instituto trabajó en pleno en el Tema Estratégico y los señores Coroneles lo hicieron formando grupos, a efectos de cumplir los trabajos, siguiendo el desarrollo de conjunto.

Escuela de Comandos.

Realizaron el curso 26 Tenientes Coroneles y 30 Mayores. El plan general de estudios que rigió fué estructurado y conducido en base a las directivas dadas por la Inspección General del Ejército, habiéndose realizado diversas situaciones esquemáticas sobre la carta como en base a croquis. Los temas fueron desarrollados con vistas a la Táctica General, Táctica de Armas y Logística, trabajándose intensamente en el transcurso de las clases.

Escuela de Estado Mayor.

Se trabajó intensamente en todos los temas tácticos, teniéndose en cuenta las Directivas emanadas de la Inspección General del Ejército. Las situaciones tácticas y logísticas tuvieron como finalidad buscar la solución de casos tipos, dentro de la conducción metódica, en el cuadro de las hipótesis generales y dando oportunidad para el desarrollo completo del método de Estado Mayor, aplicado por esta Escuela.

IV Escuela de Trasmisiones del Ejército

Realizaron el curso de Operadores radio-telegrafistas 42 alumnos de 1.er año y 32 de 2.o. La duración de los mismos fue de 783 horas y 785 respectivamente, desarrollándose los mismos a completa satisfacción de la superioridad, durante los cuales se trabajó intensamente, y desta-

cándose la actuación de los 22 alumnos que concurrieron a maniobra con la Escuela Militar al Campo Militar N.o 2 donde actuaron junto al curso de Ingenieros de dicha Escuela.

V) Liceo Militar y Naval

Ingresaron 132 alumnos y se dictaron 2.688 horas de clase a los 3 grupos de 4.o año y 3.248 horas a los 4 grupos de 3.o. Se cumplieron 219 horas de instrucción militar en guarnición y 82 horas campaña. El Instituto culminó su programa de instrucción con la realización de un período de práctica en la región de Rincón del Bonete durante 15 días. Se participó en diversos desfiles y formaciones destacándose el alto espíritu militar de los alumnos.

VI) Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva

Ingresaron 364 alumnos y se dieron de baja 148. Durante el año se realizaron los cursos de pasaje de grado, de suficiencia y aptitud militar para el ascenso a Oficiales de Reserva; y los cursos para Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros para Clases de Reserva. Se organizó a partir del 1.o de junio un curso de Post-graduados con 10 Capitanes de Reserva destinado a suplir las necesidades que demandaría el desarrollo del curso de pasaje de grado de Capitán a Mayor de Reserva, elevándose a la Superioridad un programa de instrucción de los mencionados cursos. Durante todo el período lectivo los distintos Cursos desarrollaron ejercicios prácticos de instrucción los días sábado y domingo en diferentes Unidades y Escuelas, de acuerdo a las características de las clases a tratar. Desde el 16 al 28 de enero se realizó el período de maniobras correspondiente al año 1955. Se cumplieron en predios ubicados en la región oeste de la Barra de la Laguna José Ignacio, desarrollándose con normalidad, totalmente de acuerdo a lo programado y donde los ejercicios alcanzaron el éxito deseado.

VII) Dirección de Tiro y Educación Física

Habiéndose dispuesto la clausura de la Escuela Militar de Educación Física no se efectuó llamado a ingreso. Realizaron el curso de pasaje de grado 2 Tenientes 1.os (E.F.). En la Escuela Militar y Polígono del Ejército, entre los días 8 y 13 de octubre, se llevó a cabo un curso de ampliación, revisión y perfeccionamiento para Oficiales de Educación Física, concurriendo al mismo todos los Oficiales de E.F. en actividad, cumpliéndose un amplio programa, en el que se dictaron conferencias sobre alimentación y deporte, evolución histórica y técnica del volley-ball, defensa y entrenamiento en el basket-ball, sobre ejercicios de suspensión, aspectos generales de defensa personal, sistemas de juego y entrenamiento en el futbol, y un período de instrucciones teórico-prácticas de tiro reducido. Se organizó un campeonato de tiro reducido y otro de volley-ball.

En cuanto a los campeonatos organizados es de destacar el de Esgrima para Oficiales de E.F. y el anual en Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército; el anual de Tiro de Pistola para Oficiales del Ejército y concurso de tiro "Ministro Eugen Millinton Drake", por el trofeo "Los Indios Arqueros". Además se realizaron 15 concursos organizados por la Comisión Nacional de Tiro en fusil, de guerra y libre; pistola de precisión y velocidad.

CAPITULO IV

TROPAS

I) Efectivos

1) Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

Generales	17
Coroneles	192
Tenientes Coroneles	153
Mayores	115
Capitanes	144
Tenientes 1.os	105
Tenientes 2.os	111
Alféreces	85
Total	922

2) Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Coroneles	6
Tenientes Coroneles	8
Mayores	41
Capitanes	29
Tenientes 1.os	39
Tenientes 2.os	29
Alféreces	41
Total	193

3) Tropa

Sargentos 1.os	150
Sargentos	605
Cabos	1.022
Distinguidos	317
Apuntadores	82
Cornetas	145
Tambores	126
Soldados	5.282
Blandengues	234
Aprendices	90
Cadetes de la Escuela Militar	180
Aspirantes de la Escuela Militar	120
Total:	8.511

1) REGION MILITAR N.o 1

Las Unidades dependientes de esta Región cumplieron programas de instrucción intensa, totalizando en forma global 12.800 horas. En las inspecciones realizadas se ha comprobado un satisfactorio resultado de la labor cumplida. Se prestaron diversos servicios permanentes habiéndose concurrido además a actos de homenaje con motivo de conmemoraciones patrióticas y rindiendo honores fúnebres en oportunidades.

Entre los Servicios Extraordinarios es de destacar los prestados con motivo de la huelga que desde el 10 de mayo al 23 de junio afectó las plantas frigoríficas de la Capital. La colaboración prestada a la Policía de Montevideo en el día 1.o de mayo; y con la motivada por AFE, de los días 21 al 23 de junio, que se dispusieron custodias y seguridades de Embajadas, en colaboración con la Policía.

Los ejercicios y maniobras realizados por las distintas Unidades dependientes de esta Región Militar, se realizaron en el Campo Militar N.o 1 y Sauce del Portezuelo, siendo de destacar la eficiencia de los ejercicios, el alto espíritu militar, la corrección disciplinaria y la resistencia a las fatigas, puestas de manifiesto en todo momento tanto por los señores Jefes y Oficiales como asimismo por los alumnos de las distintas escuelas y tropa.

2) REGION MILITAR N.o 2

La instrucción se ha visto afectada debido a los múltiples servicios extraordinarios cumplidos por las Unidades; no obstante, bajo un plan intenso, se trató de dar a los distintos elementos, la mayor capacitación posible.

El Batallón de Infantería N.o 4, prestó los servicios que se detallan: especiales, con motivo de la huelga que desde el 19 de mayo al 25 de junio mantuvo el personal de las plantas rigoríficas; destacamentos en Conchillas, Martín Chico y Punta Francesa con motivo de los sucesos acaecidos en la República Argentina; extraordinarios, en la ciudad de Carmelo motivado por un conflicto entre personal de la Usina de Leche Pasteurizada; servicios de represión de contrabando: en el Sector 1 (Artigas) desde el 1.o de diciembre de 1955 al 8 de marzo de 1956, destacamento de la zona Nueva Palmira-Carmelo en misión de vigilancia.

En el Batallón de Infantería N.o 6 se cumplieron entre otros, los servicios que se detallan: especiales: con motivo de detetizar la ciudad en el verano próximo pasado personal del mismo, cooperó con el Servicio Interamericano de Salud Pública; destacamento en el Regimiento de Caballería N.o 9, con motivo del conflicto obrero del Frigorífico Nacional; destacamentos Puerto Arazatí y Puerto Sauce, con motivo de los sucesos acaecidos en la República Argentina y destinó a Represión de Contrabando un destacamento, que actuó en el Sector II (Rivera), durante los meses de agosto, setiembre y octubre.

El Batallón de Infantería N.o 5, mantuvo un destacamento en el Sector I (Artigas), y en la zona Nueva Palmira-Carmelo otro, con motivo de los sucesos acaecidos en la República Argentina.

El Grupo de Artillería N.o 2, prestó servicios de vigilancia en el Campo de Aviación con motivo de los sucesos acaecidos en la República Argentina. En los meses de agosto, setiembre y octubre un destacamento en el Sector II (Rivera), destinado al servicio de Represión del Contrabando y del 18 de mayo al 26 de junio otro en Grupo de Artillería N.o 1 con motivo de la huelga de los frigoríficos, son los Servicios extraordinarios de destacar, prestados por esta Unidad.

Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.), cumplió servicios extraordinarios con motivo de la huelga de los frigoríficos y en los meses de agosto, setiembre y octubre destinó personal al Servicio de Represión del Contrabando en el Sector II (Rivera). También se destacó personal con motivo de la huelga de AFE.

Batallón de Ingenieros N.o 2; esta Unidad ha prestado servicios en Represión del Contrabando desde el 1.o de enero al 8 de febrero y desde el 1.o de agosto al 30 de octubre; y desde el 1.o de noviembre a la terminación del año, habiendo destacado Oficiales y tropa.

3) REGION MILITAR N.o 3

Las Unidades subordinadas han asegurado en forma total los servicios de guardia y destacamentos normales y asimismo los extraordinarios, prestados con motivo de la huelga frigorífica, sucesos argentinos y huelga ferroviaria.

Las Unidades cumplieron las directivas de instrucción impartidas por el Comando y los resultados alcanzados han sido altamente satisfactorios.

El Batallón de Infantería N.o 7 realizó ejercicios en la Región Estancia Saubatjou durante 7 días; El Batallón de Infantería N.o 8 en la Región Corrales de Abasto del Arroyo San Francisco Grande; el Batallón de Infantería N.o 9 en la Región Barra del Arroyo Fray Bentos; el Escuadrón de Ametralladora de la Brigada de Caballería N.o 1 y el Regimiento de Caballería N.o 3, en los campos del señor Fernando Segarra y el Regimiento de Caballería N.o 5 lo hizo en campos de la estancia "El Paraíso" y adyacencias, en la décima sección del Departamento de Tacuarembó.

4) REGION MILITAR N.o 4

Las unidades dependientes de este Comando Regional han cumplido varios servicios ajenos a sus funciones específicas, tales como: servicio de Represión del Contrabando, huelgas, etc. Se prosiguió la intensificación de la instrucción a pie, común a las armas de Infantería y Caballería, con las modificaciones del Reglamento de maniobras. En las respectivas Unidades se cumplieron normalmente las instrucciones a Clases y especialistas. En lo concerniente a la instrucción de Oficiales, se cumplieron los programas vigentes, dividiéndose la actividad desarrollada en la siguiente forma: estudio de reglamentos, estudios sobre la carta y temas tácticos completos, ciclo de conferencias culturales y profesionales.

En las guarniciones de Minas, Melo, Treinta y Tres, Rocha y Olimar funcionan centros de tiro para ciudadanos con preciables resultados, habiéndose organizado un concurso entre equipos de los mismos.

En las ciudades cabeza de Departamento, se impartió instrucción militar a la policía.

Las maniobras y ejercicios realizados por las distintas Unidades fué: Batallón I. N.o 10 en la Región Colonia-San Diego, durante 10 días; el Batallón I. N.o 11, en la Región Villalba, durante 10 días; el Batallón I. N.o 12, lo hizo en la Región Punta Rubia, con una duración de 10 días; el Regimiento de Caballería N.o 7 llevó a cabo maniobras en la Región Campos de Arigón durante 15 días y el Regimiento de Caballería N.o 8, en la Región La Cruz, durante 10 días.

5) REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA N.o 1

Con la base dictada por las clases y temas tácticos desarrollados, la Academia de Oficiales continuó funcionando en base a temas tácticos, partiendo del escalón Brigada y siguiendo el proceso del E. M. hasta llegar a la O. O. de Regimiento hecha por los Capitanes y de Escuadrón hecha por los demás Oficiales. Los temas tratados fueron: marchas y estacionamientos, técnicos y tácticos, defensa en amplio frente, inclusive, medios de información y seguridad. Los citados temas fueron tratados al detalle contándose así mismo, con el auxilio de la "Maquette" en la que se reprodujo el terreno que más interesaba al tema.

La Academia de Clases funcionó paralelamente a la de Oficiales, dándoles intervención en los momentos oportunos. En lo que respecta a la tropa, pese a los múltiples servicios que cumple, realizó instrucción a pie y a caballo, intensificándose la instrucción de reclutas y la de tiro general para todo el personal.

La Unidad ha tomado parte en varios actos, ceremonias, formaciones, desfiles y actos patrióticos.

6) BATALLON DE INFANTERIA N.o 13

La instrucción de Oficiales totalizó 254 horas, la de Clases 297 horas, la de Aspirantes (1er. Curso) 906 horas y la de tropa 611 horas. Se impartió instrucción a 74 reclutas. Se cumplieron actos académicos dictándose conferencias sobre temas tácticos, concurso de tiro, esgrima y otros deportes entre los señores Oficiales. A pesar de haberse distraído personal para trabajos en el Parque Central del Ejército, Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Liceo Militar, Escuela Militar, etc., se pueden considerar buenos los resultados alcanzados en la instrucción.

7) BATALLON DE INGENIEROS N.o 5 (TRASMISIONES)

Se dieron prontos para prestar servicios a 42 reclutas. La instrucción totalizó 480 horas a los mismos. La instrucción al personal de tropa totalizó 140 horas. Durante el presente período se intensificaron los conocimientos generales en los distintos problemas de las trasmisiones, teniendo por finalidad orientar, cumplir y desarrollar los estudios profesionales. Además de la instrucción anteriormente citada, se impartió sobre: operación de máquinas de cine, amplificadores, instalaciones eléctricas de emergencia, etc. Personal de la Unidad ha intervenido en maniobras y ejercicios con: Instituto Militar de Estudios Superiores y Escuela Militar habiendo sido el desempeño del personal muy bueno.

CAPITULO V

SERVICIOS

1) Servicio de Material y Armamento

Sus múltiples y diversas tareas, cada día en aumento, se han ido cumpliendo en forma satisfactoria, habiendo sido preocupación constante de la Dirección del Servicio, darle al obrero y empleado las mayores comodidades posibles, buscando así un mayor rendimiento de los mismos; se efectuó el reacondicionamiento de los talleres y dependencias del Servicio.

Los gastos por concepto de adquisición de mercancías y varios, alcanzó la cantidad de $ 41.888.82; por concepto de proventos generales se ha recaudado un total de pesos 48.983.82, de lo que resulta que gran parte de los gastos fueron atendidos con el producido de sus propias actividades.

Solicitudes de compra recibidas 1.300; presupuestos formulados 850; órdenes de compras efectuadas 1.600; oficios expedidos 7.000; expedientes informados 1.500; órdenes con cargo 1.800; y sin cargo 1.700.

Se realizaron las inspecciones correspondientes a los cambios de Comando habidos en las distintas Unidades del Ejército, constatándose que el estado de conservación del material es bueno en general.

En el presente año, el Servicio no concurrió a maniobras ni ejercicios.

2) Servicio de Inteligencia

La labor realizada por este Servicio se relacionó exclusivamente con tareas propias de su misión específica, las que en consecuencia son en su mayoría de índole reservada y secreta, por cuya razón no se detallan.

3) Servicio Veterinario y de Remonta

Este Servicio ha tratado de cumplir sus cometidos, poniendo, frente a lo exiguo de los medios con que se dispone, la más amplia colaboración de cada uno de sus funcionarios, estando estos siempre dispuestos a subsanar la falta de elementos de trabajo.

Se ha mantenido la dotación de los botiquines y además se ha efectuado el aprovisionamiento a Unidades de Infantería e Ingenieros, Regiones y Brigadas Militares, Servicios Auxiliares del Ejército y Servicio de Represión de Contrabando, del material sanitario solicitado, para atender el ganado al servicio de esas dependencias.

Se han registrado muchos casos de "Adenitis", aplacada por el suministro de antibióticos adecuados, no registrándose ninguna muerte.

En los Campos Militares 3 y 5 se efectuaron trabajos de agricultura, cosechándose forrajes, cereales y verduras, ateniéndose con ello las necesidades de del establecimiento y demás Campos Militares.

Se llevaron a cabo las diversas inspecciones de ganado en las Unidades y Reparticiones Militares, establecidas en la reglamentación de servicio, encontrándose en general en buen estado. Se registraron en forma extraordinaria, inspecciones al ganado de los Regimientos de Caballería 3 y 5 y Campo Militar N.o 2; habiéndose efectuado asimismo la inspección correspondiente al ganado adquirido en el año, en los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Salto y Artigas.

Flementos técnicos de ese Servicio concurrieron a las maniobras siguientes: Con Unidades de la Región Militar N.° 1, al Campo Militar N.° 1.°, con Escuela Militar a Campo Militar N.° 2 y a ejercicios de tiro con la Escuela de Armas y Servicios en el Campo Militar N.° 1.

4) Servicio de Sanidad Militar

Se ha tratado de mantener el estado de conservación de los edificios realizando para ello picadas profundas en los paramentos de muros y revoques así como readaptaciones ajustadas a las necesidades que aconseja la técnica hospitalaria en la Sala de señoras, corredor de Policlínicas, refacción general de los frentes del Hospital Militar Central y Dirección General; reconstrucción de la mayoría de las persianas de los mismos, pintura, obras de carpintería y

de herrería; construcción de la carretera que la entrada principal con el hangar, colocación de capas de gravilla y luego bituminoso en los espacios libres del enjardinado del frente e interior, habiendo obtenido para estos últimos trabajos la valiosa y generosa colaboración del Ministerio de Obras Públicas.

Fué recibido y puesto en servicio todo el material quirúrgico adquirido en Estados Unidos de Norte América en el Hospital Militar Central; también se puso en servicio un equipo Baxter, de transfusiones y se ha instalado instrumental electrónico que completa el Servicio de Radiología.

Se han internado en el hospital 4.095 enfermos, siendo el ritmo de ingreso diario de 11.37. El porcentaje de mortalidad es de 3.02 o|o habiendo aumentado este, con respecto al año anterior en un 02. Se efectuaron 1.293 operaciones quirúrgicas y el Servicio de Odontología realizó 56.300 intervenciones.

Este Servicio cumple los cometidos que la ley Org;nica Militar le asigna, siendo la actividad principal la prestación de servicios asistenciales; ahora bien, el Rubro 3.05 le asigna $ 300.000.00, que se distribuyen en material médico, asistencial y de laboratorio; tiene este Servicio 100.000 usuarios; de ello se desprende que cada uno de los usuarios, dispondría de una cuota anual de $ 3.00; con este Rubro no se ha podido atender en la forma que lo exige la ley Orgánica Militar las necesidades exigidas para el correcto desarrollo de las actividades, considerándose que los medicamentos, útiles sanitarios, farmacéuticos, etc., aumentan continuamente de costo.

Problemas similares al anteriormente indicado, se aprecian en los rubros destinados a material sanitario (Sanidad Móvil) que no cuenta en la actualidad, con los medios aconsejados a una mediana potencialidad asistencial; a reparaciones de inmuebles, que solamente ha permitido pequeñas reparaciones en las salas del H. M. C. estando pendiente de arreglos indispensables el sanatorio de convalescientes pulmonares, el Laboratorio Industrial, instalado recientemente y que necesita nuevas construcciones para poder llenar las funciones, objeto de su creación.

5) Servicio Geográfico Militar

El ritmo impuesto por el funcionamiento de actividades ligadas a trabajos de aerofotogrametría por un lado y por otro las actividades desarrolladas en campaña, han intensificado los trabajos de campo, gabinete y, consecuentemente, el apoyo administrativo. En el presente año se ha procedido a crear un aparato administrativo que satisfaga adecuadamente las nuevas necesidades planteadas, pero aún se advierten fallas de funcionamiento, debido a que no todas las Divisiones han alcanzado un nivel satisfactorio. El estado físico, sanitario y disciplinario es muy bueno; en cuanto a material rodante y de campaña, es regular debido a la antigüedad y uso, ya que se somete a intenso trabajo y cambio de campamentos, que efectúan las Brigadas de Campaña. Los trabajos más importantes fueron: confección de una Carta de la República con gráficos de las Estaciones Magnéticas, cálculo de la Declinación Magnética en distintos puntos del país, diversos trabajos relacionados con astronomía y magnetismo, confección de 426 croquis de ubicación y 486 monografías correspondientes a señales geodésicas de distinto orden, preparación de 12 documentos gráficos, armado y desarmado de torres y operaciones previas a las mediciones de 1er. orden en la Cadena del Arapey, graficación de los puntos fijos de nivelación en un mapa de la Federación Vial, y en un plano de Alba, correspondientes a toda la República, determinación de las coordinadas de 4 antenas emisoras, dibujos de Vinilyteoriginal de la carta provisoria de la República a escala, etc. Se procedió al estudio de 14 asuntos relativos a cuestiones limítrofes de la frontera con Brasil. Efectuaron el Curso de Pasaje de Grado 3 Jefes y 4 Oficiales. Se colabora con el Centro de Entrenamiento Cartográfico, dándose instrucción a 12 becarios nacionales y extranjeros, cursos que se desarrollaron con éxito.

Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina

La labor desarrollada por cada una de las reparticiones de este Servicio de Intendencia, durante el Ejercicio del año 1956, se detalla a continuación en una síntesis, el movimiento económico financiero.

De acuerdo a las necesidades indispensables de las Fuerzas Armadas, existió un evidente paralelo con las asignaciones presupuestales del Instituto, dando esto la pauta del buen cumplimiento de los servicios a cargo del Organismo.

No suficientes los rubros hasta el año 1953 como asimismo el aumento operado en los costos de los artículos de consumo, incidió esto en la notable diferencia entre lo previsible y lo real, resultados estos cuyo contralor no es del resorte de este Servicio.

Los rubros destinados a la alimentación de personas y animales fueron insuficientes, los que por su propia naturaleza, no fué posible contener.

Teniendo en cuenta las previsiones formuladas por este Organismo, en el transcurso del Ejercicio 1956, se concretó un déficit de $ 3:569.997.56.

A eso debe agregarse los déficit correspondientes a los Ejercicios 1952 y 1953 por $ 1:694.773.20 y de pesos 658.232.16 (saldo) respectivamente, quedando aún pendientes de cobro en la Tesorería General de la Nación los Estados de Cuentas siguientes:

Del Ejercicio 1953	$	3.687.23
Del Ejercicio 1954	"	361.654.83
Del Ejercicio 1955	"	2:080.436.53
Del Ejercicio 1956	"	1:728.842.11

Esta situación a motivado apremios al Instituto, habiéndose saldado éstos con la buena administración en colaboración con los distintos Comandos y Reparticiones.

Lo expuesto anteriormente contribuyó a la morosidad en los pagos, siendo esto una causa del fundamento del retraimiento del comercio proveedor, solucionando tal situación, la mayoría de las veces con compras efectuadas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Se ha comprometido el crédito ante el comercio de plaza y campaña en algunos casos por motivo de la atención de suministros de carácter extraordinarios a efecto de atender casos como por ejemplo de la represión del Contrabando, etc.

Fondos percibidos

Hasta el 30 de noviembre de 1956, de la Tesorería General de la Nación y otros se percibió la suma de pesos 12:811.293.02.

Movimiento de Caja

Saldo al 30|XI|55: $ 36.071.92.
Totales: $ 28:475.743.46, $ 28:425.916.70.
Saldo al 1|XII|56: $ 49 826.76.

Movimiento habido en valores depositados

Saldo	$	320.671.70		
Recibido	"	763.993.72		
Devueltos			$	669.582.09
Saldo			"	415.083.33
Totales	$	1.084.665.42	$	1.084.665.42

Movimiento de depósitos administrativos

Saldo	$	134.944.84		
Recibido	"	83.560.14		
Devueltos			$	171.436.64
Saldo			"	47.068.34
Total	$	218.504.98	$	218.504.98

Existencia en custodia

Total $ 464.730.04.

Existencia en efectivo

Total $ 530.331.69.

Descuentos obtenidos

En los pagos realizados a los proveedores, cuentas varias, se obtuvieron por descuentos $ 2.529.50.

Depósitos de garantía en efectivo

Total $ 249.455.28.

Cuenta: Cantinas Militares

Saldo al 30|XI|56: $ 5.576.78.

Síntesis de gastos: Ejército, Marina y Prefectura

Los gastos de luz y agua en la Capital y Campaña ascienden a $ 433.046.18.

SINTESIS DE LOS TRABAJOS MAS IMPORTANTES REALIZADOS

Cantinas Militares

Capital girado en 1955, $ 287.798.74.
Ventas aproximadas. Ejercicio 1956, $ 2:463.070.09.
Aprovisionamiento a las Cantinas, $ 2:785.353.95.

SUMINISTROS

Los abastecimientos más importantes son:

Víveres secos, kilos 1:653.780.
Leña, kilos 2:500.000.
Gas-Oil, litros 1:420.815.
Fuel-Oil, litros 1:318.224.
Alfalfa seca, kilos 3:823.040.

Transportes

Kilómetros recorrido spor vehículos SIEM, 506.776.
Nafta consumida, litros 173. 836.

Talleres

Trabajos efectuados por valor de $ 829.405.27.
Ingreso de mercaderaís a depósito, $ 696.198.25.
Materiales utilizados para confecciones, $ 527.246.69.
Mano de obra interna por valor de $ 135.904.07.
Mano de obra externa por valor de $ 57.916.97.
Materiales utilizados para reparaciones, $ 76.974.96.
Gastos generales por un total de $ 31.362.58.

Establecimiento de Panificación y Fideería Militar

Total de pan, kilos 873:162.550.
Total de pan rallado, kilos 1:531.900.
Total de galleta, kilos 291.563.
Total de fideos frescos kilos 85:733.480.
Total de fideos secos, kilos 117.645.

6) Servicio de Trasmisiones

División Administrativa (Sección Control)

Producido telegráfico (aproximado) $ 1:532.077.18.
Producido radiotelegrágico (aproximado), $ 401.718.69.
Impuesto a los cables (aproximado), $ 1:918.141.14.
Impuesto por direcciones telegráficas y multas por direcciones incompletas (aproximado) $ 20.632.25.
Ingresos eventuales (aproximado) $ 6.884.60.
Monto total de rentas por ejercicio, $ 3:879.453.86.

Aumentos comparativos anuales

1952 con 1953, $ 96.550.35, 3,34 o|o.
1953 con 1954, $ 181.683.78, 6,09 o|o.
1954 con 1955, $ 125.113.93, 3,95 o|o.
1955 con 1956 (aproximado), $ 587.975.61, 17,86 o|o.

Aumentos anuales relacionados al año base (1951)

$ 3:109.210.56

1952, menor recaudación en $ 221.080.37, 7,12 o|o.
1953, menor recaudación en $ 124.530.02, 4,01 o|o.
1954, mayor recaudación, en $ 57.153.76, 1,83 o|o.
1955, mayor recaudación en $ 182.267.69, 5,86 o|o.
1956, mayor recaudación (aproximado), en $ 770.243.30, 24,77 o|o.

Rendimiento económico

Sueldos 1956	$ 4.080.772.00
Gastos 1956	" 588.504.00
	$ 4.669.276.00
Recaudación estimada en 1956	$ 3.879.453.86
	$ 789.822.14

Clasificación de la recaudación estimada del Ejercicio 1956

Producido Telegráfico	$ 1.532.077.18
Producido Radiotelegráfico	" 401.718.69
Impuestos a los Cables	" 1.918.141.14
Otros ingresos	" 27.516.85
	$ 3.879.453.86

Acrecimiento del Patrimonio del Servicio

El patrimonio del Instituto se acrecentó en un monto de $ 195.100.00, siendo las adquisiciones más importantes: 20 máquinas teleimpresoras "Borens", un sistema de cable "Hertsiano", una central para teleimpresora, diez trasmisores Standard Electric, dos equipos multicanales y cuatro moduladores, trece receptores para comunicaciones, siete grabadores a cinta, seiscientas cincuenta crucetas de lapacho, un chassis para camioneta y dos trasmisores "Hallicrasfter".

Inversiones en mejoras generales

Inversiones en la Red Telegráfica	$ 52.000.02
Inversiones en otras instalaciones del T. N. ..	" 2.500.00
Inversiones en el servicio radiotelegráfico ..	" 27.000.00

Número de despachos cursados en el ejercicio 1956

Tráfico Telegráfico (aproximado)	1.703.052
Tráfico Radiotelegráfico (aprox)	22.929
Tráfico Oficial (aprox.)	132.218

Estación Cerrito

Ha prestado amplia colaboración a la Dirección General Int. del Instituto, desarrollando a satisfacción los cometidos a que está destinada dicha Estación, efectuando múltiples reparaciones, instalaciones y construcción de distintos equipos, muebles e implementos varios, así como también reparación y mantenimiento de la flota automotriz, la que se ha mejorado con la incorporación de 1 camión "Bedford" a gasoil y 1 camioneta "Chevrolet". Destacándose entre otros trabajos realizados, la instalación de una de las torres para las antenas rómbicas "Marconi", iniciación del armado de otra y construcción de las bases para una tercera torre.

Planta receptora y trasmisora

Ha recibido la cantidad de 13744 radiotelegramas, con un total de 199.076 palabras y ha trasmitido 8.226 radiotelegramas con un total de 163.609 palabras; mientras que las sucursales 013 y 014 dependientes de esta planta han recaudado $ 1 790.00 por concepto de 2.062 telegramas cursados y 99 radiotelegramas, la primera y $ 1.660 49 por concepto de 1.831 telegramas trasmitidos y 135 radiotelegramas, la segunda.

Garage

Consumió la cantidad de 22.500 litros de nafta, 1.082 litros de aceite, 714 litros de gasoil y 35 kilos de valvulina, para un recorrido de 159.325 kilómetros. Las motonetas consumieron 8.170 litros de mezcla carburante, para un recorrido de 163.400 kilómetros.

División Administrativa

Los problemas de por sí delicados que debe atender esta división, se han agravado debido a la escasa dotación de los rubros de gastos, lo que la obligó a extremar soluciones a fin de poder atender las necesidades más urgentes del Servicio. Entre los rubros que hubo necesidad de reforzar se encuentran por ejemplo: "Locomoción y Viáticos", "Transporte de Cosas", "Arrendamientos" y "Alumbrado" y "Energía".

En su desenvolvimiento administrativo debió hacer frente a dificultades, dado que su personal se vió disminuído en forma sensible, por la supresión de los cargos vacantes en la última categoría administrativa.

Habiéndose totalizado un total de Ingresos por valor de pesos 8.935.847.95 y Egresos por $ 8.932.186.55, existiendo un saldo en Caja por $ 6.741.45.

Se efectuaron 16.653 intervenciones, 7.727 imputaciones provisorias y 7.700 definitivas, por un monto total de $ 1.187.228 40.

División Técnica

Esta División ha totalizado durante el ejercicio 1956 una labor fructífera pese a la escasez de personal y de medios en que se desenvuelve, merced al espíritu de sacrificio y amor al Instituto del personal de la misma.

Referente a las obras realizadas en las líneas, es de citar como la de más importancia, la terminación de la nueva línea José P. Varela a Treinta y Tres, la reconstrucción de un tramo de la línea de Maldonado a Punta del Este y a San Rafael y, aunque no es de la red telegráfica, la construcción de cuatro antenas rómbicas de la futura Planta Receptora de Emergencia en Melilla.

A la vez es necesario destacar entre las dificultades con que tropieza esta División, la insuficiente labor del Guarda-Hilos; la mayoría de ellos carecen de los medios de locomoción apropiados, y muchas veces el Instituto no cuenta con recursos económicos para proveerlos de las herramientas adecuadas.

Sección Construcción e Inspección de Líneas

En el desempeño de sus cometidos, esta Sección ha efectuado trabajos en la Red Telegráfica Nacional por un valor de $ 158.133.52.

Inspección de Estaciones

Ha producido 930 informes técnicos, 284 inspecciones a distintas estaciones y equipos, y examinado a 53 operadores de radiodifusión, radiotelefonía y radioaficionados.

Taller Electrotécnico de la Oficina Central

Normalmente cumplió sus cometidos en cuanto a conservación de aparatos varios —teletipos, trasmisores automáticos, morses, amplificadores, motores, etc.— instalando para prueba y estudio los equipos multicanales Pinstch. Se dió entrada a los hilos del Banco de la República, Banco Comercial y su Sucursal Convención, Banco del Litoral, Ancap, Norteña y directas de UTE N.os 1039, 1169 y 1163.

División Telégrafo Nacional

Al igual que en ejercicios anteriores, esta División no ha escatimado esfuerzos en favor de la superación del servicio que presta. El servicio "Telex" que paulatinamente va incorporando, ha incrementado sensiblemente las recaudaciones. También se ha incorporado recientemente un equipo de Muy Alta Frecuencia, del que se espera un alto nivel de perfeccionamiento en las comunicaciones.

División Radiocomunicaciones

Esta División ha solucionado satisfactoriamente los innumerables problemas que tiene a su cargo.

Se expidieron 69 certificados de operadores radiotelegrafistas, 43 certificados de operadores de radiodifusión, y 32 licencias de estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas.

Contralor de Radiodifusión

Se grabaron 16005 audiciones en 15700 cilindros y se tomaron 840 versiones.

Sección Telégrafos de Radio

Por esta Sección se cursaron 250.429 despachos. Además de su función específica, colaboró con oficinas del interior de la División Telégrafo Nacional.

Sección Internacional

Se notificaron 102 frecuencias ante la Junta Internacional del Registro de Frecuencias en Ginebra.

Se comprobó un aumento del 15 o|o de estaciones de radio-aficionados, existiendo en la actualidad un total aproximado de 1.400 estaciones.

Esta división considera de suma necesidad y conveniencia, las siguientes mejoras: Continuación de la instalación de la Planta Principal de Recepción entre Puntos Fijos, de emergencia, en Melilla y la instalación de dos centros de contralor de estaciones radioeléctricas en el interior del país: uno tendría su sede en Rivera y el otro en Paso de los Toros.

Secretaría General

De acuerdo con las funciones que le competen, ha colaborado intensa y eficazmente con la Dirección General Int. del Instituto, regulando y en muchas oportunidades aconsejando soluciones tendientes a solventar innumerables problemas que el servicio origina.

Sección Legajos Personales

Según los registros de esta Sección, el Instituto cuenta en la actualidad con la cantidad de 1.347 funcionarios. Su movimiento de Altas y Bajas se resume de la siguiente manera: 11 renuncias, 3 jubilaciones, 8 fallecimientos, 2 abandonos de cargo y 10 ingresos.

Sección Traducciones

Ha trabajado intensamente efectuando gran cantidad de traducciones de cartas telegramas y radiotelegramas en distintos idiomas, así como también folletos técnicos y demás documentos.

Oficina Jurídica

Esta Oficina ha prestado su colaboración al Instituto evacuando 274 informes y 293 informes verbales.

Sección Inspecciones Administrativas

Ha colaborado ampliamente con la Dirección General Interina del Instituto, vigilando constantemente la totalidad de las oficinas del Servicio que se encuentran dentro de los límites de la Capital, trasladándose al interior para atender los asuntos de más urgencia. Totalizó la cantidad de 534 inspecciones en la Capital y 24 en el interior.

7) Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Estado Económico — Síntesis General

Las actividades que viene desarrollando este Servicio se realizan normalmente, a pesar de la carencia de recursos para poder atender con amplitud las necesidades que requieren los alojamientos del Ejército en general, concretando su acción a la conservación y mantenimiento de aquellos de acuerdo con las disponibilidades arbitradas.

Las dificultades actuales para atender con la necesaria eficiencia los edificios a su cargo son agudizadas por el evidente aumento de costo de los materiales y de la mano de obra que se viene notando desde hace años, operándose con la misma disponibilidad del Rubro 5.02 de Inmuebles que en la actualidad debiera por lo menos quintuplicarse.

El precitado rubro absorbe la atención de obras de reparación más apremiante e imprescindibles como lo son las instalaciones sanitarias de los Cuarteles, para mantenerlas en adecuadas condiciones de higiene que se requiere para la defensa de la salud de las tropas.

Asimismo se trata de mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones eléctricas, motores de agua, etc., que absorben buena parte de ese rubro.

El Servicio ha dispuesto además de otros arbitrios ya sea por leyes especiales, o por recursos propios de los organismos en donde se realizan obras contribuyendo ello a mejorar evidentemente la eficiencia de sus servicios.

En síntesis: El desenvolmiento económico del Servicio se desarrolla en forma regular, de acuerdo con los recursos enunciados.

Relación sucinta de la labor realizada por las distintas secciones de este Servicio durante el año 1956.

Secretaría y Despacho

Oficios entrados, 1.550.
Oficios expedidos a varios, 635.
Oficios informados, 1.561.
Radiogramas expedidos a varios, 83.
Telegramas expedidos a varios, 4.

Sección Contable

Listas de Revistas y presupuestos, 12.
Importe de las mismas, $ 242.990.84.
Ordenes de pago tramitadas al 7-12-1956, 49.
Importe de las mismas, $ 501.613.45.
Ordenes de pago cobradas en Tesorería General de la Nación (1|12|55 a 30|11|46), 37.
Importe de las mismas, $ 396,438.69.
Rendiciones de Cuentas a Contaduría General de la Nación (trimestrales), 4.
Rendiciones de cuentas de recaudaciones (1o.|12|55 a 30|11|56), 12.
Importe de las mismas, $ 1.222.50.
Actas de Arqueos (1.o|12|55 a 30|11|56), 12.
Total de ingreso (1.o|12|55 a 30|11|56), $ 810.897.26.
Total de egresos (1.o|12|55 a 30|11|56), $ 843.115.36.
Total de comprobantes de pago (1.o|12|55 a 30|11|56), pesos 2.098.
Total de depósitos efectuados en cuenta corriente en Banco República (1.o|12|55 a 30|11|56), 26.
Importe de las mismas, $ 421.347.34.
Total de cheques girados contra esa cuenta corriente (1.o|12|55 a 30|11|56), 321.
Importe de los mismos, $ 450.759.50.

Sección Administración de Obras

Se han recibido 227 Oficios e informado, 217.
Notas internas formuladas, 40.
Ordenes de compra expedidas, 947.
Monto de jornales abonados, $ 98.284.32.
Giros expedidos a varios, 33.
Importe de giros expedidos, $ 4.209.20.

Llamadas telefónicas a larga distancia, 27.
Monto jornales denunciados Banco Seguros del Estado, $ 98.284.32.
Obreros en obra en el mes de diciembre, 36.
Promedio del personal de tropa afectado a obras durante el año, 25.
Monto abonado al Banco Seguros del Estado por concepto de seguro obreros, $ 4.000.00.
Monto de cómputos métricos y presupuestos realizados a Directores de obra, $ 145.220.00.
Presupuesto formulado, pequeñas reparaciones con cargo partida gastos menores, $ 13.582.29.
Reparaciones sanitarias (mantenimiento), $ 12.528 53.
Inspecciones realizadas, 750.
Total de obras realizadas por Administración, pesos 253.202.55.
La sección Inventarios ha realizado 23 inspecciones, 8 direcciones de obras, 2 proyectos y 4 anteproyectos.

Sección Arquitectura

Proyectos de obras nuevas, reformas ampliaciones etc., diversas Unidades, Reparticiones y Servicios, 163.
Inspecciones de obra en Montevideo, 417.
Inspecciones de obra en el Interior, 82.
Importe de obras realizadas, $ 600.124.52.

Sección Ingeniería

Inspecciones 41.
Reparaciones 35.
Provisión material a varios 33.
Presupuestos formulados por reparaciones 34.
Monto de obras eléctricas ejecutadas y en ejecución pesos 37.239.02.
Monto de presupuestos formulados $ 28.533.43.
Asesoramiento técnico sobre trabajos específicos de Ingeniería 15.

Alojamiento, Depósitos, etc.

Este Servicio tiene actualmente su sede en un edificio propiedad del Estado ubicado en la calle 25 de Mayo 269, contiguo al que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional, donde se desarrollan diariamente las actividades establecidas en la ley Orgánica Militar N.º 10.050. Dispone de un amplio local en la calle Colorado N.º 2298, casi esquina Victoria, propiedad del Estado, en el cual se encuentran instalados los talleres de carpintería, depósitos de materiales y vehículos etc.

Este local fué realizado por el servicio, el que se mantiene en adecuadas condiciones de conservación, apto para las funciones a que está destinado

Ampliaciones de instalaciones o servicios.

Se vienen realizando trabajos de reparaciones y mantenimiento de los servicios sanitarios de casi todos los Cuarteles, de acuerdo con las disponibilidades económicas del Servicio preocupándose de vigilar y mantener en condiciones higiénicas esos locales. Así mismo y de acuerdo a los escasos recursos de que se dispone se están efectuando reparaciones en las instalaciones eléctricas de varios alojamientos militares, tanto en la Capital como en el Interior de la República.

Se mantiene una constante vigilancia de los servicios enunciados, así como los de instalaciones de timbres, motores y servicios contra incendio en los locales que disponen de éstos.

Previsiones tomadas en casos de movilización.

Mantiene el depósito de material de Ingenieros en condiciones que permitiría aprovisionar en forma restringida los elementos en caso de su empleo necesario. El Servicio dispone del cuerpo Técnico de Oficiales de Ingenieros, quienes se especializan en sus funciones inherentes para el caso dado de movilización. Así mismo mantiene actualmente organizada la Sección Ingeniería, la cual tiene contacto permanente con las Unidades del Ejército en el Arma de Ingenieros, para el aprovisionamiento de útiles, herramientas, material explosivo, etc.

Estado General de los Alojamientos y locales del Ejército.

La mayoría de los Cuarteles de la República cumplen a satisfacción las necesidades del servicio dentro de un relativo control, a excepción de algunos, como el de San José, Artigas, Florida. Mercedes, Fray Bentos, Tacuarembó, del Prado y el de Peñarol (Batallón de Ingenieros N.º 5), que presentan insuficiencias propias de los viejos Cuarteles por los que en esos locales les resultan inadecuados.

Asimismo por la falta de recursos se encuentran paralizadas desde hace varios años las obras de los Cuarteles de Laguna del Sauce, Blandengues de Artigas y Polígono de Tiro del Ejército.

No obstante la carencia de recursos para mantener los alojamientos del Ejército en perfectas condiciones de habitabilidad, hace lo posible para subsanarla, acción ésta que se contemplaría eficazmente mediante el arbitrio de nuevos cuarteles o la adaptación adecuada de los actuales que admiten su mejoramiento.

Los locales de que dispone el Ejército, arrendados a particulares, están bajo la jurisdicción del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, quien formula los contratos respectivos, y estima en caso necesario, las reparaciones que sean menester realizarles.

8) SERVICIO METEOROLOGICO

El Servicio Meteorológico del Uruguay, procuró durante el año ajustar sus crecientes actividades a las necesidades del país, cumpliendo con regularidad y dentro de sus recursos, sus cometidos y observando dentro de sus posibilidades, todas las directivas emanadas de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.) y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

La previsión diaria del tiempo se formula con las observaciones sinópticas practicadas en las Estaciones Meteorológicas de la Red Nacional y con las de los países vecinos: Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Perú y Paraguay. Se trazaron diariamente las Cartas del Tiempo con todos los datos de las estaciones nacionales y las de los países mencionados.

Se han efectuado los análisis de las masas de aire y pronósticos del tiempo diariamente para toda la República. y especiales para la navegación aérea y marítima.

Se imprimió el Boletín de Lluvias hidrometeoros y estado de los caminos en el territorio nacional.

Se imprimió también el Boletín Mensual Meteorológico que contiene los datos de las observaciones meteorológicas: resumen climatológico de la Estación Prado; radiación solar y comportamiento pluviométrico en todo el país.

Se han efectuado diariamente sondeos de la atmósfera para representar la circulación atmosférica en Cartas Sinópticas de vientos en altura a diferentes niveles, efectuándose el análisis de las mismas para el pronóstico del tiempo y para la protección a la aeronavegación.

La Oficina Meteorológica Principal de Análisis y Pronósticos y Protección al Vuelo del Aeropuerto Nacional de Carrasco, efectuó 9.310 observaciones meteorológicas en superficie; 492 observaciones aerológicas en globo piloto; construyó 1.630 Cartas Sinópticas de superficie; se efectuaron 3.576 copias de Cartas Sinópticas de superficie; se emitieron 2.080 pronósticos de vuelo y de ruta; se efectuaron 370 pronósticos de área para la aviación; 377 pronósticos de vientos en altura; 4.317 pronósticos de aeródromos; 49.540 boletines meteorológicos horarios especiales; 1.054 pronósticos de tiempo y viento para el Río de la Plata; fueron anotados 58 avisos anticipados de vientos fuertes y muy fuertes y se efectuaron 15 servicios especiales de protección aeronáutica.

Esta información ha sido suministrada a las Compañías de Aviación, Bases Navales y Militares, Torres de Control, Centro de Comunicaciones, Aeródromos extranjeros, etc.

Se ha publicado mensualmente el Resumen del Tiempo pasado y se ha remitido al Servicio Meteorológico de Sud-Africa, copia de los sondeos efectuados, así como las observaciones sinópticas de la hora 06.00 Z efectuadas en Carrasco.

Se continuó ininterrumpidamente el servicio de pronóstico tridiario sobre el tiempo y vientos en el Río de la Plata, en coordinación con el Servicio de Transmisiones, Sección Punta Carretas.

Se ha continuado con el plan de instalaciones y mejoras de la O. M. P. funcionando el telesicrómetro desde el mes de agosto 1956. Está casi terminada la instalación del Techímetro.

La Estación Radiotelegráfica "Cerrito" emitió diariamente y en tres horas distintas, los informes meteorológicos y un pronóstico de tiempo preparado especialmente para la navegación marítima. La Estación Radiotelegráfica de este Servicio CXF, trabajó normalmente, sin interrupción durante todo el año.

Se recibieron de los Servicios Meteorológicos americanos para servicio del centro de análisis, pronósticos y protección a la aeronáutica 1.418.016 palabras, correspondientes a observaciones meteorológicas; se trasmitieron simultáneamente en tres frecuencias diferentes 188.245 palabras, entre colectivos y tráfico para protección a la aviación.

La Oficina Meteorológica Dependiente, Aeródromo "Angel S. Adami", funcionó normalmente, prestando protección meteorológica a: Aeronáutica Civil, Círculo Aéreo Deportivo, Aero Club del Uruguay, Radio Rural, Compañía CAUSA, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Oficina de Lucha contra la Langosta, Talleres de Horacio Torrendell, Aero Taller de Pike y Cía., PLUNA, instructores, pilotos ci-

viles y público en general. Se emitieron 200 partes meteorológicos para distintas rutas.

Se evacuaron 78 informes técnicos con un total de 400 folios.

Se cumplieron las tareas normales de depuración de valores y planillado de los datos obtenidos en el Observatorio del Prado y algunas estaciones del Interior.

Se calcularon los fenómenos oscurecientes, nieblas y visibilidad inferior a 1.000 metros correspondientes a diez años de observaciones de las Oficinas Meteorológicas Principales de Carrasco.

Se inició el registro de promedios del Observatorio del Prado por medio de fichas. Se inició la estadística horaria de 50 años de precipitación del Observatorio del Prado. Se realizó la estadística de nubosidad horario discriminada. Se pusieron al día para su publicación los datos del Anuario de 14 años correspondientes a Observatorios del Prado, Colonia, Punta del Este, Salto y Artigas.

Se publicó en la Revista Meteorológica, un trabajo sobre tablas con el título "Algunas Definiciones, Fórmulas, Constantes y Tablas empleadas en Meteorología" una traducción sobre la "modificaciones artificiales de la Estructura y Evolución de las Nubes e Hidrometeoros" y "Valores Normales del Observatorio del Prado".

Se realizaron trabajos en gráficas y letreros para la Exposición Nacional de la Producción. Se dibujó un gráfico "Modalidad de la Lluvia en la Estación Montevideo-Prado"; se realizó un trabajo sobre "Símbolos para el Tiempo y las Nubes".

Se inició el Archivo y custodia de la totalidad del material enviado por las estaciones meteorológicas del Interior.

La Biblioteca del Servicio continuó con sus funciones de canje, préstamo y adquisición de material bibliográfico. Se inició el archivo de recortes de Prensa. En el Observatorio del Prado se cumplieron como en años anteriores las funciones normales de observaciones y registros. Se actualizó el inventario de instrumental y material. Se dictaron clases de divulgación a un total de 992 alumnos, liceales, normalistas y primarios.

Se mantuvo al día el archivo de informaciones de las Comisiones Técnicas de la O. M. M. Se realizaron informes de asesoramiento meteorológico a la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional y a la Comisión Nacional de la Producción.

Prosiguió su normal funcionamiento la V División (Intendencia Técnica y Exploración). La que efectuó regularmente la remisión de planillas y demás elementos a las estaciones meteorológicas distribuídas en todo el territorio nacional.

Se continuó llevando al día el Inventario de Instrumental, bandas y planillas. Se efectuaron asesoramientos y trabajos de colaboración con diversas instituciones.

Se efectuó la reparación, limpieza, ajuste y control de gran número de registradores de diversos elementos y de cilindros de rotación.

Se reparó en diversas oportunidades el instrumental anemométrico de las estaciones meteorológicas de Carrasco; Colonia, Punta del Este, Melilla, Observatorio del Prado, Antepuerto de Montevideo, y Cabecera del Muelle A.

Se instalaron 75 pluviómetros en diversos Departamentos y Estaciones de A.F.E.

Se efectuaron 8 viajes de inspección a: Canelones, Punta del Este, Lavalleja, Tacuarembó, Cerro Largo, Rivera, Artigas y Paysandú.

Se adquirió un Teodolito marca "Askania".

La Secretaría General ha expedido un total de 400 Oficios y 40 Cartas Servicio destinados a instituciones varias. Se ha procedido a la recepción de los materiales adquiridos. Se ha llevado al día el movimiento del material Fijo y Móvil habiéndosse efectuado durante el año 272 remisiones de material a las distintas Divisiones y Secciones del Servicio.

Funcionó normalmente la Escuela de Meteorología dependiente del Servicio, habiendo asistido a sus cursos numerosos alumnos, de los cuales 7 obtuvieron el Brevet "A" y 4 el Brevet "B" de Auxiliar Meteorólogo.

La Dirección del Servicio efectuó inspecciones en las distintas estaciones meteorológicas.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Escuela Militar de Aeronáutica

Este Instituto ha cumplido en forma eficiente su cometido, habiéndose desarrollado los Cursos de acuerdo a los planes propuestos.

Este fin se ha logrado, —a pesar de la escasez de personal y al estado precario de muchos aviones—, al esfuerzo extraordinario de todo el personal. Jefes, Oficiales y Tropa, han derrochado energías aún fuera de los horarios de trabajo, a fin de que la instrucción se desarrollara con la intensidad necesaria. Se realizaron además de los Cursos de Cadetes, los de Pasaje de Grados para Capitán y Teniente Primero.

Egresaron como Alféreces, 17 (diecisiete) Pilotos Aviadores Militares y 1 (uno) de Navegante Bombardeo.

El acto de clausura de fin de año, puso de manifiesto el alto grado alcanzado por los Alumnos de la Escuela desde el punto de vista físico, de instrucción y disciplinario; acreditado por los múltiples ejercicios realizados tanto en tierra como en el aire, así como por el desfile del Cuerpo de Cadetes ante las Autoridades presentes y la forma correctísima, como se presentaron los Oficiales recién egresados a recibir de las Autoridades Nacionales y Militares, los diplomas correspondientes.

La obra de la Escuela pudo ser más amplia si se hubiera podido disponer de más recursos en material y personal, que hubiera facilitado el mantenimiento de los aviones y aliviado al personal de un servicio permanentemente recargado.

Escuela Técnica de Aeronáutica

Esta Escuela ha funcionado pese a su insuficiencia en medios, —salones adecuados y Profesores permanentes—, en forma muy satisfactoria.

Formó 44 (cuarenta y cuatro) técnicos en diversas especialidades de Aeronáutica, llenos de entusiasmo y amor por la Fuerza Aérea; savia nueva y renovadora, en quienes lógicamente hay que cifrar muchas esperanzas. Muchos de ellos ganaron becas para concurrir a los próximos Cursos que se realizarán este año en la Escuela para Latino-América, en Albrook AFB., (Panamá).

El prestigio de esta Escuela sigue creciendo y se refleja en el elevado número de solicitudes de aspirantes a ingresar en ella.

Debidamente dotada de Talleres y maquinarias adecuadas, esta Escuela está destinada a ser fuente de gran utilidad, no sólo para la Fuerza Aérea sino también, para la Aviación Nacional y las Diversas industrias con ella relacionada.

Base Aérea N.o 1

Grupos Tácticos de Av. N.o 2 (Caza) y N.o 3 (Bombardeo)

Los Grupos Tácticos de Caza y Bombardeo, no han podido cumplir los programas de instrucción que se habían formulado; por insuficiencia de aviones en orden de vuelo. Esta insuficiencia de aviones ha radicado en dos factores fundamentales:

A) Material fatigado, con muchas horas de vuelo y de años de servicio. Material que debe ser reacondicionado, pero que no puede serlo por falta de rubros necesarios.

B) Insuficiencia acentuada de personal técnico.

Por las razones expuestas, en los citados aviones se ha impartido instrucción con limitaciones; simple entrenamiento de vuelo, formaciones y navegación habiéndose excluído en particular de la Caza, las maniobras que exigieran a las máquinas esfuerzos mayores, tales como acrobacia, picadas, etc.

En consecuencia, la preparación de guerra de nuestros Pilotos ha dejado mucho que desear; no se ha podido efectuar acrobacia ni ejercicio de Tiro y Bombardeo en el grado necesario para tener las tripulaciones debidamente adiestradas para el combate aéreo.

El Grupo de Av. N.o 4 (Transporte)

H acumplido una labor meritoria, acreditando a la Fuerza Aérea, dentro y fuera del país, efectuando innumerables misiones de transporte de Autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, Militares y Policiales, así como a elementos pertenecientes a Centros de Instrucciones Culturales y Deportivas. Las tripulaciones, se encuentran perfectamente entrenadas.

Su flota, necesita ser renovada o sus aviones reacondicionados; la mayoría de ellos, están en el límite de uso autorizado.

Base Aérea N.o 2

La finalidad del plan de instrucción de la Base Aérea N o 2, ha sido:

—Mantener el entrenamiento de los Pilotos experimentados;

—Perfeccionar la instrucción de los Alféreces recién egresados de la Escuela Militar de Aeronáutica.

—Del Personal Técnico de la Base y la Instrucción física, moral y militar de todo el personal de Tropa de la Unidad.

La parte de instrucción de vuelo ha quedado sin terminar por falta de instructores de vuelo y de aviones en nú-

meros suficientes. A ese respecto, se transcribe una parte del informe del señor Jefe de la Base Aérea N.o 2, que la Inspección General hace suyo: "Con respecto a los aviones debe hacerse constar que los PT-19 y PT-26, están destinados exclusivamente a las misiones de Represión al Contrabando. Es un material con muchos años de servicio, con gran fatiga y que paulatinamente quedará en desuso".

Los AT-6, el 50 o|o ya están fuera de orden de vuelo por falta total de repuestos en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, para hacerles la Revisión General. Los AT-11, si bien están en orden de vuelo, cuando leguen al cómputo de horas para la revisión general, no se les podrá efectuarlas por falta de repuestos".

En la Base Aérea N.° 2, se han realizado importantes trabajos de infraestrutcura, prolongación de pistas, instalación de un Radio Faro, etc.; estudio de un ramal de un ferrocarril para servir directamente a la Base, etc.

En el medio social, ha tenido activa participación, integrando el Comando el Comité de Conmemoración Patriótica de la Ciudad de Durazno; y varios Jefes y Oficiales los Comités de Fomento, de la Escuela Industrial y Fomento de la Escuela de Santa Bernardina.

En el aspecto deportivo; la Base cuenta con equipo de football y basketball afiliados a las respectivas Ligas Departamentales; habiendo actuado en formas destacadas en la anterior temporada.

DIRECCION GENERAL DE TALLERES, ALMACENES GENERALES Y SERVICIOS

De las misiones que le son específicas este organismo no ha podido cumplir con la eficiencia requerida, las obligaciones siguientes:

a) Mantenimiento de todos los aviones de la Fuerza Aérea.

b) Aprovisionamientos de las Unidades de la Fuerza Aérea.

Las razones de estas deficiencias, son:

I) Escasez de personal técnico - administrativo y militar.

II) Falta de herramientas e instalaciones apropiadas.

III) Incapacidad operativa del Aeródromo Capitán Boizo Lanza.

IV) Lentitud en obtener repuestos necesarios.

I — Falta de personal

La falta de personal es notoria y ha sido puesto en conocimiento por oficio en varias oportunidades al señor Ministro que suscribe.

I — Falta de herramientas e instalaciones

La falta de herramientas especiales y de equipos de prueba y reglaje de motores, carburadores, hélices, sistemas eléctricos, magnetos, etc., es otro motivo que ha conspirado contra la labor eficiente y efectiva del organismo.

III — Incapacidad operativa del Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" (asiento de la Unidad)

Es indudable que las reducidas dimensiones de las pistas del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza", inhabilitadas para la mayoría de los aviones de la Fuerza Aérea, es un factor negativo de importancia que pesa desfavorablemente en el rendimiento de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Hay dos soluciones al problema, que ha sido planteadas:

a) Alargue de las pistas de "Boiso Lanza" por expropiaciones de terreno, o:

b) Traslado parcial de las instalaciones del Aeródromo al Aeropuerto de Carrasco.

Grupo de Búsqueda y Rescate

Ha volado normalmente.

Cuenta con dos Helicópteros que se encuentran en orden de vuelo. No obstante es de señalar que este material no está definitivamente experimentado y que por lo mismo, es de difícil y muy costoso mantenimiento; habiendo tenido que distraerse importantes sumas en adquisiciones de repuestos.

APRECIACIONES GENERALES SOBRE LA SITUACION DE LA FUERZA AEREA AL EXPIRAR EL AÑO 1956

A) En Personal:

El Personal de la Fuerza Aérea, tanto el Navegante como el Técnico, es excelente; pero insuficiente en grado sumo. En general todas las Unidades de la Fuerza Aérea, inclusive su Estado Mayor General, están funcionando en forma precaria con insuficiencia de Jefes y Oficiales y gran insuficiencia de Personal Técnico y Personal de Tropa.

En el transcurso del año se han constituído dos nuevas Unidades: Una la Escuela de Comando y de Estado Mayor y la otra, el Grupo de Aviones a reacción. Estas Unidades han sido creadas sacando elementos; Oficiales, Especialistas y Tropa, de las otras Unidades ya constituídas, con lo que se ha agravado la crisis de personal subrayada.

B) Campos de aterrizajes:

Hay varios proyectos para mejorar los Aeródromos de Carrasco, Durazno, Pando, Melilla y Boisó Lanza, pero aún no se encuentra ninguno en ejecución.

C) Aviones:

El estado general de los aviones no es satisfactorio. Para que la Fuerza Aérea llene satisfactoriamente la misión que a ella se confía, se hace imprescindible la renovación parcial del material o su reacondicionamiento, necesidad de momento que complementaría futuras adquisiciones.

OFICIA CENTRAL

Su movimiento administrativo se sintetiza en las siguientes cifras:

—Asuntos entrados, 18.000.
—Asuntos salidos, 21.000.
—Fichas confeccionadas, 25.200.
—Asuntos archivados, 28.800.
—Copias sacadas, 36.000.
—Memorandums confeccionados, 36.000.
—Adquisición, control y entrega de útiles de Oficina para las distintas dependencias de la Inspección General, por un valor de $ 2.155.57 (dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y siete centésimos).

Primera División (Personal)

En términos aproximados esta División ha tramitado 2.900 asuntos y ha originado aproximadamente 200 nuevos. Se organizó todo lo referente a los concursos para proveer vacantes en los cuadros del personal técnico especialista. Se calcularon los diversos factores que inciden sobre las compensaciones que debe percibir el personal técnico especialista y combatiente. Se llevan los informes de calificación, estado sanitario del personal, libro de altas y bajas, libros de control sobre contratos de servicio militar, fichas de individualización, ficha de Oficiales.

Se realiza el Registro General de Vuelos, con especificación detallada sobre accidentes de aviación, brevets de pilotos aviadores militares, clasificación de accidentes de aviación, servicios computados por horas de vuelo del personal navegante no piloto y de las carpetas de vuelo del personal navegante con diversos roles y personal técnico no piloto, verificación de la actividad del vuelo del personal navegante no piloto a los efectos del reconocimiento de los servicios fictos que establece la Ley N.o 10.115, adjudicación y organización de las nuevas carpetas de vuelo correspondientes al personal egresado de la Escuela Militar de Aeronáuticas, etc.

Segunda División (Informaciones)

Ha resultado una labor eficaz, mejorando el archivo con documentación general, recopilando antecedentes relacionados con todos los aeródromos militares del interior de la República y confeccionando una carpeta individual con cada uno de ellos, haciendo la sgestiones legales pertinentes para las expropiación y desocupación de predios para los aeródromos. Se han mantenido y mejorado pistas, alambrados y balizas en todos los aeródromos militares del interior. Se evacuó informe favorable referente a un proyecto elaborado por la Inspección General de PLUNA para la construcción de un Aeroparque para incrementar la actividad comercial y turística entre las capitales vecinas del Río de la Plata, Buenos Aires y Montevideo. Se informa en múltiples solicitudes como erección de torres de antenas para radiodifusoras, torres de televisión, etc.

Cartografía

Prácticamente se ha terminado el dibujo e impresión de 200 "Manuales de Campos de Oterraje" para suplantar el "Manual" que está en vigencia, siendo ampliado con la inclusión de los Aeródromos Civiles. Reglas visuales de vuelo, etc. Se confeccionaron proyectos de insignias y banderines para el homenaje a Santos Dumont.

Biblioteca

Se recibió un total de 3597 volúmenes de libros de los cuales 1456 se distribuyeron entre las Bibliotecas de las Unidades, habiéndose dado de alta 2141 ejemplares. Se recibió además un total de 8124 ejemplares editados por la Fuerza Aérea Militar; de la Biblioteca General Artigas 615 ejemplares de 5 títulos y 5 suplementos, destinados a los suscritores de la Fuerza Aérea. Con fecha 29 de octubre de 1956, se efectuó el "Inventario de Existencias" de la misma.

TERCERA DIVISION (Operaciones)

Ha aumentado sensiblemente el ritmo de los trabajos realizados, con respecto a los años anteriores, tanto en lo que respecta a la instrucción en todos los lineamientos generales y directivas que rigen las actividades de las Unidades Tácticas, como por la diversidad de cursos profesionales y técnicos que se han llevado a cabo. El esfuerzo realizado en combinación con los distintos Comandos, ha permitido la obtención de resultados que pueden considerarse satisfactorios.

CUARTA DIVISION (Servicios)

Estudió y realizó trámites correspondientes a pedidos de repuestos, accesorios, herramientas y materiales varios para las distintas Unidades. Cursó trámite con la Misión Aérea de los Estados Unidos de Norte América, referente a solicitudes de cotizaciones de precios por materiales y repuestos adquiridos directamente en los Estados Unidos de América. Estudio y tramitación de los seguros de todo el material de vuelo. Estudio, confección y tramitación del contrato para la reparación de 8 aviones F-51 por la firma Aircraft Technical Services. Gestiones ante ANCAP para obtención y abastecimiento posterior del combustible necesarios para los aviones T-33 de nuestra Fuerza Aérea. Confección de un contrato para reparación de los aviones C-47 N.o 508, 510 y 511 por intermedio de la firma Aircraft Technical Services

DIVISION CONTABLE

El movimiento total de dinero por sumas correspondientes a planillas, órdenes de pago, cheques, etc., ascendió a un total general de $ 4 558.217.15 (cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos diez y siete pesos con quince centésimos).

Los balances y arqueos dispuestos por la Inspección General de Hacienda dieron siempre una clara seguridad, normalidad y lo que es fundamental una sana moral en el manejo de la Caja, confirmado ello en los libros de contabilidad.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Durante el año 1956, la Inspección General de Marina ha desarrollado la siguiente actividad:

VIGILANCIA

Un grupo integrado por buques y aviones se mantuvo destacado en el litoral Oeste, con la misión de represión del tráfico ilícito. En el litoral Este, buques y aviones realizaron misiones de control de la zona para impedir las actividades de embarcaciones extranjeras de pesca en las aguas territoriales.

ADIESTRAMIENTO

Los buques y aviones de la Armada realizaron ejercicios independientemente y coordinados de defensa de las comunicaciones marítimas. Al mismo tiempo se sometió a instrucción a las tripulaciones con el mismo fin. Cabe destacar unos ejercicios realizados con un submarino y un portaaviones de la Armada de los Estados Unidos en aguas del Atlántico. En ambos, aviones y buques operaron juntos.

La actividad aero-naval puede concretarse en un promedio de 1200 horas de vuelo y 12.218 millas navegadas por los buques mayores y 6.058 por los Guarda Costas.

INSTRUCCION

Los Cursos de la Escuela Naval, Escuela de Especialidades de la Armada y Escuela de Guerra Naval, regulares y de pasaje de grado, se realizaron normalmente con la sola dificultad que proviene de las instalaciones donde estos cursos se realizan.

En el extranjero se han llevado a cabo cursos y adiestramientos. En escuelas de la Armada del Brasil, dos Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad realizaron un curso técnico de especial interés. Un Jefe se encuentra en la Escuela de Guerra de la Armada de los Estados Unidos efectuando estudios, dos Oficiales del grado de Guardia Marina, realizaron un viaje de instrucción a bordo de un buque escuela de la Armada Argentina. Oficiales y personal del Cuerpo de Equipaje han recibido en bases aéreas de la Armada de los Estados Unidos, instrucción de pilotos, navegantes, artilleros y de mantenimiento de botes voladores PBM.

Dos Oficiales hicieron cursos de Defensa de Puertos en Panamá. Otros dos un curso de electrotécnica en los Estados Unidos de América y un tercero realizó un curso de Buceo y Salvamento en el mismo país y dentro del Convenio de Ayuda Mutua.

REPRESENTACION

Invitados por el Gobierno de la República Argentina, concurrieron a Mar del Plata para presenciar una revista naval, dos buques y un grupo de aviones de la Armada. El Poder Ejecutivo confió la representación de las Fuerzas Armadas en las fiestas patrias de Argentina y Brasil a los destructores de escolta, concurriendo al primero también la Escuela Naval.

Dos Jefes fueron invitados para presenciar las maniobras de la Armada Argentina; grupos de Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales subalternos concurrieron en visita a la Base de Puerto Belgrano y Mar del Plata y a Buenos Aires, como huéspedes de la Armada Argentina.

Durante el año la Armada tuvo la oportunidad de renovar sus estrechos vínculos de amistad con las de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos y Gran Bretaña, en ocasión de las visitas efectuadas por buques de esas naciones que en número de 41 estuvieron en diferentes puertos del país.

MATERIAL

La recepción de materiales por el convenio de Ayuda Mutua, ha permitido mantener los buques y aviones de la Armada en condiciones de operar. Se han incorporado un bote volador PBM, adaptado a la guerra anti-submarina. tres aviones de entrenamiento SNJ, dos helicópteros 47G y dos aviones de entrenamiento elemental.

SERVICIOS

El reclutamiento del personal se realiza con dificultades y la permanencia del personal técnico en servicios continúa sujeto a la atracción que ejerce la actividad privada. Ofrecer una actividad que de la seguridad de progreso más allá de los grados del personal del Cuerpo de Equipaje o haciendo posible, por la vía de la ley, que los suboficiales de Cargo con condiciones reconocidas puedan percibir los sueldos de los grados de Oficiales, sería la solución que evitaría la emigración del referido personal técnico, a la industria privada.

La Armada en lo relativo a personal se encuentra en déficit. Tiene ello repercusión en el mantenimiento del material, sobre todo de los aviones. Del actual, el 6 4 o|o no es utilizable por razón de enfermedad, vacantes no llenadas por falta de voluntarios y servicios fuera de la Armada. Los buques operan con el 77 o|o de los efectivos de tiempo de paz y la aviación con el 54 o|o de personal.

La duración del contrato para los Marineros, limitado al año por disposición legal, es reducido, pues contando con 3 meses de instrucción, sólo prestan servicios efectivos, 75 o|o del año del contrato. Por diversas razones el movimiento anual de "Bajas" es de 9.6 o|o, lo que repercute sobre los centros de adiestramiento, recargando la función de instrucción.

Durante los servicios prestados en los Frigoríficos, se produjeron 1 muerto y 2 heridos, uno de estos recuperable y en ejercicios de tiro y maniobra con hidros se registraron un fallecimiento y un herido recuperable.

INSTALACIONES EN TIERRA DE LA ARMADA

La Inspección General de Marina ocupa precariamente un piso del edificio de la Aduana, con limitación de locales. Una solución a este problema y en general para todas las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, sería la de la construcción de un edificio servido por una deuda, amortizada con lo que se destina a alquileres.

La Escuela Naval requiere instalaciones modernas y espacio libre que no posee. Igual necesidad se siente en la Escuela de Especialidades y Centro de Instrucción de la Marina. Instalar en un solo predio estas dependencias, además de las ventajas que reportarían las instalaciones proyectadas con criterio actual, permitiría disponer de servicios comunes a la instrucción, con el consiguiente ahorro en las instalaciones.

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS

El Arsenal de Marina, además de realizar operaciones de conservación y mantenimiento en los buques de la Armada, ha trabajado con igual finalidad en buques mercantes. Entraron a dique 17.000 toneladas de buques que significaron aproximadamente 70.000 toneladas de carga, recaudando por obras realizadas la cantidad de pesos 700.000.00.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento ha continuado precariamente sus funciones de conservación del balizamiento de la República, debido a no disponer de los recursos que proporciona la ley de Impuestos a los Faros desde el año 1953. Por esta causa se mantiene sin reparar el Faro de la Isla de Lobos, el Pontón del Banco Inglés y otros faros que exigen reparaciones de menor grado que aquéllos.

El Servicio de Hidrografía, viviendo el problema de la República, ha proyectado el relevamiento del Río Uruguay, que demandaría una cantidad aproximada de pesos 600.000.00. Esta tarea es de suma importancia y de interés nacional realizar.

La Armada ha actuado en el mantenimiento de las plantas de energía de los Frigoríficos, permitiendo a la economía nacional conservar en cámaras frías una apreciable cantidad de toneladas de carne. Es esta emergencia sufrió la pérdida de 1 Cabo fallecido y heridos dos Suboficiales. En ocasión del incendio de la Isla Libertad actuó personal de los buques, mereciendo el agradecimiento de la Administración Nacional de Puertos. Por dificultades experimentadas en un buque de la Administración Nacional de Puertos, relativas a personal de máquinas, un Oficial de la Armada estuvo embarcado durante casi dos años, permitiendo que aquella Institución del Estado cumpliera con sus contratos.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Se registró durante el año 196 el siguiente movimiento:

Expedientes entrados	3.269
Oficios expedidos	735
Oficios reservados	28
Circulares	20
Cartas de servicio	37
Orden del día	57
Telegramas oficiales	125

La ley del 15 de febrero de 1955, autorizó al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda interna creada por el artículo 244 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1953 y modificada por el artículo 44 de la ley 12.079 del 11 de diciembre de 1953, denominada "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", en la suma de pesos 1.010.000.00 (un millón diez mil pesos valor nominal) con destino a la Prefectura General Marítima para la adquisición de: 3 lanchas de mar, 2 lanchas de puerto, camionetas, radios teléfonos, taller, instalaciones y herramientas, repuestos y equipos incluyendo 2 motores para la lancha "P. M. 1".

Con fecha 24 de julio fué recibida la primera lancha de mar, construída por la firma "Regusci y Voulminot Ingenieros" y próximamente serán recibidas las dos restantes. Fueron adquiridas las lanchas de puerto denominadas "Samoa" y "Ana María", las que se denominan actualmente "P. M. 3" y "P. M. 6". Con fecha 23 de febrero de 1956 explotó y se incendió la lancha denominada "Samoa", asegurada en el Banco de Seguros del Estado en la suma de $ 33.000.00.

La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones autorizó la importación de motores y equipos para lanchas por un valor de U$S 28.087.00 y 6 pickups "Chevrolet" valor U$S 11.298.00 como así también U$S 18.575.00 para los aparatos de comunicaciones.

Con la primera lancha de mar se efectuaron dos salvatajes.

Continúa su labor la Comisión Encargada de la Estructuración del Digesto Marítimo Uruguayo.

Se está organizando un servicio de perros para facilitar la vigilancia en la zona portuaria, contando actualmente con dos cachorros cedidos por la Policía de la Capital, y personal apto para la conducción de los mismos.

SECCION ARCHIVO

Los expedientes entrados a esta Sección durante el año 1956, para su clasificación y archivo, ascienden a la cantidad de 14.627. Se encuentra al día el archivo de la Sección en sus diversos órdenes: fichado, expedientes, fichas, reglamentos, antecedentes, registros, índices, etc., relativo todo ello a las secciones que componen la Prefectura General Marítima y sus dependencias. Pese a lo exiguo de su número, al personal que esta Sección le cupo una actuación altamente meritoria.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Presupuesto

La Tesorería General de la Nación ha liquidado a la Prefectura y sus dependencias los presupuestos mensuales para pago de haberes de su personal, importe que totalizó durante el ejercicio la suma de $ 1.333.245.40.

Recaudaciones

Por derechos de Escribanía de Marina, $ 2.421.25; por derechos de Arqueo, $ 282.89; por Libretas de Embarque, $ 1.813.50; por Fotos Carnets, $ 423.42; Fotos Carnets Prácticis, $ 10.00; Fotos Carnets Estiba, $ 364.50; Venta de Libros, $ 2.899.00; Multas, $ 1.239.90. Lo recaudado por estos conceptos, con destino a Rentas Generales, asciende a $ 9.453.46. Además se recaudaron por exámenes, $ 36.00 y por Viáticos, $ 3.346.88 lo que hace un total de $ 12.836.34.

Economías

Durante el ejercicio se produjeron economías: por vacantes: $ 7.240.00 nominales; por devolución de Presupuesto, $ 2.367.18 lo que hace un total de $ 9.607.18.

Valores en custodia

Depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a la orden de la Prefectura, la suma de pesos 134.838.69 como garantías de acuerdo a la ley 10.945 de Abandaramiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes.

Ordenes de pago

Depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay la Orden N.o 231 por $ 147.337.66, depositada como garantía de apertura de créditos.

Concejo Departamental de Montevideo

Subvencionó durante el actual Ejercicio Económico a la Prefectura General, con la suma de $ 75.954.78 por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1956, para el mantenimiento del Servicio de Vigilancia en Playas y Costas del Departamento.

Concejos Departamentales de Colonia y Canelones

Subvencionaron con las sumas de $ 2.722.50 y pesos 7.464.60 respectivamente, para pago de haberes y vestuario del personal de Playas por Enero, Febrero y Marzo de 1956.

OFICINA DE PILOTAJE

En la zona del Puerto de Montevideo, se efectuó un total de 7.894 despachos; en la zona del Río de la Plata, 1.096; en la zona del Río Uruguay, 135; multas aplicadas, 14; protestas efectuadas por Capitanes, Agentes y Patronos, 34; Exámenes de Baqueanos y Patrón de Tráfico y Cabotaje, 15; expedientes informados por averías de buques, 45; oficios remitidos, 123. Se aprobó un nuevo Reglamento General de Prácticos.

SERVICIO DE SEGURIDAD PORTUARIA

Se ficharon en el Servicio 795 personas; se expidieron 403 Libretas de Navegación para Ultramar y Cabotaje y 81 para embarcaciones de pesca. La Oficina de Puerto y Servicio de Playa solicitaron el fichaje de 72 detenidos sometidos a la Justicia.

El Gabinete Fotográfico tomó 1.090 fotografías. Se tramitaron 260 expedientes.

ESCRIBANIA DE MARINA

La Escribanía de Marina tiene actualmente a su cargo:

A) Llevar los Registros de: 1) Naves. 2) Naves del Estado. 3) Eliminación de naves de la matrícula nacional. 4) Embargos e Interdicciones referentes a buques. 5) Hipotecas de naves. 6) Arrendamientos de naves. 7). Patentes Nacionales de Navegación. (Los Registros de Naves y Naves del Estado, tiene carácter nacional).

B) Llevar el Protocolo y Registro de Protocolizaciones.

C) Expedir testimonios y certificados de inscripciones, protocolizaciones, escrituras, etc.
D) Diligenciar los expedientes administrativos ordinarios sumarios y notas que correspondan.
E) Expedir los informes técnicos pertinentes, etc.

INSCRIPCIONES

A) Registro de naves

En los registros de Naves, incluso el del Estado, durante el año 1956, se realizaron inscripciones que suman en conjunto TT 2.608.198, siendo el valor comprendido en las mismas de $ 1.920.003.10. Dichas inscripciones se subdividen en la siguiente forma:

Causal		Valor	Tonelaje total
Por construcción	"	914.826.10	427.615
Transferencias	$	162.550.00	305.320
Ingreso del extranjero ...	"	842.627.00	1.875.263
Totales	$	1.920.003.10	2.608.198

B) Registro de eliminaciones

Se eliminaron de la matrícula nacional 4 embarcaciones: 1 vapor y 3 lanchas.

C) Registro de Embargos e Interdicciones

Se registraron 16 inscripciones, comprendiendo: 5 interdicciones; 8 embargos y 3 levantamientos.

D) Registro de hipotecas

No se verificó ninguna inscripción.

E) Registro de arrendamientos

Fueron asentados 26 arrendamientos y 26 cancelaciones.

F) Registro de patentes nacionales de navegación

No se realizó ninguna inscripción.

REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES

Se agregaron 465 protestas, las cuales comprenden 930 actas notariales y demás trámites, originadas por las siguientes causas:

Arribadas forzosas, 13.
Averías de buques, 145.
Pérdidas y averías de mercaderías, 51.
Echazón, 1.
Fuego, 4.
Malos tiempos, 213.
Nafragios, 1.
Remolques, 3.
Salvamentos, 4.
Varaduras, 13.
Otras causas, 17.

Testimonios

Se expidieron 102 testimonios notariales.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Secretaría

Entraron a la Dirección de Marina Mercante 5.388 expedientes.

250 solicitudes de Privilegio de Paquete.
250 solicitudes de Patentes Provisorias (90 días).
10 solicitudes de Patentes Provisorias (30 días).
215 reparaciones de buques nacionales.
215 solicitudes de inspección (Artículo 13).
215 solicitudes de inspección (Artículo 18).
194 solicitudes de reparación de buques extranjeros.
194 solicitudes de inspección de buques extranjeros.
162 solicitudes de permiso de construcción de embarcaciones.
870 solicitudes de certificados varios.
230 oficios.
29 telegramas.
3 circulares.

Sección Matrículas

En el Puerto de Montevideo se inscribieron 162 embarcaciones por un total de 465.493 toneladas.
En Puertos del Interior se inscribieron 72 embarcaciones, significando un total de 159.752 toneladas.
Cesaron 13 embarcaciones, por un total de 6.656.482 toneladas.
Informes de Comisión Técnica, 580.
Actas de Comisión Técnica, 6.
Informes de Sección Matrículas, 245.
Transferencias (Montevideo), 202.
Transferencias (Interior), 93.
Renovación de Franco-Bordos, 10.
Certificados de Navegabilidad, 342.
Libros de Máquina: Categoría "A", 62; Categoría "B", 1; Categoría "C", 26; Categoría "D", 21. Libros Diarios de Navegación, 45; Libros de Rol, 26.

NAVEGACION EXTERIOR

Entraron al Puerto de Montevideo 2.533 embarcaciones con 10.676.895 toneladas de registro y 193.034 tripulantes. Salieron del mismo Puerto 2.528 embarcaciones con 10.395.876 toneladas de registro y 191.933 tripulantes. Entraron 889 hidroaviones con 4.922 tripulantes, y salieron 889 con 4.922 tripulantes.

Entraron al Puerto de Montevideo, por vía de ultramar 14.896 pasajeros; por vía fluvial 129.909, y por vía aérea 35.025. Salieron del mismo Puerto por vía ultramar 8.306 pasajeros, por vía fluvial 125.106 pasajeros, y por vía aérea 33.520.

NAVEGACION INTERIOR

Entraron 365 embarcaciones con 321.105 toneladas de registro y 6.021 tripulantes, saliendo 371 embarcaciones con 321.978 toneladas de registro y 6.058 tripulantes.

Durante el presente período se remitieron 24 movimientos relativos a salidas de pasajeros a efectos del control correspondiente, a la Dirección General de Impuestos Internos. A la Dirección General de Estadísticas y Censos, los movimientos correspondientes a los medios de transporte marítimo y fluvial, discriminados por bandera de las embarcaciones, tonelaje de registro, número de tripulantes, etcétera.

Durante este período se han presentado ante esta Sección 1.333 solicitudes de certificación de fechas de ingreso y del país por parte de personas interesadas en justificarlo ante diversos Organismos.

Para la Dirección General de Migración se informaron 500 expedientes relacionados con salidas y entradas al país de personas presentadas ante la citada Dirección.

SUB-PREFECTURA DE LA FLORESTA

El servicio de playas fué cubierto por personal cuyos emolumentos fueron costeados por el Concejo Departamental de Canelones (veinte hombres).
También se estableció un servicio en el Balneario "El Pinar", siendo pagó el sueldo de dicho personal por la referida empresa.

SUB-PREFECTURA DEL PUERTO DE SANTIAGO VAZQUEZ

Pese a lo exiguo del material de que dispone esta Sub-Prefectura, la tarea asignada a la misma se desarrolló en forma normal.
Este período se caracterizó por una intensa actividad deportiva, a la que se prestó eficiente servicio de vigilancia.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MALDONADO

Se libraron 410 Oficios, 48 Cartas de Servicio, 50 telegramas y se tramitaron numerosos expedientes. Entraron a Puerto 205 embarcaciones, de las cuales 37 eran de bandera uruguaya. Se expidieron 17 libretas de navegación.
Los Servicios de Vigilancia de Playas fueron financiados por el Concejo Departamental de Maldonado.

SUB-PREFECTURA DEL PUERTO DE LA PALOMA

A este puerto entraron en tránsito 8 yachts: 2 argentinos, 1 brasileño, 1 italiano, 1 sudrafricano y 3 uruguayos.

SUB-PREFECTURA DEL PUERTO DE PIRIAPOLIS

Se remitieron 145 oficios, recibiéndose 10; se recibieron 14 cartas de servicio, habiéndose remitido 8.
Entraron 17 yachts, saliendo 17; entraron 2 lanchas pesqueras en actividad.

PREFECTURA DEL PUERTO DE COLONIA

Dentro de sus posibilidades, esta Prefectura ha tratado de cumplir con los servicios de vigilancia en las costas de su jurisdicción, contando para ello con la colaboración de la Policía del Departamento y de la Receptoría de Aduana. El servicio de vigilancia de playas, compuesto de 10 marineros, es subvencionado por el Concejo Departamental de Colonia.
Con respecto a movimiento de pasajeros, entraron 12.074 por vía aérea y 107.897 por vía fluvial, saliendo 11.888 por vía aérea y 110.359 por vía fluvial.
El movimiento de embarcaciones se puede sintetizar en la siguiente forma:

Colonia, 767; Juan Lacaze, 164; Conchillas, 8; Rosario, 33; Riachuelo, 144.

SUB-PREFECTURA DEL PUERTO DE JUAN LACAZE

Se matricularon 20 embarcaciones; se transfirieron 16; entraron 4 buques y salieron 16.
Se expidieron 4 Oficios, recibiéndose 255 Oficios y Notas.

PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO

Buques de cabotaje entrados y salidos, 22.
Número de yates entrados y salidos, 1.577.
Lanchas de pasajeros entradas y salidas, 180.
Canoas pescadoras entradas y salidas, 721.
Pasajeros entrados por lanchas colectivas, 7.736.
Pasajeros salidos por lanchas colectivas, 8.454.
Transferencias de embarcaciones, 2.
Asuntos entrados, 365.
Oficios remitidos, 369.
Oficios recibidos, 111.
Cartas de Servicio remitidas, 39.
Cartas de Servicio recibidas, 32.
Telegramas remitidos, 102.
Telegramas recibidos, 69.

PREFECTURA DEL PUERTO DE RIO BRANCO

Esta Prefectura carece de medios adecuados de trans
balnearias se efectuaron en forma altamente eficiente.
porte; pese a ello los servicios de vigilancia en las zonas
No hubo movimiento de pasajeros por vía fluvial, como tampoco de buques comerciales.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Cabe consignar, por vía de constancia estadística general, que se registró el siguiente movimiento de asuntos:

Asuntos entrados, 5.874.
Carpetas habilitadas y agregadas al Archivo, 400.
Resoluciones Internas, 168.
Oficios expedidos, 805.
Informes, 805.
Providencias externas, 255.
Telegramas, 304.
Notas Internas, 110.
Expedientes iniciados, 3.567.
Asuntos salidos, 2.239.
Asuntos tramitados, 22.360.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Contaduría

Se dió trámite a 782 expedientes, expidiéndose 611 Ordenes de Compra. El movimiento de contabilización alcanzó la suma de $ 1:052.299.59.

Sección Tesorería

Esta Sección informó 53 expedientes. Se guarda en custodia valores y garantías de las compañías de aeronavegación.

Sección Despacho y Archivo

Asuntos entrados, 5.374.
Oficios expedidos, 805.
Informes, 805.
Providencias externas, 255.
Telegramas, 304.
Expedientes iniciados, 3.567.
Asuntos tramitados, 22.360.

Sección Fomento, Propaganda y Estadística

Dió trámite a 199 solicitudes de nafta exonerada. Se dió curso a 16 notas internas, y se evacuaron 6 informes. El Boletín Oficial de esta Oficina fué editado y enviado trimestralmente con toda regularidad.

DIVISION ASUNTOS LEGALES

Esta División ha intervenido en numerosas consultas sobre aplicación de reglamentos aeronáuticos, actividad lícita que pueden desarrollar los aviones de un club aéreo, en la instrucción de informaciones sumariales, etc., siendo muy numerosos los asuntos planteados por la aviación deportiva.
El trabajo efectuado durante el año se resume estadísticamente:

Informes, 1.058.
Notificaciones, 103.
Providencias, 114.
Oficios, 203.
Actuaciones sumariales, actas, etc., 1.108.
Licitaciones, 8.

Registro Nacional de Aeronaves

En este Registro se hace constar no solamente todo lo relacionado con la situación jurídica de las aeronaves, inscripciones, transferencia de propiedad, gravámenes, etc., sino también se registran los contratos en que es parte la Dirección de Aeronáutica Civil.

Sección propiedad

Tranferencias, 59.
Inscripciones, 12.
Total de inscripciones, 71.
Sección Embargos, 1.
Sección Hipotecas, 1.
Sección Protocolo: Se autorizaron 8 escrituras.

DIVISION OPERACIONES

Aviación Comercial

De acuerdo a sus cometidos específicos, esta División ha intervenido en todo lo relacionado con las operaciones de carácter aeronáutico llevadas a cabo en el país, tanto en lo que respecta al tránsito regular como irregular.
Se controlaron 2.325 formularios por retrasos, cancelaciones, vuelos especiales, sobrevuelos, etc. Se fiscalizaron las planillas de Declaración General de las empresas de aeronavegación, que alcanzaron a 14.670. Las compañías de aeronavegación promovieron 425 expedientes relacionados con cambios de horario y tarifas que fueron sometidos a informe de esta División. Por intermedio de los Servicios Inspectivos, fueron recibidos y despachados los aviones de las líneas aéreas de acuerdo al siguiente detalle:

Aeropuerto N. de Carrasco, 12.294 aviones.
Bahía de Montevideo, 1.789 aviones.
Aeropuerto Fluvial de Colonia, 596 aviones.

Se autorizaron 75 gestiones de aeronaves nacionales para la toma de fotografías aéreas y 132 de propaganda comercial.

Aviación Privada

Excluyéndose la realización de los vuelos de carácter "local", en el Aeropuerto N. de Carrasco se recibieron y despacharon 1.283 aviones, y en el Aerodromo Angel S. Adami 11.485. En los aerodromos aduaneros del país se registró la entrada de 935 aviones extranjeros autorizados. Se autorizó en distintos campos la realización de 13 festivales aéreos consistentes en vuelos de acrobacia, vuelos de bautismo, etc., y 42 saltos con paracaídas.
Se realizaron 24 inscripciones de aeródromos y campos de aterrizaje en el interior del país.

DIVISION PERSONAL

En esta División se evacuaron 111 informes y 282 notas. Se tramitaron 339 Certificados de Alumno. Se registraron

161 nuevos titulares de licencias de personal navegante o auxiliar. Se otorgaron 8 reválidas de brevet de pilotos de aviones, y se tramitaron 941 licencias de personal navegante o auxiliar.

DIVISION MATERIAL

Entraron 1.840 asuntos, comprendiendo solicitudes de renovación de certificados de navegabilidad, de transferencias de aeronaves, de inscripción y matriculación, etc. Los funcionarios de esta División en el Aeródromo "An gel S. Adami" informaron 181 inspecciones realizadas, teniendo cumplidas en el interior del país, 16 misiones.

Se realizaron distintas inspecciones a los depósitos de las firmas importadoras de material aeronáutico exonerado, en número de 72.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

La constante e ininterrumpida incrementación del tránsito aéreo, y consecuentemente el aumento del movimiento de pasajeros, así como también la puesta en funcionamiento de nuevos y modernos equipos, obliga a un constante esfuerzo de superación y adaptación del personal para permitir que el Aeropuerto cumpla con sus cometidos con el mismo grado de eficiencia, cosa que ha logrado ampliamente.

El balizamiento de pistas ha funcionado en forma normal; se balizaron 363 metros de la pista NE SW (05-23) colocándose 16 balizas de marcación de pistas; este sistema funciona con una fuente de energía de 2.400 volts.

Se controló un total de 24.246 operaciones de aeronaves comerciales, privadas y militares.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

Obras de Ingeniería

Con la suspensión del personal efectuada el 30 de abril, se dió término a todos los trabajos de importancia. A partir de esa fecha sólo se ejecutaron trabajos de escasa monta.

Movimiento de tierra

Se reacondicionaron la banquinas del taxiway a la cabecera S-O de la pista NE-SO y de la zona próxima a la aeroestación, y limpieza y regularización del terreno en pequeñas extensiones en la Base Aérea N.o 1. Desde los meses de febrero y marzo las principales máquinas del equipo de mover tierra han estado en préstamo a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Pavimentación

Sub-base: Se dió término a la correspondiente al ensanche del taxiway entre la explanada y la cabecera Sur de la pista N-S. Se ejecutaron 660 m2. con un espesor de 46 cms. (compactado).

Base: Se construyeron 1.260 m2. de base de macadam de 23 cms. de espesor en los ensanches de taxiways.

Cocreto asfáltico

Se produjeron 3.266 toneladas de concreto asfáltico con las que se construyeron 13.230 m2. ds capa base de 6 cms. de espesor y 18.035 m2. de capa de superficie de 4 cms. de espesor. Con esos trabajos se dió término al refuerzo de la pista NE-SO y a la primera capa de taxiway a su cabecera SO.

Drenaje

Se colocaron 700 m. l. de drenes subterráneos de 100 mm. de diámetro rodeados con pedregullo y gravilla. Se construyó una alcantarilla de 24 mts. lineales con caños de 250 mm. de diámetro en el camino al centro de transmisiones.

Varios

Se dió término a la construcción de bases para las balizas en la prolongación de la pista NE-SO, y se colaboró en la instalación del medidor de plafond construyéndose la base y la zanja para el tendido de los cables.

Obras en la Escuela Militar de Aeronáutica

Se procedió a la regularización de niveles en la zona al norte del pabellón de aulas en una superficie de 10.000 m2., del terreno al Oeste de la pista N-S en una superficie de 15.000 m2., y del terreno en las cabeceras y banquinas de la pista N-S a fin de habilitarla para las operaciones. Construcción de una explanada de 22 mts. x 25 mts. para estacionamiento de ambulancias; un camino de acceso de vehículos de 209 mts. de largo por 6.50 mts. de ancho de calzada. Ramal a la cocina de 50 m. l. de largo y 6 mts. de ancho de calzada. Camino de comunicación del alojamiento de alumnos con la pista de atletismo de 75 mts. de largo por 3 mts. de ancho. Construcción de una explanada de estacionamiento de vehículos de 21.75 mts. por 36 mts. Explanada de estacionamiento de aviones (línea muerta) de 100 mts. de largo por 11 mts. de ancho con base de balasto y tratamiento superficial de bituminoso. Construcción de una explanada al oeste del pabellón de alumnos de 40.70 mts. por 11.70 mts. Limpieza general del campo.

En total el equipo movió 4.000 m.3 de tierra, sin incluir operaciones de limpieza y regularización superficial.

Durante el año se completaron diversos estudios y anteproyectos de aeródromos.

OBRAS DE ARQUITECTURA

Habiéndose reducido el personal a falta de obras, la Dirección se abocó a la confección de anteproyectos y proyectos para los campos del interior. Se realizó el estudio del programa y presupuesto de la Escuela de Aviación Naval, que se proyecta ubicar en el campo de la Paloma. El anteproyecto de Escuela Militar de Aeronáutica, a ubicarse en la Base Aérea N.° 2. Estudios de ampliación de la Aeroestación de Carrasco. Del programa que servirá de base al proyecto de la División Talleres y Servicios de la Fuerza Aérea, a instalarse en el Aeropuerto de Carrasco. Se inició el estudio del programa en base el que se estudiará el proyecto de Aeroestación para el Aeródromo de Colonia.

En lo referente a obras, se terminó la construcción del cobertizo donde se instalaron los dos Bancos de Prueba de Motores de Pluna.

DIRECCION CONTABLE

Relación de conceptos e importes liquidados durante el ejercicio:

Dirección de Obras de Ingeniería

Jornales			$	437.785.32
Efectos varios			"	11.294.21
Impresos			"	379.43
Publicaciones			"	357.60
Seguros			"	41.916.16
Viáticos			"	8.753.95
Combustibles			"	41.54
Materiales de obras			"	212.871.97
Planillas de extras			"	2.345.65
Reparaciones			"	9.594.56
Repuestos			"	21.896.36
Sueldos			"	35.760.00
Transporte y acarreos			"	316.40
	$	33.898.49		
Utiles de escritorio	"	126.55		
Centro de recepción	"	4.346.68		
Jardines, bancos, etc.	"	1.235.84		
Talleres pabellón de resguardo	"	30.666.53		
Banco prueba Pluna	"	7.732.73	"	79.713.30

Dirección de obras realizadas

Comunicaciones	$	64.526.83		
Iluminación y balizamiento	"	76.00	"	64.602.83
Art. 14 ley 18-IX-950			"	2.237.01
Ley N.° 10.712 1.°-II-946			"	12.215.92
Total			$	942.082.21

ESTADO ESTIMATIVO DE LAS DISPONIBILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE E 1956

Recursos

Ley 14-X-950			$	56.156.34
Ley 25-VI-954	$	544.453.90		
Nueva depreciación hecha por Cont. Gral.	"	300.000.00	"	244.543.90
Ley N.° 10.712			"	104.626.19
			$	405.236.43

Obligaciones

Fondos solicitados	$ 258.686.54	
Contrato Crul S. A. ...	" 14.529.00	
Facturas a liquidar ...	" 21 417.80	" 294.633.34
		$ 110.603.09

DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA

En el año 1956 la situación continuó incambiada para la solución de las tareas de la Defensa Civil en nuestro país. La inactividad de las múltiples tareas específicas de la Defensa Civil, que deben ser de ejecución permanente como en el Ejército Permanente, es consecuencia de las exigencias del Decreto N.º 14.578, del 14 de noviembre de 1949, concordante con la ley N.º 10.171 (sobre Defensa Pasiva) que ha detenido el desarrollo de las diversas actividades, con excepción de las expresamente establecidas en el artículo 6.º de la mencionada ley y decreto N.º 17.309 del 20 de febrero de 1951, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.º 2.942.

Dentro de los límites marcados por el artículo 62 de la ley N.º 10.171, pudieron continuar en su desarrollo francamente evolutivo, los cursos de Enfermeras Voluntarias (Auxiliares, Jefes de Puesto de Socorro y Especialistas, que incluyen Instrumentistas y Transfusionistas). Se desarrolló un 4to. curso de Extensión Profesional, al que concurrieron alumnas graduadas de 3er. año, cumpliéndose un ciclo de conferencias sobre: Puericultura aplicada a las grandes aglomeraciones y concentraciones de Población Civil. Dietética: de las grandes concentraciones y de los momentos de calamidad pública. Psiquiatría: (De Guerra) Psicosis de los Bombardeos, reacciones neuróticas de las colectividades en momentos difíciles. Guerra A.B.C.: Defensa, Tratamiento de las lesiones. Protección colectiva. El trabajo estadístico fué de poco rendimiento por la falta de colaboración en las fuentes de información recurridas.

En Montevideo se registró una inscripción de 329 alumnas para el 1er. curso; de 165 para el 2do, curso; de 114 para el 3ro., y de 45 para el curso de Información y Extensión Cultural Especializada.

En lo que respecta a los departamentos del interior la inscripción fué muy variable, destacándose San José con 50 inscripciones para el 1er. curso; Canelones con 42 para el 1er. curso; Florida con 21 para el 1er. curso y 5 para el 2do. curso; Paysandú con 25 para el 1er. curso y 16 para el 2do. curso; Artigas con 8 para el 1er. curso y 2 para el 2do. curso; Cerro Largo con 11 para el 1er. curso; Río Negro con 11 para el 1er. curso; Rivera con 33 para el 1er. curso; Rocha con 5 para el 1er. curso; Soriano con 30 para el 1er. curso y 4 para el segundo; Tacuarembó, 16 para el 1er. año y Maldonado con 23 para el primer curso.

Los ficheros de la Sección Sanidad registran actualmente un total de 1890 Enfermeras Auxilaires, 638 Enfermeras Jefes, de Socorro y 94 Enfermeras Especialistas, en todo el país.

Con respecto al movimiento administrativo, se expidieron 391 oficios, recibiéndose 782; se expidieron 49 Ordenes de Servicio, 11 Circulares, 10 telegramas, 34 Radiogramas, y se diligenciaron 37 expedientes.—

CAJA DE PENSIONES MILITARES

Amplia es la labor realizada por este Instituto en cumplimiento de los cometidos específicos de carácter legal que le asignaron las distintas leyes, desde su creación, el 24 de febrero de 1911.

De la labor desarrollada, instruyen las cifras proporcionadas por las diferentes Secciones del Instituto y de las cuales se pasa a informar:

SECCION ARCHIVO

Asuntos varios	3.273
Pensiones	64
Acrecimientos	94
Recursos	4
Licencias y prórrogas	66
Total:	3.501

Del total de los asuntos tramitados se observa que con respecto al año anterior el trámite ha aumentado en 182 asuntos.

Como dato ilustrativo se detalla el total de los tres últimos ejercicios.

Ejercicio 1953	= 3.491 asuntos
" 1954	= 3.517 "
" 1955	= 3.319 "
" 1956	= 3.501 "

Sección Técnica

Dentro de sus funciones específicas, expidió la cantidad de 265 informes numerados en gestiones de pensiones, acrecimientos, recursos etc.

No se incluyen en esas cifras, informes previos a dictamen final, los que pueden estimarse en más de 200 asuntos.

Sección Secretaría

Esta Sección, además de atender los cometidos asignados directamente con esta Gerencia, colaboró en forma activa con la Secretaría del Directorio y con ese mismo.

Procedió además a la tramitación de los siguientes asuntos:

Expedientes tramitados	5.001
Oficios de Gerencia	818
Oficios de Directorio	84
Certificados	80
Cédulas de Pensionistas	103
Total:	6.086

Asimismo tiene asignadas las tareas del control de asistencias de funcionarios, enfermedades, licencias, faltas con y sin aviso, cómputo de llegadas fuera de hora y de salidas en horas de oficina. En síntesis ejerciendo las funciones de Sección Personal.

Procede también a informar al público sobre los asuntos que por las funciones que ejecuta concurren al Instituto así como también de realizar algunas elevaciones de expedientes a remitir por el Directorio al Ministerio de Defensa Nacional y a decretar aquellos de carácter internos resueltos por aquél, y a la copia de diversas leyes de interés al Instituto.

Sección Legajos

Esta Sección tiene indizados hasta la fecha a 2449 Oficiales con obligatoriedad de documentar su Legajo Personal, de los cuales 1.672 han cumplido con este requisito legal (artículo 25 Ley 10.273 de 12|XI|942). Se dieron de baja por fallecimiento, durante el año 1956 a 24 Oficiales.

Sección Tesorería

El movimiento de fondos asciende al término del ejercicio a la suma de $ 14:195.962.24, distribuído en la siguiente forma:

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Préstamo)	$	246.267.38
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Pedido y adelantos)	"	670.326.54
Tesorería General de la Nación (Alquileres)	"	232.341.67
Ppto. de Ptas. Miembros del Directorio funcionarios, gastos generales y otros por distintos conceptos (abonados en ventanilla)	"	4:090.501.15
Dev. Montepío (Jefes y Oficiales) ..	"	17.047.81
Saldo en el Banco República Oriental del Uruguay al 31|12|956	"	483.183.57
Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N.o 12.170)	"	1:347.513.00
Depósitos efectuados en el Banco República Oriental del Uruguay	"	7:108.781.12
Total:	$	14:195.962.24

Con respecto al año anterior se observa que, el movimiento de fondos en el presente ejercicio ha sufrido un aumento de $ 1:414.685.82.

Año 1954	$	11:147.832.90
" 1955	"	12:781.276.42
" 1956	"	14:195.962.24

En lo que a Habilitación se refiere, los préstamos, solicitudes, registros de vales etc., están documentados con los datos que se proporcionan seguidamente:

Caja Nacional de Ahorro y Descuentos (Préstamos, altas y bajas) 6.300

Servicio Alq. Contaduría General de Nación (solicitudes)	360
Movimiento de expedientes	678
Notas expedidas	107
Total:	7.545

Sección Contaduría

Afiliados a esta Caja al 31|12|956

Al 31|12|955	2.495
Bajas	44
Altas	87
Total	2.538
Pensionistas al 31|12|955	3.405
Bajas	818
Altas	84
Total	3.408

TRAMITES DE ASUNTOS

Expedientes diligenciados	2.140
Notas expedidas	235
Informes	710
Oficios	109

Servicios de Pensiones

Con cargo al Instituto	$ 2.8856.182.73
Con cargo de Rentas Generales	" 436.159.95
Con cargo a ley N.o 11.326	" 391.698.28
Con cargo a ley N.o 11.780	" 593.512.70
Ley N.o 12.081 con cargo a esta Caja	" 377.755.62
Ley N.o 12.081 con cargo a Rtas. Grales.	" 105.823.60
Total	$ 4.761.132.88

Patrimonio

Valores en Custodia en el Banco de la República O. del Uruguay.

Bonos Municipales Servicios de Transportes Colectivos Montevideo Serie 2.a	$ 360.000.00
A plazo fijo - cuenta 225 (trimestral	" 208.135.19
A plazo fijo - cuenta 226 (semestral)	" 308.291.66
	$ 516.426.85
Préstamo ley N.o 12.170 (viviendas)	" 852.621.15

CAJA DE PENSIONES MILITARES

Préstamo por ley N.o 12.108 (vivienda:

Por artículo 1.o	$ 136.874.18
Por artículo 8.o	" 6.244.08
	$ 170.118.26
Por retenciones de créditos	" 11.337.35
	$ 181.455.61

Es cuanto esta Gerencia tiene que destacar en una relación sucinta al cierre del ejercicio 1956 queriendo previamente poner de relieve la ejemplar conducta puesta de manifiesto por los funcionarios del Instituto los cuales han cumplido en forma encomiable las tareas asignadas en la mejor forma posible, no obstante el escaso número de funcionarios con que cuenta.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Diversas: Providencias, 1.400; Testimonios, 87.
Sentencias: Definitivas, 4; Absolutorias, 0; Condenatorias, 4.
Causas: Existencia anterior, 59; Entradas, 90; Salidas, 88; Entrámite, 61.
Notas: Recibidas, 941; Expedidas, 132.
Actas labradas, Secciones, etc.: Actas labradas, 43; Sesiones ordinarias, 38; Sesiones extraordinarias, 5; Informes, 94.

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO

Causas entradas, 29; Decretos de sustanciación, 184; Sentencias definitivas, 10; Cómputos de pena, 16; Causas salidas, 26; Clausuras de procedimientos, 13; Audiencias, 19; Libertades provisionales, 2; Libertades condicionales, 3; Libertades definitivas, 18; Libertades anticipadas, 1; Causas en trámite, 31; Oficios expedidos, 180; Oficios recibidos, 183.

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO

Resoluciones y decretos de sustanciación, 277; Sentencias definitivas, 27; Apelaciones concedidas, 3; Causas entradas, 37; Causas en trámite, 2; Causas salidas, 25; Sobreseimientos, 3; Clausura de procedimientos, 11; Audiencias, 38; Cómputos de penas, 25; Notas recibidas, 54; Notas expedidas, 238.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Informes, 3; providencias, 381; exhortos, 3; interrogatorios, 215; declinatorias de jurisdicción, 4; contienda de competencia, 2; audiencias, 112.
Causas: Entradas, 44; salidas, 16; en trámite, 5; paralizadas, 22; S. C. de Justicia, 1; notas expedidas, 313; notas recibidas, 97.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 2.o TURSO

Providencias, 204; exhortos, 5; interrogatorios, 145; declinatoria de jurisdicción, 3; contienda de competencia, 2; audiencias, 80.
Causas: Entradas, 26; salidas, 17; en trámite, 3; paralizadas, 15; oficios recibidos, 85; oficios expedidos, 182.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3.er TURNO

Informes, 27; providencias, 192; exhortos, 8; interrogatorios, 356; incidentes, 246; entradas, 45; salidas, 20; en trámite, 5; paralizadas, 20; declinatoria de jurisdicción, 2; notas expedidas, 298; notas recibidas, 76; audiencias, 360.

FISCALIA MILITAR DE 1.er TURNO

Labor Judicial

Dictámenes fiscales motivados por: libertad provicional concedida, 6; libertad provicional negada, ; declinatoria de jurisdicción, 2; sobreseimiento negado, 1; sobreseimiento concedido, 1; clausura de procedimientos, 10; nuevo cómputo de pena, 8; franqueando apelación, 5; dictámenes varios, 7; pedidos de diligencias, 9.

Acusaciones por delitos de: Hurto, 2; desobediencia, 4; insubordinación, 4; peculado, 2; omisiones en el Servicio, 4; deserciones, 20.
Total de Dictámenes 75.

Vistas Administrativas Evacuadas

Retiros voluntarios concedidos, 115; retiros voluntarios negados, 4; retiros obligatorios concedidos, 43; retiro obligatorio negado, ; nuevo cómputo de servicios, 20; modificación de retiros, 79; pedido de diligencia, 4.
Total de dictámenes, 265.

FISCALIA MILITAR DE 2.o TURNO

Dictámenes Judiciales: Apelación de la defensa, 1; clausura de procedimiento, 12; cómputos de pena, 22; declinatoria de jurisdicción, 2; diligenciamientos, 4; excarcelaciones, 11; jurisdicción, 13; sobreseimiento (desestímase), 1.
Acusaciones: Por abuso de autoridad, 1; por deserción simple, 18; por deserción y peculado 1; por evasión, 1; por insubordinación, 4; por irrespetuosidad, 1; por omisión en el servicio, 2.
Total de vistas judiciales, 94.

Labor Administrativa

Dictámenes: Retiros voluntarios, 98; retiros voluntarios (desestímase), 2; retiros obligatorios por edad, 36; retiros militares de ex-servidores, 2; retiros militares de exservidores (desestímase), 4; retiros por inhabilidad para el servicio, 5; cómputos de servicios militares, 6; cómputos de servicios civiles (Art. 60 ley 11925), 65; cómputos de servicios fictos (desestímase), 1; cómputos de servicios particulares, 1; cómputos de servicios particulares, 1; compensación esp. art. 332 ley 10757, 1; compensación esp. artículo 332 ley 10757 (desestímase), 3; Contaduría observa bonif. serv. mil. (desestímase), 2; diligenciamiento (pídese agregar exp. retiro), 1; infórmase respecto - compensación de cargo, 1; modificación de retiro voluntario por oblig., 1; modificación de cómputo y asignación, 7; modificación de cómputo, 1; revisión de asignación, 2; revisión de asignación (desestímase), 4.

Total de vistas administrativas, 243; oficios expedidos, 23; oficios recibidos, 3.

J. FLORENTINO GUIMARAENS
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Al elevar la síntesis de las tareas cumplidas por el Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio 1956, de acuerdo con lo que establecen los artículos 168, inciso 3.o y 177 de la Constitución de la República, esta Secretaría de Estado pone de manifiesto algunos hechos salientes de su gestión, así como los impedimentos que han influído para que sus tareas no tuviesen —en algunos aspectos— el volumen deseado o esperado por la opinión pública.

Dado las características y cometidos del Ministerio, la tarea que mayor importancia reviste frente a la opinión pública, es la ejecución de obras. Pero, como no es posible ejecutar sin antes planear, el Ministerio de Obras Públicas se abocó en el ejercicio pasado a estudiar con su mayor celo un amplio programa de obras públicas.

Desde 1944, el Ministerio ha desarrollado sus actividades en base a las directivas establecidas por el Plan de Obras Públicas de 1944, y a las leyes que posteriormente lo fueron ampliando.

En los últimos años, y frente a la terminación de las obras iniciadas, a la paralización de otras por falta de recursos, surgidas como consecuencia de la suba de precios de materiales, aumento de jornales, etc., el Ministerio disminuyó el ritmo de ejecución de obras, concretándose a realizar algunas autorizadas por leyes especiales o bajo las directivas de la ley de Convenios, y a la conservación y mantenimiento de la red de carreteras y del patrimonio edilicio del Estado.

El receso en las tareas producido como consecuencia de la disminución en la realización de obras, permitió disponer, en mayor volumen del tiempo y los técnicos para el planeamiento de un amplio programa de obras públicas, concretado en el mensaje que el Poder Ejecutivo remitiera al Parlamento en setiembre de 1956.

En él se expone el programa de obras, de los recursos y de un conjunto de disposiciones tendientes a garantizar el cumplimiento de este plan, cuya duración abarca un período de seis años.

El trabajo programado ha sido enmarcado dentro de las siguientes directivas:

a) Dar término a las obras comenzadas y detenidas en su ejecución por insuficiencias de rubro;

B) Ejecutar obras previstas en planes anteriores, no iniciadas y que se siguen considerando indispensables; y,

C) Incorporar nuevas obras reclamadas vitalmente por el país.

En el proyecto actualmente a estudio del Parlamento se destina un monto global de $ 182.850.000.00 para la ejecución, terminación, reparación y conservación de obras a ser ejecutadas por las distintas dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas dentro de la siguiente proporción:

VIALIDAD

Para la construcción de 1.436 km. 300 ms. de nuevas carreteras; y 87 nuevos puentes con una extensión de 9.052 ms. 50, $ 123.514.000 y para la construcción de un puente mixto sobre el Río Negro en la Picada de las Piedras $ 4.540.000.00.

ARQUITECTURA

Para la construcción, reparación y conservación de edificios para 5 Facultades; 21 Liceos; 29 Escuelas Industriales y Agrarias; 7 Hospitales Departamentales; 6 Hospitales Auxiliares; 8 Policlínas; 10 Jefaturas de Policía; 38 Comisarías y Destacamentos Policiales; 1 para la Colonia Educativa del Trabajo; 3 Centros Culturales; 24 para Servicios de Previsión Social del Consejo del Niño; 3 para Edificios Varios; 8 para Oficinas de Impuestos Directos; 4 para Oficinas de Aduana; la reparación del Hotel Argentino de Piriápolis y el restablecimiento de 4 Edificios Históricos se destina la suma de $ 39.681.000.00.

HIDROGRAFIA

Para la construcción, reparación y conservación de muelles, explanadas, barandas, escaleras, pavimentos, graneros y demás servicios de los puertos de la República; reparación de equipos y embarcaciones y la realización de dragados, balizamientos y obras de defensa en ríos, canales y arroyos navegables, se destina la suma de $ 7.715.000.00.

TOPOGRAFIA

Para los trabajos de relevamientos de caminos, expropiación de predios para sede e instalación de servicios públicos, quioscos policiales y parques públicos; y gastos de mensura y publicación de cartas se destina la suma de $ 3.100.000.00.

PARQUES NACIONALES

Para el mejoramiento, ampliación, conservación y forestación de los parques nacionales se destina la suma de $ 2.500.000.00.

OBRAS ESPECIALES

Para las obras de instalación de plantas destinadas a la recuperación e industrialización de residuos domiciliarios en las capitales de los departamentos, la contribución del Estado asciende a la suma de $ 1.800.000.00.

La aprobación y realización de este Plan traerá aparejado la solución de diversos problemas de índole económica y social que afectan a la República, especialmente en el momento actual y que han surgido como consecuencia de la acentuada disminución en las construcciones tanto públicas como privadas.

La conservación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos de la República es de fundamental importancia para el patrimonio nacional.

Teniendo en cuenta esto, y las disposiciones legales vigentes, el Ministerio de Obras Públicas destina anualmente cantidades millonarias que permiten la realización de las obras necesarias en tal sentido.

En 1956 se destinaron $ 14.809.287.50 para las obras de conservación normal de carreteras y $ 1.000.000.00 para tratamiento bituminoso previsto en el artículo 19 de la ley 12.220 de 9 de setiembre de 1955. (Ley de Convenios).

Asimismo merece destacarse la ley de 15 de noviembre de 1956 que amplía en $ 4.000.000.00 los recursos asignados oportunamente para la construcción y alhajamiento del Instituto Osimani y Llerena de la ciudad de Salto.

Durante el ejercicio 1956, se han aprobado 205 convenios con los Gobiernos Departamentales para llevar a cabo obras de vialidad en los respectivos Departamentos por un valor de $ 4.869.309.29 distribuídos de la siguiente manera:

CONVENIOS APROBADOS HASTA EL 31|12|956, SEGUN LEY 12.220 DE 9|9|55. — TOTAL 205

Concejo	Obras 75 %	Obras 60 %	Adq. Equipos	Func. Equipos	Total
Artigas	$ 18.000.00	—	$ 165.918.39	—	$ 183.918.39
Salto	" 175.685.28	—	" 95.062.50	—	" 270.747.78
Paysandú	" 109.776.27	—	" 109.058.55	—	" 218.834.82
Río Negro	" 219.668.75	$ 86.350.00	" 219.777.13	$ 28.000.00	" 553.795.88
Soriano	" 345.090.00	" 96.000.00	" 79.095.20	" 16.000.00	" 536.185.20
Colonia	" 262.870.40	—	" 205.476.00	—	" 463.346.40
Rivera	" 252.500.00	—	" 97.731.50	" 19.200.00	" 369.431.50
Tacuarembó	" 165.000.00	" 160.000.00	" 29.244.00	" 24.000.00	" 378.244.00
Durazno	" 75.000.00	—	" 22.350.00	—	" 97.350 00
Florida	" 262.390.00	—	" 10.000.00	—	" 272.390.00
Flores	" 58.825.00	—	" 96.000.00	—	" 154.825.00
San José	—	—	" 29.244.00	—	" 29.244.00
Cerro Largo	—	" 120.000.00	" 134.457.00	—	" 254.457.00
Treinta y Tres	" 35.300.00	—	" 108.244.50	—	" 143.544.50
Rocha	" 7.507.65	—	" 145.669.68	—	" 153.177.33
Maldonado	" 62.990.00	" 148.500.00	" 78.561.75	" 4.000.00	" 294.051.75
Lavalleja	" 136.894.16	—	—	—	" 136.394.16
Canelones	" 20.000.00	—	" 834.871.58	—	" 854.371.58
Totales	$ 2.206.997.51	$ 610.850.00	$ 1.960.261.78	$ 91.200.00	$ 4.869.309.29

La elaboración del importante programa de obras citado anteriormente, no ha impedido a las oficinas técnicas y administrativas del Ministerio el cumplimiento de su trabajo normal cuya síntesis se enumera seguidamente:

DIRECCION DE VIALIDAD

OBRAS

Carreteras y caminos ejecutados por contrato, 80K. 281, $ 1:161.878.32.

Carreteras y caminos ejecutados por administración, 86K., $ 493.755.87.

Carreteras y caminos ejecutados por convenio, 76K. 150, $ 309.526.48.

Puentes ejecutados por contrato, 81 ms.

Accesos, 1K. 073, $ 221.688.79.

Puentes ejecutados por convenio, 60 ms.

Accesos, 0K. 350, $ 66.806.19.

En ejecución

Carreteras y caminos que se ejecutan por contrato, 46K. 719.17, $ 2:053.740.74.

Carreteras y caminos que se ejecutan por convenio, 102K. 80.40, $ 473.684.06.

Puentes que se ejecutan por contrato, $ 87.769.05.

Puentes que se ejecutan por administración, $ 2.580.70.

Puentes que se ejecutan por convenio, $ 54.915.47.

Transformación

Se transformaron mediante rectificación, ensanche o cambio de pavimento, 129Kms. 948 ms.

Mejoramiento

Se mejoraron con tratamiento bituminoso o carpeta asfáltica 170Kms. 162.56 por un valor de $ 5:097.769.08.

Conservación

Durante 1956 se conservaron 8.431 Kms. 620 de carreteras y caminos de distinto tipo de acuerdo al siguiente detalle; invirtiéndose en dicho trabajo la suma de pesos 13:766.157.82.

Caminos mejorados, 519Kms. 577.

Carreteras con firme de tosca, 6.110 Kms. 893.

Carreteras con firme de tosca y tratamiento bituminoso, 139Kms. 987.

Carreteras de grava, 98Kms. 729.

Carreteras con firme de grava y tratamiento bituminoso, 84Kms. 376.

Carreteras con firme de macadam, 345Kms. 994.

Carreteras con firme de macadam y tratamiento bituminoso, 785Kms. 886.

Carreteras con firme de hormigón, 252Kms. 561.

Carreteras con firme areno-arcilloso, 84Kms. 262.

Carreteras con firme de macadam y cemento 0Km. 085.

Policía Caminera

La policía caminera realizó entre otras tareas, el control de 90.000 vehículos, 81.000 toneladas de carga, aplicando 9.043 multas por un valor de $ 70.400.54 habiéndose recaudado por tal concepto la suma de $ 87.857.63.

Vivero

Durante el ejercicio se plantaron 280.508 árboles, se donaron 46.184 unidades a diversas instituciones del Estado, Escuelas, etc., se vendieron 11.031 ejemplares, habiéndose recaudado por tal concepto la suma de $ 1.484.01. La existencia aproximada de ejemplares en los viveros, es de 300.000 árboles.

Estudios

Se estudiaron carreteras por una longitud de 20Kms. 185.83; se proyectaron carreteras por una longitud de 39Kms. 266.71; se estudiaron 5 puentes con una longitud de 348 metros con 40; se proyectaron 5 estructuras tipos y se realizaron 14 trabajos extraordinarios y 5 de arquitectura, asimismo se efectuaron 8 perforaciones en la carretera interbalnearia.

Expropiaciones

Se iniciaron 67 expedientes de expropiación con una superficie total a expropiar de 65 Hás. 2766 m²07 y una superficie a permutar de 1 Há. 9890 m²37 lo que reporta una indemnización total de $ 102.377.92.

Administración

La proveeduría realizó adquisiciones por un valor de $ 2:047.303.32 y se emitieron órdenes por un valor de $ 2:055.396.34.

Los almacenes recibieron mercaderías por un valor de $ 1:253.954.60 y despacharon mercadería por un valor de $ 1:139.737.01.

La Tesorería movilizó fondos por un valor de $ 19:362.447.96.

La Contaduría tramitó documentación por un valor de $ 110.439.392.39.

Mecánica

Los servicios de mecánica de la Dirección de Vialidad realizaron tareas de:

Reparación, $ 799.039.13.

Inspecciones, reparaciones y suministros a campaña, $ 339.892.91.

Preparación, embalaje, transporte, carga y descarga, $ 53.473.71.

Trabajos diversos en ejecución, $ 394.375.51.

INVESTIGACIONES

Se recibieron 729 muestras diversas, realizándose 1.978 ensayos de laboratorio y 1.168 ensayos practicados en obras.

Durante el mismo ejercicio el Departamento de Investigaciones efectuó las siguientes publicaciones:

Registro de la ejecución de los tratamientos superficiales. Dosificación de materiales bituminosos y pétreos en los tratamientos bituminosos superficiales (presentado a la IX Reunión del Asfalto realizada en Mendoza, República Argentina). Especificación sobre agregados para tratamientos bituminosos superficiales. Dosificación de silos calientes en plantas de mezclas bituminosos (presentada a la IX Reunión del Asfalto realizada en Mendoza, República Argentina). Pliego de Condiciones Sección II, Obras de tierra (en colaboración con el Departamento II, Estudios). Pliego de Condiciones Sección III Obras de Hormigón y hormigón armado (en colaboración con el Departamento II, Estudios).

Asimismo realizó 11 cursillos de instrucción para el personal de contralor de obras de 15 días de duración y 8 Inspecciones en obras

OBRAS PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO EN MERCEDES

Esta obra fué iniciada en Mayo de 1955 y durante el Ejercicio 1956 se realizaron obras en conjunto por un monto de $ 753.647.00. Cabe señalar que al finalizar el año fueron comenzados los trabajos de prefabricación de las vigas de hormigón precomprimido, habiéndose ya realizado el hormigonado de una viga para tablero ferroviario, aunque no, todavía, el tensionado de sus cables.

INSTALACIONES Y TRABAJOS ACCESORIOS

Como tales cabe mencionar: Armado de la estructura metálica especial en celosía, de 65 m. de longitud y un peso de 70 toneladas para montaje por lanzamiento de las vigas prefabricadas del puente. Ejecución de cuatro mesas (fondo de moldes) de prefabricación de vigas (2 para vigas de tablero ferroviario y 2 para vigas de tablero carretero).

Montaje de la planta de formación de cables con sus vainas. Montaje de la planta de dosificación para fabricación de hormigón a utilizar en las vigas prefabricadas. Construcción de varadero y nuevo obrador para ejecución de la parte prefabricada de las pilas en el río (a fundar por aire comprimido). Este obrador se está implantando en sustitución del previamente utilizado que fué arrasado por la creciente de Agosto-Setiembre en que las aguas alcanzaron un nivel prox. a los 6.70 m. sobre el cero. Comienzo del montaje de los pórticos, grúa metálica para levantamiento de vigas prefabricadas al nivel de los apoyos del puente. Asimismo se ha llevado a cabo un control sistemático de las resistencias exigibles de los distintos hormigones empleados en la obra, ensayándose un total de 368 ejemplares. Además se realizaron 85 ensayos de tamizado para control de la granulometría de los agregados y 38 determinaciones sobre peso específico de agregado. porcentaje de humedad de la arena, etc.; y 11 ensayos de resistencias a la ruptura de las areniscas de fundación de las pilas en el Río.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

La labor realizada por la Dirección General de Arquitectura en el ejercicio 1956 puede resumirse en las siguientes cifras:

Anteproyectos por valor de, $ 13:062.648.96
Proyectos por valor de, $ 7:538.745.15
Obras realizadas por contrato por $ 2:750.127.11.
Obras realizadas por administración, $ 1:280.373.57.
27 contratos firmados por un valor de, $ 2:793.838.55.
Licitaciones Públicas 1er. llamado, 20.
Licitaciones Públicas 2.o llamado, 12.
Licitaciones Públicas, 3.er llamado, 5.
Licitaciones restringidas, 4.

OBRAS

Obras certificadas en el período 1.o de enero al 31 de diciembre

Por contrato:

Escolares, $ 626.634.13.
Liceales, $ 1:586 411.71.
Universitarios, $ 625.00.
Enseñanza Industrial, $ 1.270.31.
Hospitalarios. $ 342.369.95.
Policiales y Penales, $ 978.78.
Varios, $ 191.837.23.
Por administración, $ 1:280.373.57.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

ESTUDIOS

Se han realizado relevamientos de distinto tipo en el Puerto de La Paloma; Arroyo Pantanoso, y Balneario Cuchilla Alta.

La determinación de la ribera del Balneario El Pinar, Estudios de Campo para un anteproyecto de un puerto de abrigo para el club Náutico de Carrasco y Punta Gorda; y un muelle en la Isla de Flores; Estudios de Gabinete para el encauzamiento del Río Yaguarón, para la construcción de un muelle de abrigo en la desembocadura del A.o Maldonado, para la canalización del Arroyo La Caballada; para el Dragado del Puerto de Colonia. Información técnica para la canalización de los Pasos de Almirón y Vera en el río Uruguay; para el dragado del río San Salvador; para las obras de Riego del Arroyo Chingolo.

Sala de Dibujo

La sala de dibujo ha realizado una importante cantidad de planos y trabajos de dibujo relacionados con las distintas actividades que cumple la Dirección.

Servicio Hidrométrico

Se han realizado trabajos de instalación de mareógrafos, recepción de datos, estadísticas, cálculo de límites de ribera, gráficas, control y establecimiento y reparación de escalas, etc., así como trabajos en colaboración con U.T.E., O.S.E., Vialidad y A.F.E.

Salto Grande

Se ha continuado con los estudios generales de los anteproyectos de obras de los perfiles de Salto Chico, Ayuí y Salto Grande, habiéndose realizado diversos estudios en cuanto a los anchos de vertederos y cambios de altura útil, variantes de esclusa y trabajos de laboratorios

PROYECTOS

Se han llevado a cabo proyectos y anteproyectos para: Obras complementarias del granero elevador de Paysandú; Urbanización de la rambla costanera y zona portuaria de Puerto del Sauce; Muelle de pesca para el parque del Paso del Puerto; Viviendas para el dique en Arroyo Pando; Pabellón de servicios en la zona de los atracaderos de Carmelo; y para ubicar la oficina de Paysandú en el Granero Elevador.

Construcciones y Conservación

Recepción definitiva de la obra del Canelón Grande. Preparación en fábrica del equipo mecánico contratado con la firma "Nuova Reggiani" de Génova.

Obras por administración de defensa de la margen derecha del Arroyo Solís Chico; Reparación del techo del depósito N.o 1 del Puerto de Colonia y del dique nivelador de la Laguna del Sauce y conservación de la represa del Canelón Grande y Solís de Mataojo.

DRAGADOS

Se han realizado dragados en los pasos de Almirón y Urquiza en el Río Uruguay por un total de 86.280 metros cúbicos, en los Pasos de Bizcocho, Maragato y Entrada Amarilla del Río San Salvador por un total de 15.000 m3. entrada de Varadero Cassarino y Pista Melilla por un total de 14.734. y 21.171 m3. respectivamente, canal de entrada al Arroyo Pantanoso 36.960 m3. , toma de la U.T.E. 25.390 m3. y Puerto de Buceo 28.740 m3. canal interior del Arroyo Pantanoso 56.681 m3., lo que totaliza en el año 1956 la cantidad de 288.150 metros cúbicos.

Asimismo se entregó pedregullo extraído del Río Negro al Concejo Departamental de Soriano por un total de 1.565 m3.

Se han atendido diversas reparaciones navales en el Astillero Neptunia de Paysandú, Varadero del Cerro, Varadero de la A. N. P., Varadero Carmelo y Muelle Mántaras. Los Servicios de Navegación Interior en San Gregorio han realizado 56 viajes con un recorrido de 5.170 Km. transportando 1.088 toneladas.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

La labor realizada por la Dirección de Topografía puede resumirse en los siguientes términos:

Expropiaciones

Se llevaron a cabo 15 expropiaciones que comprenden 70 expedientes con un área total medida de 42 Há. 2911 metros cuadrados 09 dc.

Mensuras

Se llevaron a cabo 13 mensuras que comprenden 70 expedientes con un área medida de 355 Há. 5417 mc.

Tasaciones

Se realizaron 23 tasaciones que comprenden 70 expedientes por un monto total de $ 4:833.548.35, por un área total de 355 Há. 5417 mc.

Informes técnicos

Se realizaron 41 informes técnicos.

Escribanía

Se autorizaron 2 escrituras.

Archivo gráfico

Ingresaron 6.725 planos, el total de consultas llevadas a cabo fué de 7.203 y el monto por venta de planos ascendió a la suma de $ 2.081.00.

Cartografía

Se tramitaron los asuntos relacionados con la impresión y construcción de las cartas departamentales de Rivera, Lavalleja, Soriano y San José.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES

INSPECCION Y REGISTRO DE EMPRESAS

De acuerdo con el reglamento vigente se requirió de todas las Empresas Interdepartamentales la inscripción de sus permisos y vehículos en los registros respectivos, cuyo resumen es el siguiente: Empresas inscriptas 52. Omnibus inscriptos 621. Omnibus testimoniados: 530. Omnibus pendientes de testimonio: 91.

Se sancionaron a 25 empresas por un total de $ 2.760 por demora en la inscripción o presentación incompleta.

De la inscripción en el Registro (Art. 3.o del Reglamento General) las empresas de Omnibus ha quedado clasificadas en la siguiente manera:

Categoría A) Regular; 323 unidades.
Categoría B) Suburbano; 195 unidades.
Categoría C) Turismo; 103 unidades.

Horarios

De acuerdo con el Art. 12 del Reglamento por primera vez el Poder Ejecutivo controló los horarios de las Empresas de Omnibus. En general las Empresas no cumplieron con esta disposición en cuanto a la presentación del horario de invierno del Ejercicio 1956, aplicándose en consecuencia las multas correspondientes a 21 empresas.

Al solicitárseles los horarios a regir en la temporada de verano 56-57 las Empresas mostraron una mejor disposición y fué posible llegar a su aprobación, previamente a la fecha de su iniciación.

Merece destacarse la poca colaboración prestada por los Concejos Departamentales y especialmnte por el de Montevideo quien se niega sistemáticamente a contestar los comunicados remitidos por la Inspección General dificultando en forma ostensible la labor de control.

Tarifas

Hasta la fecha la Inspección no ha podido cumplir con las disposiciones reglamentarias en lo referente a la fijación de tarifas.

Como consecuencia de la poca colaboración prestada por las Empresas y los Gobiernos Departamentales no ha sido posible resolver el problema de la homologación de tarifas. Buscando una solución a este problema el P. E. creó con fecha 9 de octubre de 1956 una Comisión integrada por tres representantes del P. E., 3 de los gobiernos departamentales y 3 de las empresas de transportes. A pesar del tiempo transcurrido no se ha constituído dicha Comisión, estando, en consecuencia, pendiente la fijación de normas y bases precisas que, con la anuencia de todas las partes interesadas, permita regularizar esta situación dilatada ya excesivamente, que provoca por parte de usuarios y transportistas reclamaciones sobre las tarifas que, en la actualidad no pueden ser atendidas.

Adjudicación de nuevas líneas

Durante 1956 no se ha procedido al llamado a licitación de nuevas líneas interdepartamentales, no obstante el P. E. ha concedido algunas, entre Minas - Rocha y Montevideo - Cardal y el gobierno Deptal. de Montevideo autorizó el Servicio Interdepartamental entre Montevideo y Las Piedras.

Transferencias

Se han autorizado diversas transferencias de empresas concesionarias, entre las cuales merece destacarse el convenio celebrado entre las Empresas ONDA y CITA por el cual pasaron a la primera los recorridos de larga distancia.

Inspecciones

Se han llevado a cabo 70 inspecciones en el interior del país, destinadas a comprobar denuncias contra los servicios y especialmente las presentadas por determinados permisarios contra la competencia ilegal de los camiones que levantan pasajeros en ruta.

INSPECCION TECNICA

Se han inspeccionado 394 unidades, y periódicamente se practican inspecciones en las unidades libradas a nuestro público. Se han expedido 200 certificados a vehículos aptos para el servicio público, asimismo se han colocado los distintivos correspondientes a los vehículos que reúnen las condiciones adecuadas. El número total asciende a 254 unidades, o sea el 28 o|o de los ómnibus interdepartamentales registrados en el país. Asimismo se han realizado inspecciones en las líneas de circulación, en locales, refugios y paradas de las exigencias reglamentarias para los conductores de ómnibus, de los libros de quejas, de los accidentes y de las solicitudes de paradas de ómnibus.

Se han confeccionado 3 mapas que esquematizarán de una manera clara y precisa los recorridos que realizan los ómnibus interdepartamentales del país.

Se ha comenzado la realización del trabajo estadístico tendiente a tener clasificados y ordenados todos los datos relacionados con los servicios.

Se procura actualmente regularizar la situación de las empresas de turismo clasificándolas y dotándolas de los distintivos correspondientes.

INSPECCION CONTABLE

Se han llevado a cabo inspecciones contables en 23 empresas, mereciéndose destacar que por ese concepto se ha percibido la suma de $ 25.719.54, correspondiente a aportes de la Empresa Onda por la explotación de la Línea Montevideo-Rivera.

COMISION ASESORA

La Comisión Asesora de transporte asesoró a la Inspección y Contralor de Transportes, y por su intermedio al M. O. P. en 47 asuntos relacionados con los servicios de ómnibus.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

Durante 1956 se continuó con el Plan de desarrollo y conservación de los parques Franklin D. Roosevelt (Canelones), Bartolomé Hidalgo (Soriano), Sarandí Grande (Florida), Aguas Dulces (Rocha) y Meseta de Artigas (Paysandú). Este último, recientemente incorporado, se está proyectando como sitio histórico y realizándose los deslindes con la colaboración de la Dirección de Topografía. Merece destacarse asimismo que se haya en vías de incorporación el área Arequita y en el Plan de Obras actualmente a estudio del Parlamento se proyectan nuevas áreas de diferentes zonas.

Entre las tareas normales del Departamento merecen destacarse: la plantación de 183.602 árboles en los distintos porques; la construcción de varios miles de metros de alambrado, el acondicionamiento de caminos internos, la instalación de una parcela experimental con pastos fijadores de dunas de procedencia de Estados Unidos y Chile, la construcción de letreros indicadores; la construcción de canales y puentes; el combate de la sinecia de bañado, la roturación de campo y siembra de 5 Há. para maíz con des-

tino a forraje de los caballos del servicio de guardianes; la prevención de incendios, el stock de semillas; la construcción de jardines.

PLANIFICACION

Se han realizado diversos trabajos de planificación tales como: Preparación del Stand para la Exposición Nacional de la Producción; Administración de Aguas Dulces, Cobertizo en el Parque Bartolomé Hidalgo; cuartos de baño para la tercera fracción; arreglo de los cuartos de baño de la 1.a fracción; caballerizas para el núcleo de equitación, núcleo de vivienda y trabajo, proyecto y dirección del enjardinado del monumento a Batlle; anteproyecto de la Colonia de Vacaciones del Ministerio de Obras Públicas; trabajos varios del personal de obras; trabajos varios del personal de oficinas; planos de ubicación y planos para una administración tipo.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El I. N. V. E., organismo descentralizado del Ministerio de Obras Públicas ha cumplido una eficiente labor de gran importancia social para la comunidad y cuya síntesis se detalla a continuación:

En su sesión del 19 de enero de 1956, la Comisión Honoraria aprobó el siguiente plan de obras para los años 1956-1957:

Financiación

Impuesto Mayor Valor (producido probable)	$	10.000.000.00
Impuesto ley 27|III|953 (producido probable)	"	6.300.000.00
Arrendamientos (producido probable)	"	1.800.000.00
Proventos varios (producido probable)	"	300.000.00
	$	18.400.000.00
Se deduce presupuesto INVE	"	2.200.000.00
Afectable al plan	$	16.200.000.00

Inversiones

1) Aquisición de predios	$	2.392.000.00
a) Montevideo .. $ 1.225.000.00		
b) Interior ..... $ 1.167.000.00		
2) Nuevas construcciones	"	12.000.000.00
a) Montevideo .. $ 4.500.000.00		
b) Interior ..... " 7.500.000.00		
3) Conservación	"	400.000.00
4) Gastos previos a las obras	"	100.000.00
5) Imprevistos	"	300.000.00
6) Fondo de reserva	"	1.008.000.00
	$	16.200.000.00

Las obras de construcción iniciadas durante el año 1956 fueron las siguientes (se indica el monto de los contratos, con exclusión de los gastos por instalación de los servicios, etc):

OBRA INICIADA EN 1956

18|I|56	Barrio I-2 Paysandú 2da. etapa, 102 viviendas	$	1.461.687.26
19|I|56	Barrio M-2 San José, 80 viviendas	"	918.043.21
10|II|56	Esc. B.o B-2 Maldonado	"	64.173.85
5|III|56	B.o M.o 16-Montevideo, 272 viviendas	"	3.510.184.00
8|III|56	B.o N.o 12 (1.a etapa) Montevideo, 88 viviendas	"	766.962.00
12|III|56	Barrio A-7 Pando, 34 vivien.	"	336.245.10
20|III|56	B.o H-3 Salto, 50 viviendas .	"	498.457.50
4|IV|56	Mercado Vecinal, P-1 Minas .	"	46.048.50
14|V|56	B.o N.o 12 (2.a etapa) 64 viviendas	"	747.216.75
11|VI|56	2.a Ampl. H-2 Salto, 38 vivien.	"	422.751.51
25|IX|56	2.a Ampl. M-1 San José, 5 viviendas	"	49.391.61

El total de viviendas cuya construcción se ha iniciado en dicho año es de 733. Además un local escolar y un mercado vecinal. Los correspondientes contratos de arrendamiento de obra importan la suma de $ 8:816.161.29.

Las obras de construcción licitada públicamente durante el año 1956 fueron las siguientes (las fechas son las de apertura de las propuestas y los montos son los de los contratos):

4|V|56 — Mercado Vecinal del Barrio I-1 de Paysandú.
20|I|56 — Tanque de agua del Barrio N.o 14, $ 11.998.98.
14|III|56 — Sub-Estación UTE, cercos, veredas, Barrio I-3 de Paysandú, $ 50.538.00.
16|V|56 — 5 viviendas ampliación Barrio M-1 San José, $ 49.391.61.
21|V|56 — 8 viviendas Barrio O-4 25 de Agosto (Florida), $ 84.002.66.
25|IX|56 — Obras de carpintería de los locales para negocio y viviendas anexas, Barrio N.o 14.
11|XII|56 — 24 viviendas Barrio G-2 Artigas.

Además se llamó a licitación y se abrieron propuestas el 7 de este mes, para la construcción de un nuevo barrio en la ciudad de Rivera.

En el año comprendido en el presente informe, el Instituto invirtió la cantidad de $ 1:041.828.32, en la adquisición de predios en toda la República, de cuya cantidad, la de $ 510.198.38 corresponde al Departamento de Montevideo, y la de $ 531.629.94 al interior del país.

Entre otros aspectos de la labor del Instituto durante el período abarcado, corresponde señalar la estructuración de un proyecto de modificaciones a la ley N.o 9.723 (Ley Orgánica del INVE) que fué aprobado por la Comisión Honoraria en su sesión de 23|11|56, y elevado al Poder Ejecutivo, la formulación de un proyecto de ley y realización de los estudios correspondientes para la recuperación del poblado de Isla Mala, vecino a Juan Lacaze, (Departamento de Colonia), proyecto que fué aprobado por la Comisión Honoraria con fecha 13 de setiembre último y elevado al Poder Ejecutivo, y el sorteo, efectuado el 21 de diciembre pasado de las viviendas de la Casa Colectiva A. de Montevideo, la primera de las construídas para la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio en cumplimiento de lo establecido por la ley de 27 de setiembre de 1950.

HECTOR A. GRAUERT
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956

PREAMBULO

La gestión ministerial se ha cumplido a lo largo del año 1956 en dos etapas sucesivas: la primera, que abarca desde el 1.o de enero hasta el 16 de mayo y que corresponde a la actuación final del doctor Julio César Estrella como Ministro y del doctor Joaquín Purcallas como Subsecretario, y la segunda, que comprende desde la fecha antes antes citada hasta el 31 de diciembre, período en el que la Cartera fué confiada al Ministro que suscribe y al señor Subsecretario don Juan M. Aguirre González.

Corresponde establecer que la labor del ejercicio se caracterizó por una serie de proyectos y realizaciones, que configuran un esfuerzo ininterrumpido para orientar las actividades de esta Secretaría de Estado, hacia el más depurado servicio de sus fines específicos de preservación y asistencia sanitaria nacional.

ASPECTOS PRIMORDIALES DE LA GESTION CUMPLIDA. — LA LEY PRESUPUESTAL

Habiéndose decidido por previa resolución gubernativa la aplicación de una escala general de aumentos de sueldos para los funcionarios de toda la Administración Pública, el suscrito, con el asesoramiento de los distintos Directores de División, Directores de Hospitales e Institutos, así como de los altos jerarcas administrativos y técnicos del Ministerio, hubo de limitar su acción en la materia, ante las respectivas Comisiones parlamentarias, a propiciar la creación de los cargos técnico-asistenciales indispensables para mantener las necesidades crecientes de sus servicios y para perfeccionarlos y extenderlos.

Es así que pudieron lograrse 433 nuevas unidades técnico-asistenciales, de las cuales 179 serán distribuídas en los diversos Centros de Salud Pública del interior del país y en las Colonias de Alienados y, el resto, en los hospitales e Institutos de Montevideo.

Entre estos últimos, cabe señalar que 137 nuevos cargos permitirán reorganizar los servicios del Hospital Maciel, parcialmente afectados a raíz del pase de unidades técnicas de la Facultad de Medicina, que en adelante desarrollarán su labor en el Hospital de Clínicas; 24 servirán para atender nuevos servicios a crearse en el Hospital de Mercedes en las especialidades de traumatología, urología, oftalmología y otorrinolaringología y para habilitar el nuevo pabellón de T. B. C. de ese centro asistencial; 11

cargos harán posible la inauguración de una moderna Policlínica en Las Piedras, que prestará asistencia domiciliaria y contará con médico higienista, pediatra y odontólogo; 39 se destinarán al Pabellón T. B. C. del Hospital de Salto y a reforzar los demás servicios del citado nosocomio; 41 permitirán inaugurar el nuevo Hospital de San José, planeado como verdadero centro preventivo-asistencial modelo.

Finalmente, dos nuevos cargos de Contadores contribuirán a la mayor eficacia técnica del Departamento Contable.

En lo que se refiere al Presupuesto de Gastos, se llevó a cabo una estructuración mínima de aumento de dotaciones, que permitirá cubrir, aunque no con la holgura que hubiera sido de desear, las necesidades básicas que las crecientes exigencias de los servicios preventivo-asistenciales, imponen al Ministerio para cumplir correctamente su misión.

Se obtuvo igualmente la inclusión, por una sola vez, de las siguientes partidas presupuestales: para equipamiento del Servicio de Ortopedia de la Sección Niños del Hospital "Pereira Rossell" $ 250.000.00, suma que expresa la contribución del Estado a la obra del doctor Ricardo Caritat, que, concitando la simpatía y colaboración popular, ha logrado recursos que permitirán montar, a breve plazo, un servicio moderno y de plena eficacia para la recuperación del niño lisiado; para la habilitación de un nuevo pabellón de 90 camas en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto $ 60.000; para el equipamiento del nuevo Hospital de San José $ 80.000; para continuar obras mínimas proyectadas y en ejecución en la capital y en el interior $ 200.000 y para obras de emergencia en el Hospital Vilardebó $ 100.000 que permitirán construir de inmediato algunos pabellones económicos destinados a paliar el grave problema de la sobrepoblación de ese nosocomio, señalada reiteradamente por los ministros anteriores y por el que suscribe. Desde luego, la solución definitiva reside en la construcción y habilitación de un Hospital Siquiátrico de suficiente capacidad, por lo cual la partida mencionada constituye una solución transitoria hasta tanto el Senado apruebe la ley especial sometida a su consideración que facultaría a este Ministerio a enagenar algunas de sus propiedades a fin de obtener los recursos indispensables para la iniciación de las obras.

Para estimular la radicación de médicos en el interior de la República, se ha conseguido que la nueva ley Presupuestal autorice al Poder Ejecutivo a fijar una compensación extraordinaria, acumulativa a su sueldo, por el Servicio Médico Rural a los médicos de las Policlínicas y los Puestos de Socorro ubicados en localidades donde se hayan realizado infructuosamente, no menos de tres llamados públicos para la provisión, mediante concurso, de los referidos cargos y estos se mantengan acéfalos desde un período no menos de tres años. Esta compensación podrá alcanzar hasta los $ 300.00 mensuales.

Otra partida por $ 100.000.00, servirá para financiar el funcionamiento de Policlínicas Aéreas en zonas inaccesibles por falta de adecuadas vías de comunicación.

Finalmente, se ha gestionado y obtenido por intermedio de la ley Presupuestal, la creación de todos aquellos cargos que han demostrado ser indispensables, después de su desempeño por abnegados técnicos y personal secundario, que cumplieron tan eficiente y noble misión en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Pereira Rossell y en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería" durante la pasada epidemia de poliomielitis.

Espera el titular de la Cartera que le sea posible superar las inevitables limitaciones presupuestales y que utilizando el mecanismo de la redistribución, pueda transformar el viejo Asilo "Doctor Luis Piñeyro del Campo" en un Centro de Geriatría, dotado de médicos especialistas en dietología, cardiología, siquiatría, etc. Asimismo, y por idéntico sistema, se reforzarán los servicios y se mejorará el equipamiento de personal secundario en los Hospitales de Durazno, Florida, Melo, Paysandú, Rocha, Dolores, Rosario, San Ramón, Sarandí del Yí, Maldonado, Juan Lacaze, etc.

Después de una serie de estudios, se logró obtener dentro de la nueva ley Presupuestal un aumento del Item 10.54, Servicios de Salud Pública, Gastos, por la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) en cifras redondas; cantidad racionalmente distribuída entre los respectivos rubros y subrubros, a fin de que las necesidades del Ministerio sean contempladas de la mejor manera posible.

Esta suma no puede considerarse suficiente para asegurar la prestación asistencial más eficiente en todo el territorio nacional que, como no puede ser de otro modo, es aspiración y deber del Ministerio. Pero, espera el suscrito que con ella y un tipo cambiario preferencial para las importaciones de esta Secretaría de Estado, que justamente se gestiona en estos momentos, puedan abordarse las obligaciones del Instituto con controlado optimismo.

Unificación de la Lucha Antituberculosa

Desde que el suscrito se hizo cargo de la Cartera de Salud Pública, tuvo el propósito de lograr la indispensable unidad de acción en la Lucha contra la Tuberculosis, coordinando y sincronizando la acción diversificada de los distintos organismos que, en el país, se ocupan de combatir esta enfermedad.

A tales fines se designó una Comisión Especial integrada por delegados de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Comisión Nacional de Educación Física, Concejo Departamental de Montevideo, Servicios Médicos de Sanidad Escolar, Sanidad Militar, Banco de Seguros del Estado, Consejo Central de Asignaciones Familiares y del propio Ministerio.

Esta Comisión presidida por el Profesor doctor Enrique M. Claveaux, estudió exhaustivamente el problema, llegando a acuerdos finales de la acción conjunta de los equipos y personal respectivos, para la exploración radiofotográfica, la cutirreacción y la vacunación antituberculosa en todo el territorio nacional. Se unificó la nomenclatura técnica de los resultados radiográficos y se codificó el carnet de examen torácico, redactándolo bajo lenguaje uniforme y acordando a este documento, jurisdicción nacional. Se resolvió, asimismo, organizar un fichero oficial de enfermedades del tórax que se estructurará y funcionará en el Ministerio de Salud Pública, y que constituirá, sin duda alguna, el capital estadístico y técnico más valioso en la materia.

Tal coordinación permitirá planificar y realizar la lucha antituberculosa con mayor eficacia y rapidez, con mejores resultados y menores costos, y de esa acción sincronizada ha de surgir en un futuro próximo la estructuración de un régimen que, superada la etapa de exploración y conocimiento cuantitativo del problema en sí, por su valoración sistemática y científica, encare con éxito la asistencia y recuperación de los enfermos bacilares en toda la República.

Para asegurar a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, los recursos indispensables a los fines específicos que le competen, el Ministerio de Salud Pública ha obtenido mediante acuerdos racionales, la regularización del pago de los impuestos establecidos por su ley de creación en tal forma que ya al terminar el año 1956 existe un superávit de varios millones de pesos, que permitirá proseguir la construcción del Hospital Musto para bacilares; la del Laboratorio Calmette para la preparación de la vacuna antituberculosa, así como las obras de reparación del Pabellón "B" de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" y de numerosos pabellones para bacilares en el interior.

Lucha contra la lepra, la diabetes y la poliomielitis

En lo referente al problema de la lepra, el Ministerio a mi cargo ha dedicado preferente atención a las gestiones para activar la marcha del plan de acción antileprosa, mediante la construcción de un amplio leprosario, científicamente proyectado y procurando, además, la sanción de la ley de construcción por I. N. V. E. de un grupo de viviendas destinadas a leprosos en zona rural del Departamento de San José.

Este plan está directamente vinculado al traslado del Hospital Fermín Ferreira, imprescindible y cada vez más impostergable, y que sólo será posible cuando los bacilares allí internados puedan ser trasladados al Hospital Musto, una vez que éste sea habilitado.

Se ha dotado de una partida especial al Centro de Lucha Antileprosa que preside y asesora el doctor Ernesto Stirling, el que viene realizando, dentro de sus posibilidades, una intensa labor en el aspecto preventivo-asistencial.

Dentro de los planes trazados, el doctor Jaime Whitelaw está recorriendo el país cumpliendo una eficaz tarea de educación sanitaria, asesoramiento especializado a los médicos del interior y utilísimo relevamiento estadístico de la enfermedad, con la colaboración generosa de la prensa y de la radio que se han hecho eco de tal campaña

En lo que atañe a la diabetes, enfermedad ampliamente difundida en nuestro medio, el Ministerio ha incluído una partida presupuestal de apoyo a la acción que cumple la Asociación de Diabéticos del Uruguay, en constante y armónica colaboración con la Comisión Honoraria dependiente de esta Secretaría de Estado.

El Ministerio ha debido contribuir a paliar la escasez transitoria de insulina, proporcionando a los enfermos la indispensable medicación a precio de costo, e interviniendo ante las firmas importadoras para facilitar el rápido aprovisionamiento de dicho producto.

La lucha contra la poliomielitis ha merecido del Ministro que suscribe, amplia y eficaz atención pues cerrada

la etapa asistencial, puramente dicha, impuesta por la pasada epidemia, era imprescindible a la luz de los nuevos descubrimientos científicos abordar la etapa preventiva, a fin de crear en el país una barrera inmunológica que encauzara la actividad sanitaria nacional hacia la erradicación de la terrible enfermedad.

Con el asesoramiento calificado de la Comisión Nacional de Lucha contra la Poliomielitis, se inició en todo el país la vacunación preventiva, ateniéndose las autoridades sanitarias a las directivas de la Comisión de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, reunida en la Conferencia de Estocolmo.

Por gestiones directas y diplomáticas, se aseguró el abastecimiento de vacuna de eficacia probada a través de experiencias masivas cumplidas sobre millones de niños en otros países. Y se procedió, en una primera etapa, a vacunar, en forma gratuita, a los niños cuyas edades oscilaban entre los seis meses y los tres años, período vital que nuestras estadísticas probaban como el más expuesto a los riesgos de la infección.

Ampliamente aceptada por la población, se llevó la vacunación hasta el límite de los seis años de edad y se extenderá en el comienzo de 1957 hasta los doce años, incluyendo, asimismo, a las mujeres embarazadas que lo deseen, y que cuenten con la aprobación de sus médicos.

Puede afirmarse que la acción preventiva antipoliomielítica que se está desarrollando responde a un criterio científico abonado por la experiencia, en el que fundamentalmente se han tomado en cuenta los resultados de países, que encabezan la lucha mundial contra la polio, y la idiosincracia de la población uruguaya frente al virus.

Pero no se ha limitado la acción oficial a encarar el aspecto meramente preventivo. No podía olvidarse que aún sin brotes epidémicos, normalmente se registran casos de poliomielitis en el Uruguay, prácticamente durante todo el año. Y no podía olvidarse tampoco de las secuelas que la enfermedad deja en aquellos a quienes ataca, en la inmensa mayoría de los casos, secuelas de invalidez parcial o total que gravitan penosamente sobre la economía nacional.

Es así que se ha iniciado la ampliación de los locales del Filtro, utilizando un primer aporte de la Fundación Nacional Pro Bienestar del Niño. Las obras continuarán financiadas mediante la reposición por el Ministerio de Hacienda, de los fondos de la colecta cumplida en 1955, que oportunamente se invirtieron en la adquisición de pulmones de acero y otros implementos técnicos.

Se han adquirido, asimismo, cuatro aparatos respiradores Engström, que constituyen la última palabra en el tratamiento mecánico de las complicaciones respiratorias de la poliomielitis, siendo el Uruguay el primer país de América que ya los utiliza en sus servicios especializados.

Prosiguen las obras destinadas al Centro para la recuperación de los niños lisiados que funcionará en el Hospital Pereira Rossell, y del que cabe esperar eficaces resultados.

Educación Sanitaria y Programa de Higiene Rural

La planificación racional y la realización sistemática y continuada de campañas de educación sanitaria, configuran el arma más eficaz de que dispone un organismo de Salud Pública para combatir y erradicar las enfermedades trasmisibles, y mejorar los índices sanitarios del país. Por ello el Ministerio ha apoyado y promovido la intensificación de los esfuerzos respectivos a través de la División Higiene y específicamente del Departamento de Educación Sanitaria.

En acuerdo con el Ministerio de Industrias y Trabajo, se ha realizado una conferencia con el Delegado del Instituto de Asuntos Interamericanos, ingeniero John Bloomfield, delegado de Seguridad e Higiene Industrial para América Latina, a fin de planificar con el concurso de asesores especializados y mediante el préstamo de equipos técnicos, el régimen de contralor sanitario en todos los ámbitos de trabajo del país. La encomiable labor de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, integrada por distinguidos técnicos tendrá así una calificada colaboración que viene reclamando para cumplir plenamente su cometido.

Es deber del Ministerio extender a todo el país el amplio programa de higiene y medicina preventiva iniciado hace algunos años por el ex-Servicio Cooperativo Interamericano con la habilitación de sus cinco primeros Centros de Salud en los Departamentos de Río Negro, Treinta y Tres, Cerro Largo, San José y Montevideo.

Se ha puesto en marcha en 1956, en Rivera, un Centro de Asistencia - Higiene Rural, al que han de seguir a breve plazo otros similares en los Departamentos de Artigas, Salto, Tacuarembó y Durazno, dedicados preferentemente a la higiene materno-infantil, y que integran un Programa inicial de Sanidad Rural, estructurado por convenio entre este Ministerio, la Organización Mundial de la Salud y la Unicef, con la activa colaboración de los Concejos Departamentales respectivos, de O.S.E. y del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Para extender a los demás Departamentos este régimen de promoción activa de salud, se había proyectado una partida presupuestal de un millón de pesos que, lamentablemente, la severa limitación de los fondos aplicables a tales actividades impidió fuera aprobada por el Senado.

Estabilización del precio de los medicamentos

Por iniciativa ministerial, el Consejo Nacional de Gobierno dictó el 5 de junio de 1956 un decreto estabilizando los precios de las especialidades farmacéuticas, por considerar que los medicamentos son artículos de primera y urgente necesidad, y que es deber del Estado asegurar el aprovisionamiento de la población a precios razonables, sin olvidar desde luego, el adecuado margen de ganancia para los industriales, importadores y vendedores.

Se acordó igualmente un cambio preferencial para la importación de materias primas para uso de la industria químico-farmacéutica, con la doble finalidad de asegurar precios bajos de venta al público y una racional defensa de la industria nacional, sin perjuicio de fijar también un régimen discreto de protección cambiaria para la importación de especialidades extranjeras.

Intrusismo profesional

El Ministerio ha invitado a las Facultades de Medicina, Odontología, Farmacia y a las Escuelas Auxiliares Médicas, así como a las organizaciones profesionales universitarias, a constituir una Comisión Honoraria de colaboración para la represión del intrusismo profesional.

Consideramos tal iniciativa necesaria y útil, ya que la intervención directa de los profesionales fortalecerá la acción represiva que cumplen las oficinas especializadas del Ministerio.

Asimismo, la participación de los asesores letrados respectivos, en concurso con los juristas del Ministerio, facilitará la estructuración de una nueva ley que cree, por la reforma del Código Penal, el delito contra la salud, indispensable para la eficacia de las sanciones.

Estímulo a la colaboración popular

Entiende el suscrito que siendo insuficientes los recursos del Estado para asegurar a la asistencia que brinda a la población el Ministerio de Salud Pública, la incorporación de los nuevos y costosos aparatos, medicamentos y sistemas que la ciencia moderna incorpora cada día, y ocurriendo otro tanto con los problemas derivados de la vetustez de muchos edificios de establecimientos hospitalarios, que es preciso reparar, o de la imprescindible habilitación de nuevos pabellones, la adquisición de ambulancias, etc., resulta inapreciable la colaboración popular que —justo es reconocerlo— se traduce constantemente en donaciones que ponen de manifiesto un alto espíritu de solidaridad.

Y estimando que es justo señalar a la consideración pública estos gestos, y estimular la imitación de los mismos, se propició la institución de la Medalla de la Filantropía, que este Ministerio ha pedido sea otorgada por primera vez a la señora Catalina Harriague de Castaños, cuya permanente preocupación por el mejoramiento de los servicios asistenciales de este Instituto en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto se ha traducido en amplias y magníficas donaciones.

Asimismo, abordando el problema geriátrico, este Ministerio proyecta la construcción y habilitación de servicios de albergues para ancianos en todo el país, y para la consecución de estos fines se vienen realizando estudios financieros, incluyendo en los planes, la posibilidad de la contribución popular en cada zona, en el sentido indicado.

La Oficina de Prensa de este Ministerio ha dado cuenta constantemente de todas las donaciones recibidas y la gratitud de Salud Pública fué expresada en cada caso.

Obligaciones sanitarias internacionales

Se ha dispuesto que las oficinas respectivas actualicen el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones sanitarias internacionales a que se ha comprometido el país al suscribir convenios y acuerdos, o al aceptar recomendaciones de los organismos internacionales.

Se ha gestionado del Estado los recursos necesarios para poder regularizar la afiliación a dichos organismos. El Ministerio ha mantenido contacto con la Organización Mundial de la Salud, la Oficina Sanitaria Panamericana y el Instituto de Asuntos Interamericanos, para propiciar la obtención de becas destinadas a la capacitación de sus funcionarios técnicos y administrativos.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Lunes 3 de Junio de 1957 — Núm. 15124

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1935 y 1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIPE FERNANDEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2' de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7310 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AMORIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ABELLA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7239 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO o ARBIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7140 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA De SOUZA de BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7141 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MURIAS HUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7142 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESANDALO o LUIS TERECIO DESANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7143 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERCESI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOTO, JOSEFA ZORRÓN, SEVERO RAUL SOTO ZORRÓN y FRANCISCO SOTO ZORRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUOZAS o JOSE KAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA GABRIELA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. —Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONTAÑEZ y FORTUNATA MOTANIZ o MOTA o NIZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7133 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA D'ANGELO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREIRA DE VILLANUEBA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CERVIÑO DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7369 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA CRISTINA COSTA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7245 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELANIA ALVAREZ DE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7241 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS o ELIAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7135 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELBONO o DELBONES CAMPORA DE TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7046 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GROVE CHIRIF o MARIA CRISTINA GROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7047 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMIÑO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7048 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONFIGLIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7049 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA FURLAN DE NABERGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6958 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ISABEL o ROSARIO ISABEL NEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TOMAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6969 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NASARIO o NAZARIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6970 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DIAZ o MARIA JUANA DIAZ SEVERIO o DIAZ CAVERIO o DIAZ CEVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS G. DODERLEIN o DÖDERLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7136 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o ROSALIA JULIA CERLETTI o CERLETTI CANEPA DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7137 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAMISA DE PEREZ o DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION ALONSO BOEDO o ALONSO DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7139 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO OLIVENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7068 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7069 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES GILBERTO MARIANI ITHORBURU o ITORBURU o HETORBURU ó HECTORBURU o UTUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7067 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YTZJOK MOSHE SCHLOSSER o MAURICIO SCHLOSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE RAMON ROJAS o ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7005 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GISPERT DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7300 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6946 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NODAR BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA o MARIA GALLO DE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STIFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7338 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PINEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7388 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON PEDRO VIL..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o ESTEBANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESNESTO NICOLAS o ERNESTO NICOLA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7303 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIA MICHELINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL o ANGEL FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUÉ o MARQUÉ BARRANQUET o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7224 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7225 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO JORDAN CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7226 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7231 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIROSLAD SEROK o SIROK o SEROK KLAUSCHER o KLAUSCHEK, o KLANSCHEK o KLOUSEHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7232 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UMFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o CONCEPCION ISABEL o CONCEPCION FERRÉ o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7132 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARMELO ETCHEVERRY VILLAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7126 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAZENAVE DOGLIANI o DOGLIAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JUAN DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALEJANDRO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7129 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA GULARTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6961 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-934). 20|pub. 31590 My.23-v.jn.3.
Jn.24-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDREONI LADRIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.22-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7006 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA ADELA GRAZIOLI DE CROHARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7280 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BADARACO o BADARACCO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7279 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7488 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO BEGARIA o BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7315 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDÁGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSÉ Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama, y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOYENECHE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7064 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7065 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L° 35, F° 254), se declaró abierta la sucesión de Juan Bautista Iturria, en razón de lo cual se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a ella, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, 13 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5113 Ab.22-v.my.3.
My.23-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PEPERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en la forma que corresponda. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7063 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA y ALEJANDRO VICTOR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7331 My.29-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.29v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MATILDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE BENTANCUR o BENTANCURT o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7055 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WENSCESLAVA DEL PUERTO DE CEDRES o EUFRASIA WENCESLADA DEL PUERTO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Madonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.23-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONSTANTE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 8 de Abril de 1957.— María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA EPIFANIA LABORDE DE ALMAGRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Mayo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.27-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR RAMIRO o RAMIREZ MOLINARI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 6974 My.23-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Trno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sor MARIA ESPERANZA SARALEGUI y MARIA ESPERANZA SARALEGUI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 28 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o AURELIANA LUISA SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1957. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELIPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Mayo 11 de 1957. — Posé R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MEGA VIGIL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7209 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heribèrto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DIONICIA MIJALOFSKI DE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TAVAREZ o TABAREZ o TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7035 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 7045 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7034 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 75[illegible] My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6998 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GRASSO DE BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7083 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5232 My.2-v.my.13. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7003 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7004 My.23-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artíulo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5233 Ab.24-v.my.6. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO MIGUEL MAURIN RIBE o RIBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7002 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4983 My.28-v.jn.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente-comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1957, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3º Elección de Directores titulares y suplentes; 4º Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avda. San Martín Nº 2778, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 7267 My.27-v.jn.6.

"E.Y.L.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio, a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arias, Síndico.
3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1957 a la hora 10 en el local de la Sociedad, Arenal Grande 2076, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que rectifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35); 2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 14 ejercicio social, e informe del Síndico; 3º Nombramiento de Director suplente; 4º Nombramiento de Síndico suplente; 5º Remuneración de Directores.

De acuerdo al artículo 33 los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 6554 My.16-v.jn.3.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Junio de 1957 a la hora 10 en nuestro local social, calle M. Meléndez 404, Treinta y Tres, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 19).

Se recuerda a los señores accionistas que es necesario depositar las acciones o certificados de custodia correspondientes, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Empresa. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7355 My.29-v.jn.3.

FRIGORIFICO COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 8 de Mayo de 1957, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 8 de Junio del corriente año, a las 13 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Artigas N.o 317, Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el mismo día las 17 horas, con la siguiente orden del día:

Situación creada al Frigorífico con motivo de la ejecución de hipoteca por el Banco de la República.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o el recibo provisorio de las mismas o certificado de su depósito en un Banco (artículo 24 de los estatutos); B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Mayo de 1957. — Alfredo Frey, Vicepresidente; Pedro Rebuffo, Secretario; Luis González Arrieta, Contador.
3) $24.00 3|pub. 7567 My.31-v.jn.3.

TINTORERIA BIERI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7523 My.31-v.jn.5.

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

INQUIFA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 10 horas, en su sede, Canelones 1702, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia y elección de un nuevo Director.

Depósito de acciones: por lo menos 48 horas de anticipación en la calle Canelones 1702. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957.
3) $5.40 3|pub. 7527 My.31-v.jn.3.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Italia N.o 3390, para considerar el siguiente orden del día:

Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7504 My.31-v.jn.5.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARÉ

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1957 a las 9 horas, en el local del Cine de la planta industrial de Indaré S. A., situado en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y Síndico suplente por dos años; 3º Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la ley Nº 10.761 y los artículos 19 inciso H) y 13 inciso B), del Decreto Re-

glamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
3) $10.80 3|pub. 7610 Jn.1º-v.jn.4.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1957 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $15.00 5|pub. 7633 Jn.1º-v.jn 6.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Macalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Píriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bermarija José con ANGELITA TORTORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Bermarija y de Angelita Tórtora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6197 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CUSTODIO DE BLANCO VIÑOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 de Abril ppdo., se dejó sin efecto la resolución de fecha 11 de febrero último, por la cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 10|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhót Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16 v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAGARIÑOS, ADOLFO MATEO y SEVILLA PEREZ DE MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Mateo Magariños y Sevilla Pérez de Magariños, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6251 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, ABEL ENRIQUE y SUSANA DOLORES MARTIN DE PEREZ. Disolución de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Enrique Pérez y Susana Dolores Martín de Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6252 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Azcue de Crossa, María Elisa con PEDRO ISIDORO CROSSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|245), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Isidoro Crossa y María Elisa Azcue y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6253 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub 6350 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isabel Puliti con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43, F.o 89" se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6669 My.17-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43, Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "JUAN ANGEL CANAPA RETTA, ALEJANDRINA PETRONA REYES MARICHAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 4.o, F.o 15", se hace público que con fecha 9 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Juan Angel Canapa Retta y Alejandrina Petrona Reyes Marichal, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 19 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6233 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Bernabé Marcos Morales c|. MIRA CASTRO DE MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 502", se hace saber, que por decreto dictado en este expediente en fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Bernabé Marcos Morales y Mira Castro de Morales. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos, a deducir sus derechos dentro del término legal. — Melo, Mayo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6389 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NÉLIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ANGEL VIDAL y CARMEN PATRONE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 257), se hace saber al público que con fecha 2 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Vidal y Carmen Patrone López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6762 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesénta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; L.o 21, folio 432 N.o 283", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 11, F.o 306", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiem-

bre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6683 My.17v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1945). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ILDA o HILDA WUILMAN DE YORIO y JUAN CARLOS YORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre Juan Carlos Yorio e Ilda o Hilda Wuilman de Yorio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6393 My.13-v.jn.5.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1934 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16.00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI. SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, prometiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA. — MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24.00 20|pub. 7152 My.25 v.jn.17.

"CAGIGAS, COVARRUBIAS y COMPAÑIA"

Se hace saber que los señores Manuel Cagigas, José Covarrubias y José Pérez convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de fabricación de carrocerías para automóviles, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cagigas, Covarrubias y Compañía", instalada en La Paz 2172. Los acreedores deberán presentarse en La Paz 2172.
6) $16.00 20|pub. 6195 My.10-v.jn.3.

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcilda Paullier", 5.a sección judicial San José, bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4016 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores: presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.
6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20 pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DAROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso con. tra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sarandí entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, Sarandí esquina 25 de Mayo, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Sarandí entre 25 de Mayo y Montevideo. ancho 6ms.92.

Padrones Nos. 51, 52, 56, 1836 y Escuela del Estado (s|padrón).

Calle Sarandí entre Montevideo y Santana, ancho: 6ms.92.

Padrones Nos. 118, 123, 127, 2923, 3490.

Calle Sarandí entre Santana y Treinta y Tres, ancho: 7ms.00.

Padrones Nos. 214, 215, 221, 222, 1112,1113, 1142, 1143, 1160, 1332, 1620, 1718.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

El precio del pavimento es $ 20.116 c|m.2.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 m.2. — Maldonado 25 de Mayo 1957.
8) $21.00 5|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de

practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
3) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.O.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c|. EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6661 My.17-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 23, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en los autos: "Sucesiones RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA y CABALLERO DELFIN" (Lº. 19, Fº 380), se cita y emplaza a Corina Avelina y a Angela Ripa o Rippa, sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a las sucesiones de autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Mayo 8 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) $12.00 10|pub. 7013 My.23-v.jn.3.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decretos del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 y 25 de Abril de 1957 respectivamente, que asimismo declaran urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco hectáreas, y es propiedad de la Suc. MANUEL CASTELAO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31692 My.30-v.jn.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CIRO MAXIMO GRAJALES ANSORENA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 586), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1957 se declaró a Ciro Máximo Grajales Ansorena en estado de incapacidad, para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don José Santiago Ansorena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7287 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Peluas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1957, dictada en los autos caratulados: "GARCIA ROSA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 569), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don Carmelo García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7282 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO. Denuncia de incapacidad" (Libro 11, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My.30-v.jn.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: AMELIA BAUBET, domiciliada en Aramburú 2122, digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro creado por Ley Nº 12.156, solicito se interrogue a Mario Legar y Mowsza Sokoloski, domiciliados en Aramburú 2122 sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho se me expida testimonio.—Amelia Baubet.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7192 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SEVERIO MIGUEL CARRERAS ACOSTA, domiciliado en Constituyente 1719, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Horacio Jacob Pigni y José Francisco Arriada, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio.—Severio M. Carreras. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7058 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: HORACIO JOSE JACOB PIGNI, domiciliado en la calle Misiones 1371, esc. 42, optando el título de Escribano Público, solicito del Juzgado: Se interrogue a los señores: escribano Roque Molla, escribano Eugenio Kramer y escribano Juan Carlos Viapiana, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Horacio José Jacob Pigni. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7071 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOIX LARRIERA, JAIME. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7191 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ PUJOL, FELIX. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le ex-

pida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7190 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156; a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Deverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas

N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

Nº 2.308. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.312. — Segundo llamado. — Folletos. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.319. — Segundo llamado. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.333. — Cables bajo goma, cables armados y accesorios. — Apertura: 12 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.336. — Alcohol etílico. — Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.337. — Relojes eléctricos. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31664 My.28-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº 3.335

Se llama a licitación pública para el posible transporte de cemento portland a granel, desde la Fábrica en Minas al Departamento de Montevideo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado en el párrafo anterior, el día 7 de Junio de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31630 My.25-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 311|57. — Suministro de lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc. — Apertura: Junio 10 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31647 My.27-v.jn.4.

Nº 305|57. — Segundo llamado. — Suministro de Hojalata. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31571 My.22-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 171

Primer llamado

Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31724 My.31-v.jn.7.

Licitación pública N.o 185

Primer llamado

Equipo mecánico de contabilidad

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 30 de Julio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31723 My.31-v.jn.7.

Gerencia de Montevideo

Nº 138. — Segundo llamado. — Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.00.

Nº 139. — Segundo llamado. — Adquisición de tres motobombas portátiles. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16.30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 19 horas; sábados: de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31706 My.30-v.jn.5.

Primer llamado

LICITACION PUBLICA Nº 195

"Hipoclorito de Sodio"

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1957 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31645 My.27-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 62|27

Primer llamado

Sucursal Paysandú. — Colocación de puertas del Tesoro (que suministrará el Banco)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Junio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31736 My.31-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA N.o 62|24

Segundo llamado

Sucursal San José. — Obras de reformas, reparaciones generales y calefacción en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José, al precio de $ 15.00 el juego de recaudos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Junio de 1957 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31734 My.31-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 550

Tercer llamado

Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA Nº 597

Adquisición de muebles metálicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de dos ficheros metálicos destinados a Rurales y Actuaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31683 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 592

Segundo llamado

Prolongación de chimeneas, equipo de bombeo y tanque. — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.

Apertura de propuestas: 14 de Junio de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4º piso). — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31702 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 309|57

Suministro de llantas para locomotoras diesel, salones y vagones, etc.

Apertura: Julio 5, hora 15.

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31530 My.17-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la construcción de despachos para los señores Secretario y Prosecretario del Instituto en el tercer piso del edificio, calle Sarandí Nº 570.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, siendo el precio del ejemplar de memoria y pliego la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31695 My.30-v.jn.5.

Llámase a licitación pública paar la construcción, transporte y colocación de los mostradores, cajas y demás instalaciones complementarias para el Edificio de la calle Sarandí Nº 620 donde se instalará el Departamento de Propiedades de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica.

Apertura de propuestas: jueves 6 de Junio de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31649 My.27-v.jn.3.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 10 de Junio de 1957, a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31730 My.31-v.jn.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 57
Segundo llamado
Trajes para el Personal de Portería
Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 5 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
12) (C.C.) 7|pub. 31681 My.29-v.jn.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Miércoles 12 de Junio de 1957.
Nº 18.846. — Hora: 15. — Hojas papel de diario. — Primer llamado.
Nº 18.857. — Hora: 16. — Matrices para mimeógrafo "Edison Dick". — Primer llamado.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31660 My.28-v.jn.7.

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Primer llamado
10 ficheros metálicos de 7 cajones dobles
Fecha de apertura: Miércoles 5 de Junio de 1957. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31612 My.24-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 18.819
Nuevo primer llamado
Impresión de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones
Apertura: Viernes 14 de Junio de 1957. — Hora: 15 (quince).
Se pone en conocimiento de los interesados que por haber sido declarado anulado el llamado anterior de la presente licitación, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 del pliego de condiciones, se procede a efectuar un nuevo primer llamado.
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31611 My.24-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Licitación Nº 2
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeografo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública Nº 62
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de: Refrigeradores eléctricos. — La apertura se efectuará el día 20 de Junio de 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa. Se pueden retirar pliegos gratis en Piedras 482.
12) (C.C.) 5|pub. 31707 My.30-v.jn.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31735 My.31-v.jn.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —por primera vez— para la ejecución de las obras de reparación del edificio que sirve de asiento a las Escuelas Nos. 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La lectura y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.
12) (C.C.) 6|pub. 31635 My.27-v.jn.3.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO
Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.
Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por filtros para agua salada, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 24 de Julio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31716 My.31-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17-957
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Cuarta llamado
Llámase a licitación pública Nº 14 957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio, a la hora 15, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31629 My.25-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 60
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de aberturas de herrería destinadas al Depósito General de la Sección Conservación.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.7.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 86
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 85
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31700 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 84
Provisión de "Lámparas" para uso del Instituto en el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local

de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 My.28-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31690 My.30-v.jn.7.

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública Nº 1-57
Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria de la Comisión Honoraria del Azúcar.

Cantidad: 1.000 (mil) ejemplares. Cotizándose por dicho tiraje y por millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el 10 de Junio de 1957, a la hora 15 y en las Oficinas de la Comisión calle Rincón 487, escritorio 903 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.
12) (C.C.) 5|pub. 31680 My.29-v.jn.3.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31701 My.30-v.jn.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles para oficina, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, que se puede retirar en el Servicio de Proveeduría de esta Secretaría de Estado, calle Pérez Castellano Nº 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día viernes 14 de Junio próximo a las 15 horas, en el local anteriormente citado.
12) (C.C.) 3|pub. 31741 Jn.1º-v.jn.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.

Licitación N.o 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.jn.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 5 de Junio de 1957. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31644 My.27-v.jn.6.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central) con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 75
Primer llamado

Vence el 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31621 My.25-v.jn.5.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 116-57

El S.O.Y.P. convoca a licitación pública, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza del pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.29-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVICION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Válvulas. — Licitación 13|57. — Apertura: 6 de Junio de 1957. Hora 15.

Uniformes, overalls, etc. — Licitación 17|57.— Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 16.

Repuestos teletype. — Licitación 5|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 17.

Mordazas, material de ferretería, etc. — Licitación 14|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 18.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados es encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, tel. 97834, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el día y horas señalados en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran a los actos. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31646 My.27-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta c azul, Espátulas de aluminio, Cucharones de aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable, Platos hondos y llanos de aluminio, Cuchillos, cucharas y tenedores de metal inoxidable, Jarros aluminio, Jarras esmaltadas c|azul o de acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 10 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31726 My.31-v.jn.5.

Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Artículos: Torno mecánico eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 5 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31725 My.31-v.jn.5.

Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31696 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 85
Segundo llamado

Artículos: Paño negro, Forro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones, Capotes impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31670 My.29-v.jn.3.

Licitación pública Nº 84
Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesa escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31671 My.29-v.jn.3.

Licitación pública Nº 86
Segundo llamado

Artículo: Uniformes para faena.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31669 My.29-v.jn.3.

13—Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.
13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.
13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 1º de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

OSCAR SIMON JANÓ, 34 años, soltero, contador, chileno, domiciliado Colonia 1524 y MABEL LILY ROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

EDUARDO BERNARDO DARRE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1539 y ANA CRISTINA BOCCHIETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1568.

ERNESTO RUBENS CHIARLE, 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Minas 1071 e IRMA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1071.

ADOLFO LUBNICKI, 23 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Durazno 1470, piso 2º y SARA RAJNSZTAJN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1470, piso 1º.

10.a Sección

JOSE DEL COGLIANO, 28 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5766 y ANGELA ROSA LAMPARIELLO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 5786.

JULIO CESAR BARREIRO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2290 y ELVIRA BEATRIZ MARIA CIÓTOLA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 2290.

11.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4363, piso 1, ap. 1 y RENEE VIOLETA HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4363 piso 1.

UBERFIL SOSA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Combate 2815 y OLGA MARIA MACHADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2815.

13.a Sección

ANDRES BASILIO BOTTA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 4170 y LUBA KOZAKEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3794.

14a. Sección

JOSE RAMON HERRERA FERREIRA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712 y NILDA JUANITA MENDEZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Amado Nervo 3712.

20.a Sección

ROBERTO RUFFO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 439 y CARMEN MARGARITA BELOSO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pública 169.

GRISILDO ERMIDA, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado San Mateo 4138 y DALMACIA BENGOA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4138.

24.a Sección

HOMERO MARTINEZ OTEGUI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1398 y SUSANA CERUZZI, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3975.

EVANGELISTO GONZALEZ, 29 años, soltero, tamborero, oriental, domiciliado Thiebaud 1825 y DIANA MACHADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1825.

14) $2.00 3|pub. v.jn.4.

Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

5.a Sección

MANUEL GOMEZ, representado por JULIO GARCIA OTERO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Venezuela (Caracas) y MARIA JOSEFA PALLAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1437.

ROBERTO VELAZQUEZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373 y CARMEN FRANCISCA FURTADO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

6.a Sección

JULIO ALMANSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1309 y ANTONIA CARMEN YAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1309.

MANUEL WALTER ALZUGARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1161 y BETTY RENEE AMESTOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1161.

ANTONIO GENTILE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguarón 1672 y CELESTE FRANCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1672.

JUAN CARLOS VARELA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olimar 1362 y MARIA NIEVES MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1362.

HUGO HUMBERTO DENICOLA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1294 y MARTA ELENA CRECI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 1294.

10.a Sección

OSCAR MIRANDE AROZTEGUI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 3726 y ROSA AZUCENA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3667.

JULVIO RAUL ELIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lombardini 3587 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avenida Italia 3632.

13.a Sección

MANUEL LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3311 y ANATILDE OLIVERA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Suecia 2137.

14.a Sección

JULIO MUNDO, 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Agraciada 2999 y BELMA RIVERO MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2999.

CARLOS FRANCISCO CANO, 36 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Adolfo Berro 975 y AIDA MARIA CRASSILOVSKI ESKENAZI, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Adolfo Berro 975.

17.a Sección

ALFONSO ZOILO FAROLINI, 43 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Maratón 3236 y DOMINGA LEONOR RATTO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3236.

20.a Sección

MAXIMO CAMACHO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Más 131 y DIONISIA LUSINDA MARABOTTO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Mas 131.

ENRIQUE ATAULFO HERNANDEZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Angel Salvo 84, ap. 3 ANGELA FRANCISCA CAL, 41 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84, ap. 3.

23.a Sección

LEOQUIDES ISMAEL ESTEVEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1714 y MARIA ELIDA PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1714.

EUGENIO GONZALEZ, 77 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2167 y MARIA FELICIA CENTENO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2167.

IGNACIO ORDOQUI, 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Dante 2337, ap. 4 y JULIANNA GASPAR, 33 años, divorciada, modelista, húngara, domiciliada Dante 2337, ap. 4.

ANGEL BELLO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2259 y ROSARIO NELLY ARGENTINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2256.

MANUEL PORTEIRO VARELA, 53 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Jaime Cibils 2688 bis y FILOMENA BARIZO RODRIGUEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Jaime Cibils 2688 bis.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción. L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leffert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 163 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Pres-

cripción" (L? 35, F? 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el N? 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (L? 31, F? 31, N? 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana N? 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el N? 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N? 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (L? C 3?, F? 223, N? 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzadó, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N? 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 19 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. LOPEZ. Prescripción treintenaria" (N? 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragale, o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados, con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N? 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N? 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA MERCEDES VALVERDE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Album con canciones de "La Ronda en Belén" de Ernesto Pinto", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7198 My.25-v.jn.5.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.) solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores miembros de la Institución:

MARIO RIVERO declárase único autor del Drama criollo en 3 actos titulado "La furia de los mansos".

ROGELIO COLL y VICTOR C. CADEILLAC declaránse únicos autores del tango titulado "Protesta".

MIGUEL A. SIERRA declárase único autor de la ranchera titulada "La paisanita".

HUGO W. DI YORIO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Dulce y antiguo".

HUGO W. DI YORIO declárase único autor del vals titulado "Desolación".

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor del milongón titulado "Quinteto Bravo".

PABLO CIRINO y DOMINGO LLAGUNO declaránse únicos autores del paso doble titulado "Por los caminos de España".

ROBERTO TAMMARO declárase único autor de la marcha militar titulada "Al toque del tambor".

ROBERTO DANIEL NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaránse únicos autores del tango titulado "Papirusa" y del fox-trot titulado "En pos de ti".

ALCIDES CAMPOS y ELISENDA G. DE AGUIAR declaránse únicos autores del vals titulado "Cielo gris".

MIGUEL VILLASBOAS declárase único autor del tango titulado "El Ponchito".

JOSE PUGLIA, EDGARDO PEDROZA y EDUARDO GRANJA, declaránse únicos autores del tango titulado "A Romeo Gavioli".

TOBIAS DE MATTEIS declárase único autor del tango titulado "No esperes nada".

HORACIO LOPEZ y TITO CABANO declaránse únicos autores de la milonga titulada "Milonga del Dial".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de la marcha titulada "Después del Rock".

LUIS PEREIRA declárase único autor de las obras "Hermano Canillita", Vals, "Y... dicen que estoy de vuelta", tango, y "El Mazorquero", candombe.

ANIBAL SAMPAYO ARRASTUE declárase único autor del álbum musical titulado "Amaneceres del Litoral".

JOSEFINA A. DE REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores del paso doble titulado "Mi Españolita".

GRACIELA CAMEJO LUC y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Tu retrato".

JUAN VENTURA declárase único autor del tango titulado "Mateando".

CARLOS A. PODESTA y HUGO DI CARLO declaránse únicos autores del tango titulado "Ché, Corazón".

LUIS CARUSO, JORGE CERIOTTI y ANTONIO A. ROMANO declaránse únicos autores del tango titulado "Bomboncito".

ENRIQUE PERA declárase único autor de las obras "Perfume", fox-trot, "En un jardín de estrellas", fox-trot, y "Te necesito" tango.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaránse únicos autores de la milonga titulada "Dame un poquito".

ANTONIO CERVIÑO, ANTONIO A. ROMANO y CARLOS A. PODESTA, declaránse únicos autores del tango titulado "Volveremos a encontrarnos".

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de los tangos titulados "Música de tango" y "Mi Barrio Norte".

WASHINGTON OREIRO declárase autor de un arreglo musical de las obras "Can-Can francés" de Jacques Offembach, y "Mi limón limonero" (Mi limón mi limonero), Motivo popular. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $38.00 10|pub. 7091 My.24-v.jn.4.

"WASHINGTON GRAÑA, oriental con domicilio en la calle Iguazú 4967 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de la letra titulada "Melodía Internacional" de la que se declara único autor". — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub 7111 My.24-v.jn.4.

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra

titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7560 My.31-v.jn.11.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B-N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1º-v.jn.12.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra, L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257)", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Herola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la nacionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FILOMENA LUJARTE y ODILON CORREA DE MELO, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte"; y B) La de nacimiento de ROSA ESTHER CORREA LUJARTE, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31524 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE FRANCISCO TAPIE BESTUTTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Tapí" debe decir "Tapié". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6593 My.16 v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROGELIO SANDE DE JESUS, en el sentido de que donde se mencione el apellido materno del inscripto como Jesús debe decir "De Jesús" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 6950 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA DEL CAMPO, en el sentido de que donde el nombre del contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser

ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7370 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1913 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31635 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de GEORG JOHANN BLACK y WERA SAENGER de 6 Diciembre 1929 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Jorge Joao Black", "nacionalidad brasilero", "nacido el siete de Febrero de mil novecientos uno en Santa Cruz", debe decir: "Georg Johann Black", "nacionalidad alemán", "nacido el 17 de Febrero del mil novecientos uno en Munchen o Munich", respectivamente. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6748 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA OLIVERA en 9.a sección Tacuarembó, donde la fecha de nacimiento figura 9 de Febrero de 1945, debe decir: "27 de Setiembre de 1938". — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31477 My.15-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRÉ y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRÉ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31636 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Hipólita, debe decir: Olga. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6616 My.16-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO KOCHAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con el apellido de Kojan y Gozzfort, debe decir: Kochan y Gostautaite. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31537 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como: "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNABÉ FLEITAS y MARIA INES BASSO, estableciéndose que en donde el apellido del esposo figura como Videla, debe decir: Fleitas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.17-v.jn.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPASANDIN VIVES, ELIDA TERESITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Spasandín", en lugar de Espasandín. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6279 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARGARITA ALBANO DE ALBANO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Albano de Rossi, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Albani", diga: Albano. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6726 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRUNO, WILLIAM ALFREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "que es hijo natural de Dora N. Abreu", debe decir: que es hijo legítimo de Félix Bruno y de Dora Nieves Abreu. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31534 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. Lº 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stífano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento; en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stífano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida,

L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso' en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANOLA EDGARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida, L.o 42, F.o 577", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Zanola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Edgardo Antonio, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del instripto, con el apellido "Ghietti" en lugar de "Ghnietti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31557 My.22_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GARCIA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 42, F.o 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como de estado civil "soltera' en lugar de "casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31556 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 556), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Gliceria Cabrera de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Pérez, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura como hija legítima de Nicolás López Pérez (López, es nombre) y de María Modesta Cabrera, debe decir que es hija legítima de Nicolás López Pérez y de María Gliceria Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza .— Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31536 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR TOMAS OMAR. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Omar Bentancor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Bentancourt", debe decir: "Bentancor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONIACZYK BERNARDO. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 8", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Poniaczyk, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Zuker, por figurar en ella con el apellido "Poniachik" en lugar de "Poniaczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6729 My.20-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de SOUSA BRASIL GABRIEL y otros. Rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 517", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gabriel de Sousa Brasil, María Irene Pardias de de Sousa, Judith Catalina de Sousa Pardias de Delfino, Alberto Delfino, Gladys Juana, Nelly María, José Baltasar y Emil de Sousa Pardias, Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa Pardias de Negro, ambos por sí y en representación de sus menores hijas Olga María Cristina y Mónica Lourdes Negro de Sousa. Nelson Mario de Sousa Pardias y María Elida Salaberry de de Sousa, ambos por sí y en representación de sus menores hijos Mario Nelson y Juan José de Sousa Salaberry, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Gabriel de Sousa Brasil y María Irene Pardias, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 2º) En la de matrimonio de Alberto Constancio Delfino y Judith Catalina de Sousa, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido "de Souza", debe decir: "de Sousa"; 3º) En la de matrimonio de Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa, donde la contrayente figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde el padre de ésta figura con el apellido "Brasil Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 4º) En la de matrimonio de Nelson Mario de Sousa y María Elida Salaberry, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias"; y donde el padre de éste figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 5º) En la de nacimiento de Judith Catalina de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 6º) En la de nacimiento de Olga Margarita de Sousa Pardias, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "María Irena", debe decir: "María Irene"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 7º) En la de nacimiento de Gladys Juana de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 8º) En la de nacimiento de Nelson Mario de Sousa Pardias, donde el inscripto aparece con los nombres de "Nelzon Mario", debe decir: "Nelson Mario"; y donde el apellido del padre figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 9º) En la de nacimiento de Nelly María de Sousa Pardias, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 10º) En la de nacimiento de Emil de Sousa Pardias, donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 11º) En la de nacimiento de José Baltasar de Sousa Pardias, donde la madre del inscripto figura como "María Irene Pardias de Souza", debe decir: "María Irene Pardias de de Sousa"; y donde el apellido del padre aparece como "Brasil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 12º) En la de nacimiento de Juan José de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respectivamente; 13º) En la de nacimiento de Mario Nelson de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respecticamente; 14º) En la de nacimiento de Mónica Lourdes Negro de Sousa donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente; y 15º) En la de nacimiento de Olga María Cristina Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6551 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELA DE LA CRUZ DE STUART, cónyuge supérstite de don MANUEL JOSE STUART, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, por figurar en ella el inscripto con los nombres de "Hilario José" y el apellido paterno "Estuar", en lugar de "Manuel José" y "Stuar", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31492 My 16-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO FILEMÓN COZZI, en la forma siguiente: Donde su nombre aparece como "Cecilio Filemón" debe decir "Ismael"; y donde se establece "hijo de Adrián Cozzi" debe consignarse "hijo de Adrián Ramón Ferreyra", por ser lo verdadero. — Colonia, 30 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6688 My.17-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GHERI, BLANCA NELIDA y OTRAS. Rectificación de partidas, L.o 35, F.o 315", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se señala: A) En la de defunción de "Juan Gheri", donde el apellido del extinto y del padre dice "Geheri", debe decir "Gheri"; B) en la de matrimonio de Juan Gheri con María Farías, donde dice "Amelia Farías", debe decir "María Farías"; C) en la de defunción de María Farías de Gheri, donde dice que fué casada con "Juan Gehry", debe decir "Juan Gheri"; D) en la de nacimiento de María Luisa Gheri, donde dice que es hija de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde el apellido del abuelo paterno figura como "Geheri", debe decir "Gheri"; y en la de nacimiento de "Amelia Juana Gheri", donde dice que es hija legítima de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde el abuelo paterno figura como "Cristian Geheri", debe decir "Cristián Gheri"; y en la de nacimiento de "Blanca Nélida Geheri", donde dice que es hija legítima de "Juan Geheri", debe decir "Juan Gheri", y donde aparece el abuelo paterno como "Cristian Geheri", debe decir "Cristián Gheri". — Colonia, 12 de Abril de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6560 My.16-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimono y defunción de JUAN FRANCISCO AURELIANO GARRIDO, por cuanto en ellas aparece Aureliano Díaz, en vez de los nombres y apellido ya mencionados, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1957.. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6636 My.16_v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (Lº 10, Fº 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7182 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora PRUDENCIA VITAL OLIVERA DE FRAQUELLI, autos "Olivera de Fraquelli. Prudencia Vital. Rectificación de su partida de matrimonio" (L.o 19, N.o 171, F.o 430), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio que donde dice "Margarita Olivera" debe decir "Prudencia Vital Olivera", por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

19) $24.00 15|pub. 6855 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA BENITA MADRUGA DE BATISTA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Benita Madruga de Batista, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio con Fernando Batista, en la que el apellido del contrayente figura como "Baptista", cuando en realidad es "Batista"; y B) Partida de defunción de su esposo Fernando Batista, en la que éste figura como "Díaz", cuando debió figurar "Batista", por ser este su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al iniciar este expediente, la gestionante presentó también un pedido de auxiliatoria de pobreza por caracer de medios para tramitarlo. — Salto, Marzo 28 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31535 My.20-v.jn.5.

20-Remates

REMATE PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra EDUARDO MARTINEZ E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 402) se hace saber al público que el día lunes 17 de Junio del año en curso a las 14 horas y en Lorenzo Fernández 2925 se procederá, por intermedio del martillero Plinio Oribe, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en la diligencia practicada a fs. 17 a 19 de los mencionados autos que a continuación se detallan; con su tasación respectiva: 1 Tronzador "Danckaert" a péndulo con motor acoplado y sierra circular, $ 500.00; 1 Motor "Asea" 5 HP. N.o 719839, $ 310.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 15627 con motor "Asea", 10 HP. N.o 626161, $ 4.000.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 257 con motor "Asea" 7 1|2 HP. N.o 1422123, $ 3.800.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor 'AEG" de 3 HP. N.o 41.726, $ 2.000.00; 1 Pulidora de cinta "Basel" con mesa movible, con motor 2 1|2 HP. N.o 30462|9 $ 1.600.00; 1 Garlopa "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1947962 $ 2.500.00; 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. N.o 732109, $ 2.900.00; 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. Nº 1054517, $ 2.900.00; 1 Garlopa "Guilliet y Fils" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1848376, $ 2.600.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 22834 con motor "Asea" 5 HP. N.o 367088, $ 2.300.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" 5 HP. N.o 57309, $ 2.200.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. $ 2.000.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 447203, $ 2.500.00; 1 Trompo "Noteris" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 411302 $ 2.000.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 22139 con motor "Asea" 4 HP. N.o 1948302, $ 2.200.00; 1 Cadena "Erfordia" con motor "Siemens-Schuckert" N.o 2365373, $ 2.500.00; 1 Motor "Siemens-Schuckert" N.o 2357757, $ 200.00; 1 Pulidora a disco vertical con motor "Marelli" 3 HP. Nº 48133 $ 1.000.00; 1 Sierra sin fin "Guilliet" con motor "Asea" 5 HP. Nº 363590, $ 4.000.00; 1 Pulidora de disco hozirontal "Diesseling" $ 400.00; 1 Pulidora doble tambor montada sobre rulemanes $ 1.000.00; 1 Motor "Asea" 4 HP. N.o 1948304, $ 300.00; 1 Pulidora automática "Kirchner" con 4 motores acoplados de 1,16 ancho tres de ellos acoplados a tambores de lija con instalación de aspirador, $ 18.000.00; 1 Garlopa "Erfordia" con motor "Ásea" 4 HP. N.o 1747175, $ 3.000.00; 1 Trompo "Kirchner" con motor "Newman" 5 HP. N.o 56335, pesos 2.500.00; 1 Garlopa "Jonsereds" N.o 27271, con motor "Asea" 3 HP. N.o 413789, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 10297 con motor "Siemens-Schuckerts" 4, 1|2 HP. N.o 3858412, $ 2.200.00; 1 Barreno "Danchaert" montado sobre rulemanes con motor "Asea" 2 HP. N.o 31581 $ 1.800.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 1270855, $ 2.200.00; 1 Trompo "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1308568, $ 2.200.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Marelli" 3 1|2 HP. número 309870, $ 1.800.00; 1 Garlopa "Guilliet" con motor "Asea" 2 HP. N.o 444088, $ 1.800.00; 1 Cepillo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 184837, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Danckaert" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1743412, pesos 2.100.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" N.o 303133, $ 2.500.00; 1 Barreno "Guilliet" con motor "Asea" 1 1|2 HP. $ 1.900.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Asea" 3 HP. N.o 284985, $ 1.900.00; 1 Doble tambor con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1948303, $ 2.000.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor "Asea" 4 HP. número 1046307, $ 3.600.00; 1 Moldurera "Jonsereds" N.o 8183, $ 8.500.00.00; 1 Motor "Asea" 19 HP. N.o 1238355, $ 1.700.00; 1 Picadora de celocías "Danckaert" con motor "Meta" 1 1|2 HP. número 106093, $ 3.100.00; 1 Pulidora a disco vertical con aspirador y motor "Marelli" 3 HP. N.o 48133, $ 1.300.00; 1 Pulidora doble cinta "Marelli" con motor "Ericsson" 5 HP. número 1744891, $ 2.300,00; 1 Moldurera "C. B. Roger", N.o 91866 con motor A. G. N.o 18170, pesos 9.000.00; 1 Sierra radial "Walker-Turner" con motor acoplado, $ 1.500.00; 1 Barreno con escoplo y motor acoplado, $ 2.000.00; 1 Tambor doble montado sobre rulemanes con motor acoplado, $ 2.100.00; 1 Trompo "Gubisch" 761.4 con motor acoplado, $ 2.600.00; 1 Garlopa "Bottcher-Vgessner" N.o 401501, $ 2.000.00; 1 Sierra circular "R. Lehmann", $ 2.000.00; 1 Trompo "Sea E. Panhard", $ 2.600.00; 1 Máquina de agujerear grande, $ 1.000.00; 1 Afilador "Kirchner" de 8 piedras con motor "Asea" 3 HP. blindados $ 2.000.00; 1 Máquina de agujerear de banco con motor "Walker-Turwer" Serie 1-944, $ 700.00; 1 Máquina de agujerear de pie, con motor "Walker-Turner", Serie 1-147, pesos 1.000.00; 1 Sierra para metales con motor de 2 HP. $ 1.000.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor acoplado, $ 3.800.00; 1 Sierra Sin Fin con motor, $ 2.700.00; 1 Motor 2 HP. número 959169, $ 160.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. blindado N.o 2413746, $ 170.00; 1 Motor "Asea" 3 HP. N.o 1890192, $ 520.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. N.o 1826723, $ 170.00; 1 Motor "Marelli" 3 HP. N.o 23547, $ 230.00; 1 Motor "Westinghouse" N.o 5213 de 2 HP. $ 160.00; 1 Motor "Driver" 1|2 HP. N.o 1069004, $ 100.00; 1 Motor "Drive" 1|2 HP. N.o 3844, $ 100.00; 1 Motor "Marelli" 2 1|2 HP. N.o 282636, $ 180.00; 1 Motor "Marelli" 1 3|4 HP. N.o 85315, $ 160.00; 1 Motor "Marelli" 2 HP. N.o 20776, $ 170.00; 1 Coladora "Danckaert" N.o 6831, $ 800.00; 1 Motor "AC Himmelwerk" 3 HP. N.o 43110, pesos 170.00; 1 Cilindro y plegadora, $ 500.00; 1 Equipo de aspiración "Brunner" y accesorios A-320, Serie 162323, $ 3.800.00; 1 Equipo de soldadura autógena, $ 800.00; 1 Prensa de acuñar puertas "Novel", $ 1.500.00; 1 Piedra esmeril de mesa, $ 180.00; 1 Piedra esmeril colgante, pesos 470.00; 1 Prensa hidráulica "Fjellman" N.o 191, $ 4.800.00; 1 Prensa hidráulica "Fjellman" N.o 192, $ 5.100.00; 1 Prensa a mano de dos tornillos N.o KB-7806 $ 60.00; 1 Prensa a mano de ocho tornillos N.o SYN-160, PN. pesos 180.00; 1 Cortadora de planchuela, $ 200.00; 1 Cortadora de hierro V, $ 200.00; 1 Colero eléctrico, $ 40.00; 1 Colero eléctrico $ 40.00; 1 Piedra esmeril doble 1|4 HP., $ 160.00; 1 Piedra esmeril doble 1|4 HP. $ 160.00; 1 Pulidora de metales con base hierro, $ 500.00; 1 Mesa de trabajo con 2 morsas, $ 160.00; y 1 Tijera para metales y una fragua con motor, pesos 180.00.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $148.00 10|pub. 7434 My.30-v.jn.10

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Rolsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub 6949 My.23-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTI-

NO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms., 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lucrecia Posadas c| ANTONIO MATTONI. ESCHIAVIONE. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 112", se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 469 y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Agosto de 1948 tiene una superficie de 301 metros 7.375 centímetros y según título 298 metros 4.519 centímetros y se deslinda así: 7 metros 96 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Tacuarembó entre las de Uruguay y Paysandú distando el punto medio de dicho frente 27 metros 36 cms. de la calle Uruguay, por 37 metros 34 cms. al Nor-oeste lindando con padrón N.o 470, 8 metros 33 cms. al Nor-Este con parte del padrón N o 474 y línea quebrada en tres tramos de recta al Sur-Este que linda: 8 metros 88 cms., 0 metros 35 cms. de Sur Este a Nor-Oeste y 28 metros 88 cms. lindando con los padrones N.os 465 al 468.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 489 A|54 y los demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6908 My.22-v.jn.7.

RAMON CAPO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI, L.o 48 A, F.o 163, se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1957 a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Ramón Capó Gómez, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El derecho al uso del nicho N.o 230 en el Cementerio del Buceo cuya situación actual, con respecto a gravámenes, se detalla en el expediente antes referido que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 1)

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o de la misma. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $42.00 15|pub. 6263 My.16-v.jn.3.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Sucesión de JOSE MUIÑO" (L.o 48, "A", F.o 128), se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1957 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Carlos López Chavez, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Base: $ 6.300.00, padrón 169.678: Un solar de terreno con todo cuanto se le haya incorporado y acceda, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 9 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1900, compuesto de un área de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo lindando por el Este Noreste con padrón N.o 169.677, por el Sur Sureste confina con padrón N.o 80.072 y por el Oeste Suroeste limita con padrón N.o 93.384. 2) Base: pesos 3.200.00, padrón N.o 80.065: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 12 de la fracción letra "C" de la ex quinta Piñeyrua, en el plano levantado en Diciembre de 1902, compuesto de un área de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle P. Nin y González, por 20 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar padrón N.o 80.064, por el Noreste linda con padrón N.o 93.384 y por el Sureste linda con padrón N.o 80.066.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de certificado, impuesto universitario, escritura y comisión de rematador son de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes de la venta a realizarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1). — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6595 My.16-v.jn.7.

ANGEL GAZZANO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (L? 49, F? 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FINANCIERA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" (Lº 50, Fº 266) y "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA" (Libro 50, Folio 267). Liquidaciones Judiciales de Sociedades, se hace saber al público que los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 y 29 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada Nos. 1631, 1633, 1641 y 1643 y Rondeau Nos. 1629, 1631 y 1633, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de los bienes que se resumen a continuación: Un camión "Citroen" modelo 1952; Camioneta "Fordson" modelo 1952; Automóvil "Simca" modelo 1951; seis motonetas "Bernardet"; Materiales de construcción: tablones, tirantes, alfajías, puertas, ventanas, cortinas venecianas y de enrollar, cajas con baldosas asfálticas, latas de pintura, material sanitario y griferías, rollos tejido alambre, latas alfalto, etc. Mobiliarios, cristalerías, vajillas, heladeras comerciales: Siam. Ferrosmalt, etc. Baterías de cocina, etc. Muebles y útiles de escritorio, bibliotecas, escritorios, archivos, caja fuerte, mesas, sillas, sillones, etc. Reloj eléctrico I.B.M.; máquinas de escribir: Hermes, Olivetti, etc. De sumar Summa mimeógrafo Ormig, etc. Máquinas: compresor con motor, extractor eléctrico, motor chico, etc. Heladeras eléctricas "Latinia", cocinas de gas, calefones "Trébol" y otros. Ropa blanca, etc. Licencia de bebidas alcohólicas N.o 16297. El detalle completo y numerado está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º, y en el edificio cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1641 de la Avenida Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados de acuerdo al orden anunciado

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes: en Agraciada 1641, piso 1º, escritorio 1.

20) $78.00 15|pub. 6703 My.17-v.jn.4.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "KNAUP DE CARVALHO EMMY ANA MARIA FRANCISCA. Sucesión, L.o 53, F.o 560", se hace saber al público que día diez de Junio próximo a las quince y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y todas sus mejoras; ubicado en "Carrasco" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.384, señalado con el N.o 6 de la manzana 22, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel A. Reinante, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1924; según el cual tiene una superficie de 650 ms., 40 dms.2, que se deslindan así: 15 ms. de frente al N|E. a la calle Juan María Pérez entre las de Jamaica y Cooper distando su punto medio 54 ms., 35 cms. del principio de la ochava formada con la calle Jamaica, 43 ms. al S|E. confinado con el solar N.o 7; 15 ms. al S.O. en la línea del fondo lindando con el solar N.o 15 y 44 ms., 15 cms. al N.O. por donde da con el solar N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; **II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.**

20) $96.00 15|pub. 6812 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 366", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste, a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noroeste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: **setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o,o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 144, Serie "C.950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $126.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 285", se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 358 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 273 ms. lindando con A. Andreguetí.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Walter Roberto Verde contra GUILLERMO FIERRO. Ejecución de prenda. Libro 4, Folio 178", es hace saber al público, que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el local de la Avda. Garibaldi Nº 2889-91 se procederá por el martillero Amado Galmés, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1937. Sedan 4 puertas, Motor número P.4.384.163, Padrón Nº 82.983. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.
20) $24.00 10|pub. 7288 My.28-v.jn.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Una fabricadora y conservadora de helados
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 389), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7401 My.30-v.jn.10.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvital S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo C|150 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.
Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29.16; (de 16 y 30 a 18 y 30).
20) $20.00 10pub. 7535 My.29-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de cuatro puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o,o.
20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de seis puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS NANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7400 My.30.v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte(y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros; y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.
20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratuados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 100), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1335 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.
Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.
20) $26.40 10|pub. 7362 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una vitrina de dos puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una Cámara de cuatro puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171 una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504) **remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.**
Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda" (L.o 43 F.o 388), **remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.**
20) $16.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Buchichio, Aníbal con BENIGNO FORTUNEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 48|179", se hace saber que el día 5 del entrante mes de Junio, a la hora 15|30 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco 1575; el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías que pertenecen al negocio que en el ramo de almacén y bar tiene instalado el demandado y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 27686.
Se previene: 1.o) Que los gastos e impuestos de transferencia de la Patente de Giro, serán de cargo del comprador; 2.o) Que el pago del ejercicio en curso, a partir del remate, deberá abonarlo el adquirente, y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Mayo 21 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 7030 My.28-v.jn.3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.
20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A." contra GUERRERO MECA, JUAN. Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 201" se hace saber que el 4 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de un compresor SIAM sello de oro, N.o 11.182.
20) $12.00 10|pub. 6993 My.23-v.jn.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Cóndom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios", (L.o 43, F.o 63), se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 16 y 45 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título correspondan a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos; y 3º) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario — Informes: Sarandí 430, 2º pisc. — Teléf.: 90-676.
20) $54.00 15|pub. 6555 My.16-v.jn.3.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1072, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.
20) $16.00 10|pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Bernabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de: 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 138 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
20) (C.C.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 39, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con a fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones; y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galgón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate provinicra del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que ascienden a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C; 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección: (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador.
San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Meló, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISMO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 539), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez, con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña

Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representada por las 19|1008 avas partes, equivaliente a 1 Há. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de mensura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1892. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5460, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Bosco; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste, con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída la parte que a la prenombrada ausente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 7062 My.24-v.jn.10.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Nieves, Lucio contra ARTURO MEYER. Ejecución de hipoteca". (L.o 35, F.o 199), se hace saber que el 12 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin tasación, al mejor postor, del inmueble hipotecado, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número once mil setecientos cincuenta y nueve, compuesta (según título y plano glosados al precitado expediente) de una superficie de cuarenta y una hectáreas nueve mil quinientos veintiséis metros cuadrados, y cuyo deslinde resulta de los referidos documentos.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 6605 My.16-v.jn.3.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de a Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que e mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra FELIX BASILIO LISTA. Ejecución de hipoteca", (L.o 41, F.o 267), se hace saber al público que el día trece de Junio próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana 264 del ejido de la ciudad de Durazno, padrón N.o 821, que según título y plano del agrimensor Darío Frugone, registrado el 14|Diciembre 1948 en la Oficina D. de Catastro con el N.o 135, encierra una superficie de 1820 ms. 49 dms. 55 cms. dentro de los siguientes límites: Norte: 42 ms., 32 cms., línea recta con Jacinto Abellano; Sur: recta de 42 ms., 70 cms., frente a calle Paysandú ex-Minas; Este: recta de 42 ms., divisoria de terreno de sucesores de Angel de los Santos; y Oeste: recta de 42 ms. frente a calle Ibiray".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el cato de serle ésta aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 6763 My.20-v.jn.5.

CESAR ABUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN BONILLA y ELBIA A. PEÑA DE BONILLA. Venta de inmueble", (L.o 28, F.o 166) se hace saber que el siete de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y, con la base de mil ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Camino Corrales inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número mil ciento treinta y seis, compuesta según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Mayo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, con el número cincuenta y seis, el ocho del mismo mes y año, de quinientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, en catorce metros da frente a calle Pública; al Sudeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros y al Sud en catorce metros veinte centímetros con sucesores de don Arteserse Aldrovandi y al Noroeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros, con Serafina Sampere de Rubio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éstas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $66.00 15|pub. 6870 My.21-v.jn.6.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LAROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Ferlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c|SANTOS. T ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembrino Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99 T. 649.076, padrón Paysandú N.o 3168.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 107732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.

Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CECILIO GILBERTO CABRERA. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 17, Fº 271), se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas en el local del Taller Mecánico del señor Oscar Lamas, situado en la ciudad de Lascano, calle Piedras entre Primero de Agosto y Anána, procederá a la venta en remate público judicial y al mejor postor de un Camión marca "Fargo" y sus accesorios, empadronado con el Nº 130. Chapa C 2-7044. Motor T.3446315. Seña 20 o|o. Comisión e impuesto municipal a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Lascano, Mayo 16 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 7211 My.27-v.jn.5.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos "Barbieri y Leggire con MIÑON, JOSE W., cobro Ejecutivo de pesos, L.o 18, F.o 475", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, y en la calle Artigas esq. Rincón (Garaje "Shell" del señor Omar Castro), por el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Actuario y Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea en la suma de $ 1.333.33 de una heladera comercial de cuatro puertas en chapas, motor [illegible] - 729761-8, equipo 33, patente N.o 67753, con motor W. 3|4 HP, Serie LR 1180212-C.

Se previene: Que el mejor postor deberá entregar el importe de su oferta en el acto de

serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $28.00 10|pub 7040 My.24-v.jn.4.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 231), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camion vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi, identificado en mayor área bajo los padrones números 97000, 32790, 96984, 96991 y 96992 y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Marzo de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.138.12.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesion de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Glossa;; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 7376 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoli contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 16, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción Nº 2 del plano; 83 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 82 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el Nº 17, señalada con el Nº 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción Nº 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción Nº 1, del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrero y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente: al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 10 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 286.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur: campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Alvarez, contra HECTOR IBARRA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Juan Carlos Menéndez, con la presidencia del señor Alguacil y la asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5157, señalada con el N.o 4, superficie 17 Hás. 9.566 metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, tasación $ 4.848.30, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 21 de Octubre de 1942, linda: al Sur y Sur Oeste con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Nor-Oeste dos rectas, una de ciento sesenta metros y otra de seiscientos treinta y cuatro metros con bien de Julio Riquel; al Norte recta de doscientos cincuenta metros con el lote 3 del mismo plano y al Este recta de mil cien metros con fracción número cinco del demandado; y B) Una fracción de campo, lote número cinco, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5158, superficie 25 Hás., tasación pesos 6.750.00, que según el mismo plano linda: al Sur con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Este 1.084 metros con bien de Isaac Fernández; al Norte recta de 240 metros con lote 2 del mismo plano y al Oeste 1.112 metros con la fracción B) del mismo plano.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 6927 My.22-v.jn.7.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad, Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139 y está señalada con el N.o 10 de la manzana A., se compone de una superficie de quientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así:

al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO y otros. Segundas copias, L.o 54, F.o 186", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escritos de fechas veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, Plinio, Exaltación, Eliseo, María Elena, Florduardo, Rosauro, Eufrasia, Pompeo, Elvira y Manuela Antunez Maciel, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio otorgada por el escribano Honorino de Mello el 1.o de Octubre de 1933, cuya copia fué inscripta con el N.o 350, al folio 101, el 16 de Octubre de 1933, en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Rivera. Por la misma Eliseo Antunez Maciel (h.), Universina Antunez Maciel de Antunez, Alejandrina Antunez Maciel, Cornelia Antunez Maciel de de Mello, Pedro B. Ferrer, Pompilio Antunez Maciel, Braulio Antunez Maciel y Orsino De León, adjudicaron a Pompilio Antunez Maciel la fracción número ocho del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Enero de 1928, con ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil doscientos noventa metros y cuarenta y seis decímetros, del campo ubicado en Areicuá, Departamento de Rivera, que linda con Erasmo Antunez, con Evaristo A. de Berrutti y con las fracciones siete y nueve del mismo plano. Deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7149 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 1905 y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del 19 de Setiembre de 1905, situado a inmediaciones del Pueblo de Nuevo París de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 7394 My.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, del siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3687, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms, que se deslinda así: por el Noreste 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los Incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEICA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado suscrito en Montevideo a quince de Febrero de 1957, los señores José Walter Leis Tangrede, uruguayo, de profesión comerciante, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Judith Gravina Pereira, domiciliado en Tomás Berreta Nº 3547 y Jorge Carve Font, uruguayo, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en Avda. Agraciada Nº 3304, apto. 7, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Leica Limitada" y que tendrá las siguientes características. Objeto: Comercio en los ramos de barraca de materiales de construcción, fabricación de mezcla y bloque, ferretería, bazar y similares; fabricación, importación, comercialización y distribución de artículos sanitarios, maquinarias, repuestos, accesorios, artículos de ferretería, bazar y menaje en general; adquisición y explotación de establecimientos comerciales o industriales en general, e importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías y efectos. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. Plazo: cinco años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario expresa y escrita de alguno de los socios. Capital: $ 50.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. Aportes: En efectivo, pesos 14.000.00 y en mercaderías y efectos, $ 36.000.00. Efectividad de los aportes: Todos los aportes se integran en el acto de constitución de la sociedad: el aporte en efectivo mediante depósito a nombre de al sociedad en el Banco de Crédito (Casa Central) y el aporte en especie mediante entrega a la Sociedad en el acto de constitución de la misma. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, salvo para pagar las deudas a cargo de la sociedad o para representarla en toda clase de gestiones administrativas, en las que los socios podrán actuar individualmente. Balances: Corresponden a los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal del 5 o|o y del fondo especial de previsión que se acordare formar. Fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios: La Sociedad se disuelve, sin perjuicio del derecho del otro socio de retener el giro, constituyendo una nueva Sociedad o continuando el ejercicio del comercio con responsabilidad ilimitada. Prohibiciones: La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños al giro común de la Sociedad o para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 1º de Marzo de 1957 con el Nº 113 al Folio 394 del Libro Nº 2 de Contratos. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — JORGE CARVE FONT.

22) $64.00 10|pub. 7119 My.25-v.jn.5.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y OBRAS PUBLICAS (C.I.O.P.)

Por escritura de 30 de Abril de 1957 autorizada por la escribano Blanca Recine, inscripta el día 7 de Mayo de 1957 en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 244 al folio 858 del libro 1 de Contratos, los señores Daniel Supervielle y Francisco Roibal, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Industriales y Obras Públicas", cuya sigla será C.I.O.P.

Objeto: Construcción de toda clase de obras públicas y|o privadas, toda clase de inversiones, transacciones u operaciones relativas a muebles semovientes o inmuebles, comercio de importación o exportación de toda clase de materias primas, mercaderías o productos manufacturados; financiación, participación y asociación por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras de actividades industriales, financieras, comerciales, inmobiliarias o rurales; hacer adelantos de dinero en el país o en el extranjero, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: Noventa y nueve años a partir del 7 de Mayo de 1957, inscripción del contrato. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados por los socios de la siguiente manera: $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) por el socio Daniel Supervielle y $ 5.000 00 (cinco mil pesos) por el socio Francisco Roibal, habiendo integrado dichos socios en sus respectivas proporciones el 50 o|o del capital social. Administrador: Daniel Supervielle, quien representa a la sociedad y podrá usar de la firma social actuando libremente en todo la administración de los bienes y negocios de la sociedad.

22) $40.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

"BAUZA - REILLY LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos Büsch Buero, el 6 de Mayo de 1957, los señores Julio Bauzá Araújo y Carlos Reilly Saunders constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases generales: Objeto: La explotación agropecuaria en su más amplia extensión, pudiendo realizar al efecto, ilimitadamente, todos los actos y contratos de la vida civil. Denominación: "Bauzá-Reilly Limitada", constitutiva de la razón social. Domicilio: Calle Río Negro 1380, en esta ciudad. Capital: $ 50.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios y dividido en dos cuotas de $ 25.000.00 cada una. Integrado en efectivo el 50 o|o de cada cuota. El resto será integrado también en efectivo, en plazo no mayor de un año. Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente de año en año. Administración: A cargo del socio señor Reilly Saunders, con amplias facultades en operaciones de un valor hasta $ 4.000.00. Para la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de bienes inmuebles o establecimientos agropecuarios y operaciones mayores de pesos 4.000.00 se requerirá el consentimiento del so-

ñor Bauzá Araújo. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales.
El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 257 en el folio 902 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 7179 My.25-v.jn.5.

HALPE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12|5|57, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 730 al F.o 376 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Nissim Halegua, Antonio Aroldo Priscolin. — Denominación: Halpe Limitada. Objeto: La importación y exportación de toda clase de mercadería. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 10.000.00, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en partes iguales. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos miembros. La representación legal de la Sociedad la ejercerá cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) $20.00 10|pub. 7079 My.24-v.jn.4.

"ACERO TWIN LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1º) Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 29 de Abril de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de Mayo de 1957 con el Nº 265, al Fº 925 del Libro Nº 2 de Contratos, la sociedad anónima "Barraca Americana S. A." y el señor ADOLFO ZINNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de: "Acero Twin Limitada"; 2º) El domicilio es la ciudad de Montevideo; 3º) El objeto de la misma consiste en la explotación del procedimiento (Isteg) Twin de elaboración de hierro; 4º) El capital de la misma es de veinticinco mil pesos, que fueron aportados en la siguiente proporción: $ 13.000.00 m|n la Barraca Americana S. A. y $ 12.000.00 m|n el señor Adolfo Zinner; 5º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de su inscripción, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno, salvo que con 180 días de anticipación a cada plazo se notifique al otro socio por escrito, la resolución tomada de dar término a la sociedad; 6º) La representación de la sociedad, administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, queda atribuído a la asamblea de socios, quienes podrán delegar esas funciones en uno de ellos o en un tercero, todo lo cual se resolverá por mayoría; 7º) Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior con la firma de los socios conjuntamente se podrán firmar cheques contra fondos depositados o en descubierto, representar a la Sociedad e intervenir por ella en todos los negocios o asuntos bancarios en general, administrativos, judiciales, aduaneros o cualquier otro que se presentare, otorgar y firmar poderes y toda clase de documentos necesarios para el giro ordinario de la Sociedad.
22) $48.00 10|pub. 6984 My.23-v.jn.3.

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.
22) $32.00 20|pub. 6082 My.17-v.jn.10.

ELECTRIC HOGAR LIMITADA

Por escritura que el 21 de Febrero de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 251 al Fº 871 del Lº 2, los señores JULIO BARTHABURU, HUMBERTO MARTINEZ y OSVALDO MAURICIO GRIMALDI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un negocio de compra y venta de artículos eléctricos para el hogar. Denominación y razón social: Electric Hogar Limitada. Capital: pesos 51.600.00 integrado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Duración: 5 años a partir del 1º de Setiembre de 1956.
22) $16.00 10|pub. 7248 My.27-v.jn.6.

"VIDRIOLUX LTDA."

Se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956, los integrantes de la sociedad "Vidriolux Limitada" estipularon: I) El socio AMBROSIO SALVADOR BERRUTTI cedió a favor de sus consocios Blas Eugenio Rossi Masella, Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad; II) El capital social se aumentó en $ 11.000.00, totalmente integrado, y quedó fijado en $ 35.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00 que pertenecen: 17 cuotas a Blas Eugenio Rossi Masella, 17 cuotas a Eugenio Rossi Masella y 1 cuota a Mario Rossi Masella; III) Fué designado administrador el contador Eugenio Rossi Masella, pudiendo también los otros dos socios, actuando indistintamente, efectuar cualquier operación bancaria y firmar documentos comerciales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al Fº 831 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7246 My.27-v.jn.6.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00; y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7378 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta, estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barrague Hermanos Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes, $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.579. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Walter A. Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

DEBENEDETTI

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7296 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.617. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Gautier - J. Jiménez Cabrera S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEDROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 79.565. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha: Carlos Schorr Braun, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 6980 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.635. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

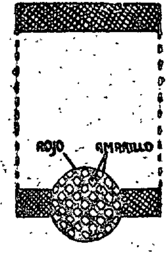
ACTA Nº 79.626. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "DELFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7217 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.605. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7218 My.27-v.jn.6.

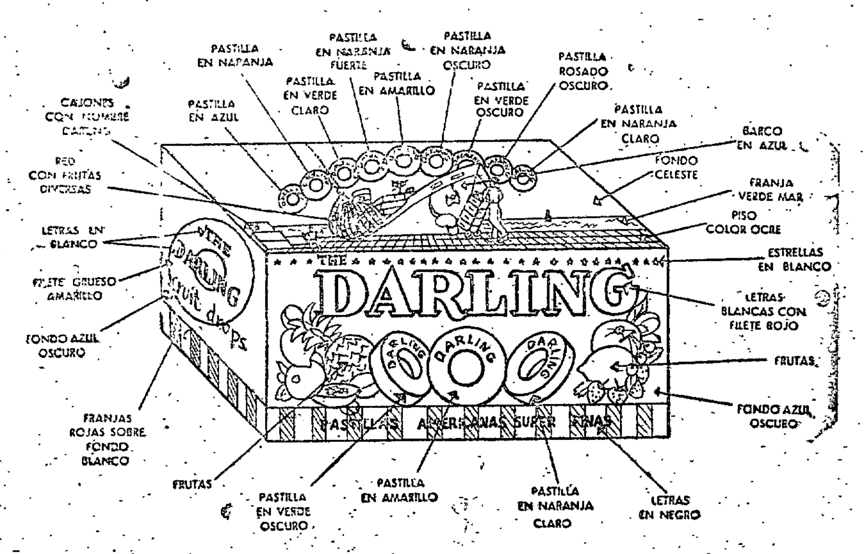
ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7219 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.620. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CORVOTONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7212 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 7[illegible] — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79638. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHÄNOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7425 My.30-v.jn.10.

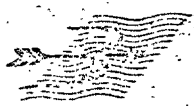
ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7426 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79600. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.601. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Carbon Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7088 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.603. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bowaters Sales Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7089 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79599. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. (Alemania), solicitan la marca, "LANICOR" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7098 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.609. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. (Montevideo), solicitan la marca



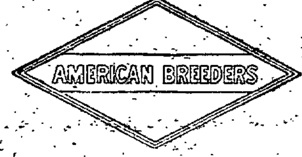
para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7095 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.537. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7096 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.588. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por John Rockefeller Prentice, ciudadano estadounidense que comercia bajo el rubro American Breeders Service (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7097 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.589. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "INDOVINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6992 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7298 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.577. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7299 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.580. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LISIVITAM SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6934 My.22-v.jn.1º

ACTA Nº 79.610. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Di Bello Hnos. y Pláceres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79597. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por A. López & Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca, "W. WHITTINGTON & Cº" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7099 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79604. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, Mario A. Rey Kelly, (Montevideo) solicita renovar la marca "CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA) para distinguir artículos de la clase 9 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7100 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79606. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Horacio Toso, (Montevideo) solicitan la marca "MILKINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7101 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79607. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Mead Johnson & Company, (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PRE-VI-SOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7102 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79608. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Ames Company, Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PERYLONE" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7103 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79586. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo) solicitan la marca, "DIVULGO" para distinguir artículos de la clase 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7104 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79566. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha Rudy y Werner Joachim (Montevideo) solicitan registrar la marca, "SABRINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 7056 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79535. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "POTENTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7057 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.534. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belleres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "HYDRADERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6981 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.550. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha: Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIVIERA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6933 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Ju.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG • 6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.621. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROBLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7213 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.618. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Leverkusen Alemania, solicita registrar la marca "PRINTON" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7164 My.27-v.jn.6.

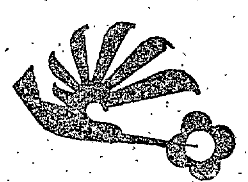
ACTA Nº 79.551. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPER MARKET GRANJA VALDES PAGUE MENOS

para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7159 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.602. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARRID" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79 644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.585. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicitan la marca "DRYTYPE" para artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6982 My.23-v.jn.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.727. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Irving D. Glazer" (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras nuevas y útiles en aparatos portadores de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 709- My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.728. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Rohm y Haas Cº" (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y método para regular el crecimiento de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7094 My24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.729. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar concentrados básicos universales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7058 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.723. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, Juan Carlos Rath y Lisandro I. García Sosa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toma-corriente dual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7092 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.726. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha: Wladimir Havranek, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un auto encendedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6979 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.719. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Ernst Jucker, de Basilea, Suiza y Dr. Anton Ebnöther, de Basilea, Suiza y Dr. Adolf Johann Lindermann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6977 My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.724. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Aurelio Pelaez Otorgués, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para la preparación de la pizza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6978. My.23-v.jn.3.

ACTA Nº 11.736. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Ettore Franceschi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. E.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7214 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.730. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Kunstzijdespinnerij Nyma N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de hilos artificiales y similares, durante su avance", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7222 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.734. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Des Forges Et Ateliers Du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva instalación de enrejado hidrotécnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7216 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.737. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de presión para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7215 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7451 My 30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Borlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Olindo Tito Amado el Cafe y bar "Del Molino", calle Yí 1850. Acreedores presentarse escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — MANUEL LAZARO MARTIARENA.
25) $16.00 20|pub. 6282 My.11-v.jn.4.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 635, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Enrique Gabriel Alem el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI.
25) $24.00 20|pub. 6192 My.10-v.jn.3.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores prsentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

LEONARDO H. MOLEDA Y CIA., promete vender a Leonardo Campos el Garaje Guaná y anexos, sito en calle Guaná 2527. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Set. 1904.
25) $8.00 20|pub. 6328 My.13-v.jn.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3111 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999.My.23v.jn.14.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Salgado López el bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 2192. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — JESUS ROMERO BLANCO. — JUAN ROMERO BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 6344 My.13-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor L. Casales la mensajería, venta de cigarrillos, quinielas y revistas instalado en la calle Alfredo García Morales 1330 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA. — Héctor L. Casales.
25) $24.00 20|pub. 6284 My.11-v.jn.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y Paulino Pérez Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Canelones 900. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — LUIS y MANUEL GARCIA y MANUEL TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.10-v.jn.3.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), disolvimos la sociedad Gutiérrez y Gómez Dávila establecida con cervecería y fermentadas en la calle Justicia Nº 1866 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Joaquín Gutiérrez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GUTIERREZ. — JUAN GOMEZ DAVILA.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.13-v.jn.5.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288.- Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2993, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Miguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Miguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904 Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 722, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía." Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinoso 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.". Río Branco 1288. a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pena y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, ... de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el negocio que gira en el ramo de venta de repuestos y accesorios para autos y nafta y agente de casas nacionales, en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas, sin número, al señor Ramón Ruben Rivas. Los interesados deberán presentarse en el citado comercio. — Colonia, 3 de Mayo de 1957. — NELSON ALBERTO LESCA. — SELVA IBARRA DE LESCA.
25) $24.00 20|pub. 6238 My.10-v.jn.3.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad. calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ. — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

Se comunica que he prometido vender mi comercio, sito en la calle Pérez Castellanos 1489, (Ramo Cervecería) al señor Jack Braunstein. Créditos presentarlos en calle Sarandí 475, 1 piso, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1957. — ELISABETH SWENDENWEIN DE ARP.
25) $16.00 20|pub. 6294 My.11-v.jn.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor César Víctor Hauret el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Humboldt 4347, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo 1957 — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ. — MARIA SABINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6155 My.9-v.jn.1º

Prometo vender a José Alberto Pais, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena. 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los promitentes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20|pub. 6576 My.16-v.jn.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida, Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20|pub. 6463 My.14-v.jn.6.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mi condómino Benigno Fernández, la mitad indivisa que me corresponde en el "Café y Bar" situado en Rivera 2149. Acreedores: Escribano Gorlero Insua. Colorado 2361. — Montevideo, Febrero de 1957. — JOSE HOMERO LOPEZ GUDIN.
25) $16.00 20|pub 6223 My.10-v.jn.3.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 2863. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 356, esc. 7. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.
25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn.7.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores preséntarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Ambrosio Salvador Berrutti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Guazunambí 29 (Pueblo Santiago Vázquez). Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6193 My.10-v.jn.3.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
AVISO

La Junta Departamental de Salto, Decreta:
Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquélla y que se adeudaren al 31 de Diciembre de 1956.
Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de los tributos, inclusive los correspondientes al ejercicio 1956, antes del 31 de Diciembre de 1957.
Artículo 3º La exoneración comprenderá también a los deudores cuyos expedientes se encuentren en trámite judicial.
Artículo 4º No regirán estos beneficios para la cancelación de deudas, por defraudación de impuestos, tasas, derechos, contribuciones por mejoras, etc.
Artículo 5º La presente ordenanza se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios del Departamento.
Artículo 6º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 9 de Mayo de 1957. — Dr. Juan Carlos Rocca, Presidente. — Horacio E. Tafernaberri, Secretario. — Salto, Mayo 15 de 1957. Cúmplase, insértese, dése a publicidad en el "Diario Oficial" y dos diarios locales, por el término de ocho días en el primero y tres en los locales; transcríbase a la Sucursal Rentas Salto; tomen acta la Oficina Jurídica y Contaduría y comuníquese con transcripción, al señor Fiscal. — Cumplido, archívese. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
27) $28.80 8|pub. 7311 My.28-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva "B" (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) ubicada en Laguna Merín y Molinos de Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 6 de Julio del corriente.
Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer en forma interina los siguientes cargos docentes en esta Facultad.
2 Ayudantes Técnicos para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
1 Ayudante Técnico para el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Ayudante Técnico para el Instituto de Historia de la Arquitectura.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
El plazo para recibir las inscripciones vence el 5 de Junio 1957 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31720 My.31-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace brados causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5603 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano; María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927 — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Llamado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A.. Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (L? 42, F? 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón N? 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N? 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAHOUM MAURICIO. Emancipación", L.o 42 F.o 314, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1956, se autorizó a don León Nahoum y a doña Bolisa Mayo a emancipar a su hijo legítimo Mauricio Nahoum Mayo, con facultad para ejercer el comercio; y que la escritura respectiva fué autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Bártolo, el 25 de Diciembre de 1956, habiéndose inscripto la primera copia de la misma en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 47. del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $9.00 3|pub. 7592 Jn.1.o-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (L? 27, F? 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Estevés, Escribano Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (L? 35, F? 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad", (L.o 19, F.o 181); dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

27) $36.00 30|pub. 5573 Ab 30-v.jn.5.

ARTIFEX S. A.

FABRICA DE LAPICERAS FUENTE Y LAPICES AUTOMATICOS

"Artifex S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11|IX|1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, Anexo 59|1957), la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en Tercera Categoría de las lapiceras a bolilla y sus repuestos (tanques) las que actualmente se codifican en el subrubro 96-32 de Primera Categoría".

27) $12.00 10|pub. 7054 My.24-v.jn.4.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 8 del corriente por el Escribano José Curi Zagia, se hicieron las siguientes cesiones de cuotas sociales de la "Compañía de Exportación de Lanas Ltda.", de Montevideo, a favor de la "Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", de Buenos Aires: I) Los esposos Mauricio Henri Huygevelde Gaverlaux y Margarita D'Arquey de Huygevelde, cedieron parte de su cuota hasta la concurrencia de ochenta mil pesos; II) Don Michel o Miguel o Miguel Jorge Alberto Huygevelde Duflot y doña Pulcherie Romanie o Pulcherie Vandenberghe, cedieron toda su cuota social que ascendía a diez mil pesos.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 259, al F.o 910 del L.o 1 de Contratos.

Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de abril 26 de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia.

27) $28.00 10|pub. 7052 My.24-v.jn.4.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N? 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. sito en la calle Charrúa N? 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.

27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA

RUTA 101

Carlos M. Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M. AYALA, Mercedes 867.

27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Modesto J. Viglietti

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F|1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Wáshington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y otro F|1694, manzana T), solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 867.

27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.

27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 18 y 19 horas.

27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la calle Quichúa 2964, con el señor David Méndez, prometiéndolo en venta a los señores Inocencio Turnes y Pedro Ruétalo. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — GREGORIO, ALEJANDRO y DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — DAVID MENDEZ.

27) $24.00 20|pub. 6224 My.10-v.jn.3.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos cedido la promesa de compra venta contraída por el negocio de la calle Pereira de la Luz 1300 al señor Ramón Pérez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Abril de 1957. — JUAN y FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ.

27) $24.00 20|pub. 6225 My.10-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad, con respecto a la Cervecería, comidas y fermentadas, establecida en Avda. Simón Martínez 237, vendiendo al señor Ambrosio Salvador Berrutti. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ. — OLEGARIO TORT TECHERA.

27) $24.00 20|pub. 6194 My.10-v.jn.3.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. San Martín 3555. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BRAULIO GERVASINI. — NICOLAS BADRA.

27) $24.00 20 pub. 6227 My.10-v.jn.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 16 de Enero de 1957, el señor JOSE PEDRO LIMIDO PONCE, cedió a Manuel Ponce Rey y Eduardo Muniz Gil la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Manuel Ponce y Cía", domiciliada en la calle Rivera 2620, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo social como únicos integrantes de dicha sociedad.

27) $8.00 10|pub. 7261 My.27-v.jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO FOLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.

27) $24.00 20|pub. 7263 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CESION DE CUOTA
Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 16 de Mayo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 17 de Mayo con el Nº 14 del folio 46 al 50 vto. del libro Nº 2, doña Catalina Harriague de Castaños cedió a Omar Darío Burutaran, 42 cuotas de $ 500.00 cada una de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad Saladero La Caballada Limitada. — Salto, Mayo 23 de 1957. — SALADERO LA CABALLADA LTDA.
27) $16.00 10|pub. 7295 My.28-v.jn.7.

EXTRAVIOSE LIBRETA
Caja de Ahorros N.o 1712 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 10) a nombre de Felipe Esteban Luisi, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolverla a Fco. Muñoz 3177.
27) $3.60 3|pub. 7549 My.31-v.jn.3.

CONTRATO DISUELTO
Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orsa, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa Nº 2282. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.
27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EIRAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de FATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 265; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a

GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7688 Jn.3-v.jn.20.

3—Convocatorias Comerciales

PUNTA PALMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 1.o, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Designación del Directorio.

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 7694 Jn.3-v.jn.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

8—Emplazamientos

AVIACION NAVAL

De acuerdo al decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Auxiliar 2.o, MIGUEL ANGEL FRANCO, Credencial Cívica serie ADB N.o 1.438, a que se presente a su Unidad-Base "Capitán Curbelo", Laguna del Sauce. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.
8) (C.C.) 3|pub. 31748 Jn.3-v.jn.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA N.o 611
Segundo llamado
Adquisición de cables de distribución de corriente continua a 600 voltios

Fecha de apertura: 28 de Junio de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31757 Jn.3-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 767
Primer llamado
Adquisición de mezcla gruesa

Fecha de apertura: 13 de Junio de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31758 Jn.3-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 768
Primer llamado
Reconstrucción de 325 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 20 de Junio de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31759 Jn.3-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 750
Segundo llamado
Suministro de los elementos necesarios para la formación de baterías al plomo

Fecha de apertura: 18 de Junio de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31760 Jn.3-v.jn.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 2.024. — Hasta 30 banderas nacionales y extranjeras. — Apertura: Junio 10 de 1957. Hora 16.

Licitación N.o 2.023. — Chapas acanaladas de hierro galvanizado, tirantes de pino Brasil, etc. — Apertura: Junio 10 de 1957. Hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31755 Jn.3-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15-957
Cuarto llamado

Llámese a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados

N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.
N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.
N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 87
Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA

Llámase a licitación pública para la impresión de 50.000 recibos de sueldos tipo fanfold, según muestra y 4.000 juegos de planillas de liquidación de sueldos, según muestra.

El pliego de condiciones y las muestras se podrán retirar en la sección Contaduría, Avenida 18 de Julio 1824. Las propuestas deberán presentarse en dicha Oficina y la apertura de las mismas se efectuará el 14 de Junio de 1957, a la hora 10. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 1|pub. 31753 Jn.3-v.jn.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 3 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TAGE LENNART MATTSSON, 39 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado Colonia 845 y NORA ESTHER MUNIZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 845.

2.a Sección

MANUEL CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 25 de Mayo 565 y MARIA ROSINDA IGLESIAS, 28 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 565.

10.a Sección

RUDEMAR ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5263 bis y GLADYS LLOVET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2465.

JUAN HERNANDEZ, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Tarariras 1956 y JUANA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1956.

14.a Sección

ENRIQUE GREGORIO GOÑI LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1281 y SARA PECIO 35 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada General Aguilar 1281.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y RAQUEL CASTELLANOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2711.

EDUARDO JOSE PESSI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 2014 bis y MARIA DEL CARMEN PISCO, 29 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2016.

17.a Sección

PEDRO ROSATO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 3430 y CARMELA FISCELLA, 19 años, soltera, italiana domiciliada Aparicio Saravia 3430.

JOSE RAMON FARALDO, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José Ramírez 3526 y JOSEFA ZAS, 66 años, soltera, española, domiciliada José Ramírez 3526.

21.a Sección

SALVADOR GUARNIERI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4689 e ISABEL TORRES LARRAURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4580.

PEDRO ROBERTO ZUBIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4105 y WALCONDA NELLY PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4109.

ANTONIO LUIS SALVAGNO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4657 y EDELMIRA BRUZONES, 61 años, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4657.

MARIO ARTURO VAZQUEZ AMONINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1533 y MARIA OLGA PINTOR GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1293.

MARCELINO SILVA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2º Oficial 1673 y FILOMENA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2º Oficial 1663.

VIRGILIO GUZMAN SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4586 y JUANA ESTHER BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4586.
14) $2.00 3|pub. v.jn.5.

20.a Sección

JUAN GUELSO ALVAREZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4234 y HAYDEE SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4234.
14) 1|pub. v.Jn.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación

y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTÁ CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirra ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 781, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.
22) $20.00 10|pub. 7744 Jn.3-v.jn.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S. R. L.

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
FURLONG
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.687. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Tarres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los señores maestros que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en sesión celebrada el día 29 del corriental, en sesión celebrada el día 29 del corriente mes, resolvió prorrogar hasta el día diez del mes de Junio próximo, el plazo fijado para la recepción de solicitudes de inscripción para intervenir en los concursos de "Méritos", "Méritos y oposición" y "Oposición", para proveer cargos de maestros directores, en escuelas de primer grado, urbanas y rurales del país. — Montevideo, Mayo 30 de 1957.

27) (C.C.) 1|pub. 31749 Jn.3-v.jn.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DESIGNACION

Atento: la necesidad de proveer el cargo de Secretario N.o 5, Categoría Extra, Grado 17, en la Planilla N.o 20, Departamento de Obras y Servicios que se halla vacante;

Considerando: las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del Decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Consejo Departamental de Montevideo, Resuelve:

1.o Designar, en el cargo de Secretario N.o 5, Categoría Extra, Grado 17, con $ 8.820.00 anuales, en la Planilla N.o 20, Departamento de Obras y Servicios, al señor Albino Ruibal (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie BMB con el N.o 3.265).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.

27) (C.C.) 1|pub. 31756 Jn.3-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión definitiva e interina de cargos docentes

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre los señores Médicos Veterinarios para la provisión de los siguientes cargos:

A) Profesor de Histología Normal.
B) Profesor de Física Médica.
C) Profesor de Química Médica.
D) Profesor de Enfermedades Infectocontagiosas.
E) Profesor de Farmacia y Toxicología.
F) Profesor de Parasitología.
G) Profesor de Enfermedades Parasitarias.

Plazos para presentar solicitudes:

Provisión interina: 14 de Junio de 1957, hora 12 y 30.

Provisión definitiva: 30 de Junio de 1957, hora 12 y 30.

Por demás información dirigirse a la Secretaría de la Facultad. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31754 Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero agrónomo Julio Echevarría que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán el día 20 de Junio próximo, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario general.

27) (C.C.) 3|pub. 31751. Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a los señores abogados para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 28 de Junio próximo, en el siguiente orden: la de profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas; la de los abogados (dos delegados), de las 17 a las 19 horas; y la de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes, hasta el día 18 de Junio próximo y los abogados hasta el día 13 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 31750 Jn.3-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado", L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que luce de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaria, Julio Angel Campiotti, Ramón Y. Abreu, Julio Sicilian o y Mario Borrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1925, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $22.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57. Anexo 63).

27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Sr. Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión extraordinaria que realizará la asamblea representativa el próximo viernes 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de fijación de la cuota social hasta el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos hasta el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota. De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se encarece al señor Representante venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente; Edmundo W. Boga, Secretario; Carlos M. de Mello, Secretario.

27) $33.00 5|pub. 7734 Jn.3-v.jn.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.

27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

LLAUCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatuto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Llauca S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Llauca S. A.". En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Julio R. Bardallo, escribano, comparecen los señores José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle veinticinco de Mayo y Carlos Fernando Seré Cornú, credencial cívica ATB número un mil trescientos setenta y dos, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Luisa Rabé, domiciliado en la casa número un mil novecientos setenta y ocho de la calle Costa Rica, y, para que lo consigne en ésta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Artículo primero. (Denominación. — Con el nombre de "Llauca S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. — (Objeto): La Sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero y tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes mercaderías, productos y frutos del país; C- Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y déberes y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. — (Duración) La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. — (Domicilio): El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda uruguaya ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una; que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmadas por dos directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Artículo séptimo. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular, los Directores y Síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona, de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la Sociedad Anónima titular la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad Anónima con los representatntes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente

dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todos aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Socidad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandato generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en éstas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la Sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas solo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presdente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza a Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o nó el destino y distribución dado a las utilidades líquidas y fijará la retribución al Síndico con cargo a dichas utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda,, Bancos y Sociedades Anónimas; Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta al registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitaren y yó el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: José E. Comas Amaro y Carlos F. Seré, siendo testigos instrumentales hábiles Víctor Lisante y Oscar Guerrero, José E. Comas Amaro, Carlos F. Seré, Víctor Lisanti, Oscar Guerrero, Julio R. Bardallo.

N.o 18. — Protocolización del estatuto de "Llauca S. A.". A solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. En la ciudad de Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta de "Llauca S. A." con el número dieciocho, del folio noventa y tres al noventa y nueve. Referencia. Sigue inmediatamente a la extendida el digo realizada el treinta de Octubre con el numero dieciséte. Estatuto de "Tegua S. A." a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú del folio ochenta y seis al noventa y dos. Hay un signo. Julio R. Bardallo. Concuerda con los originales incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello a solicitud de "Llauca S. A." expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de la protocolización y en papel común de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Llauca S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Llauca S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas. Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 6, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Llauca S. A." según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 de mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Expotar e importar toda clase le bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición, y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el extranjero; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculado directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina "Llauca S. A.". 3) El domicilio de la Sociedad será en la calle 25 de Mayo 477, esc. N.o 6. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores José E. Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

1824. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 582. — Señor Juez Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, (Llauca S. A., (Civil 2). — Montevideo, Marzo 13 1957. — Francisco Pagano

2088. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. —

Vistos: Por lo que resulta de actos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 82 al folio 624 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Con el N.o 122 al F.o 55v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$337.00. — 1|pub. — 7409.

"CLARIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Claria S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución de "Claria S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Julio R. Bardallo, Escribano, comparecen los señores José Enrique Comas Amaro, carnet de identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo; y Carlos Fernando Seré Cornú, credencial cívica A.T.B. número un mil trescientos setenta y dos, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Luisa Rabe, domiciliado en la casa número un mil novecientos setenta y ocho de la calle Costa Rica; y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación

Artículo primero. Con el nombre de "Claria Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Objeto

La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero y tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y, en cualquier forma, enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia y de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Duración

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio

Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda uruguaya (pesos 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una; que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad anónima con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo decimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimo segundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros los estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio. El Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casa financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora, fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones; fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o nó el destino y distribución dado a las utilidades líquidas y fijará la retribución al Síndico con cargo a dichas utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo

resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Tercero. — Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta al registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los otorgantes. B) Esta acta es leída por mi y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: José E. Comas Amaro y Carlos F. Seré, siendo testigos instrumentales hábiles Víctor Lisanti y Oscar Guerrero. — Julio R. Bardallo. — José E. Comas. — C. F. Seré. — Víctor Lisanti — Oscar Guerrero.

N.o 20. — Protocolización del estatuto de "Claria S. A." a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornu. En la ciudad de Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú, incorporo el estatuto de "Claria S. A." al registro de protocolizaciones con el número veinte del folio ciento siete a ciento trece. Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el treinta de Octubre. Estatuto de "Filtox S. A.", con el número diecinueve, a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú del folio cien al ciento seis. Hay un signo. — Julio R. Bardallo. — Concuerda con el original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones.

En fe de ello y para la sociedad "Claria S. A." expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de la protocolización y en papel común de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sépimo de la ley noce mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio R. Bardalla, Escribano Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de enero de 1957. — Visto: la gestión de "Claria S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Claria S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fletitas.**

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 9 de 1957. — R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, Escritorio 6, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Claria S. A.", según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompañ el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código. 1) El objeto de la sociedad será: A) comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de biene inmuebles, muebles, títulos, acciones bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil novecientos cuarentaa y ocho. 2) La sociedad se denomina "Claria S. A.". 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 477, Escritorio 6. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores José E. Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, oue se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: que se sirva tener presente quo esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

1820. — Montevideo, marzo 11 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. Juanangel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — N.o 577. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Claria S. A. Civil 2.o). — Montevideo, marzo 12 de 1957. — Francisco Pagano.

2034. — Montevideo, marzo 14 de 1957. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 79 al folio 601 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de mayo de 1957. — Con el N.o 119 al folio 54 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanangel L. Gianola, actuario.

$ 349.00. — 1 pub. — 1410.

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la entidad "Sociedad Anónima de Construcciones" (sigla "Sadec"), solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, reunidos los suscritos Mario Garbarino y Alberto Ganón en el escritorio trece del edificio sito en calle Treinta y Tres N.o 1420, resuelven dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, con las eventuales modificaciones que experimentare, y supletoriamente por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre "Sociedad Anónima de Construcciones" (sigla "Sadec") queda constituída una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto, sus modificaciones y, en su defecto, por las disposiciones legales aplicables.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías, como asimismo operar, dentro o fuera del territorio uruguayo, con asignación o no de capital y con las limitaciones, dentro del objeto social, que su Directorio estimare convenientes.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; pero podrá ser prorrogada o reducida por resolución de la asamblea general de Accionistas, en todo de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Efectuar por cuenta propia o ajena toda clase de construcciones ampliaciones, reparaciones o instalaciones, demoliciones, refracciones, sean civiles o militares, públicas o privadas. B) Importar, exportar, fabricar, comprar o vender, sin limitación, toda clase de artículos, útiles, maquinarias, herramientas, transportes, rodados, materiales, productos y en general bienes de comercio o industria. C) Desempeñar representaciones de establecimientos, firmas o fábricas del país o del extranjero, presentarse en licitaciones públicas o privadas, dar o tomar en arrendamiento bienes en general, usar u otorgar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales, privilegios, concesiones, comisiones, consignaciones, transportes, transferencias, distribuciones y en general realizar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales, profesionales tales como proyectos direcciones, peritajes, asesoramientos, cálculos y similares relacionadas con su objeto.

Cometidos

Artículo 5.o Con el objeto expresado, la sociedad podrá: A) Adquirir o enajenar en cualquier forma, plazo, condición o título de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones, corporales o incorporales; constituir sobre todos ellos total o parcialmente derechos reales y darlos en garantía o en anticresis; administrar bienes propios o ajenos; tomar participaciones en otras firmas o empresas; constituir otras empresas independientes, principales o subsidiarias; efectuar fusiones, combinaciones u otras mancomunidades de intereses con otras empresas, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, llevando a cabo los convenios relativos a intereses, participaciones o administraciones. B) Dar o tomar dineros, títulos, acciones o valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías reales o personales. C) Efectuar operaciones de importación, exportación tránsito, distribución o comercialización de bienes o productos, materias primas, artículos manufacturados o en proceso de elaboración. D) Tramitar privilegios, exenciones, bonificaciones, permisos, patentes, invenciones, marcas, concesiones. E) La realización de todo acto, contrato o negocio material o jurídico relacionado con el objeto social, que la ley no prohiba a las personas físicas o morales.

CAPITULO II

Capital

Artículo 6.o El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional uruguaya; y estará representado por tres mil acciones de cien pesos cada una, de las que podrán emitirse títulos o láminas representativas de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones.

Ampliación

Artículo 7.o El Directorio podrá elevar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00), en series sucesivas de cien mil pesos cada una, debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo, y abonar los tributos fiscales correspondientes a cada aumento y cumplir las demás formalidades legales. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente integradas las anteriores. Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de las de la nueva serie que se emita, en proporción a sus respectivos capitales ya integrados, dentro del plazo y en las condiciones que fijará el Directorio en cada caso.

Acciones

Artículo 8.o Las acciones y títulos representativos de las mismas, serán al portador; se extraerán de libretas talonarias con numeración correlativa; llevarán las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio y las demás especificaciones que determine dicho organismo, el que reglamentará la forma y plazo de suscripción e integración. Podrán ser pagadas en efectivo o en bienes; y en este último caso, el Directorio determinará previamente, el valor de los mismos. En ningún caso serán colocadas por menos de su valor escrito. Mientras no hayan sido totalmente integradas, se expedirán al suscriptor certificados nominativos provisorios, con las mismas formalidades, los que no podrán ser transferidos ni negociados sin expreso consentimiento del Directorio que conste en el Registro que se llevará al efecto.

Art. 9.o El suscriptor que no integre el mon-

to de sus acciones en la forma y plazos estipulados, perderá su derecho a las sumas que hubiera entregado a cuenta, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen corresponder a la sociedad contra el moroso. Si éste retuviere el certificado provisorio, el Directorio decretará su anulación, previa publicación de avisos en el Diario Oficial por cinco días hábiles consecutivos.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones, títulos y certificados provisorios, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las decisiones del Directorio y de las asambleas de accionistas, tomadas dentro de sus respectivas potestades, sin que ello implique renuncia anticipada de los derechos de los accionistas, tutelados por la ley.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros, electos con sus suplentes por la asamblea General de Accionistas. Esta podrá elevar a cinco o a siete dicho número de Directores. Los suplentes subrogarán automáticamente a los titulares en caso de licencia o impedimento físico o legal de estos.

Directores

Artículo 12. Para ser Director se necesita mayoría de edad y poseer acciones de la sociedad. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continúan en sus cargos hasta que tomen posesión de ellos los designados para reemplazarlos. Al entrar en el ejercicio de su puesto, cada Director depositará en la Secretaría de la sociedad acciones de ésta por valor de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional nominales, con los que responderán del resultado de su gestión, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales. Esas acciones depositadas en garantía no podrán ser negociadas, afectadas ni retiradas hasta después de haber sido aprobada la actuación del Director depositante o de haber transcurrido más de seis meses desde el cese de sus funciones; no obstante, su valor será tenido en cuenta a los fines del ejercicio de los demás derechos sociales, de acuerdo con el estatuto. Los suplentes no estarán obligados a dicho depósito, salvo que entrasen a subrogar definitivamente a los titulares.

Compatibilidad

Artículo 13. El cargo de Director es compatible con cualquier otra actividad o empleo dentro de la sociedad; pero tanto la designación para éste como la remuneración respectiva que se resolvieren deberán ser puestas en conocimiento de la asamblea general de accionistas, en la primera sesión que ésta celebrare.

Autoridades

Artículo 14. En la primera sesión que realice el Directorio, al quedar constituído, se designará de su seno al Presidente y al Secretario, que actuarán durante todo el período de su mandato. Se nombrará también un Vicepresidente. En caso de vacancia temporal o definitiva de uno de estos cargos, el Directorio designará la persona que haya de desempeñarlo. El Presidente asistido del Secretario representará a la sociedad y al Directorio en todos los actos, contratos y negocios jurídicos en que aquélla debe intervenir, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos del caso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, el Directorio podrá conferir mandatos generales o especiales a uno o varios de sus miembros, funcionarios, dependientes, técnicos o a extraños con la amplitud de facultades que estimare conveniente en cada caso. Podrá asimismo designar uno o más Gerentes o Administradores, determinando en tales casos la amplitud de sus facultades, deberes y atribuciones y fijando la remuneración correspondiente.

Art. 15 El Directorio determinará los días en que deba sesionar debiendo hacerlo, cuando menos, cada dos meses, y en todos los demás casos en que sea convocado por el Presidente o por dos de sus miembros. El "quórum" mínimo será de dos, tres o cinco miembros, según esté integrado el organismo por tres, cinco o siete Directores. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o el estatuto requieran mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en el "Libro de Actas" del Directorio y serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. Cualquier Director podrá exigir que se establezca en actas los fundamentos de su voto respecto a determinado asunto del debate.

Remuneración

Artículo 16. De la utilidad líquida que se obtenga en cada ejercicio, se destinarán para remuneración del Directorio los siguientes porcentajes: el doce por ciento cuando esté integrado por tres miembros; el quince por ciento cuando esté integrado por cinco miembros y el diecisiete y medio por ciento cuando esté integrado por siete miembros. Esos porcentajes se dividirán en cada caso por el número de Directores y se pagarán proporcionalmente a la asistencia a las sesiones. Los suplentes recibirán la parte proporcional que les corresponda con relación a su asistencia a sesiones. La asamblea de accionistas, con el voto conforme de la mayoría de presentes que represente más de la mitad del capital integrado, podrá modificar esos porcentajes con respecto a cada ejercicio venidero.

Facultades

Artículo 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de gobierno, administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones que las que la ley o el estatuto reservan a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, puede: A) Nombrar, suspender y destituir toda clase de funcionarios, dependientes o colaboradores, fijándoles sus cometidos y remuneraciones; B) Adquirir, enajenar, administrar y gravar establecimientos comerciales, industriales, agrícolas o ganaderos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones; C) Dar y tomar bienes en hipotecas, anticresis, prenda simple o industrial, arrendamiento, usufructo, uso, habitación o comodato; suscribir contratos de garantía para afianzar operaciones sociales, de cualquier naturaleza y muy especialmente los relacionados con la actividad aduanera u otras instituciones oficiales; D) Operar con instituciones bancarias oficiales y particulares y con personas físicas o morales de cualquier naturaleza, solicitando, usando y acordando créditos, préstamos, descuentos y anticipos y concertando toda clase de operaciones financieras y bancarias, con o sin garantías especiales, relacionadas con el desenvolvimiento de la actividad social y ajustando sus actos a las respectivas cartas orgánicas, leyes, decretos y reglamentos que las rijan; E) Tramitar y registrar permisos, concesiones, privilegios, patentes, invenciones, excepciones y convenios, marcas y distintivos relacionados con la sociedad o con otras firmas que administre o represente, pudiendo oponerse a gestiones similares de terceros; F) Designar mandatarios generales o especiales para que representen a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos o judiciales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, acordándoles las facultades que estime convenientes; G) Crear fondos de reserva o de previsión, de subsidios o asignaciones extraordinarias para técnicos, especializados, empleados u obreros o para otro objeto, determinando su monto y la forma de inversión; H) Determinar las sumas necesarias para amortización de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes de la sociedad; I) Dictar los reglamentos generales y especiales relativos al desarrollo de la actividad social, al funcionamiento de sus plantas industriales o comerciales, cometidos, derechos y obligaciones de su personal; J) Aprobar los balances, inventarios, liquidaciones, cuentas y memorias que habrá de someter a consideración de la asamblea de accionistas; K) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, determinando el orden del día a tratar en las mismas; L) Ejecutar todos los demás actos, contratos y negocios de operaciones materiales o jurídicas relacionadas con el desenvolvimiento de la actividad social que no se hallaren especialmente previstos en los incisos precedentes.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. La fiscalización de los asuntos sociales estará a cargo de un Síndico, quien, como también su suplente, deberá ser persona hábil y mayor de edad. El Síndico titular y su suplente será designados por la asamblea de accionistas, al mismo tiempo de elegirse los Directores. Durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Continuará en funciones hasta que tome posesión la persona elegida para reemplazarlo. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea de accionistas.

Cometidos del Síndico

Artículo 19. Serán cometidos de la Sindicatura: A) Suscribir los balances, inventarios cuentas de ganancias y pérdidas en prueba de conformidad con sus resultados; B) Practicar periódicamente los arqueos de Caja e inspecciones de contabilidad que juzgue necesarios para constatar la existencia de los valores que indique la contabilidad, pudiendo ejecutar esos cometidos personalmente o por intermedio de un perito de su elección, cuya remuneración será de su cargo y debiendo hacer tales inspecciones en el local de la sociedad y en forma que no perjudique la contabilización; C) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas un informe sobre la situación financiera de la sociedad y su opinión sobre la marcha de la misma y sobre el proyecto de distribución de utilidades que formule el Directorio; D) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando omitiere hacerlo el Directorio, en los casos previstos por estos estatutos; E) Ejecutar todos los demás actos de contralor que estimare convenientes, dando cuenta al Directorio y a la asamblea de accionistas de cualquier objeción que tuviere.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 20. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad; sus decisiones, tomadas conforme a la ley y a estos estatutos, obligan a todos los accionistas, presentes y ausentes, conformes y disidentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Ordinarias

Artículo 21. Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al cierre del ejercicio económico, para considerar: A) El inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria del Directorio y el informe del Síndico; B) La designación de Directores y Síndico, cuando corresponda; C) Cualquier otro asunto que figure en el orden del día de su convocatoria.

Extraordinarias

Artículo 22. Las asambleas extraordinarias se celebrarán toda vez que sean convocadas por el Directorio, o a pedido del Síndico, o de un número de accionistas que represente no menos de la cuarta parte del capital integrado. El Síndico, o los accionistas, deberán pedir al Directorio la convocatoria, especificando en la petición el motivo de la misma. El Directorio estará obligado a hacer la convocatoria dentro de los quince días inmediatos siguientes a la petición. Sólo en el caso en que el Directorio incurriere en mora, podrán el Síndico o los accionistas convocar directamente a la asamblea.

Convocatorias

Artículo 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario durante tres días consecutivos, con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración, indicando el día, la hora, y el lugar fijados para la reunión y los asuntos a tratar. La asamblea no podrá considerar otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día de su convocatoria, salvo que esté compuesta por accionistas que representen la totalidad del capital integrado de la sociedad. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Número

Artículo 24. Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con un número de accionistas que representen no menos de la mitad del capital integrado. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o el estatuto requieren mayorías especiales. Si transcurrida media hora de aquélla, señalada para la reunión, no se hubiera formado el "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria.

Segunda convocatoria

Artículo 25. Las asambleas extraordinarias estarán legalmente constituídas cuando concurran accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si no se consiguiera la asistencia requerida, se hará segunda convocatoria a asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días inmediatos siguientes; y en estas circunstancias, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, sea cual fuere el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo igualmente prevenirse esta circunstancias en la convocatoria.

Mayorías especiales

Art. 26. Se requiere una mayoría de votos que represente no menos del setenta y cinco por ciento del capital integrado para decidir: A) La reforma de los estatutos; B) La prórroga del plazo establecido en el artículo tercero; C) La disolución anticipada de la sociedad; D) La enajenación de la universalidad del patrimonio o la fusión con otra empresa o sociedad; E) El aumento o disminución del capital, sin perjuicio de la facultad conferida al Directorio en el artículo séptimo; F) La destitución de uno o más miembros del Directorio sin expresión de causa.

Votos

Artículo 27. Cada diez acciones darán derecho a un voto, sin más limitaciones que las estable-

cidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los que tengan menos de diez acciones podrán agruparse y designar un mandatario común para que los represente en la asamblea, computándose su voto en forma indivisible y en la forma preestablecida.

Asistencia

Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con no menos de setenta y dos horas anteriores a la fijada para la reunión, las acciones o títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. La Secretaría expedirá al depositante un comprobante que acredite la serie y número de acciones depositadas, el capital que representen y los votos que dan derecho a emitir.

Representación

Artículo 29. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario idóneo, mayor de edad, accionista o extraño, mediante la simple carta-poder que representará el mandatario al depositar las acciones y quedará archivada en Secretaría. Regirá para esos mandatarios la prohibición establecida en el decreto de dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, mientras dure su vigencia.

Autoridades

Artículo 30. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio asistido del Secretario de dicho organismo, salvo los casos de impedimento o implicancia, en que la asamblea elegirá su mesa. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes que la asamblea designará al efecto.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 31. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el quince de Febrero de cada año, a cuya fecha se cerrarán los inventarios y balances respectivos, ajustándose la cuenta de ganancias y pérdidas. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución del Directorio dando cuenta el Organismo de contralor que corresponda.

Distribución de utilidades

Artículo 32. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea la deducción de las sumas que considere convenientes para amortizaciones de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes sociales, creación de fondos especiales de reserva, previsión, subsidios gratificaciones y otros fines. La asamblea, por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado, podrá disponer remuneraciones especiales a los Directores que hubieran realizado labor extraordinaria. De las utilidades que resulten, después de realizadas las deducciones previstas en los dos incisos precedentes, tomarán los porcentajes asignados como retribución a los Directores y al Síndico. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas. El Directorio podrá distribuir como utilidades las cantidades determinadas como fondo de reserva, debiendo requerir al efecto la aprobación de la asamblea.

Prescripción de dividendos

Artículo 33. Los dividendos no reclamados dentro de cuatro años contados a partir de la fecha de la primera publicación hecha en el "Diario Oficial", llamando a su cobro, prescribirán en favor de la sociedad. En ningún caso, la misma pagará intereses sobre dividendos no percibidos a su debido tiempo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 34. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo establecido en el artículo tercero, si la asamblea de Accionistas no decidiere su prórroga. B) Por la decisión de la asamblea en la forma prevista en el artículo veintiséis, inciso C). C) Por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social integrado. D) Por cualesquiera de los demás casos previstos en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y la ley de dos de junio de mil ochocientos noventa y tres y sus concordantes.

Forma

Artículo 35. La asamblea de accionistas que decrete la disolución, establecerá la forma de liquidación y si habrá de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora que en tales circunstancias designará al efecto fijando en todos los casos el plazo y forma para realizarla y la remuneración a los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposición especial

Artículo 36. El primer Directorio será nombrado por los fundadores don Mario Garbarino y don Alberto Ganón, fijando a la vez el número de miembros que lo integrarán, en acta que se incorporará al libro respectivo. Hasta tanto no se efectúe dicho nombramiento, los fundadores desempeñarán las funciones que el estatuto comete al Directorio.

Disposición transitoria

Artículo 37. Los fundadores, así como los señores contador Batlle T. Barbato y doctor Isaac Ganón, actuando conjunta o separadamente, quedan encargados de gestionar ante las autoridades públicas el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación del estatuto, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y efectuar las publicaciones legales. En el ejercicio de esos cometidos podrán suministrar las aclaraciones y explicaciones que fueren requeridas y aceptar las modificaciones, supresiones y ampliaciones que exigieren aquellas autoridades y que los gestionantes estimasen pertinentes. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: A. Ganón y Mario Garbarino.

Dardo Salgado, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "A. Ganón" y "Mario Garbarino" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas: Alberto Ganón y Mario Garbarino respectivamente quienes son orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo, firmado: Dardo Salgado, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1957. — Visto: la gestión de "Sociedad Anónima de Construcciones" (Sadec) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y cuyo normar concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima de Construcciones" (Sadec) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de enero de 1957. — Firmado: Ramiro de Medina Méndez, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Isaac Ganón, constituyendo domicilio en mi estudio profesional (Treinta y Tres 1420, Escritorio 13), como mejor proceda digo: que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 37 del estatuto de la entidad "Sociedad Anónima de Construcciones", aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de enero de 1957, que acompaño, vengo a solicitar: 1) Se disponga la inscripción de dicho estatuto en el Registro Público de Comercio. 2) Se otorgue la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo fin informo: A) El domicilio será en la ciudad de Montevideo, calle San José 1280, 2.o piso. B) el objeto social está expresado en el artículo 4.o del estatuto, al que me remito. C) La sociedad no tienen aún gerente o factor. 3) Se autoricen las publicaciones de ley, admitiéndose los diarios correspondientes sin necesidad de escrito. 4) Se certifiquen los libros mercantiles que se presentaren, se expidan los edictos testimonios, certificados o constancias pertinentes, se desglosen y entreguen los recaudos que sean de darse. Quiera usted proveer de conformidad. — Firmado: Isaac Ganón, abogado.

Recibido el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, con un contrato. — (Firmado: Curi Zagia). — Tomé razón con el N.o 189 al folio 456 del libro 52 de entradas. — Montevideo, 8 de febrero de 1957. — (Firmado: Curi Zagia).

681. — Montevideo, 11 de febrero de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — (Firmado:) De la Fuente. — Curi Zagia, Actuario. —

Montevideo, 14 de febrero de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de 3.er Turno bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado:) González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno: Vista N.o 239. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, marzo 1.o de 1957. — (Firmado:) Julio Viane.

2872. — Montevideo, 23 de marzo de 1957. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 13, y en consecuencia, remítanse a sus efectos el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Cumplido, efectúense los desgloses pertinentes y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos (350.00), archívese. — (Firmado:) De la Fuente — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 570. — Presentado hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 63 al folio 487 del libro N.o 2 de estatutos. — (Firmado:) María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 300.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 750.00. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 23 de abril de 1957. — Con el N.o 112 al folio 52 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 14 de 1957. — (Firmado:) José Curi Zagia, Actuario.

$ 598.00. — 1 pub. — 7465.

DOMINGO SIERRA OLASO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Domingo Sierra Olaso Sociedad Anónima", los que a continuación se transcriben:

Acta N.o 1. — En la ciudad de Paysandú, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, los abajo firmantes se reúnen en el "Estudio Jurídico" casa número mil ciento noventa y uno (1.191) de la calle Dieciocho (18) de Julio a efecto de fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de:

"DOMINGO SIERRA OLASO SOCIEDAD ANONIMA"

Título I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o (Denominación). Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Domingo Sierra Olaso Sociedad Anónima", la que podrá enunciarse con la sigla "SIOLSA".

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y|o de terceros: A) La explotación agropecuaria; B) La compra-venta y administración de inmuebles y cualquier clase de operaciones inmobiliarias; C) La administración de establecimientos agrícolas y|o ganaderos; y D) La comercialización e industrialización de productos derivados de la explotación agropecuaria. Asimismo podrá efectuar todos los actos que contribuyan al mejor desarrollo de sus fines primordiales y sean necesarios para cumplirlos.

Art. 3.o (Domicilio). La entidad tendrá su domicilio principal en el Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, negocios o explotaciones en cualquier parte del país o fuera de él.

Art. 4.o (Duración). Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir del treinta y uno de Marzo del corriente año.

Título II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o (Capital). La sociedad tendrá un capital inicial de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), el que podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000 00) por simple resolución del Directorio, debiéndose recabar previamente la autorización del Poder Ejecutivo y darse cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 6.o (Acciones). Las acciones tendrá un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y estarán representadas por títulos nominativos. Cada título podrá representar una o más acciones. Las acciones no integradas o no emitidas serán documentadas mediante certificados nominativos provisorios.

Art. 7.o (Indivisibilidad y transmisibilidad de títulos). Los títulos y los derechos de los accionistas serán indivisibles ante la sociedad, debiendo ser ejercidos por una sola persona. Los títulos serán transmisibles por endoso, previa autorización del Directorio conforme a las disposiciones siguientes

Art. 8.o (Transferencia voluntaria y forzosa). Si el Directorio negase la transferencia volun-

taria de acciones, su tenedor podrá exigir que la sociedad las adquiera, en cuyo caso el Directorio fijará su precio, el que no podrá ser inferior al valor contable que resulte del último balance aprobado por la asamblea. En caso de tranferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, la sociedad podrá rescatarlas en las condiciones precedentes.

Art. 9.o (Reemisión de acciones). Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la suscripción. Su rescate sólo podrá hacerse siempre que los fondos requeridos para ello no representen una amortización del capital social.

Art. 10. (Imperio de las normas estatutarias). La suscripción o posesión de acciones de la compañía implica el conocimiento y aceptación de sus estatutos y de las decisiones adoptadas conforme a ellos de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

Título III

Organización administrativa

Artículo 11. (Organos). La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asambleas generales de accionistas; B) El Directorio y C) La Sindicatura.

CAPITULO I

Asambleas

A) Asambleas ordinarias y extraordinarias. — Disposiciones comunes

Artículo 12. (Asambleas). Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. (Convocatorias). Las convocatorias se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, con diez (10) días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la oficina pública competnte, dándose cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 14. (Orden del día). El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos comprendidos en ese orden del día, salvo que en las mismas estuviera representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. (Asistencia). Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la administración de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios, en su caso, con tres (3) días de anticipación como mínimo, de la fecha de la reunión.

Art. 16. (Constitución, funcionamiento y quórum). El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada; con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computaren en la proporción de uno (1) cada diez (10) acciones, con el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art 17. (Actas). Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y otro asambleísta designado por la asamblea.

Art. 18. (Presidente y Secretario). En las asambleas actuará de Presidente un miembro del Directorio y de Secretario un asambleísta, los que serán designados por las mismas.

B) Asambleas ordinarias

Artículo 19. (Realización). Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis (6) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memoria de los negocios sociales, proyecto de distribución de utilidades, cuando las hubiera, y demás estados presentados por el Directorio; B) Elección de Directorio y Síndico, cuando correspondiere; y C) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo.

C) Asambleas extraordinarias

Artículo 20. (Convocatorias). Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio; B) Cuando lo resuelva el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá hacer la convocatoria dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud.

Art. 21 (Reforma de estatutos. — Quórum especial). Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley número 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19|7|1909) será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del ochenta por ciento (80 o|o) del capital realizado; B) En segunda y última convocatoria por la mayoría simple de votos sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 22. (Dirección). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno (1) o de tres (3) miembros elegidos por la asamblea general. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, continuando en el desempeño de las mismas hasta que la asamblea designe sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 23. (Requisitos para ser Director). Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad y tener libre disposición de bienes. Los Directores dberán dpositar en la cartera social diez mil pesos ($ 10.000.00) de acciones de su emisión y libres de toda afectación, como garantía de su gestión. Estos valores no podrán ser retirados hasta después de haber sido aprobado el balance general correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptada la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Art. 24. (Distribución de cargos). El Directorio en caso de estar formado por tres miembros, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario en su primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuere electo. En cualquier momento podrá, con la asistencia y votos de todos los miembros modificar total o parcialmente esa distribución de cargos.

Art. 25. (Régimen de suplentes). En caso de desintegración del Directorio, —cuando éste estuviere integrado por tres (3) miembros, el o los Directores restantes elegirán de la lista de suplentes al sustituto que consideren conveniente. Si la asamblea resolviera que la dirección y administración de la sociedad estuviera a cargo de un solo Director, al nombrar éste designará el suplente respectivo. En cualquiera de los dos casos los suplentes desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación del reemplazado o hasta que tome posesión de su cargo el nuevo miembro designado en la próxima asamblea ordinaria siguiente. En caso de agotarse la lista de suplentes, deberá convocarse inmediatamente una asamblea para integrarla.

Art. 26. (Quórum). Si el Directorio estuviera integrado por tres (3) miembros, para sesionar se requiere la presencia de dos (2) y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el Presidente y en su ausencia el Secretario con su doble voto.

Art. 27. (Facultades del Directorio). El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa, por vía de ejemplo, podrá 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc. Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compraventa, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, (inclusive la agraria y la industrial), caución warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados y mercaderías de cualquier clase. 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir. 3) Novaciones, remisiones, etc. Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones, y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas. 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes, etc. Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantía de cualquier clase; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. 5) Operaciones sobre documentos comerciales. Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar cobrar y protestar letras de cambio cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación e intercambio comercial con cualquier institución de crédito. 6) Contratos y actos jurídicos. Celebrar firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, Estado, Departamento, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado, situado dentro o fuera del país ,así como con cualquier Banco de Estado; provincial, departamental, municipal, mixto o privado, radicado en el exterior o interior de la República. 7) Mandato. Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato. 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona. 9) Operaciones en común con terceros. Realizar en común con cualquier persona física o jurídica negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir medianerías, aparcerías, sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido en el artículo 4. 10) Privilegios, marcas, etc. Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios. 11) Garantías. Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas .12) Arbitraje. Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables compondores las cuestiones y diferencias que pudieren promoverse con terceros. 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc. Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos, efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. 14) Manejo de dinero y correspondencia. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos. 15) Directores delegados, apoderados, etc. Nombrar y destituir de su seno o fuera de él, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, uno o más gerentes, apoderados, Directores delegados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada, deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria inmediata posterior que se realice. 16) Cumplimiento de los estatutos. Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos. 17) Emisión de acciones. Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos estatutos. 18) Convocatorias de asambleas. Convocar a las asambleas, redactar los corrspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estdo de los negocios sociales, balances, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos. 19) Debentures. Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 28. (Uso de la firma social). — El uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Directores si el Directorio estuviere constituído por tres (3) miembros y del Director en el otro caso.

CAPITULO III

Sindicatura

Artículo 29. (Designación). La asamblea de accionistas podrá designar, cuando lo creyera conveniente, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En el mismo acto se establecerán sus deberes y facultades de inspección y contralor.

CAPITULO IV

Elecciones de Directores y de Síndico

Artículo 30. (Procedimiento). La elección de Directores y de Síndico será reglamentada por la Asamblea General.

Art. 31 (Comisión escrutadora). El escrutinio estará a cargo de una comisión de dos (2) miembros elegidos por la asamblea. Dicha comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfante. Dicha proclamación corresponderá a la lista más votada.

TITULO IV

Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades.

Art. 32. (Ejercicio económico). El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que podrá ser cambiada por la asamblea general, dando cuenta a la oficina pública competente.

Art. 33. (Utilidades y su distribución). Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la forma que la asamblea crea conveniente, al considerar el proyecto respectivo presentado por el Directorio.

Art. 34. (Prescripción de dividendos). Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.

TITULO V

Disposiciones generales y transitorias.

Artículo 35. (Primer Directorio). El primer Directorio está integrado por un solo miembro, siendo su titular el señor Osvaldo C. Sierra Olaso y su suplente el señor Domingo Sierra Olaso; entró en sus funciones en el día de hoy y será renovado en la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1959|960.

Art. 36. (Primera sindicatura). La primera sindicatura es desempeñada por la señora Lilia María Boero de Sierra Olaso en carácter de titular y continuará en sus funciones hasta que sea sustituída por la renovación de su puesto en la asamblea citada en el artículo anterior.

Art. 37. (Iniciación de actividades). La Sociedad inició sus actividades en el día de hoy y las continuará bajo la denominación de "Domingo Olaso Sociedad Anónima" (en formación) hasta que la entidad esté legalmente constituída.

Art. 38. (Gestiones de constitución). Se faculta a los señores Félix Boix y Contador Aldo Bulanti Ríos, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Estos señores están asimismo facultados para gestionar la Matrícula de Comerciantes y para correr todos los trámites pertinentes ante la Oficina de Ganancias Elevadas. — Dgo. Sierra Olaso. — Lilia B. de Sierra Olaso. — Osvaldo Sierra Olaso. — Hay un sello que dice: Juan Choleguy, Escribano. — Juan Choleguy, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen por su orden a los cónyuges don Domingo José Sierra Olaso y doña Lilia María Baero de Sierra Olaso, casados en primeras nupcias; y de don Osvaldo Cirilo Sierra Olaso, casado en primeras nupcias con Hircinie Lebconoe Jòver, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, de esta vecindad, quienes firmaron en mi presencia el acta que precede, ratificándose de su contenido, previa lectura que les hice de la misma. En fe de ello y a petición de los nombrados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Juan Choleguy, Escribano. — Hay un signo. — Juan Choleguy, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Domingo Sierra Olaso S. A. (SIOLSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Domingo Sierra Olaso S. A. (SIOLSA) y autorizar su funcionamiento, quedando fijado su capital en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA, Presidente. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — R. De Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, al señor Juez expresa: I) Que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Domingo Sierra Olaso Sociedad Anónima"; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 33 de los mencionados estatutos y conforme al artículo 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y una vez fecho, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; III) En cumplimiento del artículo 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1.o) Denominación: "Domingo Sierra Olaso Sociedad Anónima", pudiendo mencionarse con la sigla "SIOLSA"; 2.o) Tráfico: El que surge del artículo 2o. de sus estatutos; 3.o) Domicilio del establecimiento: Queguay, (11ª Sección Judicial del Departamento); 4.o) Gerente o factor: Domingo Sierra Olaso"; IV) Por lo expuesto al señor Juez impetra que previo los trámites de rigor se ordene: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) La Matrícula en la Matrícula de Comerciantes y C) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

1.654. — Paysandú, Abril 29 de 1957. — Por presentado y por constituído el domicilio fijado. Vista al señor Fiscal y si no hubiere observación, liquidados y repuestos los tributos vuelvan para resolución. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú). — N.o 569. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Mayo 13 de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los estatutos de la sociedad "Domingo Sierra Olaso S. A.". Expídanse los edictos del caso facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para resolver sobre la Matrícula. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 22 del folio 74 al folio 82 del libro N.o 27. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Derechos: $ 250.00. Ley 14 de Setiembre de 1945. $ 625.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$386.00 1|pub. — 7476.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

King S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Bancos	$	717.56
Préstamos y adelantos	"	756.25
Inmuebles	"	26.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	637.55
Acciones a emitir	"	4.000.00
	$	34.111.36

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	13.586.38
Capital integrado	"	16.000.00
Utilidad del ejercicio	"	524.98
Capital autorizado	"	4.000.00
	$	34.111.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	1.200.00
Gastos administración	"	33.00
Impuestos	"	420.75
Intereses	"	821.27
Utilidad del ejercicio	"	524.98
	$	3.000.00

Haber —

Alquileres	$	3.000.00

Las utilidades se destinarán a amortizar las Pérdidas de Ejercicios Anteriores. La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00 — 1|pub. — 6881.

Génova S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Acciones del exterior	$	4.000.00
Pérdidas de ejerc. anteriores	"	1.188.85
Pérdidas del ejercicio	"	234.13
	$	5.422.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	422.98
Capital integrado	"	5.000.00
	$	5.422.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	150.00
Impuestos		28.73
Gastos de administración	"	27.40
Publicaciones	"	28.00
	$	234.13

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	234.13

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el número 5141 a F.os 432.

$ 20.40. — 1|pub. — 6823.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Abril de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y sus accesorios, menos lo amortizado	$ 547.739.47	Capital integrado	$ 600.000.00
Edificios y construcciones, menos lo amortizado	" 38.896.70	Acreedores en cuenta corriente	" 308.631.02
Máquinas y herramient., menos lo amortizado	" 24.887.05	Beneficios sociales acordados al personal	" 7.317.35
Muebles, útiles e instalaciones, menos lo amortizado	" 283.866.94	Reserva para contingencias	" 32.981.43
Material rodante, menos lo amortizado	" 39.050.19	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 993.831.96
	$ 934.440.35	Ganancias varios ejercicios	" 2.361.725.94
Mercaderías y productos varios	" 1.531.324.32	Cuentas de orden	" 896.900.00
Materiales en almacén	" 3.068.77		
Caja y Bancos	" 248.305.69		
Documentos a cobrar	" 253.607.20		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para dudosas	" 921.938.01		
ANCAP — Valor estimado	" 95.565.34		
Ajuste cuota ventas por convenio	" 8.300.00		
Adelantos para ejercicios futuros	" 1.229.87		
Depósitos en suspenso para importación	" 300.708.15		
Cuentas de orden	" 896.900.00		
	$ 5.201.387.70		$ 5.201.387.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Abril de 1957

DEBE

Gastos generales:		
Amortizaciones de activo fijo		$ 78.236.15
Sueldos, jornales y otras remuneraciones		" 474.184.58
Impuestos y patentes		" 241.281.74
Reparación de equipos e instalaciones		" 120.667.96
Propaganda y otros servicios contratados		" 100.503.47
Materiales de consumo		" 46.261.27
Seguros		" 14.536.48
Alquileres		" 13.006.66
Agua, luz, teléfono, telégrafo y correo		" 15.910.18
Gastos bancarios		" 16.103.47
Otros gastos de administración		" 75.526.04
		$ 1.196.212.04
Intereses		" 72.98
Cambios		" 50.646.73
Cuentas incobrables liquidadas:		
Bajas por cuentas incobrables	$ 3.318.55	
Aumento reserva para cuentas dudosas	" 10.000.00	" 13.318.55
Utilidades del ejercicio		" 475.535.85
		$ 1.735.786.10

HABER

Mercaderías generales	$ 1.711.050.60
Ganancias y pérdidas por servicios prestados	" 16.373.89
Venta de equipos varios	" 6.630.98
Indemnización por reclamaciones	" 84.81
Beneficio pago pavimentos en bonos	" 1.645.82
	$ 1.735.786.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 43 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Abril de 1957

Ganancias ejercicios anteriores		$ 1.615.378.48
Utilidades netas de ejercicios anteriores contabilizadas en 1956	$ 270.811.61	
Utilidades del ejercicio 1956	" 475.535.85	" 746.347.46
Total		$ 2.361.725.94
Distribución:		
Saldo a nuevo ejercicio		$ 2.361.725.94
		$ 2.361.725.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 44 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 118.80. — 1|pub. — 6817.

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBE		HABER	
Inmuebles	$ 216.527.89	Capital	$ 1.120.000.00
Muebles y útiles	" 24.408.00	Fondo de reserva	" 104.611.23
Caja	" 41.073.86	Reserva estatutaria	" 28.727.04
Bancos	" 262.326.27	Fondo de amortización	" 38.720.34
Deudores en cuenta corriente	" 667.466.68	Acreedores en cuenta corriente	" 481.622.94
Obligaciones a cobrar	" 561.240.18	Cuentas en suspenso	" 9.128.80
Descuentos	" 183.392.37	Ganancias y pérdidas	" 176.142.02
Cuentas a devengar	" 457.12	Depositantes de acciones en garantía	" 3.000.00
Depósitos de acciones en garantía	" 3.000.00		
	$ 1.961.952.37		$ 1.961.952.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 14 de Junio de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3.040 a fojas 339.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortización inmuebles y muebles y útiles		$ 5.571.83
Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares		" 66.566.40
Impuestos y patentes		" 22.334.57
Seguros		" 152.38
Luz, teléfono, agua		" 3.297.54
Papelería		" 1.221.71
Gastos varios		" 4.283.46
Intereses		" 6.200.71
Saldo de cuenta	$ 176.142.02	
Beneficio anterior	" 65.195.45	" 110.946.57
		$ 220.575.17

HABER —

Intereses y comisiones	$ 205.084.91
Cofres	" 13.030.26
Alquileres	" 2.460.00
	$ 220.575.17

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal	$ 5.547.33
Fondo de reserva	" 36.194.69
Dividendos 12 o|o	" 134.400.00
	$ 176.142.02

El presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 38 del libro Copiador, rubricado el 14 de Junio de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3040 a fojas 339.

$ 82.80. — 6916. — 1 pub.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

A C T I V O

Inmuebles	$	450.578.68
Caja y Bancos	"	50.627.97
Semovientes	"	184.207.44
Mercaderías, lanas, materiales en almacén.	"	263.787.60
Deudores varios	"	2.209.053.13
Documentos a cobrar y a cobrar en gestión.	"	70.109.86
Accionistas	"	406.000.00
Adelantos culturales	"	28.175.97
Diferencias de cambio a liquidar	"	79.473.82
Gastos anticipados (Comisiones Bancarias, Seguros X)	"	17.612.37
Certificados de acciones en garantía	"	8.910.00
	$	3.863.541.34

P A S I V O

Capital realizado			$	594.000.00
Capital suscrito a realizar			"	406.000.00
Reserva estatutaria			"	6.969.20
Bancos y acreedores varios			"	2.167.661.20
Efectos a pagar			"	564.000.00
Cobros anticipados			"	66.00
Previsión impuesto sustituivo del de herencias			"	15.762.37
Superávit de ejercicios anteriores	$	42.737.81		
Más: Utilidad del ejercicio	"	57.434.76	"	100.172.57
Depositantes de certificado de acciones en garantía			"	8.910.00
			$	3.863.541.34

Aprobado por la Asamblea del 29 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 49 del libro Copiador, certificado el 30 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1131 a folios 318 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

D E B E

Amortizaciones			$	13.543.63
Alquiler, atención locales			"	29.352.28
Cables y correspondencia			"	16.968.20
Cargas sociales			"	14.586.78
Comisiones bancarias			"	12.778.99
Gastos exportación			"	97.576.00
Impuestos varios			"	27.575.70
Sueldos			"	70.938.37
Varios			"	7.558.64
Intereses			"	37.846.05
Impuesto sustitutivo del de herencias, previsión por el presente ejercicio			"	15.762.37
Superávit de ejercicios anteriores	$	42.737.81		
Más: Utilidad del ejercicio	"	57.434.76	"	100.172.57
			$	444.659.58

H A B E R

Saldo anterior	$	42.737.81
Explotación agropecuaria	"	90.920.24
Diferencias de cambio	"	51.351.99
Lanas	"	151.938.21
Mercaderías	"	27.086.93
Negocios en el exterior	"	80.624.40
	$	444.659.58

Aprobado por la Asamblea del 29 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 50 del libro Copiador, certificado el 30 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1131 a folios 318 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio	$	57.434.76
Superavit de ejercicios anteriores	"	42.737.81
	$	100.172.57

Distribución:

7 y 1|2 o|o	Miembros titulares del Directorio y Sindicatura, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos	$	5.489.78		
5 o|o	Fondo de reserva	"	2.871.74		
15,1515	Dividendo	"	90.000.00	"	98.361.52
	Restando un saldo favorable que pasa a cuenta nueva			$	1.811.05

Aprobado por la Asamblea del 29 de Noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador certificado el 30 de Marzo de 1951 y anotado con el N.o 1131 a F.o 318.

$ 120.60 — 1|pub. — 7085.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN MARZO DE 1957

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	2	103.—	103.—	20.680.—	21.300.40
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A ..	14	87.50	86.—	108.300.—	93.990.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B ..	4	88.30	88.—	12.300.—	10.832.50
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C ..	13	80.50	79.50	55.800.—	44.702.20
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	6	74.—	74.—	197.000.—	145.780.—
Deuda Teléfonos del Estado	1	93.—	93.—	2.000.—	1.860.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	2	87.50	87.—	9.400.—	8.200.—
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	1	78.50	78.50	1.000.—	785.—
Deuda Edificios Públicos 1937	1	75.—	75.—	5.000.—	3.750.—
Deuda Obras Públicas 1937	4	94.20	93.—	12.000.—	11.286.—
Deuda Obras Públicas 1940	4	93.20	93.10	39.000.—	36.347.—
Deuda Obras Públicas 1942	19	71.40	70.70	539.700.—	384.667.—
Deuda Obras Públicas 1944	31	71.60	71.20	740.100.—	528.663.80
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1ª	6	72.—	71.—	59.000.—	42.402.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2ª	3	71.50	71.20	8.500.—	6.074.50
Deuda Interna Consolidación de 1950	1	84.—	84.—	15.000.—	12.600.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/52	7	72.—	72.—	264.800.—	190.656.—
Deuda Construcción del Aeropuerto N. de Carrasco	1	75.—	75.—	11.500.—	8.625.—
Deuda Interna 5 % 1942	9	72.50	71.70	55.500.—	40.148.50
Deuda Interna 5 % 1942, 2ª Serie	3	74.—	73.—	7.600.—	5.569.—
Deuda Interna 5 % 1943	6	75.20	73.50	16.700.—	12.376.50
Deuda Interna 5 % 1944	3	73.50	72.50	11.000.—	8.050.—
Deuda Usin. Eléct. y Teléf. del Est. (Amp. C. 1952)	3	78.80	78.70	70.000.—	55.100.—
Deuda Instalación y Equip. de Of. Públicas 1953	3	69.50	69.—	50.000.—	34.700.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	4	71.—	70.50	26.000.—	18.335.—
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953 ...	6	74.40	74.40	50.000.—	37.200.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie B	2	71.80	71.80	17.500.—	12.565.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie C	6	71.80	71.50	43.100.—	30.909.80
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie I	5	71.—	70.50	16.500.—	11.685.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie L	1	71.30	71.30	9.000.—	6.417.—
Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 %, Series 1/24	31	72.—	71.80	211.400.—	152.168.—
Bonos Munic. de Pavim. 1937 5 %, Series 1/24 ..	26	72.20	71.80	164.350.—	118.431.60
Bonos Rambla Portuaria	2	71.—	71.—	6.000.—	4.260.—
Bonos Rambla Portuaria (Cautelas)	1	70.—	70.—	30.000.—	21.000.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	1	69.50	69.50	4.000.—	2.780.—
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	1	70.50	70.50	1.000.—	705.—
Bonos Palacio Municipal	3	85.50	70.50	19.700.—	16.318.50
Bonos Municipales de Montevideo 1937	4	71.30	69.50	32.500.—	22.650.50
Bonos Municipales de Montevideo	13	71.—	70.50	315.000.—	223.590.—
Bonos Mun. Ser. Transp. Colect. Mont., Series 1 a 5	11	71.50	71.—	541.000.—	386.740.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	181	79.80	79.—	1.374.750.—	1.093.827.20
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	252	79.10	78.50	2.028.725.—	1.601.458.91
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	536	78.60	78.10	6.874.850.—	5.390.343.68
Obligaciones —					
Julio A. Barbieri S. A., 8 %	1	94.—	94.—	1.000.—	940.—
Barreiro y Ramos S. A., 8 %	1	97.—	97.—	1.000.—	970.—
Compañía Salus S. A., de 5 ½ %	2	76.—	76.—	5.000.—	3.800.—
Compañía Salus S. A., de 8 %	1	100.—	100.—	1.500.—	1.500.—
Cooperativa Nacional de Product. de Leche, 5 %	2	73.20	73.—	13.000.—	9.504.—
Coop. Nal. de Product. de Leche, 5 % (Emis. 1950)	4	73.—	73.—	24.400.—	17.812.—
Fábrica Urug. de Neumát. S. A., Series A a E, 8 %	21	100.50	100.—	198.100.—	198.410.50
Introzzi S. A., Empréstito 1952	2	96.—	96.—	4.000.—	3.840.—
Industria Papelera Uruguaya S. A., 8 %	1	97.—	97.—	1.000.—	970.—
Jockey Club, Obligaciones Hipotecarias 5 ½ % ..	1	70.50	70.50	2.000.—	1.410.—
S. A. Fabril Uruguaya, 8 %	6	94.—	92.—	18.900.—	17.546.—
Acciones —					
Banco Comercial	13	273.—	268.—	37.400.—	101.505.—
Banco de Crédito	8	150.—	148.—	14.700.—	21.904.—
Banco Popular del Uruguay	3	128.—	125.—	4.100.—	5.215.—
Banco Transatlántico del Uruguay, Fund., Serie A	1	62.—	62.—	2.200.—	1.364.—
Campomar y Soulas S. A.	5	105.—	103.—	17.500.—	18.125.—
Luis Caubarrére S. A., Pref. 6 ½ %	1	50.—	50.—	10.000.—	5.000.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	11	99.50	97.—	18.800.—	18.414.—
Cinoca S. A., Serie D	6	91.—	91.—	22.600.—	20.566.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	5	115.—	115.—	11.700.—	13.455.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	5	93.—	92.—	18.200.—	16.822.50
Compañía Salus	6	152.—	152.—	19.800.—	30.096.—
Comp. Urug. de Naveg. y Transp. Aéreos S. A. ..	1	90.—	90.—	2.000.—	1.800.—
Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.	7	35.—	30.—	21.000.—	7.200.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	5	135.—	132.—	9.200.—	12.381.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	63	139.—	130.—	139.300.—	187.373.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) .	57	173.50	168.50	219.300.—	376.774.—
Ferrosmalt S. A.	19	52.—	46.—	50.000.—	25.000.—
Frigorífico Modelo S. A.	16	166.—	161.—	58.700.—	96.722.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	12	132.—	121.—	66.700.—	84.977.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	20	122.—	118.50	60.200.—	72.277.—
London París S. A. (Pref.) 6 %	3	70.—	66.—	4.100.—	2.810.—
Montevideo Refrescos S. A., Ord. Com., Serie "C"	1	215.—	215.—	4.200.—	9.030.—
Oyama S. A.	5	86.—	85.—	6.500.—	5.545.—
Papelera Mercedes S. A.	7	121.—	117.50	23.000.—	27.550.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	12	78.—	74.—	31.600.—	24.078.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	13	116.50	113.50	23.900.—	27.284.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) ...	22	116.—	102.—	52.000.—	55.677.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.), 7 %	4	77.—	77.—	29.500.—	22.715.—
S. A. Fabril Uruguaya (Pref.), 7 %	1	55.—	55.—	2.000.—	1.100.—
Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A.	1	150.—	150.—	3.000.—	4.500.—
Vidplan S. A.	2	42.50	42.—	2.000.—	845.—
	1.610			15.332.355.—	12.414.658.09

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	PAGINAS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional